Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

***COMPAÑÍA:** EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
***OBRA:** COLEGIO BOITA
***DIRIGIDO A:** ING. EDISON ROJAS
***DIRECCIÓN:** CL 45 SUR 72 Q 20

FECHA DE EMISIÓN: 2025-01-31
REFERENCIA: 366-20747
DIGITÓ: PiñerosJ
LABORATORISTA: Avega

N° DE INFORME: 366-20747
PÁGINA 1 de 1

1. Cónico
2. Cónica y dividida
3. Columnar
4. Transversal
5. Fractura extremos
6. Cilindro puntiagudo

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,221
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1972

RESULTADOS DE ENSAYOS:

Orden de trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diám. (mm)	Área (mm^2)	* Resistencia nominal (MPa)	Carga Máxima (kN)	Resistencia			Forma de falla	Observaciones
													kg/cm^2	MPa	%		
479563	367	No especificado	Concreto	Viga de fachada eje D (6-6C) N+1.85 a N+3.175	2025-01-16	2025-01-21	2025-01-30	14	151	17908	21	420,6	239,5	23,5	111,8	2	
479563	367	No especificado	Concreto	Viga de fachada eje D (6-6C) N+1.85 a N+3.175	2025-01-16	2025-01-21	2025-01-30	14	152	18146	21	433	243,3	23,9	113,6	2	

* La información registrada en los campos de datos identificadas con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.

Autorizado por:

DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ RUBIO

Jefe Concretos y PF
concretos@concrelab.com

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

COI No. 16
ABRIL 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13608	1003554	N/A	KR 23 CL 142	KR 23 40m AL NORTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	19-abr-24	16-may-24	05:00-22:00	05:00-22:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. FINALIZADA LA OCUPACION DEL CARRIL DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE ESTA CONDICION SE CUMPLA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA, ASOCIADO A OBRAS EN LA CL 142 ENTRE KR 18 Y KR 20. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR LA MANIOBRA DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y/O TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIALES EN EL ANDEN. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LA ZONA ALEDAÑA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201293232
13609	1003729	N/A	CL 137 AUTO NORTE (AK 45)	CL 137 10m AL ORIENTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1786-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-24 - NUMERAL 12685 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL 18 DE ABRIL DE 2024 DADA LA TERMINACION Y HABILITACION DEL FRENTE DE OBRA Y COMO ALCANCE A LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS PARA EL RADICADO SDM-202461201293232.	TERMINADO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201293232
13610	8010658	N/A	KR 72Q CL 44 SUR	KR 72Q CL 43 SUR	EBISU S.A.S.	19-abr-24	12-sep-24	06:00-23:00	06:00-23:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS MANIOBRAS, SALVAGUARDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VIA. 3. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 5. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 18-ABR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PARA PROCEDIMIENTO DE MONTAJE Y DESCARGUE DE PREFABRICADOS CON GRUA PH DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA", CIERRES TEMPORALES DE MAXIMO SEIS (6) HORAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR EL SENDERO PEATONAL EXISTENTE DENTRO DEL PARQUE AL COSTADO ORIENTAL APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201359582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 16
ABRIL 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13611	8010734	N/A	KR 72QBIS 60m AL SUR DE LA CL 43A SUR	KR 72QBIS 20m AL SUR DE LA CL 43A SUR	EBISU S.A.S.	19-abr-24	12-sep-24	06:00-21:00	06:00-21:00	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 5. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-MAR-24 Y 18-ABR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA", DE CONFORMIDAD AL PLANO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201358992
13612	8010421	N/A	CL 43 SUR KR 72QBIS	CL 43 SUR KR 72Q	EBISU S.A.S.	19-abr-24	12-sep-24	06:00-21:00	06:00-21:00	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 5. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-MAR-24 Y 18-ABR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA" DE CONFORMIDAD AL PLANO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201358992

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 16
ABRIL 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13613	8010658	8010785	KR 72Q CL 43 SUR	KR 72Q CL 45 SUR	EBISU S.A.S.	19-abr-24	12-sep-24	06:00-21:00	06:00-21:00	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 5. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-MAR-24 Y 18-ABR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA", DE CONFORMIDAD AL PLANO 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201358992
13614	17000199	N/A	CL 12 No 1 68	N/A	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S.	19-abr-24	12-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. TENIENDO EN CUENTA LA RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EN LA LOCALIDAD, NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA CON VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m PARA TRANSITO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE UN (1) VEHICULO EN UN LAPSO NO MAYOR A 40 MINUTOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE EL ANDEN. GARANTIZAR EL PASO COORDINADO, PRIORITARIO Y SEGURO DEL PEATON SOBRE EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION QUE DEBE SER MOVIL.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202461201266452

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 17
ABRIL 25 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14225	8010786	N/A	CL 45 SUR KR 72Q	CL 45 SUR KR 72QBIS	EBISU S.A.S.	26-abr-24	12-sep-24	05:00-22:00	05:00-22:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 25-ABR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITA. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m LIBRE DE OBTACULOS, CANALIZADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES PLASTICOS) ENTRELAZADOS PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SIN OBSTACULOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201359342
14226	4004508	N/A	KR 1 ESTE 58m AL NORTE DE LA CL 47 SUR	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA REALIZAR CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA Y A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURALL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-MAR-24. ENTRE ELLAS: 1. PRESENTAR EL FORMATO COOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA INTERVENCION EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, TODA VEZ QUE SE TIENEN PMTS AUTORIZADOS Y VIGENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201182542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000 992720.000

1001280.000 1001200.000 1001120.000 1001040.000 1001120.000 1001040.000

CALLE 43 SUR

CALLE 43 A SUR

CALLE 44 SUR

CALLE 45 SUR

CARRERA 72 T

CARRERA 72 R

CARRERA 72 Q BIS

CARRERA 72 P BIS

CARRERA 72 P

ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS 50 M

SIO-01

5,9

50,3

ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS

SIO-01

ENTRADA PEATONAL

ENTRADA VEHICULAR 1

ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR 5

ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR 4

12 m 12 m

35,7

7,4 3

ENTRADA VEHICULAR 2

SALIDA VEHICULAR

N

S

E

W

1000960.000

1000880.000

992240.000 992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1018925781

CONTIENE
P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA MES 200X
ESCALA 1:750

PLANO DE
A-001

CONSECUTIVO SED

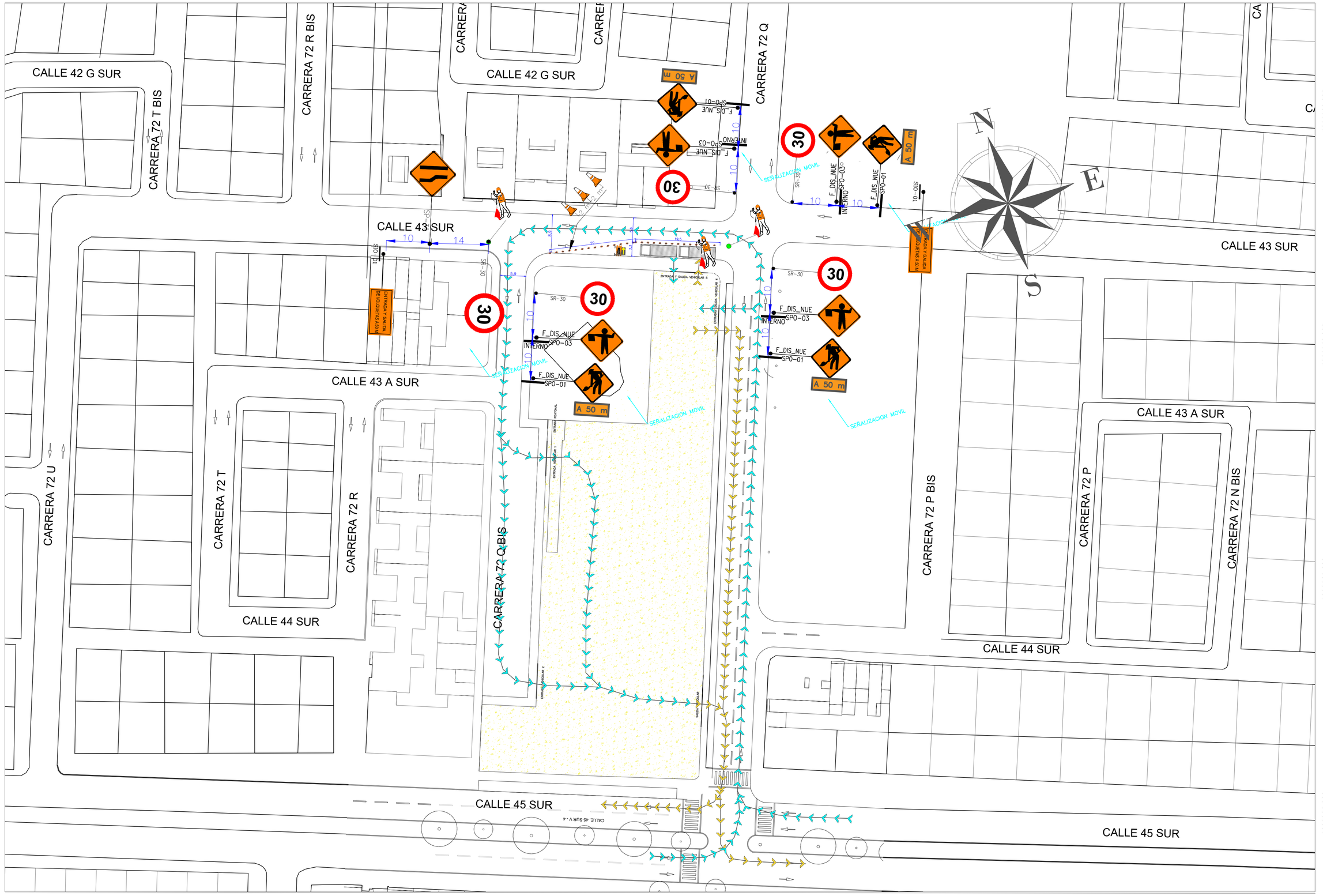

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARÍA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A5232017-1018925781

CONTIENE
P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA: MES
ESCALA: 1:750
200X

PLANO DE
A-001

CONSECUTIVO #EQ

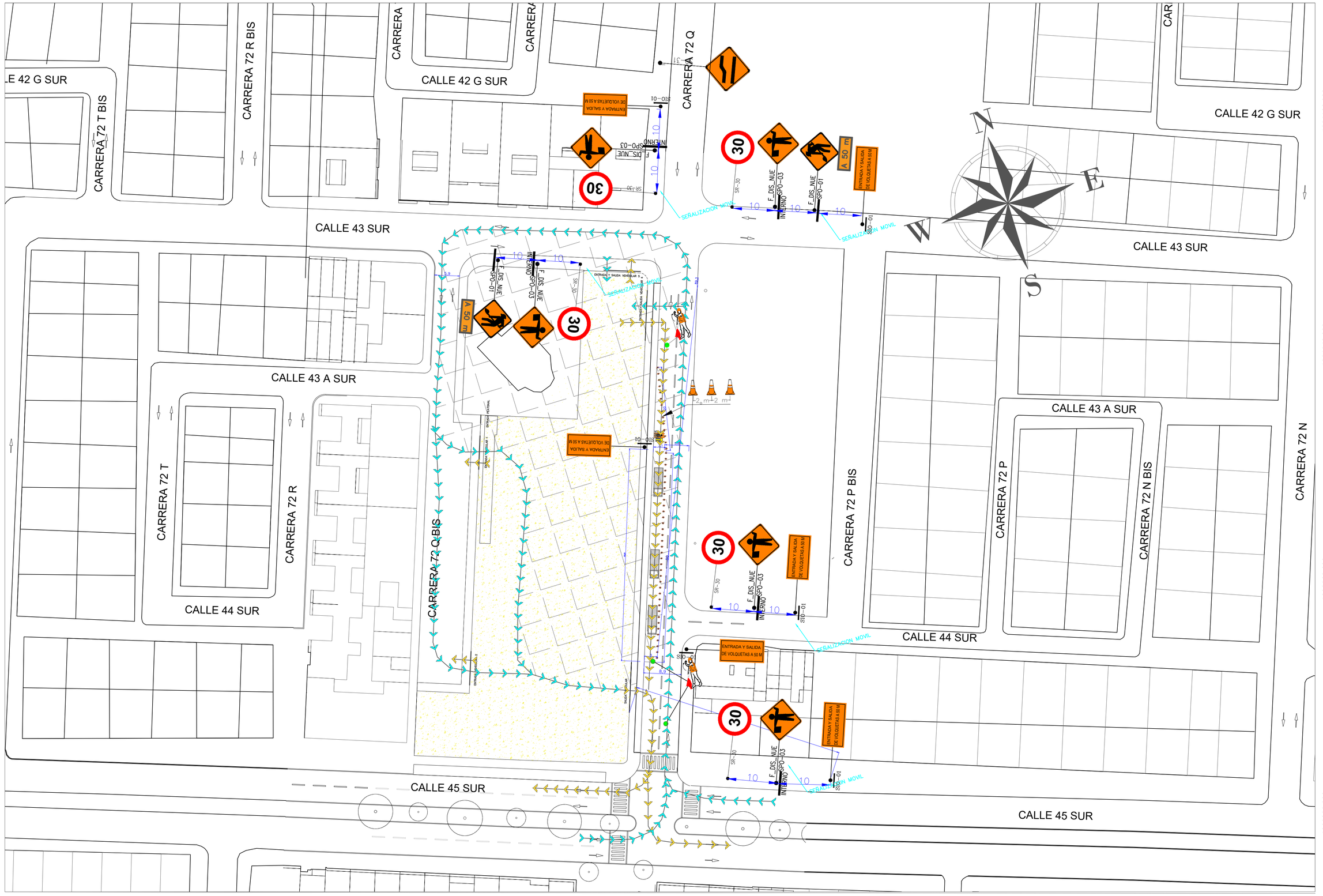

CONVENCIONES			
SPO-03 Banderero		Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m	
SP-31 Reducción de Carril		Ruta acceso de Vehículos	
SIO-05 Sendero peatonal		SIO 02 Inicio de obra	
Boal		SIO 03 Fin de obra	
SR-30 Máximo Velocidad 30 Km		Obra	
Barricada Desvio		Arboles	
Conos		SR0 - 03 Uno a Uno	

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DIVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARÍA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1018825781

CONTIENE
P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO **DE**
A-001

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOITA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTONICO

992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000 992720.000

1001280.000 1001200.000 1001120.000 1001040.000 1000960.000 1000880.000

992240.000 992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A5232017-1018925781

CONTIENE
P.M.T CALLE 45 SUR

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA MES
ESCALA 1:750
200X

PLANO A-001 **DE**

CONSECUTIVO IDEA

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

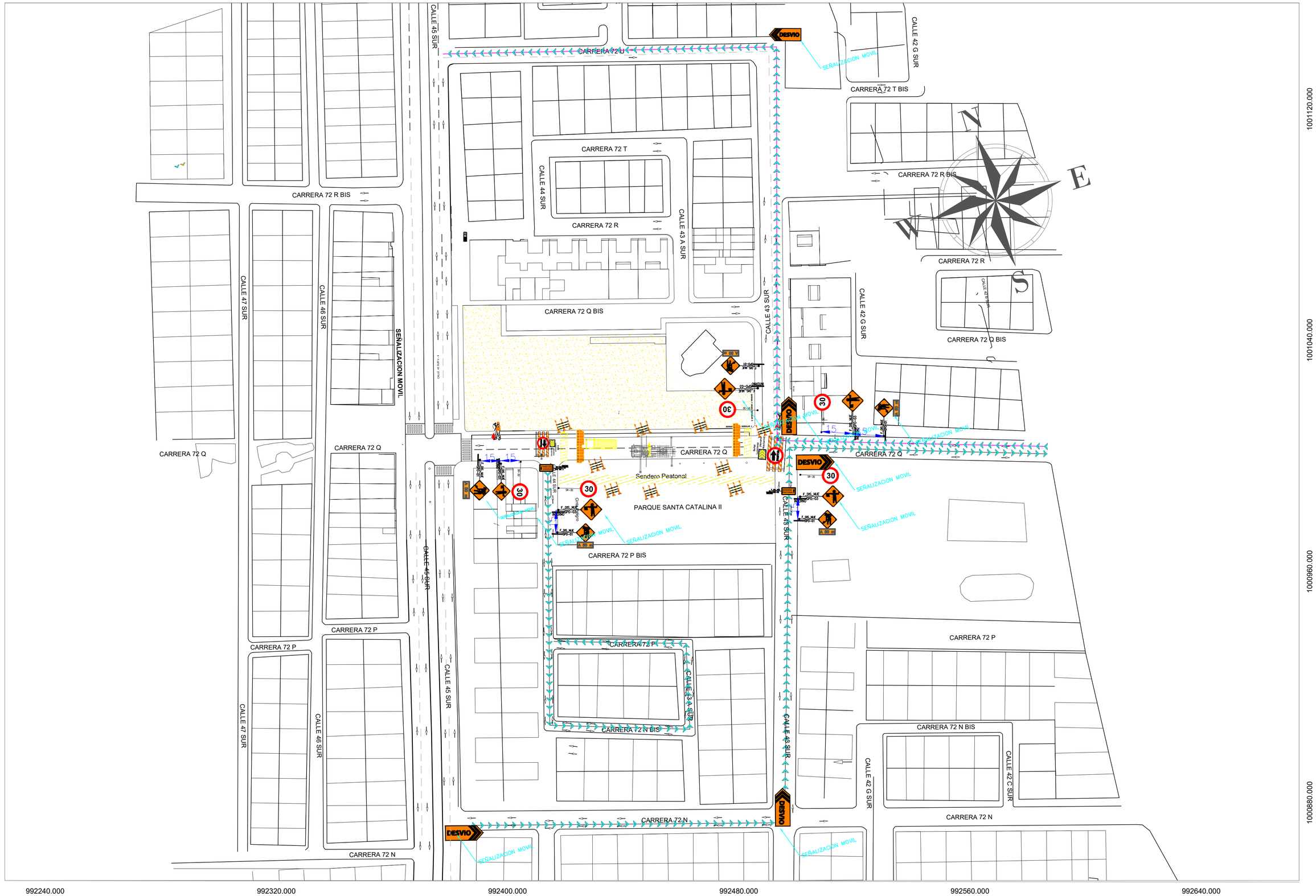

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

EBISU CONSTRUCTORA sentida urbano

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232612-1018825281

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA MES 200X
ESCALA n/a

PLANO A-001 **DE** CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

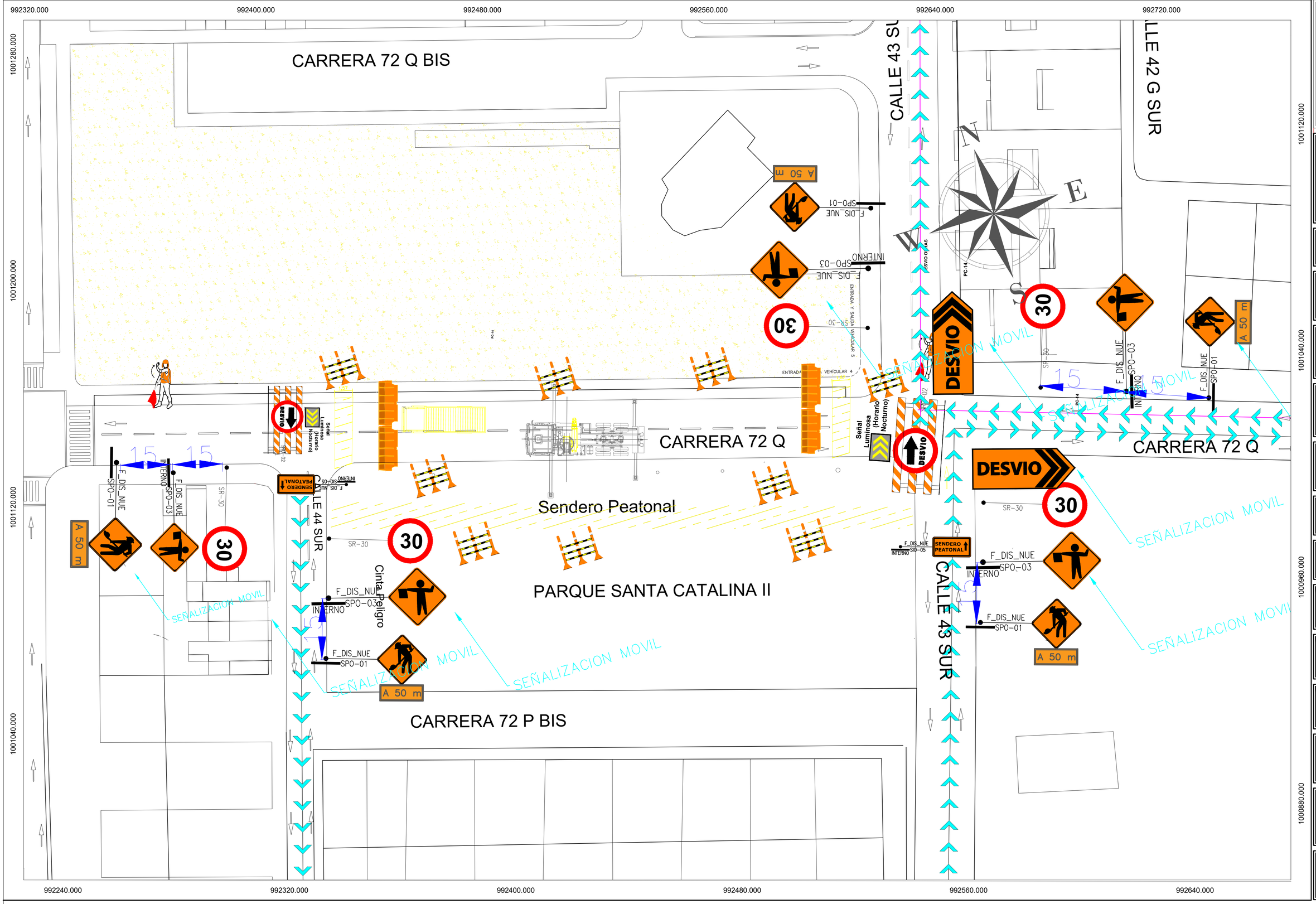

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARÍA ANGÉLICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1016025781

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA MES 200X
ESCALA n/a

PLANO DE A-001

CONSECUTIVO SEO

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES
- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE
N

NAVEGADOR

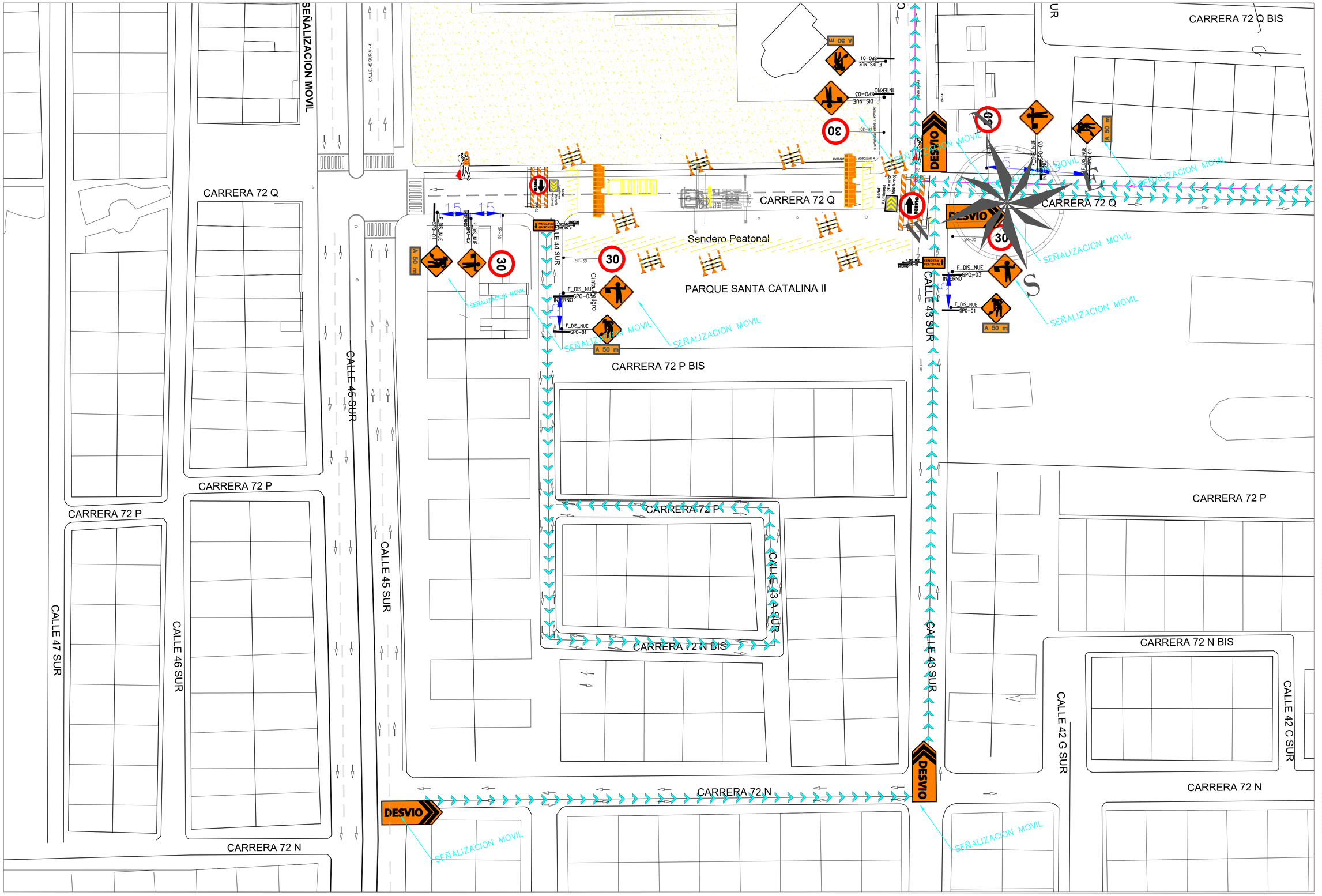

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO

ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO

VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN

ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA

ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1018925781

CONTIENE

P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

CONSECUTIVO SEG

CONSTRUCTORA EBISU
sentido urbano

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA: MES 200X
ESCALA: n/a

PLANO: A-001
DE:

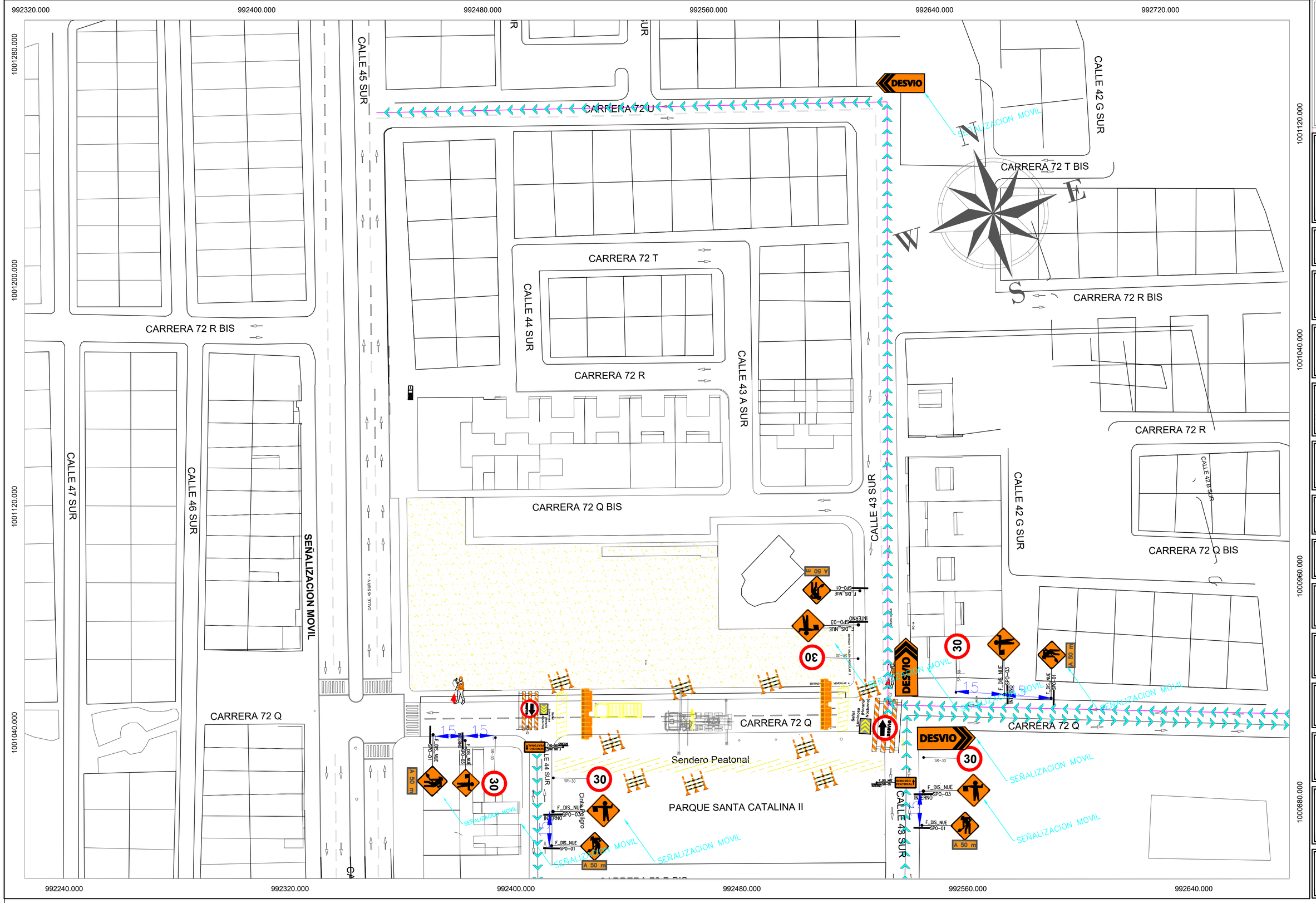

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO

VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1016925781

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	n/a

PLANO **DE**
A-001

CONSECUTIVO SEO

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE
N

NAVEGADOR

	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00**
		VERSIÓN:**01**
		FECHA:**15/05/2023**

OBJETIVO	ALCANCE	
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	INDICADOR CUMPLIMIENTO	**META**
	# DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	100%

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	P
Ejecutado	E
Reprogramado	R

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6			MES 7			MES 8			MES 9			MES 10			MES 11			MES 12			MES 13			MES 14			MES 15			MES 16			MES 17			MES 18			OBSERVACIONES
N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	
1	Legislacion Ambiental en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																																																		
2	Manuales de Impacto Urbano SDA	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																																																		
3	Plan de Manejo Ambiental	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																																																		
4	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																																																		
GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS CONVENCIONALES																																																										
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																																																							
5	Legislacion Residuos en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																				P	E																													
6	Plan de Gestion de Residuos de	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																				P	E																													
7	Manejo Residuos Convencionales	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																				P	E																													
8	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P	E																				P	E																													
GESTION MANEJO SILVICULTURAL EN OBRA																																																										
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																																																							
9	Legislacion Ambiental Silvicultura	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E																				P	E																										
10	Manejo y cubrimiento de individuos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E																				P	E																										
11	Procedimientos Aprobados	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E																				P	E																										
12	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E																				P	E																										

EBISU	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00**
		VERSIÓN:**01**
		FECHA:**15/05/2023**

OBJETIVO	ALCANCE	
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	INDICADOR CUMPLIMIENTO	META
	# DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	100%

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	P
Ejecutado	E
Reprogramado	R

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6		
N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R
	GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																		
13	Legislacion ambiental Decreto 4741	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E										
14	Montaje Almacen	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E										
15	Manejo seguro de combustibles	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E										
16	Matriz compatibilidad	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E										
17	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E										
	GESTION MANEJO DERRAMES																				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																		
18	Legislacion ambiental Decreto 4742	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
19	Kit de derrames y su uso	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
20	Protocolo de contingencias y derrames	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
21	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
	PLAN DE EMERGENCIAS																				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																		
22	Plan de Emergencias	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
23	Protocolos de atencion	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
25	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E							
	ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																		
26	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P	E				
27	Protocolo de almacenamiento	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P	E				
28	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P	E				

N°	CAPACITACION	MES 7			MES 8			MES 9			MES 10			MES 11			MES 12		
		P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R
	GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																		
N°	ACTIVIDAD																		
13	Legislacion ambiental Decreto 4741																		
14	Montaje Almacen																		
15	Manejo seguro de combustibles																		
16	Matriz compatibilidad																		
17	Capacitacion a necesidades de obra																		
	GESTION MANEJO DERRAMES																		
N°	ACTIVIDAD																		
18	Legislacion ambiental Decreto 4742													P	E				
19	Kit de derrames y su uso													P	E				
20	Protocolo de contingencias y derrames													P	E				
21	Capacitacion a necesidades de obra													P	E				
	PLAN DE EMERGENCIAS																		
N°	ACTIVIDAD																		
22	Plan de Emergencias																P	E	
23	Protocolos de atencion																P	E	
25	Capacitacion a necesidades de obra																P	E	
	ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																		
N°	ACTIVIDAD																		
26	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos																		
27	Protocolo de almacenamiento																		
28	Capacitacion a necesidades de obra																		

N°	CAPACITACION	MES 13			MES 14			MES 15			MES 16			MES 17			MES 18			OBSERVACIONES
		P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	
	GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																			
N°	ACTIVIDAD																			
13	Legislacion ambiental Decreto 4741																			
14	Montaje Almacen																			
15	Manejo seguro de combustibles																			
16	Matriz compatibilidad																			
17	Capacitacion a necesidades de obra																			
	GESTION MANEJO DERRAMES																			
N°	ACTIVIDAD																			
18	Legislacion ambiental Decreto 4742													P	E					
19	Kit de derrames y su uso													P	E					
20	Protocolo de contingencias y derrames													P	E					
21	Capacitacion a necesidades de obra													P	E					
	PLAN DE EMERGENCIAS																			
N°	ACTIVIDAD																			
22	Plan de Emergencias																			
23	Protocolos de atencion																			
25	Capacitacion a necesidades de obra																			
	ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																			
N°	ACTIVIDAD																			
26	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	P	E					P	E					P	E					
27	Protocolo de almacenamiento	P	E					P	E					P	E					
28	Capacitacion a necesidades de obra	P	E					P	E					P	E					

EBISU	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00** VERSIÓN:**01** FECHA:**15/05/2023**

OBJETIVO	ALCANCE	
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	INDICADOR CUMPLIMIENTO	META
	# DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	100%

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	P
Ejecutado	E
Reprogramado	R

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	OBSERVACIONES
	GESTION AMBIENTAL			P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	P E R	
	MANEJO DE SUMIDEROS																					
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																			
29	Clasificacion e identificacion de sumideros	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo						P E								P E	P E	P E	P E	P E	
30	Limpieza y Cubrimiento Sumideros en	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo						P E								P E	P E	P E	P E	P E	
31	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo						P E								P E	P E	P E	P E	P E	
	MANEJO DE ORDEN LIMPIEZA Y ASEO																					
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																			
32	Programa de orden Limpieza y Aseo	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P E								P E	P E	P E	P E	
33	Brigada BOAL	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P E								P E	P E	P E	P E	
34	Protocolos de limpieza y aseo x areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P E								P E	P E	P E	P E	
35	Protocolos de limpieza y aseo x areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P E								P E	P E	P E	P E	
	AHORRO DE AGUA Y ENERGIA																					
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																			
36	Ahorro de Agua	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo								P E				P E		P E		P E		P E	
37	Ahorro de Energia	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo								P E				P E		P E		P E		P E	
38	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo								P E				P E		P E		P E		P E	

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	TOTAL
ACTIVIDADES EJECUTADAS	8	8	9	7	3	3	4	3	4	4	4	6	3	6	10	10	14	10	116
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	8	8	9	7	3	3	4	3	4	4	4	6	3	6	10	10	14	10	116
ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POIRCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MENSUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1800

	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00**
		VERSIÓN:**02**
		FECHA:**01/01/2024**

OBJETIVO	ALCANCE	
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	INDICADOR CUMPLIMIENTO	
	# DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 / # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	**P**
Ejecutado	**E**
Reprogramado	**R**

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				MES 23			MES 24			MES 25			MES 26			MES 27			OBSERVACIONES
N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	
1	Manuales de Impacto Urbano SDA	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P												
2	Plan de Manejo Ambiental	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E		P												
3	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P			P	E											
GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS CONVENCIONALES																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
4	Plan de Gestion de Residuos de Construccion y Demolicion	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P			P	E											
5	Manejo Residuos Convencionales	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P			P	E											
6	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P			P	E				v							
GESTION MANEJO SILVICULTURAL EN OBRA																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
7	Manejo y cubrimiento de individuos arboreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E								
8	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E								
GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
9	Legislacion ambiental Decreto 4741	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E								
10	Manejo seguro de combustibles	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E								
11	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E								
GESTION MANEJO DERRAMES																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
12	Protocolo de contingencias y derrames	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E					
13	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E					
PLAN DE EMERGENCIAS																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
14	Plan de Emergencias	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E					
15	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P	E					
ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
16	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P	E		
17	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P	E		
MANEJO DE SUMIDEROS																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
18	Clasificacion e identificacion de sumideros area de influencia -	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo														P	E	
19	Limpieza y Cubrimiento Sumideros en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo														P	E	
20	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo														P	E	
MANEJO DE ORDEN LIMPIEZA Y ASEO																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
21	Programa de orden Limpieza y Aseo	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo															P	E
22	Brigada BOAL Responsabilidades	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo															P	E
23	Protocolos de limpieza y aseo abandono de areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo															P	E
AHORRO DE AGUA Y ENERGIA																			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																
24	Ahorro de Agua	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E														
25	Ahorro de Energia	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo			P	E												

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
ACTIVIDADES EJECUTADAS	3	4	5	4	2	18
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	7	6	5	4	2	24
ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	0	0	0	0	0	0
POIRCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MENSUAL	42,85714286	66,66666667	100	100	100	409,5238095

	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00**
		VERSIÓN:**02**
		FECHA:**01/01/2024**

OBJETIVO	ALCANCE	
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	INDICADOR CUMPLIMIENTO	
	# DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	**P**
Ejecutado	**E**
Reprogramado	**R**

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				MES 28			MES 29			MES 30			OBSERVACIONES
N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	P	E	R	P	E	R	P	E	R	
3	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E								
GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS CONVENCIONALES													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
5	Manejo Residuos Convencionales	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P	E					
6	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P	E					
GESTION MANEJO SILVICULTURAL EN OBRA													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
7	Manejo y cubrimiento de individuos arboreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P	E					
GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
10	Manejo seguro de combustibles	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E		
GESTION MANEJO DERRAMES													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
12	Protocolo de contingencias y derrames	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E		
PLAN DE EMERGENCIAS													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
14	Plan de Emergencias	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										
ALMACENAMIENTO DE INSUMOS													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
16	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										
MANEJO DE SUMIDEROS													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
19	Limpieza y Cubrimiento Sumideros en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										
MANEJO DE ORDEN LIMPIEZA Y ASEO													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
23	Protocolos de limpieza y aseo abandono de areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E		
AHORRO DE AGUA Y ENERGIA													
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**										
24	Ahorro de Agua y Energia	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P	E		

ACTIVIDADES	MES 28	MES 29	MES 30	TOTAL
ACTIVIDADES EJECUTADAS	1	3	4	8
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	1	0	0	1
ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	0	0	0	0
POIRCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MENSUAL	100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00**
		VERSIÓN:**02**
		FECHA:**01/01/2024**

OBJETIVO	ALCANCE
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESPECIALISTA AMBIENTAL **INDICADOR CUMPLIMIENTO** # DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS

RECURSOS	RECURSOS NECESARIOS	DOCUMENTOS Y REGISTROS
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	P
Ejecutado	E
Reprogramado	R

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				MES 31			MES 32			MES 33			MES 34			MES 35			MES 36			MES 37			OBSERVACIONES
N°	CAPACITACION	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	P	E	R	
1	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E																				
GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS CONVENCIONALES																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
2	Manejo Residuos Convencionales	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo	P	E														P						
3	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P	E											P						
GESTION MANEJO SILVICULTURAL EN OBRA																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
4	Manejo y cubrimiento de individuos arboreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P												P			
GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
5	Manejo seguro de combustibles	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P												P			
GESTION MANEJO DERRAMES																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
6	Protocolo de contingencias y derrames	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P															
PLAN DE EMERGENCIAS																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
7	Plan de Emergencias	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P												
ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
8	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P												
MANEJO DE SUMIDEROS																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
9	Limpieza y Cubrimiento Sumideros en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													P									
MANEJO DE ORDEN LIMPIEZA Y ASEO																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
10	Protocolos de limpieza y aseo abandono de areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P						P									
AHORRO DE AGUA Y ENERGIA																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
11	Ahorro de Agua y Energia	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo			P										P									
PROGRAMA CIERRE Y ABANDONO																									
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:																						
12	Necesidad de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo			P										P						P			

ACTIVIDADES	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	TOTAL
ACTIVIDADES EJECUTADAS	2	1	0	0	0	0	0	3
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	2	0	0	0	0	0	0	2
ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	0	0	0	0	0	0	0	0
POIRCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MENSUAL	100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

EBISU	REGISTRO ASISTENCIA	Código FST-01 Versión 01 Fecha 15/03/2022

ACTIVIDAD		TEMA		FECHA					
INDUCCIÓN		OTRA		DIA	23	MES	01	AÑO	2025
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO		Cuál?		REALIZADO EN:					
CHARLA DE SEGURIDAD PREOPERACIONAL/ CAPACITACION	X								
CONFERENCIA - VIDEO-TALLER				INTENSIDAD HORARIA					
BOLETINES- FOLLETOS-CARTILLAS									
GIMNASIA LABORAL(PAUSAS ACTIVAS)				MATERIAL ENTREGADO					
REUNIÓN									

Nota: Marque con una (X) el tipo de actividad y el tema, diligencie todos los espacios según la actividad realizada.

TEMA: *Separacion en la fuente manejo de residuos convencionales , rsiduos peligrosos, residuos petreos.*
Manjeo Residuos exteriores, limpieza de vias de acceso

REALIZADA POR: **CARGO O EMPRESA:** .

RELACIÓN DE ASISTENCIA

Nº	PARTICIPANTE	EMPRESA	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jonathan AQUITE GOMEZ	Ebisu	1023893213	[signature]
2	WILIAN ALEXANDER YAGUE	Ebisu	1.022937991	[signature]
3	Leidis Caicedo	Ebisu	1044914028	Leidis C
4	EDILBERTO AMADO	EBISU	80362362	[signature]
5	Jose Z Bernio conde	EBISU	1003045086	[signature]
6	Hernan Pamplona	EBISU	70466659	Hernan PC.
7	ARISMENDI TORRES	EBISU	79829346	[signature]
8	Gredis AGURO	EBISU	92551355	[signature]
9	Benjamin Antolinez	EBISU	7729593	[signature]
10	Enderson de la Hoz	EBISU	1102896774	Enderson
11	Christian Gonzalez	Ebisu	1106890780	[signature]
12	Frank Alejandro Arevalo	Ebisu	1001045259	[signature]
13	RAY R Reyes Lopez	Ebisu	1003656243	[signature]
14	DARWIN PACZ	Ebisu	1026585125	DARWIN
15	Tarvin Olaya	Ebisu	87946129	[signature]
16	Jose HERRERA	EBISU	1001297434	Jose H
17	Alexander Lopez	EBISU	13563211	[signature]
18	Rafael G. Rincones R.	EBISU	1127394477	[signature]
19	Hernan Yanguatin	Ebisu	87572106	[signature]
20	Eliezer Osorio	EBISU	1063164092	[signature]
21	Dino Mendoza	EBISU	1097775	[signature]
22				

FIRMA DE QUIEN DIRIGIÓ LA ACTIVIDAD *Manuel Solano Silva*

Este documento impreso se considera copia no controlada

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

REGISTRO DE INDUCCIONES

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

FECHA DE INDUCCIÓN:	29/01/2025		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	Diego Javier Vega		
CARGO	ayudante	**CEDULA**	1005363676

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.	✓	
2	Reglamento interno de trabajo.	✓	
3	Manual de funciones.	✓	

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   X a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   X Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   X Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    X ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    X La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F	
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	X		✓
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X		✓
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.	X	X	X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X		✓
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.	X		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.	X		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X		✓
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X		✓
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X		✓
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X	✓

15
18

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Nombre: Diego Javier Vega	Nombre: JHON ZAMORA
Cargo: ayudante	Cargo: Inspector SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

USSA

FECHA DE INDUCCIÓN:	27 Enero 2025		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	Santiago	CEDULA	1001 227 380
CARGO	AUX		

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Ítem	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Santiago

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1 Nombre dos valores corporativos

•
•

2 Unir con una linea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   a. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   a. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    a. Ninguna de las anteriores. AXA colPatria

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    a. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		✓
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		✓
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		✓
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		✓

19/19

Firma del evaluado: Santiago	Firma del evaluador:
Nombre: Daylon santiago Urjuela	Nombre: Angel Jaime
Cargo: 1000 227 580	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código FRH.CN-03 Versión 00 Fecha 15/03/2022

CAP.

FECHA DE INDUCCIÓN: 2025.07.10
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Amilcar Miche
CARGO: Soldador CEDULA: 1720693

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuación se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo.

Ítem	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión		
2	Visión		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo.		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Fisica y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. X Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. X Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. X Un evento no planeado.
   b. X Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social.
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	X	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.	X	
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

19
19

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Nombre: AMILCAR MICHE	Nombre: Angie Jano M
Cargo: SOLDADOR	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

Inverco

FECHA DE INDUCCIÓN:	22-01-2025		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	NELSON JIMENEZ NIÑO		
CARGO	OFICIAL	**CEDULA**	7972270

1. Bienvenida.

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	/	
2	Documentación.	/	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	/	
4	Normas de conducta interna.	/	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	/	
6	Programas de gestión.	/	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	/	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	/	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	/	
10	Manejo de residuos.	/	
11	Uso eficiente de la energía.	/	
12	Las 3R.	/	
13	Uso eficiente del agua.	/	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12 Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa	X	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

19/19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Nombre: Nelson Jimenez Muñoz	Nombre: Angie Lorena M
Cargo: Oficial	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código FRH.CN-03 Versión 00 Fecha 15/03/2022

Ingreso

FECHA DE INDUCCIÓN: 22-01-2025
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Carlos Cubillos Pinzón
CARGO Oficial Encargado CEDULA 1010177705

1. **Bienvenida.**

EBISU S A S le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo.

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	/	
2	Documentación.	/	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	/	
4	Normas de conducta interna.	/	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	/	
6	Programas de gestión.	/	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	/	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	/	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	/	
10	Manejo de residuos.	/	
11	Uso eficiente de la energía.	/	
12	Las 3R.	/	
13	Uso eficiente del agua.	/	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Carlos Cubillos

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	o Gestión social o Licitaciones o Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	o Gestión de Recursos Humanos o Técnica
Procesos de apoyo	o Compras o Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social.
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	X	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Carlos Cubillos	
Nombre: Carlos Cubillos pinzon	Nombre: Jorge Alvarez
Cargo: oficial Encargado	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

EBISU

FECHA DE INDUCCIÓN:	21/enero/2025		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	Pablo antonio alvarez guerrero		
CARGO	Maestro de obra	CEDULA	1022352554

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo.

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.	✓	
2	Visión.	✓	
3	Valores corporativos.	✓	
4	Objetivos a alcanzar.	✓	
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.	✓	
2	Manual de funciones del cargo	✓	
3	Reglamento interno de trabajo.	✓	
4	Organigrama.	✓	
5	Políticas.	✓	
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.	✓	
7	MISIÓN ALFA.	✓	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.	✓	
2	Reglamento interno de trabajo.	✓	
3	Manual de funciones.	✓	

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   X Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   X b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   X Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   X a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7 ¿cuáles son las políticas de la empresa?

a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
X a y c son correctas

8 ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

a. Reportar actos y condiciones inseguras
b. Participar en las elecciones del COPASST
c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
d. Usar y cuidar los EPP.
X Todas las anteriores.

9 Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

a. Responder, repetir y respetar
b. Recuperar, recomponer y reactivar
X Reducir, reutilizar y reciclar
d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

a. ARL LIBERTY
b. ARL BOLIVAR
c. ARL SURA
X d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
X La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
c. La responsabilidad es del Inspector SST.
d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		✓
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		✓
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		✓
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		✓

10
10

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Nombre: Pablo Alvarez Guerrero	Nombre: JHON QUIROZ
Cargo: Maestro de obra	Cargo: INSPECTOR SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

cap.

FECHA DE INDUCCIÓN: 19/01/25
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Edgardo José Zambrano Vélez
CARGO: Pfuntor | CEDULA: 1043667669

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	/	
2	Documentación.	/	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	/	
4	Normas de conducta interna.	/	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	/	
6	Programas de gestión.	/	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	/	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	/	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	/	
10	Manejo de residuos.	/	
11	Uso eficiente de la energía.	/	
12	Las 3R.	/	
13	Uso eficiente del agua.	/	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EBISU | REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN | Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una linea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

7. ¿cuáles son las politicas de la empresa?

   a. Politica integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social.
   b. Politica de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Politica de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Politica de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F	
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓		✓
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓		✓
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		✓	✓
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓		✓
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		✓	✓
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.	✓	✓	X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓		✓
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓		✓
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓		✓
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		✓	✓

17/18

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Nombre: Edgardo Zambrano Mejía	Nombre: JHON ZAMORA
Cargo: Pintor	Cargo: INSPECTOR SOT

OSSA

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

CAP.

FECHA DE INDUCCIÓN: 1-11-2023
NOMBRE DEL TRABAJADOR: HENRY [illegible] VACA PUERTO
CARGO: AYUDANTE CEDULA: 1065[illegible]

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

OSGA

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

7. ¿cuáles son las politicas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12 Conteste falso o verdadero según corresponda

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Nombre: [illegible]	Nombre: [illegible]
Cargo: Ayudante	Cargo: Insp SST

OSSA

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

FECHA DE INDUCCIÓN: 16/01/2025
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Diego Jesus Mora Tovar
CARGO: Ayudante de obra CEDULA: 1031280628

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Ítem	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Diego M.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las politicas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores. AYXA.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

19
19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Diego M	
Nombre: Diego Jesús Mejía Tovar	Nombre:
Cargo: Ayudante de obra	Cargo: Electricista SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

CAP.

FECHA DE INDUCCIÓN: 10/01/2025
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Luis Alberto Chacon
CARGO Soldador CEDULA 1003777125

1. **Bienvenida.**

EBISU S A S le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.		
2	Documentación.		
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.		
4	Normas de conducta interna.		
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.		
6	Programas de gestión.		
7	Prevención de accidentes de trabajo.		
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.		
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.		
10	Manejo de residuos.		
11	Uso eficiente de la energía.		
12	Las 3R.		
13	Uso eficiente del agua.		
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1 Nombre dos valores corporativos:

•
•

2 Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

12 Conteste falso o verdadero según corresponda

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	/	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	/	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		/
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	/	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		/
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.	/	/
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	/	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	/	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	/	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		/

19
19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Luis Chacon Valk	Angie Lama M
Nombre:	Nombre: Angie Lama M
Cargo: Soldador	Cargo: Tec SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión 00 Fecha: 15/03/2022

CAP.

FECHA DE INDUCCIÒN: 10/01/2023
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Luis Anderson
CARGO SOLDADOR CEDULA 1073670011

1. **Bienvenida.**

EBISU S A S le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo.

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

LUIS ANDERSON V.
FIRMA DEL EMPLEADO

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos

-
-

2. Unir con una linea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   X c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   X b. Al jefe inmediato
   X c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   X a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   X c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

X a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
X c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
e. a y c son correctas

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

a. Reportar actos y condiciones inseguras
b. Participar en las elecciones del COPASST
c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
d. Usar y cuidar los EPP.
X e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

a. Responder, repetir y respetar
b. Recuperar, recomponer y reactivar
X c. Reducir, reutilizar y reciclar
d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

a. ARL LIBERTY
b. ARL BOLIVAR
X c. ARL SURA
d. Ninguna de las anteriores.

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
X b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
c. La responsabilidad es del Inspector SST.
d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	X	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

19
19

Firma del evaluado: Luis Anderson F.	**Firma del evaluador:** Angie Parra M
Nombre: Luis Anderson Farfeta	Nombre: Angie Parra M
Cargo: 1073670011	Cargo: Asp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

CAP.

FECHA DE INDUCCIÓN: 10-01-2025
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DIERSON ERAZO ZUÑIGA
CARGO SOLDADOR **CEDULA** TI. 223-347.

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1 Nombre dos valores corporativos:

•
•

2 Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

EBISU | REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN | Código FRH.CN-03 Versión 00 Fecha 15/03/2022

7 ¿Cuales son las políticas de la empresa?

a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
e. a y c son correctas

8 ¿Cuales son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

a. Reportar actos y condiciones inseguras
b. Participar en las elecciones del COPASST
c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
d. Usar y cuidar los EPP.
e. Todas las anteriores.

9 Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

a. Responder, repetir y respetar
b. Recuperar, recomponer y reactivar
c. Reducir, reutilizar y reciclar
d. Ninguna de las anteriores.

10 A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

a. ARL LIBERTY
b. ARL BOLIVAR
c. ARL SURA
d. Ninguna de las anteriores.

11 ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio
c. La responsabilidad es del Inspector SST.
d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		✓
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		✓
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		✓
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		✓

19/19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Nombre: Alesson Erazo Zuñiga	Nombre: Angie Parra
Cargo: Soldador	Cargo: Ing SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código FRH.CN-03 Versión 00 Fecha 15/03/2022

E_BISU

FECHA DE INDUCCIÓN: 08-01-2023
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Javier David Garcia
CARGO: Ing Esp Hidraulico CEDULA: 1030627112

1. **Bienvenida**

EBISU S A S le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo

Item	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión		
2	Visión		
3	Valores corporativos		
4	Objetivos a alcanzar		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

FIRMA DEL EMPLEADO

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones
Procesos misionales	○ Publicidad y mercadeo ○ Gestión de Recursos Humanos
Procesos de apoyo	○ Técnica ○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   X Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   X b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   X Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   X a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    Ninguna de las anteriores. Axa Colpatria

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	✓	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	✓	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		✓
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	✓	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		✓
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		✓
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	✓	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	✓	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	✓	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		✓

19/19

Firma del evaluado:	**Firma del evaluador:**
Nombre: Javier David García	Nombre: Angie Parra M
Cargo: Ing Esp Hidráulica	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

Euro Lift.

FECHA DE INDUCCIÓN:	08/01/24		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	Alex Beleña Mendivil		
CARGO	Enchapador ascensor	**CEDULA**	

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Ítem	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Políticas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Alex Beleña

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   c. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   d. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   e. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   d. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social.
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores. Axa colpatria

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: **FRH.CN-03** Versión: **00** Fecha: **15/03/2022**

12 Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	Y	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	Y	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		Y
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	Y	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		Y
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		V
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	Y	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	Y	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	Y	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		Y

19/19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Alex Bellón	
Nombre: Alex Bellón	Nombre: André Panero
Cargo: Soldador	Cargo: Insp SST

EBISU	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Código: FRH.CN-03 Versión: 00 Fecha: 15/03/2022

Eurolift

FECHA DE INDUCCIÓN:	08-01-2025		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	Yami Lorena Rodriguez Nessi		
CARGO	Coordinadora SST	CEDULA	1032[illegible]803

1. **Bienvenida.**

EBISU S.A.S. le da la bienvenida como nuevo empleado y desea el mejor desempeño en el puesto de trabajo. A continuacion se difunde la información de la empresa con el objeto de ser parte del cumplimiento de metas y mejoramiento continuo:

Ítem	Documentos	Si	No
	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL		
1	Misión.		
2	Visión.		
3	Valores corporativos.		
4	Objetivos a alcanzar.		
	INFORMACIÓN GENERAL		
1	Contrato de trabajo.		
2	Manual de funciones del cargo		
3	Reglamento interno de trabajo.		
4	Organigrama.		
5	Politicas.		
6	Nuestros proyectos públicos, privados o licitaciones.		
7	MISIÓN ALFA.		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
1	Mapa de procesos.	✓	
2	Documentación.	✓	
3	Políticas de seguridad y salud en el trabajo.	✓	
4	Normas de conducta interna.	✓	
5	Identificación de los riesgos a los que está expuesto el cargo.	✓	
6	Programas de gestión.	✓	
7	Prevención de accidentes de trabajo.	✓	
8	Reglamento de higiene y seguridad industrial.	✓	
9	Obligaciones y responsabilidades del trabajador en Salud en el Trabajo.	✓	
10	Manejo de residuos.	✓	
11	Uso eficiente de la energía.	✓	
12	Las 3R.	✓	
13	Uso eficiente del agua.	✓	
	ENTREGABLE		
1	Contrato de trabajo.		
2	Reglamento interno de trabajo.		
3	Manual de funciones.		

En pleno uso de mis derechos y sin que medie presión alguna, con mi firma en este documento manifiesto que he recibido la (re)inducción, y he entiendo en su totalidad el contenido. Me comprometo a cumplir lo allí estipulado y velar porque mi equipo de trabajo así lo haga o de lo contrario, informar de manera oportuna a mi jefe inmediato. El grave incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica que consten por escrito, puede acarrear la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Lorena R.

FIRMA DEL EMPLEADO

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN

1. Nombre dos valores corporativos:

•
•

2. Unir con una línea el proceso a que corresponda:

Procesos estratégicos	○ Gestión social ○ Licitaciones ○ Publicidad y mercadeo
Procesos misionales	○ Gestión de Recursos Humanos ○ Técnica
Procesos de apoyo	○ Compras ○ Gestión de calidad

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a las siguientes preguntas:

3. ¿Qué significa las siglas HSEQ?

   a. Seguridad Física y Calidad
   b. Hacer, Secuenciar, experimentar y quitar
   X. Salud, Seguridad, ambiente y Calidad
   d. a y b son correctas

4. ¿A quién se le debe reportar un accidente de trabajo?

   a. Al jefe de otras empresas
   b. Al jefe inmediato
   c. Al Inspector SST
   X. b y c son correctas

5. ¿Cuáles son los programas de gestión?

   a. Programa de Trabajo Seguro en Alturas.
   b. Programa de riesgo Biomecánico.
   c. Programa de Prevención y Control de Problemas Visuales
   d. Programa de Gestión Ambiental
   X. Todos los anteriores

6. ¿Un accidente de trabajo es?

   a. Un evento no planeado.
   b. Un evento planeado y premeditado
   c. Un incidente con consecuencias reales
   X. a y c Son correctos
   e. Es un milagro de Dios

7. ¿cuáles son las políticas de la empresa?

   a. Política integral de calidad, salud en el trabajo, seguridad, ambiente y responsabilidad social
   b. Política de comunidades y responsabilidad social empresarial
   c. Política de no alcohol, tabaquismo y drogas
   d. Política de seguridad Vial y levantamiento mecánico de cargas
   e. a y c son correctas.

8. ¿Cuáles son sus funciones frente al sistema de seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente?

   a. Reportar actos y condiciones inseguras
   b. Participar en las elecciones del COPASST
   c. Reportar al jefe inmediato los incidentes con y sin lesión presentados.
   d. Usar y cuidar los EPP.
   e. Todas las anteriores.

9. Cuando hablamos de las 3 R, en gestión ambiental nos referimos a:

   a. Responder, repetir y respetar
   b. Recuperar, recomponer y reactivar
   c. Reducir, reutilizar y reciclar
   d. Ninguna de las anteriores.

10. A cuál ARL (Administradora de Riesgos Laborales) se encuentra afiliado:

    a. ARL LIBERTY
    b. ARL BOLIVAR
    c. ARL SURA
    d. Ninguna de las anteriores. AXA colpatria

11. ¿Quién es el responsable ante un accidente de trabajo grave o mortal?

    a. La responsabilidad la tiene el trabajador accidentado.
    b. La responsabilidad es compartida y solidaria, es asumida directamente por el causante del accidente mortal, llámese gerente, jefe inmediato, compañero de trabajo o supervisor, quienes pueden ser privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal por homicidio.
    c. La responsabilidad es del Inspector SST.
    d. El gobierno

12. Conteste falso o verdadero según corresponda.

PREGUNTAS	V	F
• Esta dentro de sus obligaciones el uso de elementos de protección personal asignados por la empresa.	X	
• El trabajador debe cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	X	
• Cuando el trabajador se accidente jugando un partido de fútbol a la hora del almuerzo es incidente con lesión de trabajo.		X
• Es incidente de trabajo el que ocurre durante la jornada laboral y bajo órdenes directas del jefe.	X	
• Son prácticas permitidas llegar en estado de embriaguez y/ó fumar en áreas de oficinas y operativas.		X
• No usar los elementos de protección personal es un acto seguro.		X
• La iluminación deficiente es una condición insegura.	X	
• Disponer los residuos en el lugar apropiado es una buena práctica ambiental.	X	
• Portar los pagos de seguridad de seguridad social y notificar todo incidente es un requisito HSEQ	X	
• Pelar, insultar, calumniar a los compañeros de trabajo es un acto de compromiso con la empresa		X

19/19

Firma del evaluado:	Firma del evaluador:
Nombre: [illegible]	Nombre: [illegible]
Cargo: Coordinador SST	Cargo: Tecnico SST

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

REGISTRO DE INSPECCIONES EBISU SAS

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

Lugar y fecha: Colegio Boita — 27 01 25

Nombre de quien realiza la inspección: JHON ZUMAYA

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CLASIFICACIÓN O SEPARACION EN LA FUENTE		ALMACENAMIENTO TEMPORAL		OBSERVACIONES
		Correcta	Incorrecta	Correcta	Incorrecta	
RECICLABLES	Papel (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Carton (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Plastico (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Chatarra	✓		✓		
	Madera (Libres de sustancias quimicas y lubricantes)	✓		✓		
ORDINARIOS	Cascara de frutas	✓		✓		
	Vasos desechable utilizados	✓		✓		
	Papel envoltura de alimentos	✓		✓		
	Residuos de comida	✓		✓		
	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico ó Latas de Aluminios que esten impregnados con liquidos o residuos	✓		✓		
PELIGROSOS - ESPECIALES	Icopor	✓		✓		
	Residuos pintura, thinner y demás sustancias quimicas.	✓		✓		
	Cartuchos de Impresora	N/A		N/A		
	Luminarias	✓		✓		
	Papel, Cartón, Plasticos, Vidrio ó Aluminio Contaminados con Sustancias Quimicas	✓		✓		
	Residuos electrónicos (tarjetas de computadores, cableado, monitores, etc)	N/A		N/A		

Este documento impreso se considera copia no controlada

1 de 2

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

2. INSPECCIÓN LOCATIVA (Áreas circulación-almacenes)			
REQUERIMIENTO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Areas ciculación			
¿Las áreas de circulación peatonal y vehicular se encuentran demarcadas y libres de obstáculos?	✓		
¿Las rutas de evacuación del proyecto definidas en el plan de emergencias se encuentran despejadas?	✓		
¿El espacio donde se ejecutan actividades se encuentra libre de obstáculos y permite la libre circulación del personal?	✓		
¿La señalización de seguridad está visible y correctamente distribuida en las instalaciones de la obra ?	✓		
¿Las escaleras se encuentran señalizadas?	✓		
¿Los bordes de placa se encuentran señalizados y debidamente acordonados?	✓		
¿Las barandas de seguridad y sistemas de acordonamiento de espacios se encuentran en buen estado?	✓		
¿Se cuenta con vestier por cada equipo de trabajo y este se encuentra ordenado?	✓		
¿Se cuenta con servicios sanitarios en la obra y estos son acordes al número de personas que intervienen en el proyecto?	✓		
¿Las extensiones eléctricas se recogen y almacenan después de ser usadas?	✓		
¿Las extensiones eléctricas en uso no representan un factor de riesgo de caidas del personal?	✓		
¿La madera u otros materiales sobrantes están libres de objetos cortopunzantes(Puntillas, clavos, etc)?	✓		
¿Se ha definido una vía de circulación peatonal cuando se ejecutan trabajos en altura?	✓		
¿Hay rincones con acumulación de basuras?		✓	
¿Los equipos utilizados para el izaje de cargas/personas se encuentran en buenas condiciones?	✓		
¿Las fuentes de agua son aptas para el consumo humano?	✓		
¿Las canecas empleadas para la disposición de residuos no obstruyen el paso peatonal y no generan malos olores?	✓		
Almacenes			
¿Los lugares de almacenamiento son limpios?	✓		
¿El apilamiento de los materiales es apropiado?	✓		
¿Los estantes están sobrecargados?	✓		
¿Los materiales que se pueden oxidar están en buen estado?	✓		
¿Las estibas se encuentran en buen estado(En caso que se usen)?	✓		
TOTALES DE DATOS	0	0	

PLAN DE ACCIÓN				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CIERRE**	**REGISTRO**
1				
2				
3				

Este documento impreso se considera copia no controlada
2 de 2

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

Lugar y fecha: Colegio Bosta Torre A y B — 07 01 25

Nombre de quien realiza la inspección: Angie Daniela P.

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CLASIFICACION O SEPARACION EN LA FUENTE		ALMACENAMIENTO TEMPORAL		OBSERVACIONES
		Correcta	Incorrecta	Correcta	Incorrecta	
RECICLABLES	Papel (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Carton (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Plastico (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Chatarra	✓		✓		
	Madera (Libres de sustancias quimicas y lubricantes)	✓		✓		
ORDINARIOS	Cascara de frutas	✓		✓		
	Vasos desechable utilizados	✓		✓		
	Papel envoltura de alimentos	✓		✓		
	Residuos de comida	✓		✓		
	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico ó Latas de Aluminios que esten impregnados con liquidos o residuos	✓		✓		
PELIGROSOS - ESPECIALES	Icopor	✓		✓		
	Residuos pintura, thinner y demás sustancias quimicas.	✓		✓		
	Cartuchos de Impresora	N	A	N	A	
	Luminarias	N	A	N	A	
	Papel, Cartón, Plasticos, Vidrio ó Aluminio Contaminados con Sustancias Químicas .	✓		✓		
	Residuos electrónicos (tarjetas de computadores, cableado, monitores, etc).	N	A	N	A	

BISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

2. INSPECCIÓN LOCATIVA (Áreas circulación-almacenes)			
REQUERIMIENTO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Areas circulacion			
¿Las áreas de circulación peatonal y vehicular se encuentran demarcadas y libres de obstáculos?	✓		
¿Las rutas de evacuación del proyecto definidas en el plan de emergencias se encuentran despejadas?	✓		
¿El espacio donde se ejecutan actividades se encuentra libre de obstáculos y permite la libre circulación del personal?	✓		
¿La señalización de seguridad está visible y correctamente distribuida en las instalaciones de la obra ?	✓		
¿Las escaleras se encuentran señalizadas?	✓		
¿Los bordes de placa se encuentran señalizados y debidamente acordonados?	✓		
¿Las barandas de seguridad y sistemas de acordonamiento de espacios se encuentran en buen estado?	✓		
¿Se cuenta con vestier por cada equipo de trabajo y este se encuentra ordenado?	✓		
¿Se cuenta con servicios sanitarios en la obra y estos son acordes al número de personas que intervienen en el proyecto?	✓		
¿Las extensiones eléctricas se recogen y almacenan después de ser usadas?	✓		
¿Las extensiones eléctricas en uso no representan un factor de riesgo de caidas del personal?	✓		
¿La madera u otros materiales sobrantes están libres de objetos cortopunzantes(Puntillas, clavos, etc)?	✓		
¿Se ha definido una via de circulación peatonal cuando se ejecutan trabajos en altura?	✓		
¿Hay rincones con acumulación de basuras?	✓		
¿Los equipos utilizados para el izaje de cargas/personas se encuentran en buenas condiciones?	✓		
¿Las fuentes de agua son aptas para el consumo humano?	✓		
¿Las canecas empleadas para la disposición de residuos no obstruyen el paso peatonal y no generan malos olores?	✓		
Almacenes			
¿Los lugares de almacenamiento son limpios?		✓	
¿El apilamiento de los materiales es apropiado?		✓	
¿Los estantes están sobrecargados?		✓	
¿Los materiales que se pueden oxidar están en buen estado?		✓	
¿Las estibas se encuentran en buen estado(En caso que se usen)?		✓	
TOTALES DE DATOS	0	0	

PLAN DE ACCIÓN				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CIERRE**	**REGISTRO**
1				
2				
3				

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

Lugar y fecha: Colegio Bella Tome A y B — 02 01 25

Nombre de quien realiza la inspección: Angie Jano P.

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CLASIFICACIÓN O SEPARACION EN LA FUENTE		ALMACENAMIENTO TEMPORAL		OBSERVACIONES
		Correcta	Incorrecta	Correcta	Incorrecta	
RECICLABLES	Papel (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Carton (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Plastico (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Chatarra	✓		✓		
	Madera (Libres de sustancias quimicas y lubricantes)	✓		✓		
ORDINARIOS	Cascara de frutas	✓		✓		
	Vasos desechable utilizados	✓		✓		
	Papel envoltura de alimentos	✓		✓		
	Residuos de comida	✓		✓		
	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico ó Latas de Aluminios que esten impregnados con liquidos o residuos	✓		✓		
PELIGROSOS - ESPECIALES	Icopor	✓				
	Residuos pintura, thinner y demás sustancias quimicas.	✓				
	Cartuchos de Impresora	N	A	N	A	→ No se generan dichos residuos
	Luminarias	N	A	N	A	
	Papel, Cartón, Plasticos, Vidrio ó Aluminio Contaminados con Sustancias Químicas .	✓		✓		
	Residuos electrónicos (tarjetas de computadores, cableado, monitores, etc).	N	A	N	A	→ No se generan dichos residuos.

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01
		Fecha: 01
		Aprobó: 15/03/2022

2. INSPECCIÓN LOCATIVA (Áreas circulación-almacenes)			
REQUERIMIENTO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Areas ciculación			
¿Las áreas de circulación peatonal y vehicular se encuentran demarcadas y libres de obstáculos?	✓		
¿Las rutas de evacuación del proyecto definidas en el plan de emergencias se encuentran despejadas?	✓		
¿El espacio donde se ejecutan actividades se encuentra libre de obstáculos y permite la libre circulación del personal?	✓		
¿La señalización de seguridad está visible y correctamente distribuida en las instalaciones de la obra ?	✓		
¿Las escaleras se encuentran señalizadas?	✓		
¿Los bordes de placa se encuentran señalizados y debidamente acordonados?	✓		
¿Las barandas de seguridad y sistemas de acordonamiento de espacios se encuentran en buen estado?	✓		
¿Se cuenta con vestier por cada equipo de trabajo y este se encuentra ordenado?	✓		
¿Se cuenta con servicios sanitarios en la obra y estos son acordes al número de personas que intervienen en el proyecto?	✓		
¿Las extensiones eléctricas se recogen y almacenan después de ser usadas?	✓		
¿Las extensiones eléctricas en uso no representan un factor de riesgo de caídas del personal?	✓		
¿La madera u otros materiales sobrantes están libres de objetos cortopunzantes(Puntillas, clavos, etc)?	✓		
¿Se ha definido una vía de circulación peatonal cuando se ejecutan trabajos en altura?	✓		
¿Hay rincones con acumulación de basuras?	✓		
¿Los equipos utilizados para el izaje de cargas/personas se encuentran en buenas condiciones?	✓		
¿Las fuentes de agua son aptas para el consumo humano?	✓		
¿Las canecas empleadas para la disposición de residuos no obstruyen el paso peatonal y no generan malos olores?	✓		
Almacenes			
¿Los lugares de almacenamiento son limpios?	✓		
¿El apilamiento de los materiales es apropiado?	✓		
¿Los estantes están sobrecargados?	✓		
¿Los materiales que se pueden oxidar están en buen estado?	✓		
¿Las estibas se encuentran en buen estado(En caso que se usen)?	✓		
TOTALES DE DATOS	**0**	**0**	

PLAN DE ACCIÓN				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CIERRE**	**REGISTRO**
1				
2				
3				

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

Lugar y fecha: Colegio Boita - Torre A y B — 13 01 25

Nombre de quien realiza la inspección: Angie Parra M.

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CLASIFICACION O SEPARACION EN LA FUENTE		ALMACENAMIENTO TEMPORAL		OBSERVACIONES
		Correcta	Incorrecta	Correcta	Incorrecta	
RECICLABLES	Papel (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		//
	Carton (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Plastico (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Chatarra	✓		✓		
	Madera (Libres de sustancias quimicas y lubricantes)	✓		✓		
ORDINARIOS	Cascara de frutas	✓		✓		//
	Vasos desechable utilizados	✓		✓		
	Papel envoltura de alimentos	✓		✓		
	Residuos de comida	✓		✓		
	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico ó Latas de Aluminios que esten impregnados con liquidos o residuos	✓		✓		
PELIGROSOS - ESPECIALES	Icopor	✓		✓		
	Residuos pintura, thinner y demás sustancias químicas.	✓		✓		
	Cartuchos de Impresora	N	A	N	A	> No se generan dichos residuos
	Luminarias	N	A	N	A	
	Papel, Cartón, Plasticos, Vidrio ó Aluminio Contaminados con Sustancias Quimicas .	✓		✓		
	Residuos electrónicos (tarjetas de computadores, cableado, monitores, etc),	N	A	N	A	→ No se generan dichos residuos

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

2. INSPECCIÓN LOCATIVA (Áreas circulación-almacenes)			
REQUERIMIENTO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Areas ciculación			
¿Las áreas de circulación peatonal y vehicular se encuentran demarcadas y libres de obstáculos?	✓		
¿Las rutas de evacuación del proyecto definidas en el plan de emergencias se encuentran despejadas?	✓		
¿El espacio donde se ejecutan actividades se encuentra libre de obstáculos y permite la libre circulación del personal?	✓		
¿La señalización de seguridad está visible y correctamente distribuida en las instalaciones de la obra ?	✓		
¿Las escaleras se encuentran señalizadas?	✓		
¿Los bordes de placa se encuentran señalizados y debidamente acordonados?	✓		
¿Las barandas de seguridad y sistemas de acordonamiento de espacios se encuentran en buen estado?	✓		
¿Se cuenta con vestier por cada equipo de trabajo y este se encuentra ordenado?	✓		
¿Se cuenta con servicios sanitarios en la obra y estos son acordes al número de personas que intervienen en el proyecto?	✓		
¿Las extensiones eléctricas se recogen y almacenan después de ser usadas?	✓		
¿Las extensiones eléctricas en uso no representan un factor de riesgo de caidas del personal?	✓		
¿La madera u otros materiales sobrantes están libres de objetos cortopunzantes(Puntillas, clavos, etc)?	✓		
¿Se ha definido una vía de circulación peatonal cuando se ejecutan trabajos en altura?	✓		
¿Hay rincones con acumulación de basuras?	✓		
¿Los equipos utilizados para el izaje de cargas/personas se encuentran en buenas condiciones?	✓		
¿Las fuentes de agua son aptas para el consumo humano?	✓		
¿Las canecas empleadas para la disposición de residuos no obstruyen el paso peatonal y no generan malos olores?	✓		
Almacenes			
¿Los lugares de almacenamiento son limpios?	✓		
¿El apilamiento de los materiales es apropiado?	✓		
¿Los estantes están sobrecargados?	✓		
¿Los materiales que se pueden oxidar están en buen estado?	✓		
¿Las estibas se encuentran en buen estado(En caso que se usen)?	✓		
TOTALES DE DATOS	0	0	

PLAN DE ACCIÓN				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CIERRE**	**REGISTRO**
1				
2				
3				

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

Lugar y fecha:	Colegio Boita - Torre A y B	20 01 25
Nombre de quien realiza la inspección:	Angie Parro M	

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

CLASE DE RESIDUO	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CLASIFICACION O SEPARACION EN LA FUENTE		ALMACENAMIENTO TEMPORAL		OBSERVACIONES
		Correcta	Incorrecta	Correcta	Incorrecta	
RECICLABLES	Papel (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Carton (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Plastico (Limpio de cualquier tipo de sustancia)	✓		✓		
	Chatarra	✓		✓		
	Madera (Libres de sustancias quimicas y lubricantes)	✓		✓		
ORDINARIOS	Cascara de frutas	✓		✓		
	Vasos desechable utilizados	✓		✓		
	Papel envoltura de alimentos	✓		✓		
	Residuos de comida	✓		✓		
	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico ó Latas de Aluminios que esten impregnados con liquidos o residuos	✓		✓		
PELIGROSOS - ESPECIALES	Icopor	✓		✓		
	Residuos pintura, thinner y demás sustancias químicas.	✓		✓		
	Cartuchos de Impresora	N	A	N	A	No se generan dichos residuos
	Luminarias	N	A	N	A	
	Papel, Cartón, Plasticos, Vidrio ó Aluminio Contaminados con Sustancias Químicas .	✓		✓		
	Residuos electrónicos (tarjetas de computadores, cableado, monitores, etc).	N	A	N	A	No se generan dichos residuos

Este documento impreso se considera copia no controlada

Este documento impreso se considera copia no controlada

EBISU	INSPECCIÓN AMBIENTAL - LOCATIVA	Versión: FGA.IN-01 Fecha: 01 Aprobó: 15/03/2022

2. INSPECCIÓN LOCATIVA (Áreas circulación-almacenes)

REQUERIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Areas circulación			
¿Las áreas de circulación peatonal y vehicular se encuentran demarcadas y libres de obstáculos?	✓		
¿Las rutas de evacuación del proyecto definidas en el plan de emergencias se encuentran despejadas?	✓		
¿El espacio donde se ejecutan actividades se encuentra libre de obstáculos y permite la libre circulación del personal?	✓		
¿La señalización de seguridad está visible y correctamente distribuida en las instalaciones de la obra ?	✓		
¿Las escaleras se encuentran señalizadas?	✓		
¿Los bordes de placa se encuentran señalizados y debidamente acordonados?	✓		
¿Las barandas de seguridad y sistemas de acordonamiento de espacios se encuentran en buen estado?	✓		
¿Se cuenta con vestier por cada equipo de trabajo y este se encuentra ordenado?	✓		
¿Se cuenta con servicios sanitarios en la obra y estos son acordes al número de personas que intervienen en el proyecto?	✓		
¿Las extensiones eléctricas se recogen y almacenan después de ser usadas?	✓		
¿Las extensiones eléctricas en uso no representan un factor de riesgo de caídas del personal?	✓		
¿La madera u otros materiales sobrantes están libres de objetos cortopunzantes(Puntillas, clavos, etc)?	✓		
¿Se ha definido una vía de circulación peatonal cuando se ejecutan trabajos en altura?	✓		
¿Hay rincones con acumulación de basuras?	✓		
¿Los equipos utilizados para el izaje de cargas/personas se encuentran en buenas condiciones?	✓		
¿Las fuentes de agua son aptas para el consumo humano?	✓		
¿Las canecas empleadas para la disposición de residuos no obstruyen el paso peatonal y no generan malos olores?	✓		
Almacenes			
¿Los lugares de almacenamiento son limpios?	✓		
¿El apilamiento de los materiales es apropiado?	✓		
¿Los estantes están sobrecargados?	✓		
¿Los materiales que se pueden oxidar están en buen estado?	✓		
¿Las estibas se encuentran en buen estado(En caso que se usen)?	✓		
TOTALES DE DATOS	0	0	

PLAN DE ACCIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE	REGISTRO
1				
2				
3				

Este documento impreso se considera copia no controlada
2 de 2

EBISU	INSPECCIÓN SISTEMAS DE EMERGENCIA, ÁREAS Y RIESGO ELÉCTRICO	Código: FST.IN-16 Versión: 01 Fecha: 15/03/2022

Lugar y fecha:	Colegio Bolta - Torre B 13-01-25
Nombre de quien realiza la inspección:	Angie Parra M.

1. INSPECCION DE EXTINTORES

No.	CAPACIDAD	CLASE	UBICACIÓN	FECHA RECARGA	Pintura	Corrosión	Señalización	Acceso	Visibilidad	Manómetro	Presión	Pasador	Manguera	Boquilla	Envase	Manija	Tarjeta	OBSERVACIONES
1	20 lb	Multipropósito	Torre B piso 2	2026	B	B	B	B	B	B	B	B	N/A	N/A	B	B	B	
2	20 lb	Multipropósito	Torre B piso 3	2026	B	B	B	A	B	B	B	B	N/A	B	B	B	B	
3	20 lb	Multipropósito	Torre B piso 4	2026	B	B	B	B	B	B	B	B	N/A	B	B	B	B	
4	20 lb	Multipropósito	Almacén	2025	B	B	B	B	B	B	B	B	N/A	B	B	B	B	
5	20 lb	Multipropósito	Torre A piso 3	2025	B	B	B	B	B	B	B	B	N/A	B	B	B	B	
6	20 lb	Multipropósito	Torre A piso 2	2025	B	B	B	B	B	B	B	B	N/A	B	B	B	B	

CONVENCIONES: B= BUENO A= ACEPTABLE M= MALO

2. INSPECCIÓN RIESGOS ELÉCTRICO, ÁREA Y SISTEMAS DE EMERGENCIAS

No.	ELEMENTOS A INSPECCIONAR	ESTADO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
1	TOMA CORRIENTES E INTERRUPTORES	✓			
2	CONEXIONES ELECTRICAS	✓			
3	CABLEADO COMPUTADORES E ILUMINACION	✓			
4	TABLERO DE TACOS	✓			
5	BOMBILLOS	✓			
6	PAREDES	✓			
7	PUERTAS	✓			
8	CHAPAS	N	A	N/A	
9	VENTANAS	✓			
10	PISO	✓			
11	SUPERFICIES DE LOS PISOS	✓			
12	TECHO	✓			
13	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA SIN GONTEOS	✓			
14	SEÑALIZACION	✓			
15	CAMILLA	✓			
16	PLANOS DE EVACUACIÓN			X	
17	SEÑALES DE RUTA DE EVACUACIÓN	✓			
18	PUNTOS DE ENCUENTRO	✓			

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS

PLAN DE ACCION				
ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE	REGISTRO
1				
2				
3				
4				
5				

Este documento impreso se considera copia no controlada

RESOLUCIÓN No. 04681

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, la Resolución 2208 de 2016, Resoluciones 1865 y 03158 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 del 2021 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado N°. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9**,** presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Que, esta Subdirección profirió el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para la intervención silvicultural de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Que, el día 25 de octubre de 2022, se notificó de forma personal el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9**.**

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha 25 de octubre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visita realizada el día 27 de octubre de 2022, en la Calle 45 sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022 en el cual se dispuso:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

CONCEPTO TÉCNICO N°. SSFFS-13102 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

"(…)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle *. Conservar: 1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum*

Total:
Tala: *25*

Conservar: *7*

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2022-4605, Auto de inicio 6888 de 2022, Acta de visita JASC-20220401-9177, en atención al radicado 2022ER144371 con alcance 2022ER241982 Y 2022ER248418 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado de carácter especial por lo que no registra estrato, en el predio de la Carrera 45 sur No 72 Q 20 proyecto Colegio Boíta. Se hace claridad que el sitio de visita es en la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 y no en la CARRERA 45 sur. En el momento de la visita los individuos arbóreos producto de evaluación se encuentran en sitio y por sus condiciones tanto físicas como sanitarias, así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo se considera viable su intervención por obra. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación # 5497836. Se debe efectuar pago por seguimiento por el valor establecido en el presente Concepto Técnico. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables. F) Se presenta oficio de radicación ante el Jardín Botánico para la creación de los códigos sigau faltantes radicado 2022JBB410062091.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	*Volumen (m3)*
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 144.42 IVP(s) Individuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	144.42	63.24589	$ 63,245,895
		TOTAL	144.42	63.24589	$ 63,245,895

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ $ 126,000 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ $ 261,000(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos**.** Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *"**Artículo 71º.-** De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*
>
> *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(…) ***I. Propiedad privada-.*** *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (…)".

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (…) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> *1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo".*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (…)".*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible";* el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., e*stablece:* "***Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

> *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

> *"(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*
>
> *c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (…)".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022, derogó las Resoluciones 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, y determinó lo siguiente: "*Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones".*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó:

> *"**Articulo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de *"Consideraciones Técnicas"* de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2022-4605, obra copia del recibo N°. 5497836 con fecha de pago del 7 de junio de 2022, donde se evidencia que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, consignó la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000,oo) M/cte., por concepto de *"PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO"*, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000,oo) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000,oo) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".*

Que, el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante compensación monetaria correspondiente a 144.42 IVPS equivalentes a 63.24589 SMMLV por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($63.245.895,oo) M/cte., bajo el código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de tala de veinticinco (25) individuos arbóreos y conservación de siete (7) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutiva de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle",* que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACIÓN** de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum",* que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	HOLLY LISO	0.51	3.2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
2	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.08	1.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada antitécnica, fuste bifurcado con rebrotes basales y levemente inclinado, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal, individuo no apto para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3	SAUCO	0.47	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste bifurcado, levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro no apto para traslado.	Tala
4	HOLLY LISO	0.1	3.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
5	HOLLY LISO	0.13	3.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
6	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	3.7	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal no apto para traslado.	Tala
7	HOLLY LISO	0.12	2.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
8	HOLLY LISO	0.66	4.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
9	ABUTILON BLANCO	0.05	1.7		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y	Conservar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	
10	HOLLY LISO	0.06	2.8		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
11	HOLLY LISO	0.31	4.2		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
12	HOLLY LISO	0.11	3		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
13	CALISTEMO LLORON	0.31	4.5		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
14	HOLLY LISO	0.2	2.8		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
15	JAZMIN DE LA CHINA	0.36	3.1		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado,	Conservar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	
16	HOLLY LISO	0.11	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
17	HOLLY LISO	0.14	2.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
18	HOLLY LISO	0.21	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
19	HOLLY LISO	0.16	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
20	HOLLY LISO	0.08	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
21	HOLLY LISO	0.23	3.2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
22	HOLLY LISO	0.38	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
23	HOLLY LISO	0.08	2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
24	HOLLY LISO	0.15	3.4	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
25	HOLLY LISO	0.56	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
26	HOLLY LISO	0.4	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
27	HOLLY LISO	0.08	1.6	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa semi densa a rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
28	CALISTEMO LLORON	0.26	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa semi densa a rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
29	EUGENIA	0.09	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
30	FALSO PIMIENTO	0.85	5.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro no apto para traslado.	Tala
31	EUGENIA	0.09	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
32	EUGENIA	0.1	3.7	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa semi densa a rala, pobre arquitectura, fuste levemente inclinado, emplazado en zona semidura que no permite la extracción del pande tierra requerido para el bloque, individuo no apto para traslado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. La autorizada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, pues este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Exigir de manera solidaria a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000,oo) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano"*.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas N° 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO QUINTO. Exigir de manera solidaria a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, compensar, mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($63.245.895,oo) M/cte., que corresponden a 144.42 IVPS equivalentes a 63.24589 SMMLV bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Arboles".*

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO OCTAVO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. *"SIGAU"*, a través del Sistema de Información Ambiental *"SIA"*.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos meaguirre@educacionbogota.gov.co y lpinzonp@educacionbogota.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida el Dorado N°. 66 - 63 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre del año 2022

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:				
DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	CPS:	CONTRATO 20221119 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
Revisó:				
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

Aprobó:
Firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

EXPEDIENTE: SDA-03-2022-4605

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 20 Anexos: 0
Proc. # 5823640 Radicado # 2023EE97887 Fecha: 2023-05-04
Tercero: 899999061-9 112 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 00695

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 04681 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y 1865 de 2021, y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado **No. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022**, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, adjunto al escrito en mención se allega Formulario de Solicitud de Manejo y Aprovechamiento Forestal, suscrito por el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos en formato digital:

1. Un (1) formato de solicitud diligenciado por el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112.

2. Original de Recibo de pago No. 5497836 con fecha de pago del 7 de junio de 2022, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112., por valor de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000) M/cte, por concepto de E-08-815 *"Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano"*.

3. Memoria técnica - Inventario Forestal.

4. Ficha No. 1. Recolección de información silvicultural por individuo.

Radicado Nº E-2023-80356
Fecha: 23-05-2023 - 12:25
Folios: 11 Anexos:
ador: LICETH KATHERINE OSPINA CAMPO - 5311
no: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVAC DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
nsulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.c
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: JYWCC

RESOLUCIÓN No. 00695

5. Ficha No. 2. Fichas técnicas de registro por individuo arbóreo.

6. Un (1) plano con la ubicación de los árboles.

7. Fotografías del inventario forestal.

8. Copia de Tarjeta Profesional No. 25266-341214 CND, del Ingeniero Forestal JUAN CAMILO ACEVEDO ROMERO.

9. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA, del Ingeniero Forestal JUAN CAMILO ACEVEDO ROMERO.

Que, mediante oficio de salida con radicado **No. 2022EE218667 del 27 de agosto de 2022**, la Subdirección De Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112 para que allegara lo siguiente:

"(...)

1. *Copia del Certificado de Tradición y Libertad del predio con matricula inmobiliaria No. 50S-40246448, ubicado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C., con una vigencia no mayor a 30 dias, con el fin de identificar al propietario actual.*

2. *Para el requerimiento anterior, si el propietario es diferente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, deberá aportar autorización del propietario con expresa facultad para presentar la presente solicitud, acompañado de la documentación que lo acredite.*

Adicional a lo anterior, una vez verificados los documentos aportados por el solicitante, esta autoridad ambiental evidencia que NO se aportó lo siguiente:

1. *Resolución de nombramiento y acta de posesión del señor LUIS ANTONIO PINZON PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9.*

2. *Los individuos arbóreos producto de evaluación emplazados en espacio público deben presentar código SIGAU registrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, de no presentar código, el solicitante deberá solicitar la generación del código al JBB, solicitud que deberá ser presentada dentro de la documentación de evaluación silvicultural. No se presenta oficio al Jardín Botánico para creación de código SIGAU.*

3. *Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato fisico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

identificación de especie de los individuos, así mismo, las coordenadas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto, que abarque todo el inventario en un archivo Excel y en el plano. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de la zona a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma). No se presenta la cartografía y tampoco se encontró el archivo Excel con las coordenadas de los vértices del área de influencia.

4. *Memoria Técnica: No se presenta documento técnico que valide la intervención del arbolado en relación de la obra civil.*

5. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*

6. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013".*

Que, mediante radicados **No. 2022EE241982 del 21 de septiembre de 2022** y **No. 2022ER248418 del 27 de septiembre de 2022**, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112 allegó la siguiente documentación:

1. Acta de posesión No. 705 de 01 de junio de 2020 y Resolución de nombramiento No. 0782 de 12 de mayo de 2020.
2. Consulta en el VUR del predio con matrícula No. 50S-40246448.
3. Consulta Web del Jardín Botánico de Bogotá.
4. Coordenadas en formato Excel.
5. Plano
6. Oficio de respuesta radicado No. 2022EE218667
7. Memoria técnica

Que, una vez verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el **Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para la intervención silvicultural de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, el día 25 de octubre de 2022, se notificó de forma personal el Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.106 de Cali, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha 25 de octubre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022,** autorizó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para llevar a cabo **TALA** de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"* y **CONSERVACIÓN** de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, fue notificada de forma electrónica el día 02 de noviembre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.106 de Cali, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicada con fecha del 03 de enero de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante radicado **No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023**, el señor JULIO MARIO VILLAMIZAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ, solicitó la modificación de los tratamientos silviculturales autorizados para seis (6) individuos arbóreos contenidos en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 16 de marzo de 2023, en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20 en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 en virtud del cual se establece lo siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-03362 DEL 29 DE MARZO DE 2023

"(...)

Tala de:	1-Callistemon citrinuss, 3-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum

Total:
Tala: 6

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2022-4605, Auto de inicio 6888 de 2022, Acta de visita JASC-20231136-13116, en atención al radicado 2023ER29357 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de modificación a la Resolución 4681 del 2022 para seis (6) árboles aislados, ubicados en espacio mixto en el predio de la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 proyecto Colegio Boita. En el momento de la visita se aprecia que los árboles aislados producto de evaluación se encuentran en sitio, los árboles No 11,13 y 14 evaluados para conservar según Resolución 4681 presentan interferencia con el proceso constructivo. Los árboles No 3 y 4 de la especie Jazmín del cabo (Pittosporum undulatum) no corresponden a los árboles 3 y 4 presentes en la Resolución 4681 por lo que se cambia la numeración y se reportan con el numeral 33 y 34 respectivamente para el presente concepto. Los árboles 33, 34 y 42 NO habían sido evaluados previamente y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por presentar interferencia directa con el proceso constructivo y obras complementarias se considera viable su intervención por obra y se genera concepto técnico modificatorio. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación # 5759290. No se genera cobro por concepto de Seguimiento ya que dicho cobro se realizó en el proceso # 5670670. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Plantar arbolado nuevo	*NO*	*arboles*	-	-	-
Plantar Jardín	*NO*	*m2*	-	-	-
Consignar	*SI*	*Pesos (M/cte)*	*34.61*	*15.16009*	*$ 15,160,098*
		TOTAL	*34.61*	*15.16009*	*$ 15,160,098*

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ 106.720 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

Que, revisado el Concepto Técnico anterior, se evidenció que en la solicitud de modificación se incluyeron tres (3) individuos arbóreos que no habían sido autorizados mediante Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, razón por la cual la modificación solo versara sobre lo autorizado en precitada Resolución, por ende, se generó de un informe aclaratorio que concluyó lo siguiente:

RESUMEN INFORME TÉCNICO No. 01769 de 11 de abril de 2023

"(...)

3. DESCRIPCIÓN

Dando respuesta al radicado ***2023ER29357*** *del 10 de febrero de 2023, donde la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 para el tratamiento silvicultural de los árboles: 11, 13 y 14 evaluados para CONSERVAR y la inclusión de tres nuevos árboles enumerados 33,34 y 42 emplazados en espacio público junto al predio de la Cll 45 sur No 72 Q-20 y que se encuentran con interferencia directa con el proyecto Colegio Boita, personal profesional adscrito a la SSFFS realizó visita de verificación el día 16 de marzo de 2023, de dicha visita se generó el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde se autoriza la intervención de seis (6) arboles aislados.*

Sin embargo, debido a que la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 solo puede abarcar a los árboles aislados evaluados en dicha Resolución, se procede a aclarar la información contenida en el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde solo se debe autorizar la actividad silvicultural para los árboles aislados No 11,13 y 14 (Tala) y se deben extraer del mencionado concepto los árboles No 33,34 y 42.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

De igual manera se procede a corregir el capítulo VII Obligaciones en el cobro generado por concepto de Compensación

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención solo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardin	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	34.61	15.16009	$ 15.160.098
		TOTAL	34.61	15.16009	$ 15.160.098

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C1T-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Imagen 1 Tomada del CT SSFFS-03362 de 2023 numeral VII Obligaciones

Como se aprecia en el CT ***SSFFS-03362,*** *la compensación establece consignar el valor equivalente a 34.62 IVP´s es decir 15.16009 SMMLV lo que equivale a $ 15´160.098 pesos M/cte.*

Al extraer los árboles con numeración 33, 34 y 42 la tabla de compensación queda así:

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota. En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo corresponden a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	16.95	7.4224	$ 7.422.405
		TOTAL	16.95	7.4224	$ 7.422.405

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".
Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Imagen 2 Tomada del CT SSFFS-03362 de 2023 numeral VII Obligaciones corregida.

*Realizando la extracción de los tres árboles aislados en el CT **SSFFS-03362**, la compensación establece consignar el valor equivalente a 16.95 IVP´s es decir 7.4224 SMMLV lo que equivale a $ 7´422.405 pesos M/cte.*

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023, autoriza a la Secretaría de Educación del Distrito la Tala de tres árboles aislados No 11,13 y 14 de las especies: 2 Holly liso (Cotoneaster multiflora) y 1 Eucalipto de flor (Callistemon citrinuss).
*Como se aprecia en la imagen 2, el sistema de información FOREST recalculo la compensación establecida para el concepto **SSFFS-03362** así.*

Consignar: 16.95 IVP´s que equivalen a 7.4224 SMMLV y a $ 7´422.405 pesos M/cte.

El presente informe se anexará al Expediente SDA-03-2022-4605".

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

> *"Articulo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *"Articulo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaria Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...) ***I. Propiedad privada-.*** *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...)".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> 1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo (...)."*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece:

> "***Utilidad pública e interés social.*** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".*

Que, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaria Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

> *"(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*
>
> *c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022, derogó las Resoluciones 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, y determinó lo siguiente: *"Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó:

> *"**Articulo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, descendiendo al caso sub examine esta autoridad ambiental en atención al radicado No. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022, mediante Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, se resolvió autorizar la TALA de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"* y CONSERVACIÓN de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, mediante radicado No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023, el señor JULIO MARIO VILLAMIZAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ, solicitó la modificación de los tratamientos silviculturales autorizados para seis (6) individuos arbóreos contenidos en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, aduciendo que *"(...) dificulta la construcción del muro de contención perimetral y rampa de acceso a parqueadero del sótano del Edificio B"*.

Que, se evidencia copia del recibo No. 5759290 con fecha de pago del 13 de enero de 2023, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., pagado la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por concepto de E-08-815 *"Permiso o autori.tala, poda, trans - reubic arbolado urbano"*.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN sobre la nueva

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

solicitud corresponde a la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, el valor establecido por concepto de SEGUIMIENTO sobre la nueva solicitud, corresponde a la suma CERO PESOS ($0) M/cte., toda vez que este valor ya fue debidamente cobrado mediante la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante compensación monetaria correspondiente al pago de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($7.422.405) M/cte., que corresponde a 7.4224 SMMLV y equivale a 16.95 IVPS, bajo el código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"*.

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Por otro lado, nos permitimos aclarar que el individuo arbóreo No. 13 mencionado en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, corresponde a la especie Callistemo LLoron, sin embargo, por un error de digitación se mencionó en Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023, como un Callistemon citrinuss, lo cual verificado nuevamente por los ingenieros de la Subdirección se concluye que corresponde a la especie Calistemo llorón (*Callistemon viminalis*), tal como se evidencia en la siguiente ficha:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Finalmente, es importante resaltar lo establecido en el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023: "*debido a que la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 solo puede abarcar a los árboles aislados evaluados en dicha Resolución, se procede a aclarar la información contenida en el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde solo se debe autorizar la actividad silvicultural para los árboles aislados No 11,13 y 14 (Tala) y se deben extraer del mencionado concepto los árboles No 33,34 y 42*". (Subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, se le informa a la SECRETARÍA DE EDUACIÓN DEL DISTRITO, que frente a los individuos arbóreos No. 33, 34 y 42, que no se encuentran incluidos en la Resolución No. 04681 del 2022, deberá presentar nueva solicitud de autorización para tratamientos y/o actividades silviculturales con el lleno de los requisitos previamente establecidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad procederá a modificar la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo solicitado a través del radicado No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023 y lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de veintiocho (28) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"2-Callistemon viminalis, 19-Cotoneaster multiflora, 3- Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de CONSERVACIÓN de cuatro (4) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 2-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los individuos arbóreos que no son objeto de modificación se establecerán conforme a las tablas de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales contenidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
11	HOLLY LISO	0.15	3.6	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y la especie, no se considera apto para traslado.	Tala

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
13	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.24	4.5	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado fisico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol, no se considera apto para traslado.	Tala
14	HOLLY LISO	0.21	2.8	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado fisico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y la especie, no se considera apto para traslado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

> **ARTÍCULO TERCERO.** La autorizada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, pues estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedará así:

> **ARTÍCULO CUARTO.** La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá pagar por concepto de SEGUIMIENTO de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano"*.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaria www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a esta obligación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

ARTÍCULO QUINTO. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($70.668.300) M/cte., que corresponden a 70,66829 SMMLV y equivalen a 161,37 IVPS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"* o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

ARTÍCULO SEXTO. Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos meaguirre@educacionbogota.gov.co y lpinzonp@educacionbogota.gov.co , de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, si la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida El Dorado No. 66 - 63 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de mayo del año 2023

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	CPS:	CONTRATO 20221119 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
Revisó:				
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	03/05/2023
Aprobó: **Firmó:**				
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/05/2023

EXPEDIENTE: SDA-03-2022-4605

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO						
	NOTIFICACIÓN PERSONAL						
	Código:PM04-PR49-F3			Versión: 1			
NOTIFICACIÓN PERSONAL							
En Bogota D.C a los	Diecinueve (19)		del mes de	Mayo	del año	2023	
Se notifica personalmente el contenido de			Resolución	695			
con fecha	04/05/2023	al señor(a)	IVAN DARIO DAZA SANCHEZ				
en su calidad de		APODERADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO					
identificado (a) con		Cédula ciudadania		No.	1,030,580,394		
Expedida en	BOGOTA			T.P. No.	276.573	del C.S.J	

quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Iván Dario Sánchez

C.C: 1030580394

DIRECCIÓN: A. El Dorado No 66-63

TELEFONO: 3125357427

Quien Notifica:

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2022IE100316 del 1 de mayo del 2022.

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO					
	NOTIFICACIÓN PERSONAL					
	Código:PM04-PR49-F3		Versión: 1			
NOTIFICACIÓN PERSONAL						
En Bogota D.C a los	7		del mes de	diciembre	del año	2023.
Se notifica personalmente el contenido de			Resolución	2692.		
con fecha	05/12/2023.	al señor(a)	Francy Paola Abril Camacho			
en su calidad de		Autorizada.				
identificado (a) con		Cédula ciudadania		No.	52959675	
Expedida en	Bogota.			T.P. No.	255665	del C.S.J

quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [signature]

C.C: 52 959675

DIRECCIÓN: AV-EL DORADO N. 66-63

TELEFONO: 3103325910

Quien Notifica: [signature]

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2022IE100316 del 1 de mayo del 2022.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 20 Anexos: 0
Proc. # 6037750 Radicado # 2023EE287461 Fecha: 2023-12-05
Tercero: 899999061-9 112 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 02692

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2023ER106286 de 12 de mayo de 2023, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de director técnico de la dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, presentó solicitud para evaluación silvicultural de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20 de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales, presentaron los siguientes documentos:

1. Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal firmada.

2. Copia de la Resolución No. 0782 de fecha 12 de mayo de 2020, *"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación del Distrito"*.

3. Acta de posesión No. 705 de 01 de junio de 2020, del señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de director técnico de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

4. Copia de la Resolución No. 942 de fecha 17 de mayo de 2016, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Distrito"*.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

5. Copia de la cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, del señor LUIS ANTONIO PINZON PARRA.

6. Ficha No. 1 - Formulario de recolección de información silvicultural por individuo.

7. Fichas No. 2 - Ficha técnica de registro.

8. Plano.

9. Copia de la cédula de ciudadanía No. 1.052.397.887 de Duitama, de la señora ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO.

10. Copia de la tarjeta profesional No. 25266-384049 de la ingeniera forestal ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO identificada con C.C. 1.052.397.887.

11. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la ingeniera forestal ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO identificada con C.C. 1.052.397.887 y matrícula profesional No. 25266-384049, con fecha del 08 de mayo de 2023.

12. Recibo No. 5846533 con fecha del 10 de abril de 2023, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/CTE., por concepto de E-08- 815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

13. Certificado catastral del predio ubicado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, matrícula inmobiliaria 50S-40246448, con fecha del 09 de mayo de 2023.

14. Acta de entrega No. 47 - 19 del predio de uso público con RUPI: 1242-33, ubicado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., cuya destinación, de acuerdo con lo establecido en la manifestación segunda del mencionado acto administrativo, es la construcción y funcionamiento de un equipamiento educativo.

Que, mediante radicado No. 2023ER114192 del 23 de mayo de 2023, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, dio alcance al radicado inicial aportando la siguiente documentación:

1. Registro fotográfico.

2. Coordenadas del polígono.

3. Ficha No. 1 - Formulario de recolección de información silvicultural por individuo.

4. Memoria técnica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, mediante oficio con radicado No. 2023EE153027 del 07 de julio de 2023, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

"(...)

1. *No se adjunta la ficha técnica de registro (Ficha 2), con las fotos general y detalle del individuo a color, del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, este inventario debe ser realizado por un Ingeniero Forestal y las fichas deben estar firmadas por el mismo. Los formatos se pueden descargar de la página www.ambientebogota.gov.co esta información debe ser presentada en medio físico y digital.*

2. *Falta el plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato físico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos, así mismo, las coordenadas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto, que abarque todo el inventario en un archivo Excel y en el plano. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de la zona a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).*

3. *Aclarar en el Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal - (FUN), el espacio en el cual se encuentran emplazados los individuos arbóreos objeto de la solicitud, si es privado o público.*

4. *Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de SEGUIMIENTO por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código S-09-915 por concepto de "Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano". Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.*

5. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para el individuo arbóreo objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución N°. 1138 del 31 de julio de 2013.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

(...)".

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma personal por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, el día 10 de julio de 2023.

Que, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, mediante radicado No. 2023ER187261 de 15 de agosto de 2023, aporta la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal.
2. Ficha No. 2.
3. Plano.
4. Memoria técnica.
5. Plan de Manejo de avifauna
6. Recibo No. 5954058 con fecha del 17 de julio de 2023, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., cancelado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por concepto de SEGUIMIENTO bajo el código S-09-915 PERMISO TALA PODA TRANS. REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 05373 del 13 de septiembre de 2023, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, el anterior auto fue notificado personalmente el día 26 de septiembre de 2023, a la señora FRANCY PAOLA ABRIL ZAMUDIO, en su calidad de apoderada de la de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 05373 del 13 de septiembre de 2023, se encuentra debidamente publicada con fecha del 26 de septiembre de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 28 de septiembre de 2023, en la Calle 45 Sur No. 72 Q -

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

20, barrio Santa Catalina de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, en virtud del cual se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-12169 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

"(...)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum

Total:

Tala: 3

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2023-3264, Auto de inicio 5773 de 2023, Acta de visita JAS/20231136/17853, en atención al radicado 2023ER106286 con alcance 2023ER114192 y 2023ER187261 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de evaluación silvicultural para tres (3) árboles aislados, ubicados en espacio público en la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 proyecto Colegio Bolta. En el momento de la visita se observa que los tres árboles aislados de las especies: 2 Jazmín del cabo (Pittosporum undulatum) y 1 Holly liso (Cotoneaster multiflora) se encuentran en sitio y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo Colegio Boita se considera viable su intervención silvicultural y se genera concepto técnico por obra. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación y seguimiento: 5846533 y 5954058 respectivamente. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 17.67 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	17.67	8.09462	$ 9,389,765
		TOTAL	17.67	8.09462	$ 9,389,765

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ $ 106,720 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ $ 225,040(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

Que, revisado el Concepto anterior, se evidenció una inconsistencia en el tipo de suelo donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos objeto de permiso, toda vez que, de acuerdo a la información aportada se trata de espacio privado y de esa forma quedó relacionado en el auto de inicio, por lo que se requirió aclaración al respecto; por otro lado, se evidencia igualmente una inconsistencia con la dirección registrada en el Auto de Inicio, puesto que corresponde a Calle y no Carrera como se mencionó, razón por la cual se genera informe técnico donde se indica lo siguiente:

Informe Técnico No. 07106 del 05diciembre2023

"(...)

2. *ANTECEDENTES*

Mediante radicado 2023ER106286 del 12 de mayo de 2023, La Secretaria de Educación del Distrito, SED presentó solicitud para evaluación silvicultural de tres (3) arboles aislados ubicados en espacio PRIVADO en la Carrera 45 sur No 72 Q 20 de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. para el desarrollo del proyecto "Colegio Bolta".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá. D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Una vez revisada la información aportada, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre SSFFS, procedió la revisión técnica y jurídica y mediante oficio 2023EE153027 requirió a la SED para que complementara la información radicada, dentro de las aclaraciones solicitadas, se pide especificar el estado jurídico del predio si es PÚBLICO O PRIVADO.

Mediante radicado 2023ER187261, la SED procede a entregar los documentos faltantes y requeridos por la SSFFS para poder iniciar el trámite silvicultural Auto de Inicio 05373 del 13 de septiembre de 2023.

El día 28 de septiembre de 2023, personal profesional adscrito a la SSFFS, realizó visita de verificación al predio de la Calle 45 sur No 72 Q-20. En primer lugar, se aclara que la dirección de visita es la ***CALLE 45 SUR,*** *no como aparece en el Auto de Inicio 05373* ***CARRERA 45 SUR.*** *Lugar donde se desarrolla el proyecto "Colegio Bolta"*

3. ***DESCRIPCIÓN***

En el momento de la visita se aprecia que los tres arboles aislados: 2 Jazmín del cabo (Pittosporum undulatum) y 1 Holly liso (Cotoneaster multiflora) se encuentran por fuera del encerramiento metálico emplazados en zona verde, motivo por el cual se cometió el error de pensar que los árboles se encontraban emplazados en espacio ***PÚBLICO.***

Con este dato, se procedió a generar el acta de visita JAS/20231136/17853 y posteriormente el concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023. Como se aprecia en la siguiente imagen.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 4 Anexos: 0
Proc. # [illegible] Radicado # [illegible] Fecha: 2023-11-02
Tercero: [illegible] - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dep.: SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Concepto técnico Clase Doc.: Salida

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
CONCEPTO TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES PARA LA REALIZACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y SIMILARES

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-12169 FECHA: 02-11-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA: DIA: 28 MES: septiembre AÑO: 2023 N° Acta de visita JAS/20231136/17853

CALIDAD DEL SOLICITANTE: PROPIETARIO ☐ ARRENDATARIO ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ OTRO:

II. IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO IDENTIFICACIÓN N°: [illegible] TELEFONO: [illegible]
SITIO DE LA VISITA: CLL 45 SUR 72 Q 20 BARRIO SANTA CATALINA LOCALIDAD KENNEDY
UBICACIÓN DEL (LOS) ESPECIMEN(ES) EVALUADO(S): Público ESTRATO X

Imagen 1. Concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023 Espacio PÚBLICO.

Sin embargo y de acuerdo con los siguientes documentos se puede establecer que el predio es PRIVADO de Bogotá D.c.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

En primer lugar, está el Certificado de Catastro Distrital el cual manifiesta que el propietario del predio ubicado en la Calle 45 sur No 72 Q-20 es la ciudad de Bogotá D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1142750
Fecha: 14/11/2023
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (anti-tramites) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA D.C	N	899999061	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	1829	1996-05-16	BOGOTA D.C.	34	050S40246448

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

CL 45 SUR 72Q 20 - Código Postal: 110841

Dirección secundaria y/o Inchoye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Inchoye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):
CL 47S 69A 20, FECHA: 2003-07-16

Código de sector catastral:

Cedula(s) Catastral(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	2,978,417,000	2023
1	2,976,199,000	2022
2	2,780,016,000	2021
3	2,759,595,000	2020
4	2,172,393,000	2019
5	2,568,834,000	2018
6	2,329,549,000	2017
7	2,155,095,000	2016
8	1,916,168,000	2015
9	1,367,927,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/certificados

Imagen 2. Certificación Catastral predio Calle 45 sur No 72 Q-20.

En la siguiente imagen, se aprecia la cobertura del predio en el cual se incluyen los tres árboles aislados evaluados en el concepto SSFFS-12169 del 02/11/2023.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Imagen 3 Cobertura del predio de la Calle 45 sur No 72 Q-20 donde abarca los tres árboles evaluados en puntos rojos.

4. ***RESULTADOS Y CONCLUSIONES***

Por lo anteriormente descrito, se establece que efectivamente el predio de la CALLE 45 SUR No 72 Q-20 es ***PRIVADO*** *y abarca las zonas verdes donde se encuentran emplazados los tres arboles aislados evaluados en el concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023".*

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

> *"**Artículo 66.** Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perimetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *"Articulo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaria Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*
>
> *La Secretaria Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaria Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...)

I. Propiedad privada-. *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano, es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal poseedor o tenedor, responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que, por falta de mantenimiento, estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...)".

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> 1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo".*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación educida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*
>
> *La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplanté cuando sea factible.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. *establece:*

*"**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibidem*, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, determinó lo siguiente:

"(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)".

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior, se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: *"Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (...)".*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó: ***"Artículo 1. Objetivo.*** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 *"Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones"*, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, esta Autoridad Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de *"Consideraciones Técnicas"* de esta Resolución.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-3264, reposa el recibo de pago No. 5846533 con fecha del 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que según el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde a la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-3264, reposa el recibo de pago No. 5954058 con fecha del 17 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que de otra parte, el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, liquidó el valor a pagar por concepto de SEGUIMIENTO por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, indicó que el beneficiario deberá compensar mediante la **CONSIGNACIÓN** de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.389.765) M/cte., que corresponden a 17,67 IVP(s) y equivalentes a 8,09462 SMMLV, bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles"*.

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, autorizar la actividad silvicultural de TALA de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, barrio Boita de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutiva de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de tres (3) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado de la la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, barrio Boita de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	4	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO OCCIDENTAL	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa podas reiteradas de manejo de copa, fuste bifurcado con afectaciones mecánicas, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y su emplazamiento, no se considera apto para traslado.	Tala
2	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO OCCIDENTAL	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa podas reiteradas de manejo de copa, fuste bifurcado con afectaciones mecánicas, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y su emplazamiento, no se considera apto para traslado.	Tala
3	HOLLY LISO	0.29	2.5	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO NORTE	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste inclinado con afectación basal causada por guadaña, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no apta para traslado en etapa madura.	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorizada, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, puesto que hacen parte integral de este acto administrativo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

ARTÍCULO TERCERO. La autorizada, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, deberá compensar mediante la **CONSIGNACIÓN** de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.389.765) M/cte., que corresponden a 17,67 IVP(s) y equivalentes a 8,09462 SMMLV, bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles"*.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"* o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2023-3264, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO SEXTO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO NOVENO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, el autorizado deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo contactenos@educacionbogota.edu.co de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Av. El Dorado No. 66 - 63 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaria para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre del año 2023

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR

Mini Hydraulic Excavators

	303.5E2 CR	304E2 CR	305E2 CR	305.5E2 CR
Engine				
Engine Model	Cat® C1.7	Cat C2.4	Cat C2.4	Cat C2.4
Net Power (ISO 9249)	17.5 kW (23.5 hp)	30 kW (40.2 hp)	30 kW (40.2 hp)	32.9 kW (44.2 hp)
Weights				
Operating Weight with Canopy	3539 kg (7,803 lb)	3884 kg (8,564 lb)	5020 kg (11,069 lb)	5259 kg (11,596 lb)
Operating Weight with Cab	3723 kg (8,209 lb)	4039 kg (8,906 lb)	5185 kg (11,433 lb)	5423 kg (11,958 lb)
Operating Specifications				
Maximum Dig Depth	3180 mm (125 in)	3430 mm (135 in)	3670 mm (144 in)	3870 mm (152 in)

The right machine with the right power, versatility and ease of operation required for your application.

Contents

Operator Station....4
Operation and Hydraulic Control....5
Engine....5
COMPASS Control Panel....6
Compact Radius Design....8
Undercarriage....9
Dozer Blade....10
Coupler and Work Tool Options....11
Serviceability and Support....12
Specifications....13
Standard Equipment....19
Optional Equipment....19

The Cat E2 Series Mini Hydraulic Excavators are designed to carry on the solid performance of their E Series predecessors, while adding even greater value for the customer. The new High Definition Hydraulic (HDH) System, redesigned operator station and enhanced digital control panel specially designed for Cat Mini Excavators – COMPASS (Complete, Operation, Maintenance, Performance And Security System) – are all standard features that improve performance and increase value.

Operator Station

Productivity with Comfort and Quality

Comfortable Working Environment

The high quality suspension seat, 76 mm (3 in) retractable seat belt, easy to adjust armrests, and ergonomic layout provide superior comfort and reduce operator fatigue. The new interlocking front window system, updated operator interface and 100% pilot controls provide a best-in-class operator station and customer value.

Joystick Controls

The boom swing and auxiliary hydraulic functions are located at your fingertips providing smooth, easy operation. They also eliminate foot pedals and free up the floor for more room for the operator's feet. 100% pilot controls provide consistent flow and pressure throughout the life of the machine. This allows all controls to be locked out while starting the machine.

Operation and Hydraulic Control

Pushing Performance to the Limit

Powerful Digging, Precise Control

The new High Definition Hydraulic (HDH) System in the E2 machines provides a load sensing and flow sharing capability leading to operational precision, efficient performance and greater control. By combining variable pump efficiency, open center valve simplicity, and a simple architecture the valve achieves controllability. The simple valve architecture reduces heat which leads to a reduction in hydraulic instability and improved overall efficiency.

200 Degree Bucket Rotation

Industry leading bucket rotation of over 200 degrees provides greater material retention during truck loading.

It also allows for easier vertical wall digging without repositioning the machine.

Engine

Intelligent Operation

Engine

Each of the E2 models is equipped with the engine solution to best support the power and performance required based on the weight class and application. Also, standard features like auto idle offer consistent lower engine speeds to increase engine life and offer fuel savings.

Smart Technology is a new feature of the 303.5E2. Through the integration of this technology with the U.S. EPA Tier 4 Final 23.5 hp (17.6 kW) engine, the machine is able to meet and exceed performance of the previous generation 303.5E. Additionally, testing on the 303.5E2 revealed an 8% fuel economy improvement and 7% greater efficiency over the E Series.

Automatic Two Speed

With the standard automatic two speed feature, the machine will automatically balance high speed and torque travel requirements based on job site conditions to give the operator the optimum speed and control. The machine can be put in low gear if slower travel is desired while in tight conditions.

COMPASS Control Panel

Complete, Operation, Maintenance, Performance and Security System

The COMPASS control panel on the Cat E2 Series mini hydraulic excavators was specifically designed by Caterpillar for compact excavators. It adds several new features to the machines increasing the amount of customer value. All of the following features are now standard on all E2 Series models.

Complete – All of the control panel features are standard

Operation – Simple operation of the pattern changer, hydraulic quick coupler and fuel gauge visibility all at the push of a button

Maintenance – Maintenance intervals, diagnostics and work hours

Performance – Save up to 20% fuel while maintaining optimum performance levels

And

Security – Anti-theft device with individual user and master passwords

System – Ergonomically designed control panel

Passcode Protected Security System

A standard anti-theft device now comes on every E2 Series compact excavator. A five digit alphanumeric password is required to start the machine when the anti-theft feature is enabled. There is a master password and up to five user passwords can be created by the owner if desired.

Keep your machine safe on a busy job site by locking it when you are not around

Adjustable Auxiliary Work Tool Flow Control

The E2 Series machines now have simple adjustability of the flow going down the boom and stick to the work tool. Both the standard main line and optional secondary auxiliary hydraulics can be adjusted on a scale of 1–15 through a few buttons on the control panel.

Adjust the flow to your different tools with a simple push of a button

UNLOCK the new features and experience the value of the exclusive COMPASS control panel on the E2 Series compact excavators

Continuous Flow

Once this feature is enabled through a button on the monitor, the E2 Series machines can run in continuous flow mode. With the auxiliary hydraulics on the right hand joystick, just hold the roller switch at the desired flow rate and direction for 2.5 seconds and the machine will maintain that flow rate until it is turned off.

Maintain hydraulic flow to your tools at any flow and in any direction with the simple push of a button

Pattern Changer

Change the operating pattern between excavator and backhoe with a simple press of a button from the comfort of the cab.

Exclusive push button pattern changer is safe and easy

Maintenance and Performance Information

Easily keep track of various maintenance and performance parameters of your machine.

Reset the maintenance intervals and ensure the machine is receiving proper care maximizing the life of the machine

Compact Radius Design

Ease of Transport, Access and Operation

Compact Radius

The compact radius design gives greater machine versatility and the capability to work within confined areas. This allows the operator to concentrate on the work being done without having to worry about damaging the back of the machine or other job site obstacles. On the 305E2 CR and the 305.5E2 CR, the upper body stays within 140 mm (5.5 in) of the undercarriage.

Zero Tail Swing

The 303.5E2 CR and the 304E2 CR models feature a zero tail swing design. On these models, the radius of the upper body stays entirely within the width of the undercarriage.

Rubber Track – The standard rubber track lets you work on multiple surfaces such as grass, pavement or stone without damaging the surface or machine.

Steel Track Option – Optional steel track is available for harsh conditions such as demolition. The extra weight of the steel tracks generally provides better stability when digging over the side of the machine.

Rubber Pads – Optional rubber pads can be attached to the steel track to prevent damage to paved surfaces and minimize noise and vibration during travel with the steel track system. This option provides the maximum overall stability. (Not available on the 303.5E2 CR and 304E2 CR.)

Undercarriage
A Strong Foundation

Dozer Blade

Maximize your productivity

Simple Dozer Control with Float Function

The dozer function is pilot controlled from inside the cab, providing smooth, proportional operation. The standard float function is enabled by pushing the lever fully forward into the detent position. Cleanup and backfilling is easier since the operator does not have to adjust the blade height during travel.

Excellent Blade Visibility

Visibility to the blade is excellent in any position, allowing the blade to be positioned behind the operator and away from the front linkage for better access when back dragging and finishing in tight areas.

Angle Blade Option

Increase machine versatility with the Cat angle dozer blade. Built for strength and durability, the hydraulic angle blade features a hardened steel wear edge and good protection to cylinders and hydraulic lines. The angle blade can be positioned straight ahead or angled up to 25 degrees to the left or right. This reduces the number of times required to back up and reposition when backfilling so you can finish the job faster. All functions of the blade are controlled with one joystick using a proportional roller switch for the angle function.

Coupler and Work Tool Options

Versatility for Any Application

Couplers

The E2 Series is available with a mechanical pin-grabber or a hydraulic pin-grabber quick coupler option. The coupler design uses a wedge to keep the tool secure to the coupler, reducing wear and maintaining a tight fit through the life of the coupler.

The hydraulic coupler allows the operator to change tools without leaving the comfort of the cab.

Wide Range of Work Tools

A wide range of Cat Work Tools have been designed specifically for the Cat Mini Hydraulic Excavators to maximize machine performance. Available work tools include:

- Buckets (heavy duty and heavy duty capacity)
- Tilting, Ditch Cleaning Buckets
- Hydraulic Hammers
- Augers
- Thumbs (not available in all regions)
- Vibratory Compactors
- Shears (boom mounted on 305E2 CR/305.5E2 CR only)
- Quick Coupler

Standard Thumb Ready Sticks

Machines come standard with stick mounted brackets, ready to fit a hydraulic thumb for even greater machine versatility.

A factory installed bracket and relief valve make hydraulic thumb installation simple and cost-effective.

Standard Auxiliary Lines and Accumulator

One-way and two-way auxiliary lines (combined function), including quick connections, are fitted as standard equipment so the machine comes ready to work. A standard accumulator allows for auxiliary pressure to be released, making connecting and disconnecting work tools safer and easier.

Serviceability and Support

Maximized Uptime and Ease of Service

Easy Service

Extended service intervals, durable components, and ease of service access points decrease your owning and operating costs while increasing your long-term value.

- Lifting side hood allows access to air filter, main implement valve, 1-way/2-way auxiliary flow selector, accumulator, fuel filter and hydraulic tank. This eliminates the need to lift the cab when maintaining and servicing the machine.
- Swing open door provides access to major components and service points including engine oil check and fill, vertically mounted engine oil filter, starter motor and alternator.
- Easy access to the radiator and oil cooler results in simplified cleaning and reduced maintenance times.
- S·O·S℠ oil sampling valve allows easy sampling of the hydraulic fluid for preventative maintenance.
- 500 hour engine oil and filter change period reduces operating costs and machine downtime.

Customer Support You Can Count On

Your Cat dealer is ready to assist you with your purchase decision and everything after.

- Financing packages are flexible to meet your needs.
- Unmatched parts availability keeps you working.
- Make comparisons of machines, with estimates of component life, preventative maintenance and cost of production.
- Your Cat dealer can evaluate the cost to repair, rebuild and replace your machine.
- For more information on Cat products, dealer services and industry solutions, visit *www.cat.com*.

Engine

Engine Model		
303.5E2 CR	Cat C1.7*	
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	Cat C2.4**	
Rated Net Power (ISO 9249)		
303.5E2 CR	17.5 kW	23.5 hp
304E2 CR/305E2 CR	30 kW	40.2 hp
305.5E2 CR	32.9 kW	44.1 hp
Gross Power		
303.5E2 CR	18.5 kW	24.8 hp
304E2 CR/305E2 CR	31.2 kW	41.8 hp
305.5E2 CR	34.1 kW	45.7 hp
Bore	87 mm	3.4 in
Stroke		
303.5E2 CR	92.4 mm	3.6 in
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	102.4 mm	4 in
Displacement		
303.5E2 CR	1.7 L	104 in^3
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	2.4 L	146 in^3

* Cat C1.7 engine meets U.S. EPA Tier 4 Final/EU Stage IIIB emission standards.
** Cat C2.4 engine meets U.S. EPA Tier 4 Interim/EU Stage IIIA emission standards.

Weights*

Operating Weight with Canopy		
303.5E2 CR	3539 kg	7,803 lb
304E2 CR	3884 kg	8,564 lb
305E2 CR	5020 kg	11,069 lb
305E2 CR	5259 kg	11,596 lb
Operating Weight with Cab		
303.5E2 CR	3723 kg	8,209 lb
304E2 CR	4039 kg	8,906 lb
305E2 CR	5185 kg	11,433 lb
305E2 CR	5423 kg	11,958 lb

* Weight includes rubber tracks, bucket, operator, full fuel and auxiliary lines.

Travel System

Travel Speed – High		
303.5E2 CR	4.6 km/h	2.9 mph
304E2 CR	5.2 km/h	3.2 mph
305E2 CR	4.4 km/h	2.7 mph
305.5E2 CR	4.5 km/h	2.8 mph
Travel Speed – Low		
303.5E2 CR	3.2 km/h	2.0 mph
304E2 CR	3.3 km/h	2.1 mph
305E2 CR/305.5E2 CR	2.8 km/h	1.7 mph
Maximum Traction Force – High Speed		
303.5E2 CR	17.0 kN	3,822 lbf
304E2 CR	16.9 kN	3,799 lbf
305E2 CR	24.1 kN	5,418 lbf
305.5E2 CR	26.8 kN	6,025 lbf
Maximum Traction Force – Low Speed		
303.5E2 CR	31.1 kN	6,992 lbf
304E2 CR	31.0 kN	6,969 lbf
305E2 CR	45.2 kN	10,161 lbf
305.5E2 CR	47.8 kN	10,745 lbf
Ground Pressure		
303.5E2 CR	31.7 kPa	4.6 psi
304E2 CR	29.5 kPa	4.3 psi
305E2 CR	30.8 kPa	4.5 psi
305.5E2 CR	32.2 kPa	4.7 psi

Service Refill Capacities

Cooling System		
303.5E2 CR/304E2 CR	5.5 L	1.5 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	10.5 L	2.8 gal
Engine Oil		
303.5E2 CR/304E2 CR	7.0 L	1.8 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	9.5 L	2.5 gal
Fuel Tank		
303.5E2 CR/304E2 CR	46 L	12.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	63 L	16.6 gal
Hydraulic Tank		
303.5E2 CR/304E2 CR	42.3 L	11.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	68.3 L	18 gal
Hydraulic System		
303.5E2 CR/304E2 CR	65 L	17.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	78 L	20.6 gal

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Specifications

Hydraulic System*

Pump Flow		
303.5E2 CR/304E2 CR	100 L/min	26.4 gal/min
305E2 CR	150 L/min	39.6 gal/min
305.5E2 CR	163 L/min	43.1 gal/min
Operating Pressure – Equipment	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Travel	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Swing	216 bar	3,132 psi
Auxiliary Circuit – Primary		
303.5E2 CR/304E2 CR	70 L/min	18.5 gal/min
305E2 CR/305.5E2 CR	80 L/min	21.1 gal/min
Auxiliary Circuit – Secondary	25 L/min	6.6 gal/min
Digging Force = Stick (standard)		
303.5E2 CR	18.9 kN	4,249 lbf
304E2 CR	21.6 kN	4,856 lbf
305E2 CR	24.7 kN	5,553 lbf
305.5E2 CR	28.9 kN	6,497 lbf
Digging Force = Stick (long)		
303.5E2 CR	16.9 kN	3,799 lbf
304E2 CR	19.5 kN	4,384 lbf
305E2 CR	21.3 kN	4,788 lbf
305.5E2 CR	24.8 kN	5,575 lbf
Digging Force = Bucket		
303.5E2 CR	33.0 kN	7,419 lbf
304E2 CR	37.8 kN	8,498 lbf
305E2 CR	44.7 kN	10,049 lbf
305.5E2 CR	50.9 kN	11,443 lbf

* Load sensing hydraulics with variable displacement piston pump.

Swing System

Machine Swing Speed	10 rpm
Boom Swing – Left (without stop)	
303.5E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	80°
304E2 CR	70°
Boom Swing – Left (with stop)	
303.5E2 CR/304E2 CR	55°
305E2 CR/305.5E2 CR	60°
Swing – Right	50°

Blade

Width		
303.5E2 CR	1780 mm	70 in
304E2 CR	1950 mm	77 in
305E2 CR/305.5E2 CR	1980 mm	78 in
Height		
303.5E2 CR/304E2 CR	325 mm	13 in
305E2 CR/305.5E2 CR	375 mm	14.8 in
Dig Depth		
303.5E2 CR/304E2 CR	470 mm	19 in
305E2 CR/305.5E2 CR	555 mm	21.9 in
Lift Height		
303.5E2 CR/304E2 CR	400 mm	16 in
305E2 CR/305.5E2 CR	405 mm	15.9 in

303.5E2 CR Dimensions

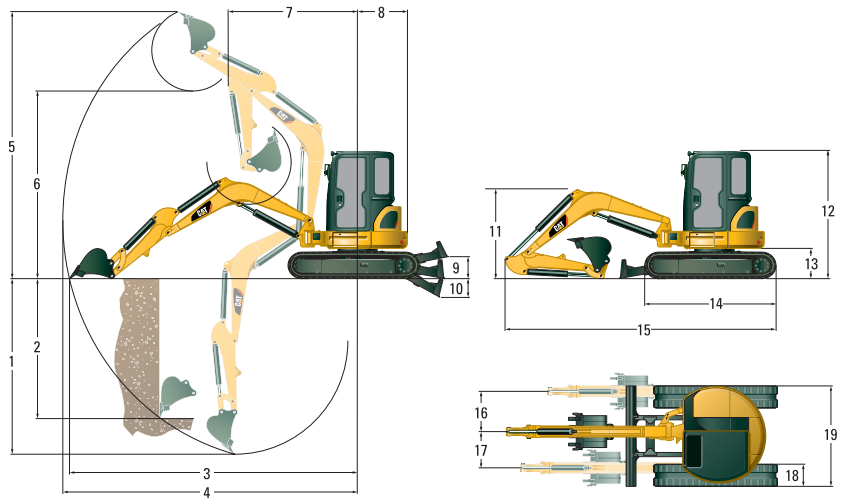

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	2880 mm	113 in	3180 mm	125 in
2	Vertical Wall	2320 mm	91 in	2470 mm	97 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5060 mm	199 in	5320 mm	209 in
4	Maximum Reach	5200 mm	205 in	5440 mm	214 in
5	Maximum Dig Height	4920 mm	194 in	5030 mm	198 in
6	Maximum Dump Clearance	3520 mm	139 in	3640 mm	143 in
7	Boom In Reach	2060 mm	81 in	2180 mm	86 in
8	Tail Swing	890 mm	35 in	890 mm	35 in
9	Maximum Blade Height	400 mm	16 in	400 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	470 mm	19 in	470 mm	19 in
11	Boom Height in Shipping Position	1420 mm	56 in	1650 mm	65 in
12	O/A Shipping Height	2500 mm	98 in	2500 mm	98 in
13	Swing Bearing Height	565 mm	22 in	565 mm	22 in
14	O/A Undercarriage Length	2220 mm	87 in	2220 mm	87 in
15	O/A Shipping Length	4730 mm	186 in	4790 mm	189 in
16	Boom Swing Right	765 mm	30 in	765 mm	30 in
17	Boom Swing Left	670 mm	26 in	670 mm	26 in
18	Track Belt/Shoe Width	300 mm	12 in	300 mm	12 in
19	O/A Track Width	1780 mm	70 in	1780 mm	70 in

303.5E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4000 mm (13'1")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	1340	720	850	460
	lb	2,955	1,588	1,874	1,014
Blade Up	**kg**	750	660	470	420
	lb	1,654	1,455	1,036	926

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for long stick.

304E2 CR Dimensions

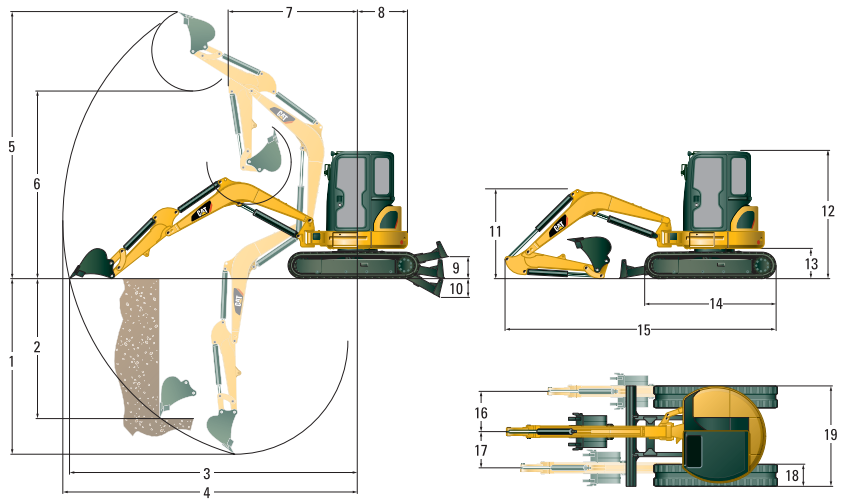

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	3130 mm	123 in	3430 mm	135 in
2	Vertical Wall	2420 mm	95 in	2560 mm	101 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5220 mm	206 in	5470 mm	215 in
4	Maximum Reach	5350 mm	211 in	5590 mm	220 in
5	Maximum Dig Height	4980 mm	196 in	5070 mm	200 in
6	Maximum Dump Clearance	3590 mm	141 in	3690 mm	145 in
7	Boom In Reach	2110 mm	83 in	2220 mm	87 in
8	Tail Swing	975 mm	38 in	975 mm	38 in
9	Maximum Blade Height	400 mm	16 in	400 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	470 mm	19 in	470 mm	19 in
11	Boom Height in Shipping Position	1480 mm	58 in	1770 mm	70 in
12	O/A Shipping Height	2500 mm	98 in	2500 mm	98 in
13	Swing Bearing Height	565 mm	22 in	565 mm	22 in
14	O/A Undercarriage Length	2220 mm	87 in	2220 mm	87 in
15	O/A Shipping Length	4820 mm	190 in	4930 mm	194 in
16	Boom Swing Right	735 mm	29 in	735 mm	29 in
17	Boom Swing Left	670 mm	26 in	670 mm	26 in
18	Track Belt/Shoe Width	350 mm	14 in	350 mm	14 in
19	O/A Track Width	1950 mm	77 in	1950 mm	77 in

304E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	1570	910	860	480
	lb	3,462	2,007	1,896	1,058
Blade Up	**kg**	820	820	430	430
	lb	1,808	1,808	948	948

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for long stick.

305E2 CR Dimensions

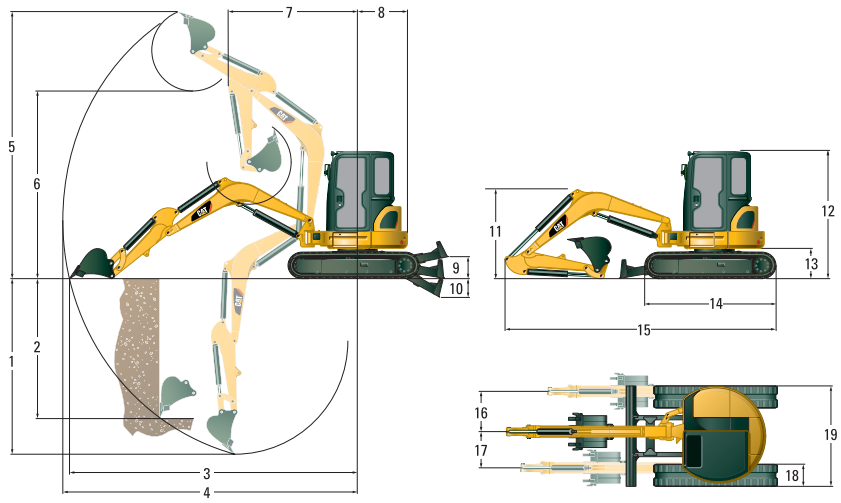

	Standard Stick		Long Stick	
1 Dig Depth	3280 mm	129 in	3670 mm	144 in
2 Vertical Wall	2320 mm	91 in	2630 mm	104 in
3 Maximum Reach at Ground Level	5430 mm	210 in	5810 mm	229 in
4 Maximum Reach	5600 mm	220 in	5960 mm	235 in
5 Maximum Dig Height	5250 mm	207 in	5440 mm	214 in
6 Maximum Dump Clearance	3720 mm	129 in	3920 mm	154 in
7 Boom In Reach	2350 mm	93 in	2530 mm	100 in
8 Tail Swing	1100 mm	43 in	1100 mm	43 in
9 Maximum Blade Height	405 mm	16 in	405 mm	16 in
10 Maximum Blade Depth	555 mm	22 in	555 mm	22 in
11 Boom Height in Shipping Position	1750 mm	69 in	2150 mm	85 in
12 O/A Shipping Height	2550 mm	100 in	2550 mm	100 in
13 Swing Bearing Height	615 mm	24 in	615 mm	24 in
14 O/A Undercarriage Length	2580 mm	102 in	2580 mm	102 in
15 O/A Shipping Length	5180 mm	204 in	5290 mm	208 in
16 Boom Swing Right	785 mm	31 in	785 mm	31 in
17 Boom Swing Left	695 mm	27 in	695 mm	27 in
18 Track Belt/Shoe Width	400 mm	16 in	400 mm	16 in
19 O/A Track Width	1980 mm	78 in	1980 mm	78 in

305E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2340	1200	1260	640
	lb	5,159	2,646	2,778	1,411
Blade Up	**kg**	1450	1070	760	570
	lb	3,197	2,359	1,676	1,257

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

305.5E2 CR Dimensions

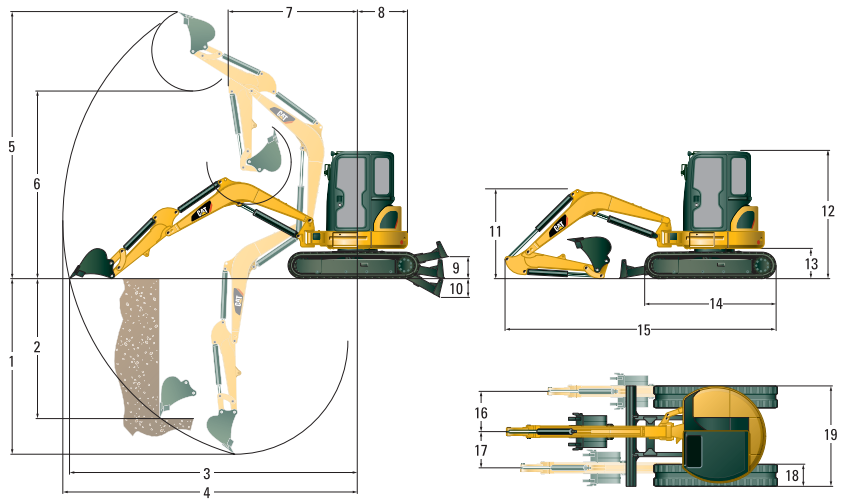

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	3470 mm	137 in	3870 mm	152 in
2	Vertical Wall	2330 mm	92 in	2730 mm	107 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5630 mm	222 in	6020 mm	237 in
4	Maximum Reach	5790 mm	228 in	6170 mm	243 in
5	Maximum Dig Height	5330 mm	210 in	5590 mm	220 in
6	Maximum Dump Clearance	3820 mm	150 in	4080 mm	161 in
7	Boom In Reach	2400 mm	94 in	2530 mm	100 in
8	Tail Swing	1130 mm	44 in	1130 mm	44 in
9	Maximum Blade Height	405 mm	16 in	405 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	555 mm	22 in	555 mm	22 in
11	Boom Height in Shipping Position	1740 mm	69 in	2150 mm	85 in
12	O/A Shipping Height	2550 mm	100 in	2550 mm	100 in
13	Swing Bearing Height	615 mm	24 in	615 mm	24 in
14	O/A Undercarriage Length	2580 mm	102 in	2580 mm	102 in
15	O/A Shipping Length	5330 mm	210 in	5460 mm	215 in
16	Boom Swing Right	785 mm	31 in	785 mm	31 in
17	Boom Swing Left	695 mm	27 in	695 mm	27 in
18	Track Belt/Shoe Width	400 mm	16 in	400 mm	16 in
19	O/A Track Width	1980 mm	78 in	1980 mm	78 in

305.5E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2590	1290	1380	690
	lb	5,710	2,844	3,042	1,521
Blade Up	**kg**	1550	1150	820	620
	lb	3,417	2,535	1,808	1,367

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Standard Equipment

Standard Equipment

Standard equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- 1-way and 2-way (combined function) auxiliary hydraulic lines
- Adjustable auxiliary flow control for work tools
- Adjustable wrist rests
- Alternator
- Anti-theft security system
- Automatic engine idle
- Automatic swing park brake
- Automatic two speed travel
- Auxiliary line quick disconnects
- Boom cylinder guard
- Cab mounted work light
- Canopy with Top Guard ISO 10262 (Level 1), ROPS ISO 12117-2 and TOPS ISO 12117
- Coat hook
- COMPASS display panel
- Cup holder
- Continuous flow
- Control pattern changer (not available in Europe)
- Dozer blade with float function
- Floor mat
- Foot travel pedals
- Horn
- Hydraulic oil cooler
- Lifting eye on bucket linkage (standard equipment for all regions except Europe)
- Lockable storage box
- Low maintenance linkage pin joints
- Maintenance free battery
- Rubber track
- Retractable seatbelt
- Stick
  - 303.5E2 CR/304E2 CR – Long stick (optional in Europe)
  - 305E2 CR/305.5E2 CR – Standard stick
- Suspension seat, vinyl covered
- Thumb Ready sticks (standard equipment for all regions except Europe)
- Travel alarm (optional in Europe)

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Optional Equipment

Optional Equipment

Optional equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- Air conditioning
- Angle dozer blade with float function
- Beacon socket for canopy machines
- Boom check valve (Europe only)
- Boom mounted light
- Cab, radio ready with Top Guard ISO 10262 (Level 1), ROPS ISO 12117-2 and TOPS ISO 12117 with heater/defroster, interior light and windshield wiper/washer
- Ecology drain valve for hydraulic tank
- High back suspension seat, fabric covered
- Hydraulic quick coupler lines
- Lifting eye on bucket linkage (optional in Europe, standard for all other regions)
- Stick
  - 303.5E2 CR/304E2 CR – Standard stick (Europe only)
  - 305E2 CR/305.5E2 CR – Long stick
- Mechanical quick coupler
- Mirrors for cab and canopy
- Seatbelt, 75 mm (3 in) wide (optional in Europe, standard in all other regions)
- Secondary auxiliary hydraulic lines
- Steel track and steel track with rubber pads

For more complete information on Cat products, dealer services, and industry solutions, visit us on the web at **www.cat.com**

AEHQ7365 (12-2014)

© 2014 Caterpillar
All rights reserved

Materials and specifications are subject to change without notice. Featured machines in photos may include additional equipment. See your Cat dealer for available options.

CAT, CATERPILLAR, SAFETY.CAT.COM, their respective logos, "Caterpillar Yellow" and the "Power Edge" trade dress, as well as corporate and product identity used herein, are trademarks of Caterpillar and may not be used without permission.

Certificado de Aportes

Se certifica que GL TRANSPORTES SUMINISTROS Y AGREGADOS SAS identificado(a) con NI 900647082 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 79918811

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																		$1,160,000		$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																		$1,160,000		$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	6.96%	$80,800
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	4%	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-03-21 a las 09:27.

EFICIENCIA OCUPACIONAL Ltda.
LSO: 10964 DEL 26/05/2013
Calle 71 #29-30 Barrio La Merced, Norte
Teléfonos: 7559173 – 3557977 – 3113201777
Email: eficiencia.ocupacional@gmail.com

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: Conductores y Operadores

Resoluciones: 2346 de 2007, 0312 de 2019, 0491 de 2020 y 4272 de 2021

1-DATOS IDENTIFICACIÓN:

EMPRESA CONTRATANTE:	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS S.A.S.											
Empresa Usuaria:	GL TRANSPORTES SUMINISTROS Y AGREGADOS S.A.S.			Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.					
Actividad Económica:	MAQUINARIA Y TRANSPORTE	Fecha	Día	11	Mes	MARZO	Año	2023				
APELLIDOS Y NOMBRES USUARIO:	DÍAZ RODRÍGUEZ PEDRO PABLO								RESOLUCIÓN 312 DE 2019	A+		
DOCUMENTO:	C.C.	79.918.811	GÉNERO	MASCULINO	X	FEMENINO		Edad (años)	42			
CARGO A DESEMPEÑAR:	OPERADOR DE RETRO-EXCAVADORA							NIVEL DE ESTUDIOS	11			
SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	SALUD TOTAL	A.R.L.	SURA		A.F.P.	PROTECCIÓN					
TIPO EXAMEN:	PRE-OCUPACIONAL		PERIÓDICO	X	ESPECIAL (¿Cuál?)		CERTIFICACIÓN ALTURAS	X				
FINALIDAD:	DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (RESOLUCIÓN 2346 de 2007), CERTIFICAR APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CERTIFICAR APTITUDES MOTRICES BÁSICAS PARA CONDUCIR Y/O OPERAR MAQUINARIA PESADA.											

2-RESULTADOS PARA-CLÍNICOS Y EXAMEN MÉDICO-LABORAL:

EXAMEN REALIZADO	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS												
AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	COMPROMISO DE BANDAS DEL LENGUAJE				NO	X	SI		
VISIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	ALTERACIÓN DE LA ESTEREOPSIS				NO	X	SI		
ESPIROMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		OBSTRUCTIVA		PATRÓN RESTRICTIVO			PATRÓN MIXTO			
GLICEMIA BASAL	NORMAL		X	LIGERAMENTE ALTERADA					MUY ALTERADA				
PERFIL LIPÍDICO	DENTRO DE VALORES NORMALES			LIGERAMENTE ALTERADO		X			MUY ALTERADO				
PSICOTEST DE ALTURAS	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADO					MUY ALTERADO				
PRUEBAS NEUROLÓGICAS CLÍNICAS	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADAS					MUY ALTERADAS				
EXAMEN DE COORDINACIÓN MOTRIZ CONDUCTORES	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADA					MUY ALTERADA				
EXAMEN MÉDICO-LABORAL	DETECTADAS ALTERACIONES A NIVEL:	Dental		Cardiovascular	X	Osteoarticular		Visual		Otro			
EXAMEN MÉDICO-OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN SISTEMA OSTEO-MUSCULAR	SIN ALTERACIONES QUE CONTRAINDIQUEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL			X	CON ALTERACIONES QUE CONTRAINDICAN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL								

3-CONCEPTO MÉDICO-LABORAL:

SIN ALTERACIONES DETECTABLES		SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORACIÓN MÉDICO-LABORAL Y PARA-CLÍNICOS: **SI**
CON RECOMENDACIONES: (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	X	
DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDA LABORAL		APTO PARA DESARROLAR TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: **SI**
RESTRINGIDO (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO)		

4-ACCIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	No	Si	CONDICIONES O INTERVENCIONES PROPUESTAS PARA LIMITAR EL DAÑO										
EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO POR TRABAJO EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS		X	CAPACITAR EN EL USO, DOTAR Y USAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS										
VISUAL		X	USAR PROTECTOR VISUAL	NO		SI	X	DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS	NO	X	SI		
CARDIOVASCULAR		X	RECOMENDACIONES DIETARIAS	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI		
AUDITIVO		X	USAR PROTECTOR AUDITIVO PERMANENTE	NO		SI	X	LIMITAR EXPOSICIÓN A RUIDOS	NO	X	SI		
ERGONÓMICO		X	HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA	NO		SI	X	LIMITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	NO	X	SI		
RESPIRATORIO		X	USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI		
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		X	CAPACITAR EN MEDIDAS DE AUTOCUIDADO	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI		
RIESGO PSICO-SOCIAL		X	HACER SEGUIMIENTO ESPECIAL	NO	X	SI		MEDIDAS ADICIONALES	NO	X	SI		
SEGURIDAD VIAL		X	CAPACITAR EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES	NO	X	SI		
RIESGO BIOLÓGICO		X	VERIFICAR INMUNIZACIÓN ANTI-TETÁNICA	NO		SI	X	INMUNIZACIONES ADICIONALES	NO	X	SI		

5-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ASPIRANTE O TRABAJADOR:

USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Eliminar Azúcares y restringir harinas en la dieta: BAJAR DE PESO.
NO SE DETECTA NINGUNA DE LAS PATOLOGÍAS LISTADAS COMO COMORBILIDAD EN LA CIRCULAR 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020.

6-FIRMAS:

JUAN DANTE NEIRA A. Medico Especialista S.O. Licencia. SDS Res: 9615 03/09/2017	79'918.811	
FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL	Firma y Cédula de Ciudadanía del Aspirante o Trabajador CC	Huella índice derecho

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: EFICIENCIA OCUPACIONAL LTDA., IPS DE EFICIENCIA OCUPACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT 900.067.070, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN DANTE NEIRA ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.703.021, DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL, Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, SERÁN MANEJADOS CON ESTRICTA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS Y LAS BASES DE DATOS DESARROLLADAS, QUE CONTIENEN TODOS LOS CUMPLIMIENTOS LEGALES DE LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013. AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA MI AUTORIZACIÓN A EFICIENCIA OCUPACIONAL LTDA. PARA MANEJAR LA INFORMACIÓN EN SUS BASES DE DATOS. El presente CERTIFICADO se explica en forma exclusiva al Programa de Salud Ocupacional de la Empresa contratante del servicio. En concordancia con la RESOLUCIÓN 2346 de Julio de 2007, se respeta la Confidencialidad de la Historia Clínica y en ningún momento divulgamos esta información.

Reporte Psicomotriz

PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ

CC79918811
M
1980-03-22
2023-03-11

IPS EFICIENCIA OCUPACIONAL LTDA
Ips Eficiencia Sede Principal
900380757-0
Cra 20A# 72-09 Bogotá
Tel.7551993

Resumen de Resultados Test Psico-Motriz

Parámetro	Rango de Aprobación	Resultado
Atención Concentrada		
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 0.690 Seg.	0.587
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 0.690 Seg.	0.587
Num. Errores	<= 5 Errores	1
Reacciones Múltiples		
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 1.140 Seg.	0.875
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 1.140 Seg.	0.878
Num. Errores	<= 7 Errores	1
Reacción al Frenado		
Tiempo Promedio de Reacción (T.P.R)	<= 0.750 Seg.	0.655
Coordinación Bimanual - Motricidad Fina		
Tiempo Total de error (T.T.E)	<= 4.830 Seg.	0.943
Num. Errores	<= 15 Errores	3
Velocidad de Anticipación		
Tiempo Medio de Desviación (T.M.D)	<= 0.830 Seg.	0.432

Trazabilidad de la Medida

Documento	Fecha	Modelo	Serie #	Firmware	Prueba #	Forma	Baremo
CC79918811	2023-03-11 09:52:15	AGX-PT3	3113	2.0.0.7		PT3-04	BPT-2

Servicios Ordenados	Status/Certificado
PALL - Aptitudes Psico-Motrices (Todos)	Aprobado

Diana Carolina Camargo R.
Psicóloga T.P. 203266
S.S.T. - LSO 2018/20

diana carolina camargo reyes
psicologo , TP. 203266

79'918.811
PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ
Evaluado

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA/ SERIAL	MODELO	TIPO:	MARCA:	COLOR:
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA

SERIE	No MOTOR:	CILINDRAJE:	USO DE LA MAQUINARIA	No INTERNO UPN
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10070	7-may-22	10270

MOTOR

Cant. válvulas por cilindro:	Cantidad de cilindros:	Turbo:	Orientación:
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -

Tipo de dirección:	Tipo de transmisión:	Numero de velocidades:	Tipo de	Suspensión delantera:
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		

Suspensión trasera:	Número llantas:	Dimensión de Rines:	Material de rines:

FRENOS

Tipo de frenos delanteros :	Tipo de frenos traseros:
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA

Numero de Serie:	Número de ventanas:	Capacidad de carga
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
07-MAY-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10270	9-jul-22	10470

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
09-jul-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10470	10-sep-22	10670

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
10-sep-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10670	12-nov-22	10870

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
12-nov-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10870	14-ene-23	11070

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
14-enr-2023	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
11070	6-mar-23	11270

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
06/03/23	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 106526

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC599554	CATERPILLAR	305.5E2	2021

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	CAT305SELMX500467

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO NEGRO	7EA8491	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
5380 Kg	2550 mm	1980 mm	5330 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ALDANA NUBIA	C.C. 51.955.698

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
09-11-2022	09-11-2022	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	352022000377049	02/09/2022

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000035148

INFORMACION DEL EQUIPO O MAQUINARIA				
NOMBRE DEL EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**N° INTERNO**	**SEDE ACTUAL**
APISONADOR TIPO CANGURO	DINKIN	2022	135	BOGOTA

CENTRALQUIPOS

HOJA DE VIDA MAQUINARIA Y EQUIPO

Código	GOF-FR-01
Revisión	3
Fecha Rev.	15/02/2021

	ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Frecuencia Mantenimiento						
		7 dias	**15 dias**	**30 días**	**60 días**			
1	Verifique estado de escobillas. remplace si es necesario			X				
2	Verifique estado de grasa. cambie si es necesario			X				
3	Verifique el correcto funcionamiento switch on/off. repare o remplace lo que sea necesaro			X				
4	Verifique el estado del inducido. remplace si es necesario			X				
5	Verifique el estado de los piñones. repare o remplace lo que sea necesario			X				
6	Revise la mango de agarre. repare o remplace si es necesaro			X				
7	Verifique el correcto funcionamiento del sistema de sujecion del disco de corte. repare o remplace lo que sea necesario			X				
8	Verifique estado del campo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
9	Verifique el estado de los rodamientos y ajustes de rodamientos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
10	Verifique el correcto funcionamiento de la guarda de seguridad. repare o remplace lo que sea necesario			X				
11	Revise el estado de la base de apoyo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
12	Revise el estado y el corrrecto funcionamiento del colector. remplace si es necesario			X				
13	Revise estado y ajuste de tornillos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
14	Revise el estado del cable de poder. remplace lo que sea necesario			X				
15	Revise el estado y verifique el correcto funcionamiento de sistema de sujecion y angulo. remplace si esnecesario			X				
16	Verifique el estado de la guarda de seguridad del disco. repare o remplace lo que sea necesario			X				
17	Verifique el correcto funcionamiento y operacion del equipo			X				
18	Realice limpieza y restaure el equipo si es necesario			X				
19	Compruebe marcacion y adhesivos de seguridad. Marque nuevamente si esten estropeadas o gastadas			X				

TIPO MTTO **MP = PREVENTIVO** **MC = CORRECTIVO**

ITEM	**FECHA MTTO**	**TOMA HOROMETRO**	**TOMA KILOMETRAJE**	**ACTIVIDAD/TAREA REALIZADA**	**TIPO MTTO**	**PIEZA INSTALADA**	**MARCA PIEZA**	**SERVICIO REALIZADO**	**HORAS**	**COSTO $**	**NOMBRE MECANICO**	**PROVEEDOR**
1	08/07/2022	N/A	N/A	ALISTAMIENTO	PREVENTIVO	NO	NO	SI	1 H	0	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS
1	18/07/2023	N/A	N/A	CAMBIO DE ACEITE-LIMPIEZA A CARBURADOR-LIMPIEZA FILTROS DE AIRE-AJUSTE GENERAL	PREVENTIVO	NO	N/A	SI	1,5H	0	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS

INFORMACION DEL EQUIPO O MAQUINARIA				
NOMBRE DEL EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**N° INTERNO**	**SEDE ACTUAL**
APISONADOR TIPO CANGURO	DINKIN	2022	151	BOGOTA

CENTRALQUIPOS

HOJA DE VIDA MAQUINARIA Y EQUIPO

Código	GOF-FR-01
Revisión	3
Fecha Rev.	15/02/2021

	ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Frecuencia Mantenimiento						
		7 dias	**15 dias**	**30 días**	**60 días**			
1	Verifique estado de escobillas. remplace si es necesario			X				
2	Verifique estado de grasa. cambie si es necesario			X				
3	Verifique el correcto funcionamiento switch on/off. repare o remplace lo que sea necesaro			X				
4	Verifique el estado del inducido. remplace si es necesario			X				
5	Verifique el estado de los piñones. repare o remplace lo que sea necesario			X				
6	Revise la mango de agarre. repare o remplace si es necesaro			X				
7	Verifique el correcto funcionamiento del sistema de sujecion del disco de corte. repare o remplace lo que sea necesario			X				
8	Verifique estado del campo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
9	Verifique el estado de los rodamientos y ajustes de rodamientos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
10	Verifique el correcto funcionamiento de la guarda de seguridad. repare o remplace lo que sea necesario			X				
11	Revise el estado de la base de apoyo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
12	Revise el estado y el corrrecto funcionamiento del colector. remplace si es necesario			X				
13	Revise estado y ajuste de tornillos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
14	Revise el estado del cable de poder. remplace lo que sea necesario			X				
15	Revise el estado y verifique el correcto funcionamiento de sistema de sujecion y angulo. remplace si esnecesario			X				
16	Verifique el estado de la guarda de seguridad del disco. repare o remplace lo que sea necesario			X				
17	Verifique el correcto funcionamiento y operacion del equipo			X				
18	Realice limpieza y restaure el equipo si es necesario			X				
19	Compruebe marcacion y adhesivos de seguridad. Marque nuevamente si esten estropeadas o gastadas			X				

TIPO MTTO **MP = PREVENTIVO** **MC = CORRECTIVO**

ITEM	**FECHA MTTO**	**TOMA HOROMETRO**	**TOMA KILOMETRAJE**	**ACTIVIDAD/TAREA REALIZADA**	**TIPO MTTO**	**PIEZA INSTALADA**	**MARCA PIEZA**	**SERVICIO REALIZADO**	**HORAS**	**COSTO $**	**NOMBRE MECANICO**	**PROVEEDOR**
1	08/07/2022	N/A	N/A	ALISTAMIENTO	PREVENTIVO	NO	NO	SI	1 H	0	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS
2	18/07/2023	N/A	N/A	CAMBIO DE ACEITE-CAMBIO FILTRO D AIRE-LIMPIEZA PREFILTROS DE AIRE-LIMPIEZA GEMERAL-AJUSTE	PREVENTIVO	SI	TPM	SI	1H	0	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS

CENTRALQUIPOS

Fecha Técnica
APISONADOR
Tipo Canguro

ESPECIFICACIONES	VALORES
Frecuencia de Impacto	10 Hz (600 Rpm)
Fuerza de Impacto	15 Kn (1500 Kg)
Velocidad de Desplazamiento	820 mt / h
Salto	60 mm
Motor Honda GX 120 Gasolina	4 HP
Dimensiones Zapata	280x 330mm
Dimensiones Globales	450 x 780 x 1020 mm
Capacidad del Tanque	2,8L
Peso	85 Kg

DESCRIPCIÓN

El Apisonador tipo Canguro es un mecanismo de impacto vibratorio para la compactación de pequeñas zonas, su sistema de impacto vibratorio es consecutivo y de forma vertical apasionando uniformemente la superficie. Contiene un resorte resistente y lubricado de manera que su fuerza e impacto se combinan para crear mayor compactación. Se recomienda llevar un óptimo manejo del manual ya que esta máquina emite altos niveles de vibración que pueden afectar la salud del usuario.

MANEJO Y OPERACIÓN SEGURA

USE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OPERAR ESTA MÁQUINA:

- ✓ Vestimenta ajustada que no impida el movimiento ▪ Gafas de seguridad con protectores laterales
- ✓ Protectores auditivos
- ✓ Zapatos o botas con punta de seguridad

SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN MIENTRAS EL MOTOR FUNCIONE:

- ✓ Mantenga la zona alrededor del tubo de escape libre de materiales inflamables.
- ✓ Revise las líneas y el tanque de combustible en busca de fugas y grietas antes de poner en marcha el motor.
- ✓ No haga funcionar la máquina si hay fugas presentes o si las líneas de combustible están sueltas.

MIENTRAS EL MOTOR FUNCIONE:

- ✓ No opere el motor cerca de chispas ni llamas.
- ✓ No toque el motor ni el silenciador mientras el motor está encendido, ni inmediatamente después de haberlo apagado.

SEGURIDAD EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL MOTOR:

- ✓ Limpie de inmediato el combustible que se derrame.
- ✓ Recargue el tanque de combustible en un área bien ventilada.
- ✓ Vuelva a colocar la tapa del tanque de combustible tras la recarga.
- ✓ No suministre combustible a un motor caliente o en marcha.
- ✓ La electricidad estática puede encender el combustible o sus vapores.

ALQUILER DE EQUIPOS
CentralQuipos
EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN · MINERÍA · INDUSTRIA

HOJA DE VIDA DE MAQUINARIA EQUIPO Y FLOTA

Código	GOF-FR-01
Revisión	2
Fecha Rev	01/11/2017

TIPO DE EQUIPO:	MONOCILINDRO RL600		**MODELO:**	RL-600B	**MARCA:**	ROLLER	**LINEA:**	COMPACTACION	**CHASIS:**	N/A
SERIAL MOTOR No:	T0560021090015		**CILINDRAJE**	200CC	**CAPACIDAD**	1TND	**CARROCERIA**	N/A	**SERIE**	BP22040706
MARCA:	ROLLER	**FECHA INH INV:**	**N/A**		**PLACA:**	N/A	**No. INTERNO:**	21	**SUCURSAL:**	BOGOTA

Responsable del registro: **SISNEY RODRIGUEZ**

DATOS TECNICOS		
CAMBIO	**FRECUENCIA**	**REFERENCIA**
FILTRO AIRE	50h	160/200
FILTRO ACPM	n/a	n/a
FILTRO ACPM TRAMPA	n/a	n/a
FILTRO ACEITE	n/a	n/a

ITEM	FECHA	KILOMETRAJE	ACTIVIDAD REALIZADA	TIPO MTTO	PIEZA INSTALADA	MARCA PIEZA	SERVICIO REALIZADO	HORAS	COSTO $	NOMBRE MECANICO	PROVEEDOR
1	09/12/22	N/A	REVISION A FLUIDOS-REVISION Y AJUSTE TORNILLERIA-REVISION A MOTOR- LIMPIEZA GENERAL- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	MP	NO	N/A	SI	1.5	N/A	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS
2	22/03/23	N/A	REVISION ACEITE DE MOTOR-CAMBIO FILTRO DE AIRE-REVISION A CORREAS-LIMPIEZA GENERAL-PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	MP	SI	TPM	SI	1	N/A	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS

MONOCILINDRO 250

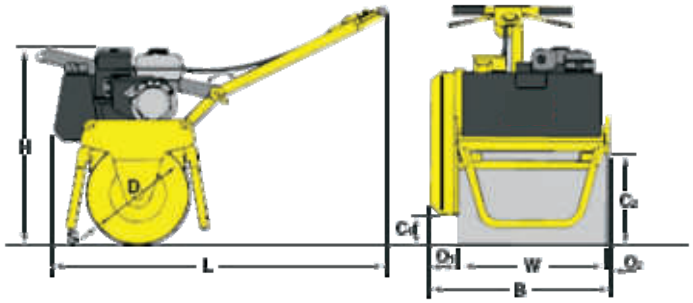

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES	VALORES
Peso	250 Kg
Fuerza Centrífuga	10 KN
Frecuencia Vibratoria	77 HZ
Velocidad de Marcha	19 - 25 m/min
Potencia Motor	5.5 HP
Combustible	Gasolina
Ángulo de Ascenso	20 - 25°

DIMENSIONES	VALORES
Ancho Total (B)	67,8 cm
Ancho del Rodillo	56 cm
Diámetro del Rodillo	40 cm
C_1	12,5 cm
C_2	33 cm
H	90 cm
L	110 cm
O_1	10 cm

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD SUTANCIAS QUIMICAS

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) Artículo 31, Anexo II con las enmiendas correspondientes.

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto
Nombre del producto: 6013 Mild Steel Electrodes
Tamaño del producto: 1/8" (3.2 mm)

Otros medios de identificación
Número de HDS: 200000006771

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
Uso identificado: SMAW (Soldadura por arco metálico)
Usos no recomendados: No conocida. Leer esta FDS antes de usar este producto.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
Información sobre el Fabricante/Importador/Proveedor/Distribuidor

Nombre de la empresa:	The Harris Products Group
Dirección:	4501 Quality Place Mason, OH 45040-1971 USA
teléfono:	+1 (513) 754-2000
Persona de contacto:	Preguntas sobre la ficha de datos de seguridad: custservmason@jwharris.com

Nombre de la empresa:	Harris Euro, S.L.
Dirección:	C/ Arq. Ricard Giralt s/n Nave 6 17600 Figueres Girona España
teléfono:	+34 972 67 88 26
Persona de contacto:	Preguntas sobre la ficha de datos de seguridad: harriseuro@harriseuro.com

1.4 Teléfono de emergencia:

EE.UU./Canadá/México	+1 (888) 609-1762
América/Europa	+1 (216) 383-8962
Asia Pacifico	+1 (216) 383-8966
Oriente Medio/África	+1 (216) 383-8969

3E Código de Acceso de la Compañía: 333988

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

El producto no ha sido clasificado como peligroso de acuerdo con la legislación vigentes.

Clasificación de acuerdo con el reglamento (CE) No. 1272/2008 con sus modificaciones ulteriores.

No clasificado como peligroso según los criterios de clasificación aceptables de peligros del SGA.

Información suplementaria en la etiqueta

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

2.3 Otros peligros

Una descarga eléctrica puede provocar la muerte. Si se debe soldar en ubicaciones húmedas o con ropas mojadas, sobre estructuras metálicas o en posiciones incómodas como sentado, arrodillado o acostado, o si existe riesgo de contacto accidental o inevitable con la pieza de trabajo, use el siguiente equipo: Soldador semiautomático CC, Soldador manual (varilla) CC, o un Soldador CA con control de voltaje reducido.

Los rayos del arco pueden lesionar los ojos y quemar la piel. Las chispas del arco de soldadura pueden inflamar combustibles y materiales inflamables. La sobreexposición a humos y gases de soldadura puede ser peligrosa. Lea y comprenda las instrucciones del fabricante, ficha de datos de seguridad y las etiquetas de prevención antes de usar este producto. Consulte la Sección 8.

Sustancia(s) formada(s) bajo condiciones de uso:

El humo de soldadura generado a partir de este electrodo puede contener el/los siguiente(s) constituyente(s) y/u óxidos metálicos complejos, así como partículas sólidas u otros constituyentes de consumibles, metales comunes o recubrimientos de metales comunes que no se indiquen a continuación.

Determinación química	No. CAS
Dióxido de carbono	124-38-9
Monóxido de carbono	630-08-0
Dióxido de nitrogeno	10102-44-0
Ozono	10028-15-6
Manganeso	7439-96-5

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

Ingredientes peligrosos notificables

3.2 Mezclas

Determinación química	Concentración	No. CAS	N.º CE	Clasificación	Notas	No. de registro REACH
Hierro	50 - <100%	7439-89-6	231-096-4	No clasificado		01-2119462838-24;
Dióxido de titanio	10 - <20%	13463-67-7	236-675-5	No clasificado	#	01-2119489379-17;
Mica	1 - <5%	12001-26-2		No clasificado	#	No hay datos disponibles.
Silicato de potássio	1 - <5%	1312-76-1	215-199-1	Eye Irrit.: 2: H319 Skin Corr.: 2: H315		01-2119456888-17;
Manganeso	1 - <5%	7439-96-5	231-105-1	No clasificado	#	01-2119449803-34;
Piedra caliza	1 - <5%	1317-65-3	215-279-6	No clasificado	#	No hay datos

						disponibles.
Cuarzo	0,1 - <1%	14808-60-7	238-878-4	STOT RE: 1: H372	#	No hay datos disponibles.
Trióxido de dihierro	0,1 - <1%	1309-37-1	215-168-2	No clasificado	#	No hay datos disponibles.
Minerales del grupo del feldespato	0,1 - <1%	68476-25-5	270-666-7	No clasificado		No hay datos disponibles.
Celulosa, 2-hidroxietil éter	0,1 - <1%	9004-62-0		No clasificado		No hay datos disponibles.
Oxido de aluminio	0,1 - <1%	1344-28-1	215-691-6	No clasificado	#	01-2119529248-35;

* Todas las concentraciones están en porcentaje en peso a menos que el ingrediente sea un gas. Las concentraciones de gases están en porcentaje en volumen.
# Para esta sustancia existen nivel(es) de exposición previstos para el lugar de trabajo.

CLP: Reglamento no 1272/2008.

El texto completo de todas las frases H figura en la sección 16.

Comentarios sobre la Composición: El término "ingredientes peligrosos" se debe interpretar como términos definidos en las normas de comunicación de peligros y no implica necesariamente la existencia de un peligro para la soldadura. El producto puede contener componentes no peligrosos adicionales o puede formar compuestos adicionales bajo la condición de uso. Consulte las secciones 2 y 8 para obtener más información.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Acceda a aire fresco en caso de dificultad respiratoria. En caso de parada respiratoria, debe suministrarse respiración artificial y buscar asistencia médica de inmediato.

Contacto con la Piel: Quítese cualquier prenda contaminada y lávese la piel con agua y jabón. Para la piel enrojecida o con ampollas o quemaduras térmicas, obtener asistencia médica de inmediato.

Contacto con los ojos: El polvo o el humo derivados de este producto deben eliminarse de los ojos con agua abundante limpia y tibia antes de acudir a las instalaciones de urgencias médicas. No permita que la víctima se frote los ojos ni que los tenga cerrados firmemente. Obtenga asistencia médica de inmediato.

Los rayos de arco pueden provocar daños en la vista. En caso de exposición a rayos de arco, desplace a la víctima a una estancia oscura; quítele las lentillas si es necesario, cúbrale los ojos con un paño acolchado y permita que descanse. Si los síntomas persisten, obtenga asistencia médica.

Ingestión: Evite el contacto de las manos, prendas, alimentos o bebidas con el humo o polvo de metales que pueda provocar la ingesta de partículas durante las actividades de manos a boca, como pueden ser comer, beber, fumar, etc. En caso de ingesta, no inducir el vómito. Póngase en contacto con un centro de control de envenenamientos. Salvo que en el centro de control de envenenamientos le asesoren de otro modo, lávese la boca con agua abundante. En caso de desarrollar síntomas, busque asistencia médica de inmediato.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: La sobreexposición (aguda) de corto plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar molestias como la fiebre de humo del metal, mareo, nausea, o sequedad o irritación de la nariz, garganta u ojos. Puede agravar problemas respiratorios preexistentes (ej. asma, efisema).
La exposición de largo plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar siderosis (depósitos de hierro en los pulmones), tener efectos sobre el sistema nervioso central, bronquitis y otros efectos pulmonares. Consulte la Sección 11 para más información.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos: Los peligros asociados con la soldadura y sus procesos afines, tales como la soldadura y la soldadura fuerte son complejas y pueden incluir peligros físicos y de salud tales como pero no limitado a una descarga eléctrica, tensiones físicas, quemaduras por radiación (flash ojo), quemaduras térmicas debido a metal caliente o salpicaduras y potenciales efectos en la salud de la exposición excesiva a los humos, gases o polvos potencialmente generados durante el uso de este producto. Consulte la Sección 11 para obtener más información.

Tratamiento: Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

Riesgos Generales de Incendio: Tal como se envía, este producto no es inflamable. Sin embargo, arco de soldadura y las chispas, así como las llamas y superficies calientes asociados con soldadura fuerte y soldadura puede encender materiales combustibles e inflamables. Leer y entender la American National Standard Z49.1, "Seguridad en Soldadura, Corte y Procesos Asociados" y National Fire Protection Association NFPA 51B, 'Norma para la prevención de incendios durante la soldadura, corte y otros trabajos calientes' antes de usar este producto.

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: De fábrica, el producto no es combustible. En caso de incendio en el entorno: están permitidos agente de extinción adecuado.

Medios de extinción no apropiados: No utilice chorro de agua, pues extendería el fuego.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla: Arco de la soldadura y las chispas pueden encender los materiales combustibles e inflamables.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales de lucha contra incendios:	Utilice procedimientos contra incendios estándar y considere los peligros de otros materiales involucrados.
Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios:	Selección de equipo respiratorio en caso de incendio: Seguir las instrucciones generales de lucha contra incendios de la empresa. Use aparato respiratorio autónomo y traje de protección completo en caso de incendio.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:	Si el polvo en suspensión y / o humo está presente, el uso de controles adecuados de ingeniería y, si es necesario, de protección personal para evitar la sobreexposición. Consulte las recomendaciones en la Sección 8.
6.2 Precauciones Relativas al Medio Ambiente:	Evitar su liberación al medio ambiente. Impedir nuevos escapes o derrames de forma segura. No contamine el drenaje o el alcantarillado. Informar al jefe de medio ambiente sobre todos los derrames mayores.
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:	Absorber con arena u otro absorbente inerte. Detenga el flujo del material, si esto no representa un riesgo. Limpie los derrames inmediatamente, observando las precauciones en el equipo de protección personal en la Sección 8. Evitar la generación de polvo. Evitar que el producto penetre en ningún desagües, alcantarillas o fuentes de agua. Consulte la Sección 13 para su eliminación adecuada.
6.4 Referencia a otras secciones:	Véase la sección 8 de la ficha de datos de seguridad para más información.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento:

7.1 Precauciones para una manipulación segura:	Evitar la formación de polvo. Proporcione un escape de ventilación adecuado en los lugares en los que se forme polvo. Por favor lea y entienda las instrucciones del fabricante y la etiqueta de precauciones del producto. Solicite la Publicaciones sobre Seguridad de Lincoln asequible www.lincolnelectric.com/safety. Consulte la Normativa Nacional de Estados Unidos Z49.1, "Seguridad en Procesos de Soldadura, Corte y Aleaciones" publicado por la Sociedad Americana de Soldadura (ASW) http://pubs.aws.org y la Publicación 2206 de la OSHA (29CFR1910), U.S. www.gpo.gov.
7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:	Guárdese en el recipiente original bien cerrado en un lugar seco. Almacenar conforme a las normativas locales/regionales/nacionales. Consérvese alejado de materiales incompatibles.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de Control

MAC, PEL, TLV y otros valores límite de exposición pueden variar según el elemento y la forma -, así como por país. Todos los valores específicos del país no se enumeran. Si no hay valores límite de exposición profesional se enumeran a continuación, con las autoridades locales todavía puede tener valores aplicables. Consulte los valores límite de exposición locales o nacionales.

Parámetros de Control

Valores Límite de Exposición Profesional: Great Britain

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición	Fuente
Dióxido de titanio - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Dióxido de titanio - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Mica - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Mica - Respirable	TWA	0,8 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Manganeso - como Mn	TWA	0,5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA	0,05 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (02 2017)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA	0,2 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (02 2017)
Piedra caliza - Polvo inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Polvo respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Cuarzo - Respirable	TWA	0,1 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Cuarzo - fracción respirable y polvo	TWA	0,1 mg/m3	UE VLE, Directiva 2004/37/CE relativa a los agentes carcinógenos o mutágenos, Anexo I, parte A (12 2017)
Trióxido de dihierro - Humo - como Fe	STEL	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Humo - como Fe	TWA	5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Oxido de aluminio - Polvo inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Oxido de aluminio - Polvo respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)

Valor Límite Biológico: Great Britain

No se asignaron limites de exposición a ningunode los componentes.

Valor Límite Biológico: ACGIH

No se asignaron limites de exposición a ningunode los componentes.

Límites de exposición adicionales bajo condiciones de uso: Great Britain

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición	Fuente
Dióxido de carbono	TWA	5.000 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	15.000 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Monóxido de carbono	TWA	30 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	200 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	100 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
	TWA	20 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Dióxido de nitrogeno	TWA	0,5 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
	STEL	1 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Ozono	STEL	0,2 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Manganeso - como Mn	TWA	0,5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA	0,05 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA	0,2 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)

Límites de exposición adicionales bajo condiciones de uso: EEUU

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición		Fuente
Dióxido de carbono	TWA	5.000 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	STEL	30.000 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	PEL	5.000 ppm	9.000 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Monóxido de carbono	TWA	25 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	PEL	50 ppm	55 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Dióxido de nitrogeno	TWA	0,2 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (02 2012)
	Ceiling	5 ppm	9 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)

Ozono	PEL	0,1 ppm	0,2 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
	TWA	0,05 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,20 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,10 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,08 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
Manganeso - Humo - como Mn	Ceiling		5 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA		0,1 mg/m3	EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA		0,02 mg/m3	EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)

8.2 Controles de la exposición

Controles Técnicos Apropiados

Ventilación: Use suficiente ventilación y de escape local en la fuente de arco, llama o calor para mantener a los humos y gases de la zona de respiración del trabajador y el área general. Capacitar al operador a mantener la cabeza fuera de los humos. **Procure que la exposición sea tan baja como sea posible.**

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

Información general:

Pautas de exposición: Para reducir una posible sobreexposición, use controles como una ventilación adecuada y un equipo de protección personal (EPP). La sobreexposición consiste en superar límites locales aplicables, los valores de límite de umbral (TLV) de la Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH), límites de exposición permisible (PEL) de la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA). Los niveles de exposición en el lugar de trabajo deben establecerse mediante evaluaciones de higiene industrial competentes. A menos que se confirme que los niveles de exposición se encuentran por debajo del límite local aplicable, el TLV o el PEL, el que sea menor, el uso de un respirador es obligatorio. En ausencia de estos controles, puede producirse una sobreexposición a uno o más constituyentes del compuesto, incluidos los que se encuentran en los vapores o en las partículas en el aire, lo que puede ser causa de posibles riesgos para la salud. Según la ACGIH, los TLV y los índices de exposición biológica (BEI) «representan condiciones bajo las cuales la ACGIH cree que casi todos los trabajadores pueden verse expuestos de forma repetida sin experimentar efectos adversos para la salud». La ACGIH establece que TLV-TWA se deben utilizar como guía para controlar los riesgos para la salud y que no se debe usar para indicar una delgada línea entre exposiciones seguras y peligrosas. Consulte la Sección 10 para obtener información sobre los componentes que pueden representar riesgos para la salud. Productos consumibles de soldadura y unido con materiales pueden contener trazas de cromo como un elemento no deseado. Los materiales que contienen cromo pueden producir una cierta cantidad de cromo hexavalente (CrVI) y otros compuestos de cromo como un subproducto en el humo. En 2018, la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) redujo el umbral de valor límite (TLV) para el cromo hexavalente a partir de 50 microgramos

por metro cúbico de aire (50 g / m³) a 0,2 g / m³. En estos nuevos límites, las exposiciones CrVI en o por encima del TLV puede ser posible en los casos en que no se proporciona una ventilación adecuada. compuestos CrVI están en las listas IARC y NTP como que presenta un cáncer de pulmón y el riesgo de cáncer de seno. condiciones de trabajo son las exposiciones de gases únicos y soldadura niveles varían. evaluaciones de la exposición del lugar de trabajo deben ser realizadas por un profesional cualificado, como un higienista industrial, para determinar si las exposiciones están por debajo de los niveles requeridos y hacer recomendaciones cuando sea necesario para prevenir la sobreexposición.

Protección de los ojos/la cara: Utilice un casco o careta con el número de lentes con filtro 12 o más oscuro para los procesos de arco abierto - o seguir las recomendaciones tal como se especifica en la norma ANSI Z49.1, Sección 4, sobre la base de sus procesos y la configuración. No hay recomendaciones cortina de lente específica para arco sumergido o procesos de electroescoria. Proteger a los demás, proporcionando buenas pantallas apropiadas y gafas.

Protección cutánea

Protección de las Manos: Use guantes de protección. El proveedor puede recomendar los guantes adecuados.

Otros: **Prendas de protección**: Use protección para las manos, la cabeza y el cuerpo que ayuda a prevenir lesiones por radiación, llamas, superficies calientes, chispas y descargas eléctricas. Ver Z49.1. Como mínimo, esto incluye guantes de soldador y una máscara protectora cuando se suelda, y puede incluir protectores de brazos, delantales, sombreros, protección para los hombros, así como ropa oscura y sustancial al soldar, soldar y soldar. Use guantes secos sin agujeros ni costuras divididas. Entrenar al operador para que no permita que las partes eléctricamente vivas o los electrodos entren en contacto con la piel. . . o ropa o guantes si están mojados. Aíslese de la pieza de trabajo y la tierra usando contrachapado seco, tapetes de goma u otro aislamiento seco.

Protección respiratoria: Emplee ventilación suficiente y escape local para mantener los humos y gases alejados de su zona de respiración y del área en general. Debe utilizarse un equipo respiratorio aprobado salvo en el caso de que las evaluaciones de exposición queden por debajo de los límites de exposición aplicables.

Medidas de higiene: Prohibido comer, beber y fumar durante la utilización del producto. Seguir siempre buenas medidas buenas de higiene personal, tales como lavarse después de la manipulación y antes de comer, beber, y/o fumar. Rutinariamente, lavar la ropa y el equipo de protección para eliminar los contaminantes. Determine la composición y cantidad de humos y gases a las que los trabajadores están expuestos tomando una muestra de aire de la parte interior del casco de un soldador si está usado o en la zona de respiración del trabajador. Mejore la ventilación si la exposición no está por debajo de los límites. Consulte las ANSI/AWS F1.1, F1.2, F1.3 y F1.5, disponibles en la Sociedad Americana de Soldadura (ASW), www.aws.org.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto:	Varilla de acero con revestimiento de flujo extruido.
Forma/estado:	Sólido
Forma/Figura:	Sólido
Color:	No hay datos disponibles.
Olor:	No hay datos disponibles.
Olor, umbral:	No hay datos disponibles.
pH:	No hay datos disponibles.
Punto de fusión:	No hay datos disponibles.
Punto ebullición:	No hay datos disponibles.
Punto de inflamación:	No hay datos disponibles.
Velocidad de evaporación:	No hay datos disponibles.
Inflamabilidad (sólido, gas):	No hay datos disponibles.
Límite de inflamabilidad - superior (%):	No hay datos disponibles.
Límite de inflamabilidad - inferior (%):	No hay datos disponibles.
Presión de vapor:	No hay datos disponibles.
Densidad de vapor (aire=1):	No hay datos disponibles.
Densidad:	No hay datos disponibles.
Densidad relativa:	No hay datos disponibles.
Solubilidad(es)	
Solubilidad en agua:	No hay datos disponibles.
Solubilidad (otra):	No hay datos disponibles.
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua):	No hay datos disponibles.
Temperatura de autoignición:	No hay datos disponibles.
descomposición, temperatura de:	No hay datos disponibles.
SADT:	No hay datos disponibles.
Viscosidad:	No hay datos disponibles.
Propiedades explosivas:	No hay datos disponibles.
Propiedades comburentes:	No hay datos disponibles.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	El producto no es reactivo en condiciones de uso, almacenamiento y transporte normales.
10.2 Estabilidad Química:	El material es estable bajo condiciones normales.
10.3 Posibilidad de Reacciones Peligrosas:	Ningunos en circunstancias normales.

10.4 Condiciones que Deben Evitarse: Evite el calor o la contaminación.

10.5 Materiales Incompatibles: Ácidos fuertes. Sustancias oxidantes fuertes. Bases fuertes.

10.6 Productos de Descomposición Peligrosos: Los humos y los gases de la soldadura y sus procesos afines, como la soldadura fuerte y la soldadura, no pueden clasificarse de manera simple. La composición y la cantidad de ambas dependen del metal al que se aplica la unión o el trabajo en caliente, el proceso, el procedimiento y, en su caso, el electrodo o consumible utilizado. Otras condiciones que también influyen en la composición y cantidad de humos y gases a los que los trabajadores pueden estar expuestos incluyen: recubrimientos en el metal que se suelda o se trabaja (como pintura, chapado o galvanizado), el número de operadores y el volumen del área de trabajo, la calidad y la cantidad de ventilación, la posición de la cabeza del operador con respecto a la pluma de humo, así como la presencia de contaminantes en la atmósfera (como vapores de hidrocarburos clorados procedentes de actividades de limpieza y desengrase).

En los casos donde se consume un electrodo u otro material aplicado, los productos de descomposición de humos y gases generados son diferentes en porcentaje y forma de los ingredientes enumerados en la Sección 3. Los productos de descomposición de la operación normal incluyen aquellos que se originan de la volatilización, reacción u oxidación de los materiales que se muestran en la Sección 3, más los del metal base y el recubrimiento, etc., como se indicó anteriormente. Los componentes de humos razonablemente esperados que se producen durante la soldadura por arco y la soldadura fuerte incluyen los óxidos de hierro, manganeso y otros metales presentes en los consumibles de soldadura o en el metal base. Los compuestos de cromo hexavalente pueden estar en el humo de soldadura o soldadura fuerte de consumibles o metales base que contienen cromo. El fluoruro gaseoso y particulado puede estar en el humo de los materiales fungibles o fundentes que contienen flúor. Los productos de reacción gaseosos pueden incluir monóxido de carbono y dióxido de carbono. Los óxidos de ozono y nitrógeno pueden formarse por la radiación del arco asociado con la soldadura.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

Información general: La IARC (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer) ha determinado que los humos y la radiación ultravioleta de los vapores de la soldadura son carcinogénicos para los seres humanos (Grupo 1). Según IARC, los humos de la soldadura causan cáncer de pulmón y se han observado asociaciones positivas con el cáncer de riñón. Según la IARC, la radiación ultravioleta de la soldadura provoca melanoma ocular. IARC identifica los procesos de corte, soldadura fuerte y corte por arco de carbono o plasma como estrechamente relacionados con la soldadura. Lea y comprenda las instrucciones del fabricante, las hojas de datos de seguridad y las etiquetas de precaución antes de utilizar este producto.

Información sobre posibles vías de exposición

Inhalación: Los posibles riesgos de salud crónicos relacionados con el uso de consumibles de soldadura son más aplicables a la vía de inhalación de la exposición. Se refieren a las declaraciones de inhalación en la Sección 11.

Contacto con la Piel: Los rayos del arco pueden quemar la piel. Se han encontrado casos de cáncer de piel.

Contacto con los ojos: Los rayos del arco pueden lesionar los ojos.

Ingestión: No se conocen ni se espera que ocurran lesiones de salud por ingestión bajo uso normal.

Síntomas relacionados a las características físicas, químicas y toxicológicas

Inhalación: Not Applicable for Translation Verification Project Nota: Todas las autoridades regionales no utilizan los mismos criterios para asignar clasificaciones a los productos químicos cancerígenos. Por ejemplo, la Unión Europea (UE) CLP no requiere clasificación de sílice cristalina como un compuesto cancerígeno. La sobreexposición (aguda) de corto plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar molestias como la fiebre de humo del metal, mareo, nausea, o sequedad o irritación de la nariz, garganta u ojos. Puede agravar problemas respiratorios preexistentes (ej. asma, efisema). La exposición de largo plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar siderosis (depósitos de hierro en los pulmones), tener efectos sobre el sistema nervioso central, bronquitis y otros efectos pulmonares.

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (listar todas las vías de exposición posibles)

Ingestión

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Hierro	LD 50 (Rata): 98,6 g/kg
Piedra caliza	LD 50 (Rata): 6.450 mg/kg

Contacto dermal

Producto: No clasificado

Inhalación

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Oxido de aluminio	LC 50 (Rata, 1 h): 7,6 mg/l

Toxicidad por dosis repetidas

Producto: No clasificado

Corrosión/Irritación Cutáneas

Producto: No clasificado

Lesiones Oculares Graves/Irritación Ocular

Producto: No clasificado

Sensibilización de la Piel o Respiratoria

Producto: No clasificado

Carcinogenicidad
Producto: Los rayos del arco: Se han encontrado casos de cáncer de piel.

Monografías de IARC sobre la evaluación de los riesgos carcinogénicos para los humanos:
Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de titanio	Evaluación general: 2B. posiblemente carcinógeno para los seres humanos.
Cuarzo	Evaluación general: 1. carcinógeno para los seres humanos.
Trióxido de dihierro	Evaluación general: 3. No clasificable en cuanto a su carcinogenicidad para los seres humanos.

Mutagenicidad en Células Germinales
En vitro
Producto: No clasificado

En vivo
Producto: No clasificado

Toxicidad para la reproducción
Producto: No clasificado

Toxicidad Sistémica Específica de Órganos Diana- Exposición Única
Producto: No clasificado

Toxicidad Sistémica Específica de Órganos Diana- Exposiciones Repetidas
Producto: No clasificado

Peligro por Aspiración
Producto: No clasificado

Otros síntomas: Polímeros orgánicos se pueden usar en la fabricación de varios consumibles de soldadura. La sobreexposición a los productos de descomposición puede dar lugar a una condición conocida como fiebre de los humos de polímeros. Fiebre por humos de polímeros ocurre generalmente dentro de 4 a 8 horas de exposición con la presentación de síntomas de gripe, incluyendo la irritación pulmonar leve con o sin un aumento de la temperatura corporal. Los signos de la exposición pueden incluir un aumento en el recuento de glóbulos blancos. Los síntomas generalmente se resuelven rápidamente, por lo general no dura más de un máximo de 48 horas.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas en las condiciones de uso

Inhalación:
Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Manganeso	La sobreexposición a los humos del manganeso puede afectar al cerebro y sistema nervioso central, dando como resultado una pobre coordinación, dificultad al hablar y temblor en los brazos o piernas. Esta condición se considera irreversible.

Información toxicológica adicional en las condiciones de uso:

Toxicidad aguda

Inhalación

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de carbono	LC Lo (humano, 5 min): 90000 ppm
Monóxido de carbono	LC 50 (Rata, 4 h): 1300 ppm
Dióxido de nitrogeno	LC 50 (Rata, 4 h): 88 ppm
Ozono	LC Lo (humano, 30 min): 50 ppm

Otros síntomas:

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de carbono	Asfixia
Monóxido de carbono	carboxihemoglobinemia
Dióxido de nitrogeno	irritación de las vías respiratorias inferiores

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Ecotoxicidad

Peligros agudos para el medio ambiente acuático:

Pez

Producto: No clasificado

Invertebrados Acuáticos

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Manganeso	CE50 (Pulga de Agua, 48 h): 40 mg/l

Peligros crónicos para el medio ambiente acuático:

Pez

Producto: No clasificado

Invertebrados Acuáticos

Producto: No clasificado

Toxicidad para plantas acuáticas

Producto: No clasificado

12.2 Persistencia y Degradabilidad

Biodegradable

Producto: No hay datos disponibles.

12.3 Potencial de Bioacumulación

Factor de Bioconcentración (BCF)

Producto: No hay datos disponibles.

12.4 Movilidad en el Suelo: No hay datos disponibles.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB: No hay datos disponibles.

12.6 Otros Efectos Adversos: No hay datos disponibles.

12.7 Información adicional: No hay datos disponibles.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información general: La generación de residuos debe evitarse o minimizarse siempre que sea posible. Cuando sea posible, reciclar de una manera ambientalmente aceptable, de manera compatible con reguladores. Disponer de productos no reciclables de acuerdo con todas las normas federales, estatales, provinciales, estatales y locales.

Instrucciones para la eliminación: Elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Envases Contaminados: Eliminar el contenido/el recipiente en una instalación de tratamiento y eliminación de desechos apropiada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y con las características del producto en el momento de la eliminación.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

ADR

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
No. de riesgo (ADR):	–
Código de restricciones en túneles:	
14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

ADN

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
No. de riesgo (ADR):	–

14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

RID

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
14.4 Grupo de Embalaje:	–
14.5 Contaminante marino	No

IMDG

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
EmS No.:	
14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

IATA

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación oficial de transporte:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte:	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
14.4 Grupo de Embalaje:	–
únicamente avión de carga :	
Transporte aéreo de pasajeros y mercancías :	
Cantidad limitada:	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No
únicamente avión de carga:	Permitido.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol y del Código IBC: No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla:

Legislación de la UE

Reglamento (CE) No. 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono: ningunos

Reglamento (CE) No. 850/2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes: ningunos

Reglamento (CE) No. 689/2008 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: ningunos

Reglamento (CE) No. 1907/2006 REACH, Anexo XIV Sustancias sujetas a autorización, con sus modificaciones ulteriores: ningunos

Reglamento (CE) No. 1907/2006, Anexo XVII, Sustancias sujetas a restricciones aplicables a la comercialización y uso: ningunos

Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.:

Determinación química	No. CAS	Concentración
Cuarzo	14808-60-7	0,1 - 1,0%

Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia: ningunos

Directiva 96/82/CE (Seveso III) relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: ningunos

REGLAMENTO (CE) No 166/2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes, ANEXO II: Contaminantes:

Determinación química	No. CAS	Concentración
Dióxido de titanio	13463-67-7	10 - 20%
Mica	12001-26-2	1,0 - 10%
Trióxido de dihierro	1309-37-1	0,1 - 1,0%
Oxido de aluminio	1344-28-1	0,1 - 1,0%
Cobre y cobre aleaciones o compuestos (como Cu)	7440-50-8	0 - <0,1%

Directiva 98/24/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: ningunos

Reglamentaciones nacionales

Clase de peligro del agua (WGK): WGK 1: poco contaminantes del agua.

INRS, Maladies Professionelles, Tabla de enfermedades profesionales
Listado: 44 bis

44
A
94

15.2 Evaluación de la seguridad química: No se ha realizado ninguna evaluación de la seguridad química.

Estado del Inventario:

AICS:	En o de conformidad con el inventario.
DSL:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
EU INV:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
ENCS (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
IECSC:	En o de conformidad con el inventario.
KECI (KR):	En o de conformidad con el inventario.
NDSL:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
PICCS (PH):	En o de conformidad con el inventario.
Lista TSCA:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
NZIOC:	En o de conformidad con el inventario.
ISHL (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
PHARM (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
ONT INV:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
INSQ:	En o de conformidad con el inventario.
TCSI:	En o de conformidad con el inventario.

SECCIÓN 16: Otra información

Definiciones:

Referencias

PBT	PBT: sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica.
vPvB	mPmB: sustancia muy persistente y muy bioacumulativa.

Principales referencias bibliográficas y las fuentes de datos: Conforme al Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) Artículo 31, Anexo II con las enmiendas correspondientes.

Enunciado de las frases H en los apartados 2 y 3

H315	Provoca irritación cutánea.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H372	Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

OTRA INFORMACIÓN: Información adicional se encuentra disponible si se solicita.

Fecha de asunto:: 06.11.2018

Exención de responsabilidad: Lincoln Electric Company insta a los usuarios finales y destinatarios de este SDS a que lo estudien detenidamente. Véase además www.lincolnelectric.com/safety. Si es necesario, consulte con un higienista industrial u otro experto a fin de comprender esta información y así proteger el entorno y a los trabajadores de posibles peligros asociados a la manipulación o el uso de este producto. Esta información se considera exacta a la fecha de revisión indicada arriba. Sin embargo, no se ofrecen garantías explícitas ni implícitas. Dado que las condiciones o los métodos de uso están fuera del control de Lincoln Electric, nos eximimos de toda responsabilidad derivada del uso de este producto. Los requisitos reglamentarios están sujetos a cambios y pueden variar en función de la ubicación. El cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos federales, estatales, provinciales y locales vigentes es responsabilidad del usuario.

© 2018 Lincoln Global, Inc. Reservados todos los derechos.

Anexo de la hoja de datos de seguridad ampliada (eHDS)
Escenario de exposición:

Leer y comprender la **"Recomendaciones para los escenarios de exposición, las medidas de gestión de riesgo y como identificar las condiciones operacionales permitiendo la soldadura de metales, aleaciones y artículos metálicos garantizando totalmente la seguridad",** que está disponible de su proveedor y al http://european-welding.org/health-safety.

El procedimiento de soldadura/brasage produce humos que pueden afectar la salud humana y el medio ambiente, los humos son una mezcla variable de finas partículas y gas en suspensión que si se inhala e ingiere constituye un riesgo para la salud. El nivel de riesgo dependerá de la composición de los humos, de la concentración y de la duración de la exposición. La composición del humo también depende del metal trabajado, del procedimiento y de los consumibles utilizados. Y de posibles sustancias que haya en el metal, tal como, pintura, galvanización, aceite u otros contaminantes utilizados durante la limpieza y desengrasado. Es necesaria, una aproximación sistemática de la estimación de la exposición, teniendo en cuenta las circunstancias particulares para el operador y otros que puedan estar expuestos.

Considerando las emisiones de humos durante la soldadura, soldadura fuerte o corte de metales, se recomienda tomar medidas de gestión de riesgo a través de las guías y las informaciones generales suministradas para este escenario de exposición y utilizar las informaciones suministradas por la ficha de datos de Seguridad publicada conforme a la reglamentación REACH por el fabricante del consumible de soldadura.

El empresario se asegurará que el riesgo resultante de los humos de soldadura es eliminado o reducido al mínimo para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores. Se aplicará el siguiente principio:
1- Seleccionar el par procedimiento/materiales con la clasificación más baja cuando sea posible.
2- Regular el procedimiento de soldadura con los parámetros de emisión más bajos.
3- Aplicar las medidas de protección colectivas eficaces de acuerdo con el número de clase. De forma general, la utilización de un EPI se tiene en cuenta después de haber aplicado el resto de medidas posibles.
4- Utilizar los equipos de protección individual de acuerdo con el tiempo de trabajo.

Como complemento, el respeto de las reglamentaciones nacionales sobre la exposición a humos de soldadura de los soldadores y del personal próximo debe ser verificado.

PEROXICOL 80
PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificador SGA del producto: PEROXICOL 80
PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones:

Usos pertinentes: Iniciador para la polimerizacion de resina poliester. Uso exclusivo usuario industrial.

Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos sobre el proveedor:

Oxider S.A.S.
Carrera 42 # 24 - 32
Itagüí - Colombia

1.4 Número de teléfono para emergencias: 3007760342, 3184777111

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:

SGA:

La clasificación del producto se ha realizado conforme con al decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuatico agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Corr. Cut. 1B: Corrosión cutánea, Categoría 1B, H314
Les. Oc. 1: Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
Liq. Infl. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Perox. org. D: Peróxidos orgánicos, Categoría D, H242
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 4, H302

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:

SGA:

Peligro

Indicaciones de peligro:

Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Corr. Cut. 1B: H314 - Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
Liq. Infl. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables
Perox. org. D: H242 - Puede incendiarse al calentarse
Tox. Agud. 4: H302 - Nocivo en caso de ingestión

Consejos de prudencia:

P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P301+P330+P331: EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito
P303+P361+P353: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse]
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

Sustancias que contribuyen a la clasificación

Peroxido de metiletilcetona; Propan-1-ol

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS (continúa)

No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancias:

No aplicable

3.2 Mezclas:

Descripción química: Peróxido/s orgánico/s

Componentes:

De acuerdo al Decreto 1496 de 2018, el producto presenta:

Identificación	Nombre químico/clasificación	Concentración
CAS: 131-11-3	**Ftalato de dimetilo** Acuatico agudo. 3: H402	**40 - <65 %**
CAS: 1338-23-4	**Peroxido de metiletilcetona** Corr. Cut. 1B: H314; Les. Oc. 1: H318; Perox. org. D: H242; Tox. Agud. 4: H302; Tox. Agud. 5: H313 - Peligro	**25 - <40 %**
CAS: 71-23-8	**Propan-1-ol** Les. Oc. 1: H318; Liq. Infl. 2: H225; STOT unica 3: H336 - Peligro	**10 - <25 %**

Para ampliar información sobre la peligrosidad de la sustancias consultar las secciones 11, 12 y 16. La clasificación respecto Carcinogenicidad de las sustancias se ha establecido en función de las monografías de la IARC adecuandola al sistema de clasificación SGA, para información sobre la clasificación IARC consulte la sección 11.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios necesarios:

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto

Por inhalación:

Se trata de un producto no clasificado como peligroso por inhalación ,sin embargo, se recomienda en caso de síntomas de intoxicación sacar al afectado del lugar de exposición, suministrarle aire limpio y mantenerlo en reposo. Solicitar atención médica en el caso de que los síntomas persistan.

Por contacto con la piel:

Quitar la ropa y los zapatos contaminados, aclarar la piel o duchar al afectado si procede con abundante agua fría y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si el producto produce quemaduras o congelación, no se debe quitar la ropa debido a que podría empeorar la lesión producida si esta se encuentra pegada a la piel. En el caso de formarse ampollas en la piel, éstas nunca deben reventarse ya que aumentaría el riesgo de infección.

Por contacto con los ojos:

Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente al menos durante 15 minutos. Evitar que el afectado se frote o cierre los ojos. En el caso de que el accidentado use lentes de contacto, éstas deben retirarse siempre que no estén pegadas a los ojos, de otro modo podría producirse un daño adicional. En todos los casos, después del lavado, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible con la FDS del producto.

Por ingestión/aspiración:

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto. No inducir al vómito, porque su expulsión del estómago puede provocar daños en la mucosa del tracto digestivo superior, y su aspiración, al respiratorio. Enjuagar la boca y la garganta, ya que existe la posibilidad de que hayan sido afectadas en la ingestión. En el caso de pérdida de consciencia no administrar nada por vía oral hasta la supervisión del médico. Mantener al afectado en reposo.

4.2 Síntomas/efectos más importantes, agudos o retardados:

Los efectos agudos y retardados son los indicados en las secciones 2 y 11.

4.3 Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial:

No relevante

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS (continúa)

5.1 Medios de extinción apropiados:

Emplear preferentemente extintores de polvo polivalente (polvo ABC), alternativamente utilizar espuma física o extintores de dióxido de carbono (CO2). NO SE RECOMIENDA emplear agua a chorro como agente de extinción.

5.2 Peligros específicos del producto químico:

Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

5.3 Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:

En función de la magnitud del incendio puede hacerse necesario el uso de ropa protectora completa y equipo de respiración autónomo. Disponer de un mínimo de instalaciones de emergencia o elementos de actuación (mantas ignífugas, botiquín portátil,...).

Disposiciones adicionales:

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático.

SECCIÓN 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas. Ante el contacto potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (ver sección 8). Evitar de manera prioritaria la formación de mezclas vapor-aire inflamables, ya sea mediante ventilación o el uso de un agente inertizante. Suprimir cualquier fuente de ignición. Eliminar las cargas electroestáticas mediante la interconexión de todas las superficies conductoras sobre las que se puede formar electricidad estática, y estando a su vez el conjunto conectado a tierra.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:

Evitar a toda costa cualquier tipo de vertido al medio acuático. Contener adecuadamente el producto absorbido/recogido en recipientes herméticamente precintables. Notificar a la autoridad competente en el caso de exposición al público en general o al medioambiente.

6.3 Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

Se recomienda:

Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar la sección 13.

6.4 Referencias a otras secciones:

Ver secciones 8 y 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones que se deben tomar para garantizar una manipulación segura:

A.- Precauciones generales

Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Mantener los recipientes herméticamente cerrados. Controlar los derrames y residuos, eliminándolos con métodos seguros (sección 6). Evitar el vertido libre desde el recipiente. Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

B.- Recomendaciones técnicas para la prevención de incendios y explosiones.

Trasvasar en lugares bien ventilados, preferentemente mediante extracción localizada. Controlar totalmente los focos de ignición (teléfonos móviles, chispas,...) y ventilar en las operaciones de limpieza. Evitar la existencia de atmósferas peligrosas en el interior de recipientes, aplicando en lo posible sistemas de inertización. Trasvasar a velocidades lentas para evitar la generación de cargas electroestáticas. Ante la posibilidad de existencia de cargas electroestáticas: asegurar una perfecta conexión equipotencial, utilizar siempre tomas de tierras, no emplear ropa de trabajo de fibras acrílicas, empleando preferiblemente ropa de algodón y calzado conductor. Cumplir con los requisitos esenciales de seguridad para equipos y con las disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Consultar la sección 10 sobre condiciones y materias que deben evitarse.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO (continúa)

C.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos ergonómicos y toxicológicos.

Para control de exposición consultar la sección 8. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización, y despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

D.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos medioambientales

Debido a la peligrosidad de este producto para el medio ambiente se recomienda manipularlo dentro de un área que disponga de barreras de control de la contaminación en caso de vertido, así como disponer de material absorbente en las proximidades del mismo

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades:

A.- Medidas técnicas de almacenamiento

Tª mínima: 5 ºC

Tª máxima: 30 ºC

Tiempo máximo: 6 meses

B.- Condiciones generales de almacenamiento.

Evitar fuentes de calor, radiación, electricidad estática y el contacto con alimentos. Para información adicional ver epígrafe 10.5

7.3 Usos específicos finales:

Salvo las indicaciones ya especificadas no es preciso realizar ninguna recomendación especial en cuanto a los usos de este producto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Parámetros de control:

Sustancias cuyos valores límite de exposición profesional han de controlarse en el ambiente de trabajo (ACGIH):

Identificación	Valores límite ambientales		
Ftalato de dimetilo	TLV-TWA		5 mg/m³
CAS: 131-11-3	TLV-STEL		
Peroxido de metiletilcetona	TLV-TWA		
CAS: 1338-23-4	TLV-STEL	0,2 ppm	
Propan-1-ol	TLV-TWA	100 ppm	
CAS: 71-23-8	TLV-STEL		

8.2 Controles técnicos apropiados:

A.- Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Como medida de prevención se recomienda la utilización de equipos de protección individual básicos. Para más información sobre los equipos de protección individual (almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, clase de protección,...) consultar el folleto informativo facilitado por el fabricante del EPP. Las indicaciones contenidas en este punto se refieren al producto puro. Las medidas de protección para el producto diluido podrán variar en función de su grado de dilución, uso, método de aplicación, etc. Para determinar la obligación de instalación de duchas de emergencia y/o lavaojos en los almacenes se tendrá en cuenta la normativa referente al almacenamiento de productos químicos aplicable en cada caso. Para más información ver epígrafes 7.1 y 7.2.
Toda la información aquí incluida es una recomendación siendo necesario su concreción por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales al desconocer las medidas de prevención adicionales que la empresa pudiese disponer.

B.- Protección respiratoria.

Será necesario la utilización de equipos de protección en el caso de formación de nieblas o en el caso de superar los límites de exposición profesional si existiesen (Ver Epígrafe 8.1).

C.- Protección específica de las manos.

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria de la manos	Guantes NO desechables de protección química	El tiempo de paso (Breakthrough Time) indicado por el fabricante ha de ser superior al del tiempo de uso del producto. No emplear cremas protectoras despues del contacto del producto con la piel.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL (continúa)

Dado que el producto es una mezcla de diferentes materiales, la resistencia del material de los guantes no se puede calcular de antemano con total fiabilidad y por lo tanto tiene que ser controlados antes de su aplicación.

D.- Protección ocular y facial

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria de la cara	Pantalla facial	Limpiar a diario y desinfectar periódicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se recomienda su uso en caso de riesgo de salpicaduras.

E.- Protección corporal

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria del cuerpo	Prenda de protección frente a riesgos químicos, antiestática e ignífuga	Uso exclusivo en el trabajo. Limpiar periódicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
Proteccion obligatoria de los pies	Calzado de seguridad contra riesgo químico, con propiedades antiestáticas y resistencia al calor	Reemplazar las botas ante cualquier indicio de deterioro.

F.- Medidas complementarias de emergencia

Medida de emergencia	Normas	Medida de emergencia	Normas
Ducha de emergencia	ANSI Z358-1 ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011	Lavaojos	DIN 12 899 ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011

Controles de la exposición del medio ambiente:

En virtud de la legislación comunitaria de protección del medio ambiente se recomienda evitar el vertido tanto del producto como de su envase al medio ambiente. Para información adicional ver epígrafe 7.1.D

NTC 6018- Etiquetas ambientales tipo I.Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento (determinados de acuerdo con la norma ASTM D6886):

Compuestos orgánicos volátiles: 11,02 % peso

Concentración C.O.V. a 20 ºC: 122,42 kg/m³ (122,42 g/L)

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

9.1 Información de propiedades físicas y químicas básicas:

Para completar la información ver la ficha técnica/hoja de especificaciones del producto.

Aspecto físico:

Estado físico a 20 ºC:	Líquido
Aspecto:	No determinado
Color:	No determinado
Olor:	No determinado
Umbral olfativo:	No relevante *

Volatilidad:

Temperatura de ebullición a presión atmosférica:	179 ºC
Presión de vapor a 20 ºC:	1770 Pa
Presión de vapor a 50 ºC:	9453,21 Pa (9,45 kPa)

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD (continúa)

Tasa de evaporación a 20 ºC:	No relevante *
Caracterización del producto:	
Densidad a 20 ºC:	1111,2 kg/m³
Densidad relativa a 20 ºC:	1,111
Viscosidad dinámica a 20 ºC:	4,72 cP
Viscosidad cinemática a 20 ºC:	4,25 cSt
Viscosidad cinemática a 40 ºC:	No relevante *
Concentración:	No relevante *
pH:	No relevante *
Densidad de vapor a 20 ºC:	No relevante *
Coeficiente de reparto n-octanol/agua a 20 ºC:	No relevante *
Solubilidad en agua a 20 ºC:	No relevante *
Propiedad de solubilidad:	No relevante *
Temperatura de descomposición:	No relevante *
Punto de fusión/punto de congelación:	No relevante *
Propiedades explosivas:	No relevante *
Propiedades comburentes:	H242 Puede incendiarse al calentarse
Inflamabilidad:	
Punto de inflamación:	25 ºC
Inflamabilidad (sólido, gas):	No relevante *
Temperatura de auto-inflamación:	371 ºC
Límite de inflamabilidad inferior:	No determinado
Límite de inflamabilidad superior:	No determinado
Explosividad:	
Límite inferior de explosividad:	No relevante *
Límite superior de explosividad:	No relevante *

9.2 Información adicional:

Tensión superficial a 20 ºC:	No relevante *
Índice de refracción:	No relevante *

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad:

No se esperan reacciones peligrosas si se cumplen las instrucciones técnicas de almacenamiento de productos químicos. Ver sección 7.

10.2 Estabilidad química:

Estable químicamente bajo las condiciones indicadas de almacenamiento, manipulación y uso.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:

Bajo las condiciones indicadas no se esperan reacciones peligrosas que puedan producir una presión o temperaturas excesivas.

10.4 Condiciones que deben evitarse:

Aplicables para manipulación y almacenamiento a temperatura ambiente:

Choque y fricción	Contacto con el aire	Calentamiento	Luz Solar	Humedad
No aplicable	No aplicable	Precaución	Evitar incidencia directa	No aplicable

10.5 Materiales incompatibles:

Ácidos	Agua	Materias comburentes	Materias combustibles	Otros

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD (continúa)

Evitar incidencia directa	No aplicable	Evitar incidencia directa	Evitar incidencia directa	Evitar alcalis, metales pesados, agentes reductores, acelerantes de peroxidos

10.6 Productos de descomposición peligrosos:

Ver epígrafe 10.3, 10.4 y 10.5 para conocer los productos de descomposición específicamente. En dependencia de las condiciones de descomposición, como consecuencia de la misma pueden liberarse mezclas complejas de sustancias químicas: dióxido de carbono (CO2), monóxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre las posibles vías de exposición:

No se dispone de datos experimentales del producto en si mismos relativos a las propiedades toxicológicas

Efectos peligrosos para la salud:

En caso de exposición repetitiva, prolongada o a concentraciones superiores a las establecidas por los límites de exposición profesionales, pueden producirse efectos adversos para la salud en función de la vía de exposición:

A- Ingestión (efecto agudo):

- Toxicidad aguda: La ingesta de una dosis considerable puede originar irritación de garganta, dolor abdominal, náuseas y vómitos.
- Corrosividad/Irritabilidad: Producto corrosivo, su ingesta provoca quemaduras destruyendo los tejidos en todo su espesor. Para más información sobre efectos secundarios por contacto con la piel ver sección 2.

B- Inhalación (efecto agudo):

- Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3.
- Corrosividad/Irritabilidad: En caso de inhalación prolongada el productos es destructivo para los tejidos de las membranas mucosas y las vías respiratorias superiores

C- Contacto con la piel y los ojos (efecto agudo):

- Contacto con la piel: Principalmente el contacto con la piel destruyen los tejidos en todo su espesor, provocando quemaduras. Para más información sobre efectos secundarios por contacto con la piel ver sección 2.
- Contacto con los ojos: Produce lesiones oculares importantes tras contacto.

D- Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción):

- Carcinogenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por los efectos descritos. Para más información ver sección 3.
  IARC: Peróxido de hidrógeno en disolución (3)
- Mutagenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Toxicidad para la reproducción: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

E- Efectos de sensibilización:

- Respiratoria: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas con efectos sensibilizantes. Para más información ver secciónes 2, 3 y 15.
- Cutánea: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

F- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición única:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, sin embargo, presenta sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3.

G- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida:

- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Piel: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (continúa)

H- Peligro por aspiración:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

Información adicional:

No relevante

Información toxicológica específica de las sustancias:

Identificación	Toxicidad aguda		Género
Peroxido de metiletilcetona	DL50 oral	484 mg/kg	Rata
CAS: 1338-23-4	DL50 cutánea	4000 mg/kg	Conejo
	CL50 inhalación	No relevante	

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

No se disponen de datos experimentales de la mezcla en sí misma relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

12.1 Toxicidad:

Identificación	Toxicidad aguda		Especie	Género
Ftalato de dimetilo	CL50	39 mg/L (96 h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 131-11-3	CE50	150 mg/L (24 h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	204 mg/L (72 h)	Scenedesmus subspicatus	Alga

12.2 Persistencia y degradabilidad:

Identificación	Degradabilidad		Biodegradabilidad	
Ftalato de dimetilo	DBO5	1.12 g O2/g	Concentración	100 mg/L
CAS: 131-11-3	DQO	0.74 g O2/g	Periodo	28 días
	DBO5/DQO	1.52	% Biodegradado	93 %

12.3 Potencial de bioacumulación:

Identificación	Potencial de bioacumulación	
Ftalato de dimetilo	BCF	57
CAS: 131-11-3	Log POW	1,6
	Potencial	Moderado
Peroxido de metiletilcetona	BCF	13
CAS: 1338-23-4	Log POW	2
	Potencial	Bajo

12.4 Movilidad en el suelo:

Identificación	Absorción/Desorción		Volatilidad	
Ftalato de dimetilo	Koc	No relevante	Henry	No relevante
CAS: 131-11-3	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	4,044E-2 N/m (25 ºC)	Suelo húmedo	No relevante
Propan-1-ol	Koc	No relevante	Henry	No relevante
CAS: 71-23-8	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	2,474E-2 N/m (25 ºC)	Suelo húmedo	No relevante

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB:

No aplicable

12.6 Otros efectos adversos:

No descritos

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

13.1 Métodos de eliminación:

Gestión del residuo (eliminación y valorización):

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS (continúa)

Consultar al gestor de residuos autorizado las operaciones de valorización y eliminación. En el caso de que el envase haya estado en contacto directo con el producto se gestionará del mismo modo que el propio producto, en caso contrario se gestionará como residuo no peligroso. Se desaconseja su vertido a cursos de agua. Ver epígrafe 6.2.

Disposiciones legislativas relacionadas con la gestión de residuos:

Legislación relacionada con la gestión de residuos:

Decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Transporte terrestre de mercancías peligrosas:

En aplicación a la norma técnica colombiana 1692:

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

Transporte marítimo de mercancías peligrosas:

En aplicación al IMDG 38-16:

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

Transporte aéreo de mercancías peligrosas:

En aplicación al IATA/OACI 2019:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE (continúa)

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

15.1 Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate:

NTP (National Toxicology Program): No relevante

Disposiciones particulares en materia de protección de las personas o el medio ambiente:

Se recomienda emplear la información recopilada en esta hoja de datos de seguridad de materiales como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de establecer las medidas necesarias de prevención de riesgos para el manejo, utilización, almacenamiento y eliminación de este producto.

Otras legislaciones:

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST
CONPES 3868 - Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.
Decreto 1079 de 2015 - decreto único reglamentario del sector transporte
NTC 1692 -Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado
NTC 4532- Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración
Decreto número 4741 de 2005
Decreto 1299 de 2008 -Reglamenta departamento de gestión ambiental de empresas a nivel industrial estado
Decreto 321 de 1999 - Adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
NTC 4702 - 1 -Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 1. Explosivos
NTC 4702 - 2 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 2. Gases
NTC 4702 - 3 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 3. Líquidos Inflamables
NTC 4702 - 4 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 4. Sólidos Inflamables, Sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.
NTC 4702 - 5 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 5. Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos
NTC 4702 - 6 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 6. Sustancias Tóxicas e Infecciosas
NTC 4702 - 8 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8. Sustancias Corrosivas
NTC 4702 - 9 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 9. Sustancias Peligrosas varias

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

Legislación aplicable a fichas de datos de seguridad:

Esta hoja de datos de seguridad de materiales se ha desarrollado de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435:2010

Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 2:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES (continúa)

H314: Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
H318: Provoca lesiones oculares graves
H242: Puede incendiarse al calentarse
H402: Nocivo para los organismos acuáticos
H302: Nocivo en caso de ingestión
H226: Líquido y vapores inflamables

Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 3:

Las frases indicadas no se refieren al producto en sí, son sólo a título informativo y hacen referencia a los componentes individuales que aparecen en la sección 3

SGA:

Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Corr. Cut. 1B: H314 - Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
Les. Oc. 1: H318 - Provoca lesiones oculares graves
Liq. Infl. 2: H225 - Líquido y vapores muy inflamables
Perox. org. D: H242 - Puede incendiarse al calentarse
STOT unica 3: H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo
Tox. Agud. 4: H302 - Nocivo en caso de ingestión
Tox. Agud. 5: H313 - Puede ser nocivo en contacto con la piel

Consejos relativos a la formación:

Se recomienda formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales al personal que va a manipular este producto, con la finalidad de facilitar la comprensión e interpretación de esta hoja de datos de seguridad de materiales, así como del etiquetado del producto.

Principales fuentes bibliográficas:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
IARC:Agencia Internacional para la Investigación sobre Cáncer
OSHA:Occupational Safety and Health Administration, U.S Department of Labor
NTP:National Toxicology Program
TOXNET: Toxicology data network

Abreviaturas y acrónimos:

IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
DQO:Demanda Quimica de oxígeno
DBO5:Demanda biológica de oxígeno a los 5 días
BCF: factor de bioconcentración
DL50: dosis letal 50
CL50: concentración letal 50
EC50: concentración efectiva 50
Log POW: logaritmo coeficiente partición octanol-agua
Koc: coeficiente de partición del carbono orgánico

La información contenida en esta ficha de datos de seguridad está fundamentada en fuentes, conocimientos técnicos y legislación vigente a nivel europeo y estatal, no pudiendo garantizar la exactitud de la misma. Esta información no es posible considerarla como una garantía de las propiedades del producto, se trata simplemente de una descripción en cuanto a los requerimientos en materia de seguridad. La metodología y condiciones de trabajo de los usuarios de este producto se encuentran fuera de nuestro conocimiento y control, siendo siempre responsabilidad última del usuario tomar las medidas necesarias para adecuarse a las exigencias legislativas en cuanto a manipulación, almacenamiento, uso y eliminación de productos químicos. La información de esta ficha de datos de seguridad de materiales únicamente se refiere a este producto, el cual no debe emplearse con fines distintos a los que se especifican.

FIN DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre Producto: **GELCOAT**
Familia química: Gelcoat
Clasificación de peligro: Líquido inflamable
Partida Arancelaria 3907910000

Fabricante:
NOVASUIN S.A.
Bosque Dig. 21 # 48-98
Cartagena, Colombia
Teléfono: (57) (5) 6437926
Página web: www.novasuin.com
E-mail: calidad@novasuin.com

2. COMPOSICIÓN

Componentes	CAS No.	CGIH TWA/TLV	OSHA PEL
Estireno	100-42-5	50 ppm	50 ppm

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Elementos de la etiqueta: Conforme al reglamento (CE) No 1272/2008

El producto es clasificado como peligroso de acuerdo a Directive 1999/45/EC.

Pictogramas:

Palabra de advertencia:
Peligro

Frases H:

Líquido y vapores inflamables	H226
Puede ser nocivo en caso de ingestión	H303
Provoca irritación cutánea	H315
Provoca irritación ocular grave	H319
Nocivo en caso de inhalación	H332
Puede irritar las vías respiratorias	H335
Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas	H372
Toxico para los organismos acuáticos.	H401

Frases P:

No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores. P260

Mantener alejado de fuentes de calor, chispas llama abierta, no fumar. P210

En caso de ingestión llamar inmediata mente a un centro de información toxicológica o a un médico P301+P310

En caso de contacto con la piel, retirar las prendas contaminadas, lavar la zona expuesta con abundante agua y jabón neutro, o ducharse. P303+P361+P353

En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua, abriendo los parpados por un lapso de 15 min, consultar al médico. P305+P338+P351

4. Peligros:

a) Peligros para la salud

Irritante fuerte de los tejidos corporales, en general produce problemas derivados de contacto por accidentes o derrames.

Efectos de una sobre exposición aguda, produce irritación en los ojos y piel, los vapores generan a las vías respiratorias irritación, vapores en grandes cantidades provocan lesiones pulmonares.

Ingestión, produce irritación, quemadura, en garganta y esófago

b) Peligros para el medio ambiente

Basado en las propiedades físico-químicas de estireno, el producto cumple los criterios para ser clasificado en la categoría 1 según criterios GHS-CLP (1272/2008).

Daña levemente la vida acuática. 3

5. Composición / información sobre los componentes

Descripción química: Gealcoat Insaturada:
La información descriptiva se basa en el monómero de estireno de acuerdo al anexo II del reglamento (CE 1907/2006 punto 3).

Nombre químico	Identificación	Clasificación	Clasificación	%
Polímero	UN 1866	67/548	1272/2008	60
	CAS036425168	1999/45/CE		
Estireno	CAS0010425	R10	Liq. Flam. 3	
	CE2028515	Xn, R2048/2065	Tox. 4 H332	
	RECH01211945	Xn, R36/37/38	Irr ojo 2 H319	
	7861320057		Irri vía respiratoria	

Clasificación: R10
Xn; R20
Xi; R36/38

Efectos y síntomas:

La exposición por inhalación, ingestión o contacto con la piel puede causar irritación localizada, nauseas, vomito y/o diarrea más perturbación del SNC. El contacto con los ojos puede causar enrojecimiento, ardor y visión borrosa.

6. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con los ojos:	Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente, abriendo los parpados por un tiempo de 15min. Evitar que el afectado se frote los ojos, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible.
Contacto con la piel:	Retirar ropa y zapatos expuestos al material, lavarse con agua en abundancia y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si hay presencia de lesión grave no se debe quitar ropa debido a que puede empeorar la lesión si se encuentra pegada en la piel. En caso de formación de ámpulas en la piel no deben reventarse se aumenta el riesgo de lesión
Ingestion:	No inducir el vómito, en caso de que se produzca mantener inclinada la cabeza hacia adelante para evitar la aspiración. Mantener al afectado en reposo. Enjuagar la boca y la garganta con agua, dar asistencia médica.
Inhalación:	Retirar al afectado del lugar de exposición, suministrar aire limpio, mantenerlo en reposo, si es necesario aplicar técnica de respiración artificial (respiración boca a boca), dar asistencia médica de inmediato.

6. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Punto de inflamación:	32°C (89°F)
Auto ignición:	490°C (914°F) Estireno
Peligros generales:	LÍQUIDO INFLAMABLE: Este material tiene un punto de inflamación menor a 38°C (100°F)
Medios de extinción:	Dióxido de carbono, espuma, polvo químico seco o neblina de agua.
Equipo de protección personal:	Usar equipo de respiración autocontenida (SCBA) y ropa protectora contra incendios. Descontaminar todo el equipo protector después de usarlo.
Instrucciones para combatir incendios:	Evacuar a todas las personas del área del incendio hacia un lugar protegido. Trasladar el material combustible, hacia un área segura tan pronto como sea posible. Los bomberos deben estar protegidos de una posible explosión mientras combaten el incendio. Los contenedores de este material pueden acumular presión si se exponen al calor. Usar agua para enfriar los contenedores expuestos al fuego.
Peligros de fuego y explosión:	LÍQUIDO INFLAMABLE: los vapores pueden formar una mezcla explosiva con el aire. Los vapores pueden viajar hacia una fuente de ignición (chispa o llama) y explotar. Este material puede polimerizarse (reaccionar) cuando su contenedor es expuesto al calor (durante un incendio). Esta polimerización incrementa la presión en el interior del contenedor cerrado y provocar una ruptura violenta de éste.

Productos de combustion peligrosos:	La combustión puede producir monóxido de carbono, dióxido de carbono y vapores y gases tóxicos e irritantes.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Antes de cualquier procedimiento de control de derrames se debe detener el flujo y desconectar todas las fuentes de ignición; Mantener una buena Ventilación.

Para derrames pequeños:	Absorber el derrame con material inerte (arena seca o tierra), y ubicar en un contenedor de desechos químicos. Usar herramientas antichispa (no metálicas) para limpiar el derrame. Remover todas las fuentes de ignición. NO FUMAR.
Para derrames grandes:	Eliminar todas las fuentes de ignición (antorchas, llamas incluyendo luces piloto, chispas eléctricas). NO FUMAR. Las personas que no usen el equipo de protección adecuado deben ser retiradas del área de derrame hasta que se hay limpiado totalmente. Detener el derrame en la fuente. Evitar que el material derramado contamine el suelo, los desagües, las alcantarillas y otros cuerpos de agua. Evitar que el material se extienda. Transferir por vacío o bombeo el producto derramado a contenedores limpios para recuperación. Absorber el producto irrecuperable. Transferir el material absorbente, el suelo y otros materiales de desechos contaminados a contenedores de residuos para eliminación. .

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Evitar la inhalación y el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Lavar muy bien las manos después de manipular y antes de comer o beber. Remover y lavar la ropa contaminada antes de reusarla. El área de trabajo debe tener buena ventilación. Usar herramientas anti chispa.

Los recipientes vacíos pueden contener residuo de producto (líquido y/o vapor) por esto no se pueden presurizar, cortar, soldar, perforar, triturar o exponer a calor, llama, chispa o electricidad estática o fuentes de ignición que puedan causar una explosión y heridas o muerte a alguna persona. Los tambores vacios deben ser completamente drenados. Los tambores vacios deben ser regresados para su acondicionamiento o desechados apropiadamente.

Lavarse las manos después de cada utilización, despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados, manipular el material en zonas o áreas que dispongan de barreras de control o contención en caso de vertido.

Almacenamiento:

Mantener lejos de Fuentes de ignición: llamas, luces piloto, chispas eléctricas y herramientas que produzcan chispas. NO FUMAR. No almacenar bajo la luz directa del sol. Almacenar separado de materiales oxidantes, peróxidos y sales metálicas. Para asegurar la máxima estabilidad y mantener las propiedades del gelcoat, almacenar en recipientes cerrados a temperaturas por debajo de 25°C (75°F). Deben evitarse las aleaciones que contengan cobre en los recipientes de almacenamiento.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de los	Gafas de seguridad con protectores laterales ó Gafas de seguridad y máscara facial. En el área de

ojos:	trabajo debe contarse con una estación de lavaojos y una ducha de seguridad.
Protección de la piel:	Guantes para resistencia química como PVC. Si es posible que se presente contacto con el producto, ropa impermeable, Guantes de hule para manejo de productos químicos, deberán ser impermeables, resistentes al producto, según norma EN 374.y botas. Usar ropa y botas adecuadas, según EN Iso 14116 y En ISO 20345
Protección respiratoria:	Un respirador aprobado por NIOSH/MSHA con cartuchos para vapores orgánicos puede ser necesario bajo ciertas circunstancias donde las concentraciones excedan los límites de exposición.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia y olor:	**Líquido viscoso de olor fuerte**
Gravedad específica:	**1.10-1.30**
Viscosidad:	**200 – 6400 cP 25°C**
Punto de ebullición:	**146°C (295°F) Estireno**
Presión de vapor para el estireno:	**4.3 mm Hg 38 F**
Punto de fusión o congelamiento:	**N/A**
Densidad de vapor (Aire = 1):	**3.005**
Rata de Evaporación:	**Menos que la del Éter**
Solubilidad en agua:	**Insoluble a 20°C (68°F)**

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:	Estable bajo condiciones normales de temperatura y almacenamiento.
Incompatibilidad:	Evitar el contacto con ácidos fuertes, agentes oxidantes (peróxidos), sales metálicas y catalizadores de polimerización.
Productos de descomposición peligrosos:	La descomposición térmica puede producir varios hidrocarburos y vapores ácidos irritantes.
polimerización peligrosa:	El producto puede polimerizarse a temperaturas superiores a 65°C (150°F). La polimerización también ocurrirá si se contamina con peróxidos, sales minerales y catalizadores de polimerización.
Condiciones que se deben evitar:	No exponerlo a fuentes de calor, chispas, luz directa del sol, luz UV (luz ultravioleta), almacenarlo en recipientes cerrados, temperatura de almacenamiento 38°C. Materiales que se deben de evitar, reactivos o materiales incompatibles, oxidantes, ácidos, peróxidos y sales metálicas. Productos de la descomposición térmica, produce diversos hidrocarburos y vapores irritantes, monóxido de carbono, dióxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TLV: 200 ppm

Informaciones adicionales sobre toxicidad

Tras inhalación de vapores:	Irritación de las vías respiratorias.
Tras contacto con la piel:	En caso de efecto prolongado del producto se presentara un efecto desengrasante sobre la piel.
Tras contacto con los ojos:	Irritaciones.
Tras ingestión:	Trastornos gastrointestinales
Tras absorción de grandes cantidades:	Cefaleas
Efectos crónicos:	Exposiciones repetidas pueden producir deterioro general de la salud por la acumulación en uno o más órganos. La sobreexposición puede causar dermatitis.
	Identificación UN1866, solución orgánica en Estireno, clase de riesgo 3, peligros para el medio ambiente no. Efectos agudos en la salud (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad posible), Según clasificación de 2B IARC sobre Estireno, Toxicidad sobre la reproducción. No toxico sobre la reproducción humana. Inhalación efecto irritante, inhalación prolongada dañino para el pulmón, hígado, tracto respiratorio, sistema nervioso central.

12. INFORMACIÓN ECOLOGICA

Ecotoxicidad: El estireno es tóxico para los organismos acuáticos y no debe ser vertido en los sistemas de drenaje de aguas residuales ni en los cuerpos de agua en concentraciones que excedan el límite aprobado: LC50: 9.1 mg / 1 / 96 hr.

Destino ambiental: El estireno liberado en el suelo está sujeto a la biodegradación. Los resultados de un estudio biológico extenso sugieren que el estireno se destruirá rápidamente por biodegradación en muchos medios aeróbicos, pero la rata puede ser lenta en concentraciones bajas en acuíferos y aguas de lago y en medios con pH bajo (6).

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSCIÓN

Su eliminación debe realizarse de acuerdo con las disposiciones oficiales. Para los embalajes contaminados deben adoptarse las mismas medidas que para el producto contaminante. Los embalajes no contaminados se tratarán como residuos domésticos o como material reciclable.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN:

Método de disposición o eliminación, se debe evitar y minimizar la generación de desechos cuando sea posible, evite la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, los desagües y los alcantarillados la eliminación de este producto y cualquier derivado se debe cumplir los requisitos de la legislación de protección al ambiente y la disposición de desechos. Catalogo de residuos peligrosos 07-02-99., información adicional 07-02-000 residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales. De acuerdo al anexo II del reglamento CE1907/2006 REACH se recolecta y

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

DOT / IATA / IMDG: Non Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

DOT / IMDG: Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

TDG: Bulk and Non Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

CLEAN AIR ACT-HAZARDOUS AIR POLLUTANTS (HAP): U.S. Clean Air Act Section 112(b)(1). (40CFR61): Styrene (CAS# 100-42-5).

CLEAN WATER ACT-PRIORITY POLLUTANTS (PP): Styrene (100-42-5) is listed under Section 311 as a Hazardous Substance.

OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ACT (OSHA): Este material es clasificado como peligroso bajo el criterio de US Occupational Safety and Health Administration (OSHA) Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200.

16. OTRA INFORMACIÓN

Liquido inflamable 3,H226 liquido y vapores inflamables, H332 nocivo por inhalación,H304 peligro por aspiración categoría 1, H319 irritación ocular categoría 2, H335 irritante a vías respiratorias, H315 irritación cutánea. Stot RE 1H372 toxico para determinados órganos en exposición repetida o prolongada. R10 inflamable R20 nocivo por inhalación,R 48/20 riesgos de efectos graves a la salud en exposición prolongada.

Identificación UN 1866, solución orgánica en Estireno, clase de riesgo 3, peligros para el medio ambiente No,código de restricción en túneles D/E. Transporte a granel con arreglo al anexo II convenio marpol 73/78 del código IBC No relevante. Precauciones particulares para los usua -rios, disposición especial 223,944,955 código FEM F-E, S-E, por inhalación, R65 nocivo si se ingiere.

Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para uso particular o industrial. La información referida se ofrece como guía para la manipulación de este material en específico, ha sido elaborado por personal técnico.

UN 1866

Identificación de riesgo NFPA

La información suministrada en esta hoja se da de buena fe y no constituye garantía de comerciabilidad o cualquier otra garantía, expresa o implícita, con respecto a dicha información, y no asumimos responsabilidad alguna derivada de su uso. Los usuarios deben hacer sus propias evaluaciones para determinar la idoneidad de la información dada para sus fines particulares. En ningún caso la compañía se hace responsable por cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera presentarse por el uso inapropiado del producto.

Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS)

FECHA DE PREPARACIÓN：25 de Octubre 2018 Número de MSDS：Q/JS J0521-2018

巨石集团有限公司 JUSHI GROUP CO., LTD.					Código	J125-01		
					Patrón Interno	Q/JS J0521		
					Elaboración	Li Jianjie		
					Asesor	Lu Haiquan		
Versión	Revisión	Fecha de publicación	Fecha de implementación	Fecha de revisión	Editor	Kong Jianwei		
NO.4	NO.3	02/12/14	02/12/2014	Oct 2018	Ratificador	LU Haiquan	Fecha	25/10/18

1 – IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA COMPAÑIA

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO:

IDENTIFICACIÓN GENERAL COMERCIAL

Productos de fibra de vidrio continua (Continuous Glass Fiber Products), incluyendo Roving de hilos múltiples (Assembled Roving), Roving Directo (Direct Rovings), hilos cortados secos (Dry Chopped Strands), hilos cortados húmedo (Wet Chopped Strands), Tejidos en fibras de vidrio (Woven Roving), mantas de fibras picadas y cosidas (Stitch Chopped Strand Mat), mantas de hilos cortados con aglomerante en polvo (Powder Chopped Strand Mat),), mantas de hilos cortados con aglomerante en emulsión (Emulsion Chopped Strand Mat),mantas y tejidos combinados y cosidos (Stitched Combo Mat/WR), Yarns de fibra de vidrio (Glass Filament Yarn), hilos cortados (Chopped Strands), Roving y Yarns texturizados (Texturized Roving & Yarn).

IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DEL PRODUCTOS

Nombre Químico: FIBRA DE VÍDRIO

No. CAS: 65997-17-3

Nombre común: Hilos de vidrio, fibra de vidrio, fibra de vidrio de filamento continuo

Aplicación: Refuerzo de resinas termoplásticas y termofijas.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA：

JUSHI GROUP CO., LTD. - NO.669 Wenhua Rd. (S.), Tongxiang Economic Development Zone, Zhejiang 314500, China

REPRESENTANTE PARA AMÉRICA DEL SUR, CARIBE Y CENTRO AMÉRICA：

JUSHI GROUP (HK) SINOSIA COMPOSITE MATERIALS CO LTD.

ROOM 901, BONHAM CENTRE, 79 – 85; BONHAM STRAND EAST, CENTRAL; HONG KONG

International Sales: (852) 2541 1114

Fax Number: (852) 2854 0404

E-Mail: greatwin@hkstar.com

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES:

Familia de Productos	Vidrio %	Compuesto de Aglutinante	Aglutinante %	Agua %
Roving hilos Múltiples	98.0~99.5	0.05~1.80	/	0~0.20
Roving Directo	98.7~99.85	0.15~1.10	/	0~0.20
Hilos cortados – Seco	98.25~99.9	0.10~1.65	/	0~0.10
Hilos cortados - Húmedo	87.8~92.0	0~0.20	/	8.0~12.0
Tejidos y Telas	98.8~99.85	0.15~1.00	/	0~0.20
Mantas de hilos cortados aglomerante en polvo	92.45~98.35	0.35~1.35	1.3~6.0	0~0.20
Mantas de hilos cortados aglomerante en emulsión	93.05~96.65	0.35~1.35	3.0~5.4	0~0.20
Yarn de Fibras de Vidrio	98.6~99.2	0.80~1.20	/	0~0.20
Fibras Picadas	85~92	/	/	8.0-15.0
Roving/Yarn Texturizados	99.2~99.9	0.10~0.60	/	0~0.20

No. CAS：

Fibras de Vidrio: 65997-17-3

Tratamiento Superficial: N/A

3 – IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Clasificación de Riesgos：

No hay información disponible.

Rutas de exposición:

Ingestión, inhalación y contacto con la piel y los ojos.

Efectos adversos para la salud humana:

Ingestión: La ingestión de material es poco probable. Sin embargo, si ocurre, su ingestión puede causar malestar gastrointestinal.

Inhalación: La inhalación de polvo o partículas de fibras de vidrio puede causar irritación de las vías respiratorias, nariz y garganta.

Contacto con la piel: El polvo y las partículas de fibra de vidrio puede causar irritación temporal.

Contacto con los ojos: El polvo y las partículas de fibra de vidrio puede causar irritación temporal de los ojos.

Efectos en el Medio Ambiente：

No hay riesgos determinados o conocidos, cualquier efecto de la fibra de vidrio en el medio ambiente será de carácter temporal.

Inflamabilidad y explosión：

Información no disponible.

4 – PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con la piel:

Si se produce irritación por contacto, lavar con jabón y abundante agua. Evite usar agua caliente para no provocar la apertura de los poros permitiendo la penetración de las fibras de vidrio. Enjuagar la piel. No utilice aire comprimido para limpiar la ropa o la piel, sino que también conducirá a una mayor penetración de la fibra y evitar friccionar o refregar la zona afectada de la piel. Si hay penetración de la fibra de vidrio use una toalla sobre la zona afectada para ayudar a su eliminación, no frotar la zona afectada ya que se podrían empujar las fibras al anterior de la piel Si la irritación persiste busque atención médica.

Contacto con los ojos:

Lavar los ojos inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos, manteniendo los párpados abiertos. Es preferible utilizar un lavaojos. Si la irritación persiste, llamar a un médico (oftalmólogo).

Inhalación:

Salir a un lugar ventilado, beber agua para limpiarse la garganta y sonarse la nariz para evacuar las fibras. Si la irritación persiste busque atención médica, teniendo la etiqueta del producto siempre que sea posible.

Ingestión:

Por lo general, es improbable la ingestión de fibra de vidrio. Si es así, mantener a la persona en observación durante varios días para controlar la posible aparición de un trastorno gastrointestinal. No inducir el vómito persona, salvo que lo solicite el equipo médico. Si el trastorno persiste, busque atención médica.

5 – MEDIDAS DE AUXILIO EN INCENDIO

Clasificación de Inflamabilidad：

No es inflamable. Aunque, los componentes orgánicos, así como tratamientos de superficie, compuestos aglutinantes y material de embalaje pueden propagar las llamas.

Resultantes de la Combustión：

Liberación de monóxido de carbono, hidrógeno, dióxido de carbono y agua. Otros componentes no determinados también podrían ser liberados en pequeñas cantidades.

Medidas de Extinción aplicables：

Usar extintor de incendio de Polvo Químico Seco (PQS), espuma, Dióxido de Carbono (CO_2), o neblina de agua como agente extintor.

Procedimientos Especiales para Combate Contra Incendios:

Utilice protección/ropas impermeables y el aparato respiratorio en el caso de los espacios confinados.

6 – MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

En caso de derrame en el suelo, el material debe ser recogido y colocado en un envase que permita la manipulación y el transporte y para áreas específicas de recuperación o eliminación. En caso de derrame sobre el agua, el material se hundirá y se dispersan a lo largo de la parte inferior haciendo que sea difícil la remoción. Todavía, el material se considera no peligroso en el agua.

7 – MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manuseio：

Guarde los productos en sus envases originales, no deje recipientes abiertos o deteriorados, mantener la limpieza del área de trabajo y evitar el manejo inadecuado de los materiales para minimizar el riesgo de polvo generacional y fibras de vidrio

Almacenamiento：

Guarde los productos en su embalaje original durante el almacenamiento.

8 – CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Concentración Máxima Admisible：

De acuerdo con las normas nacionales e internacionales de:

Componente	Límite de exposición permisible - OSHA (8-h Peso Medio)	Límite de exposición permisible - ACGIH (8 h Peso Medio)
Volumen Total de Polvo	15 mg/m^3	10 mg/m^3
Partículas Respirables	5 mg/m^3	3 mg/m^3
Fibras Respirables	/	1 fibra/ml

Condiciones de trabajo：

Las áreas de producción cerrada requieren el mantenimiento de la ventilación y control de la humedad del aire.

Protección Respiratoria：

Utilizar máscaras apropiadas cuando se trabaja en espacios reducidos y alta concentración de polvo.

Protección de los Ojos：

Use anteojos de seguridad con protección lateral cuando se aplica el producto.

Protección del Cuerpo：

Use ropa de trabajo, normal y cómodo, preferiblemente de manga larga y pantalones de uniforme. Irritación de la piel puede ocurrir especialmente en las áreas de contacto entre la ropa y la piel, como la cintura y el cuello.

Protección de las manos：

Utilice guantes. Irritación de la piel puede ocurrir especialmente en las áreas de contacto entre los dedos y las muñecas.

9 – PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia y olor: Blanco o blanco sin olor

Punto de inflamación: No aplicable

pH： No aplicable

Temperatura de Ignición： No aplicable

Punto de Fusión: >800°C

Límite Mínimo de Explosión： Ninguno

Límite Máximo de Explosión： Ninguno

Punto de ebullición: No aplicable

Solubilidad en agua: Insoluble

Gravedad especifica: 2,6

Densidad Relativa do Vapor： No aplicable

Aplicación： Las Fibras de vidrio es un material inorgánico no metálico utilizado para reforzar los plásticos y el aislamiento.

10 – ESTABILIDAD Y REATIVIDAD

Estabilidad Térmica: Estable

Condiciones / Materiales a evitar: Ninguno

Productos de descomposición: No se descompone

11 – INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda: Ninguno

Irritabilidad: El polvo de fibra de vidrio puede causar irritación de la piel y los ojos, la ingestión puede causar irritación de la garganta, el estómago y el tracto gastrointestinal. La inhalación puede causar tos, flujo nasal e irritación de la nariz y la garganta. Los experimentos indican que la inhalación de una gran cantidad de fibras de vidrio puede causar dificultad para respirar, congestión nasal y opresión en el pecho.

Efectos Cancerígenos： La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica las fibras de vidrio como no cancerígenos debido a la falta de pruebas que podrían causar o cáncer en seres humanos y animales

12 – INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No hay datos disponibles para este producto. Las fibras de vidrio no figuran como material peligroso / nocivo para los animales, plantas y peces.

13 – CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

RIESGO DE PELIGRO - RCRA：

No es material peligroso.

Instrucciones de Disposición:

Consulte a las autoridades específicas para su eliminación adecuada y de acuerdo con las leyes ambientales - a nivel local y nacional.

14 – INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Código de clase y de peligro:	Ninguno
Código / Número de la ONU:	Ninguno
Etiquetado de voto:	Nada
Categoría de embalaje:	Ninguno
El método de embalaje:	Ninguno
Instrucciones para transporte:	Deben se evitar las condiciones de alta y Carga suelta y durante el transporte.

15 – INFORMACIÓN LEGAL

Lista Consolidada de Productos Químicos Sujetos al Plan de Emergencia (SARA Title):

Categoría de Peligro：

Problemas graves para la salud:	Sí
Problemas de salud crónicos:	No
Peligro de incendio:	No
Peligro de Presión:	No
Peligro de reactividad:	No

Registro de Ingredientes：

Sec.302/304： Ninguno

Sec.313： Ninguno

Contaminación del aire (Clean Air Act):

No hay ningún ingrediente en la lista.

WHMIS (Canadá) State：

Sin Control.

Clasificación WHMIS：

Ninguno.

16 – OTRAS INFORMACIÓNES

Flecha de Elaboración：
Diciembre 2014

Preparada por： Standardization and Measurement Dept. , Jushi Group Co., Ltd.

Informaciones Verificadas por：Assistant To President of Jushi Group Co., Ltd

Modificaciones：Tercera Versión

Traducción libre y adaptación para Español:
Oswaldo Andarcia Gonzalez
JUSHI GROUP (BZ) SINOSIA COMPOSITOS MATERIAIS, Ltda.

1. Identificación del producto químico y la compañía

Nombre del producto: CATALIZADOR PU DC0010 Y ACELERADO
Uso recomendado: Indicadas en la preparación del sistema de repintado automotriz o en la industria en general.
Fabricante: GRICOAT de Colombia S.A.S
Dirección: Calle 77A # 45A - 90 Itagüí (Antioquia)
Teléfono: (+57) (604) 6046129
e-mail: gricoatdcol@gricoat.com.co

2. Identificación de peligros

H226 Líquidos y vapores inflamables. Categoría de peligro: 3	H302 Nocivo en caso de ingestión Categoría de peligro 4. H312 Nocivo en contacto con la piel Categoría de peligro: 4 H332 Nocivo en caso de inhalación Categoría de peligro: 4 H315 Provoca irritación cutánea Categoría de peligro: 2 H319 Provoca irritación ocular grave Categoría de peligro: 2A H335 Puede irritar las vías respiratorias Categoría de peligro: 3	H334 Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala Categoría de peligro: 1, 1A, 1B
H401 Tóxico para los organismos acuáticos. Categoría de peligro 2.		

Palabra de advertencia: PELIGRO

2.1 Consejos de prudencia:

Carácter general
P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta
P102 Mantener fuera del alcance de los niños
P103 Leer la etiqueta antes del uso

Prevención
P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad
P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. - No fumar
P232 Proteger de la humedad
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado
P235 Mantener en lugar fresco
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante
P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas
P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas
P261 Evitar respirar el polvo los vapores.
P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa
P264 Lavarse las manos y brazos concienzudamente tras la manipulación
P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización
P271 Utiliza únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado
P280 Llevar guantes/gafas/máscara de protección
P285 En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria
P410 Proteger de la luz del sol.

Intervención

P301 + P330 + P331 + P315 **EN CASO DE INGESTIÓN**: Enjuagarse la boca. No provocar el vómito. Consultar a un médico inmediatamente

P303 + P361 + P353 + P332 + P313 + P363 **EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (O EL PELO):**
Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Enjuagar la piel con agua/ducharse.
En caso de irritación cutánea. Consultar a un médico. Lavar las prendas contaminadas antes de volverlas a utilizar.

P304 + P340 + P342 + P315 **EN CASO DE INHALACIÓN**: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. En caso de síntomas respiratorios. Consultar a un médico inmediatamente.

P305 + P351 + P338 + P337 + P315 **EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS**: Enjuagar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir enjuagando. Si persiste la irritación ocular. Consultar a un médico inmediatamente.

P370 + P380 + P374 + P378 + P381 **EN CASO DE INCENDIO**: Evacuar la zona. Utiliza CO_2, espuma, polvo químico seco para apagarlo. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.

Almacenamiento

P402 Almacenar en un lugar seco
P404 Almacenar en un recipiente cerrado
P410 Proteger de la luz del sol

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/recipiente como residuos peligroso, conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional

3. Composición, información sobre los componentes

NOMBRE	NO. CAS	CONCENTRACIÓN (%)	TLV (ACGIH 2019)
ISOCIANATO ALIFÁTICO	-	70-100	No establecido

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

4. Medidas de primeros auxilios

El personal que suministre los primeros auxilios debe contar con elementos de protección personal respirador con filtro para vapores orgánicos, guantes de nitrilo y gafas de seguridad.

- Inhalación: trasladar al paciente a un sitio donde haya aire fresco, suministrar respiración artificial si la victima no respira, no mover la victima si no es necesario, obtener atención médica de inmediato.
- Ingestión: Administrar grandes cantidades de agua si la persona esta consciente, no inducir el vomito, consultar al medico lo antes posible.
- Contacto con la piel: Lavar inmediatamente con abundante agua y jabón suave (pH neutro) por 15 minutos, retirar la ropa y zapatos contaminados. Si se presenta irritación consultar al médico lo antes posible.
- Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua por 15 min, consultar rápido al oftalmólogo.

Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:

- Inhalación: Los vapores pueden causar irritación del tracto respiratorio superior con tos, dificultada para respirar, dolor de cabeza, congestión, salivación, suave deshidratación, bronquitis, neumonitis química y/o edema pulmonar y efectos sobre el sistema nervioso central.
- Contacto con la piel: puede causar irritación.
- Contacto con los ojos: puede causar irritación y daños en los tejidos.
- Ingestión: puede causar dolor abdominal, nauseas, vómitos, tos, somnolencia, dolor de cabeza, jadeo, debilidad.

5. Medidas para extinción de incendios

- Punto de inflamación de producto: 39°C
- Temperatura de auto-ignición: 315°C
- Los vapores son más pesados que el aire, pueden viajar hasta una fuente de ignición y regresar con llama.
- Medios de extinción adecuados: CO_2, espuma, polvo químico seco, en caso de incendios grandes utilizar además chorro de agua pulverizada para enfriar recipientes y equipos vecinos.
- Para incendios grandes utilizar equipo de protección para bomberos y es necesario llevar protección respiratoria con suministro de aire independiente.
- Peligros específicos debido a la sustancia, productos de la combustión o gases formados: La combustión produce CO, CO_2 y humos irritantes.

6. Medidas para escape accidental

- Evitar la generación de chispas, llamas y fuentes de ignición.
- Ventilar ampliamente la zona contaminada y retirar al personal que no esté debidamente protegido.
- Utilice los elementos de protección personal.
- Detenga el derrame si es posible.
- Contenga el derrame con material absorbente inerte (arena, vermiculita, calcetines, etc.) Utilizando herramientas que no generen chispas.
- Prevenir la contaminación del medio ambiente, evitando la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas.
- Recoja y deposite en recipiente cerrado y señalizado para su disposición.

7. Manejo y almacenamiento

- Manejo:

  Utilizar los elementos de protección personal, evitar el contacto con la piel, ojos y ropa, no inhalar el vapor, mantener el envase cerrado cuando no se este trabajando con el producto, evite cualquier chispa o fuente de ignición, trabaje solamente en lugares bien ventilados.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

El peso máximo recomendado en trabajos habituales de manipulación de cargas para hombres es de 25 kg y para mujeres es de 12.5 kg, para cargas superiores se deben apoyar de herramientas de transporte para evitar lesiones.

- Almacenamiento:
  El área de almacenamiento debe estar bien ventilada, a temperatura ambiente y alejada de fuentes de ignición y calor; Si se almacena en tanques, estos deben estar conectados a tierra para disipar la carga electroestática. Almacenar alejado de materiales incompatibles (sustancias oxidantes fuertes y ácidos).

8. Controles de exposición, protección personal

- Controles de ingeniería:
  Aplique en cabinas o utilice sistemas de extracción localizada, requiere buena ventilación para mantener la concentración por debajo de los límites permisibles.
- Equipo de protección personal:
  Ojos: Usar monogafas de seguridad.
  Piel: Usar guantes resistentes a solventes (Nitrilo). Si para aplicación se requiere permanecer dentro de la cabina utilice tyvek.
  Inhalación: Utilice siempre respirador aprobado por NIOSH, con filtro para vapores orgánicos y prefiltro para material particulado.
- Límites permisibles de control:
  TLV-TWA (ACGIH): No establecido
  TLV-STEL (ACGIH): No establecido

9. Propiedades físicas y químicas

- Olor: característico
- Estado físico: líquido
- pH: no Aplica. Base solvente
- Presión de vapor: SIN ESTABLECER
- Densidad del vapor: SIN ESTABLECER
- Punto de ebullición: SIN ESTABLECER
- Punto de fusión: SIN ESTABLECER
- Solubilidad en agua: inmiscible
- Densidad: 1.04 g/ml

10. Estabilidad y reactividad

- Estabilidad química: estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
- Condiciones a evitar: calor, llama o fuentes de ignición. Agua y humedad.
- Productos de descomposición peligrosos: CO, CO2 y vapores irritantes.
- Incompatibilidad: sustancias oxidantes fuertes y ácidos.

11. Información toxicológica

- Toxicidad aguda: LD50 oral en ratas: >2.000 mg/kg
- Nocivo por inhalación
- Nocivo por contacto en la piel, puede provocar una reacción alérgica en la piel.

12. Información ecológica

Toxico para organismos acuáticos, peligroso para el agua potable y vegetación, riesgo de formación de vapores explosivos sobre la superficie del agua.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

Los residuos y los recipientes contaminados se consideran peligrosos, y se deben disponer acorde a la normatividad de la localidad. Deberá clasificar el residuo y disponer del mismo mediante una empresa autorizada. Procedimiento de disposición: incineración.

14. Información sobre transporte

- Transporte terrestre:
- Nombre del material: Pinturas o productos para pintura.
- Clase de riesgo: 3 (líquido inflamable)
- UN: 1263
- Clase de empaque: III

15. Información reglamentaria

El producto se considera peligroso según el Decreto 1609 de 2.002 del Ministerio de Transporte.

16. Información adicional

Los datos facilitados se basan en el estado actual de nuestros conocimientos, no constituye garantía alguna de su manipulación y aplicación.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

FICHA TÉCNICA
THINNER EXTRAFINO

CARACTERISTICAS

Es una mezcla líquida homogénea, volátil, que dentro de su composición tiene diferentes solventes aromáticos, glicoles, acetatos, etc, que garantizan una excelente dilución.
Está diseñado para ajustar la viscosidad de aplicación, utilizando la relación indicada dependiendo de las instrucciones de uso que cada producto tenga.

USOS

El Thinner Extra Fino está diseñado para ser utilizado en Selladores Nitrocelulósicos, Fondos y Lacas Nitrocelulosicas, Esmaltes y Anticorrosivos Alquídicos.

REFERENCIA	TS02F

PROPIEDADES FISICAS			
PESO POR GALÓN (Kg/Gal)	2.90 Kg/Gal ± 0.05	**DENSIDAD INFORMATIVA**	0.7661 gr/cc
ASPECTO FÍSICO	Líquido Transparente	**COLOR**	Incoloro a ligeramente Amarilloso

PREPARACION DE LA SUPERFICIE

No aplica para este producto.

APLICACIÓN

El Thinner se debe mezclar en la proporción que cada Ficha Técnica del producto a usar indique.
Después de realizar la dilución en la relación recomendada, se aplica el producto siguiendo a la vez todas las instrucciones y recomendaciones de cada sistema.

RECOMENDACIONES

Usar el producto en lugares donde se tenga una adecuada ventilación, evitando que se genere acumulación de vapores que pueden ser irritantes para el pintor.
Para prevenir la sobre exposición, abrir ventanas, puertas y cualquier medio que permita obtener aire fresco durante la aplicación y secado de los productos diluidos con Thinner.
Utilizar equipo de protección respiratoria, cutánea y visual para evitar inconvenientes que puedan afectar la salud cuando se tienen exposiciones continuas del producto.

PRECAUCIONES

Es necesario almacenar bajo techo, con buena ventilación, evitando humedad y temperaturas excesivas que puedan alterar las propiedades del producto.
Los envases deben permanecer perfectamente cerrados cuando no se estén utilizando, para garantizar la calidad.
Mantener el Thinner bajo techo y evitar que tenga incidencia directa de los rayos solares o que se encuentre cercano a cualquier fuente de calor o ignición.
Se recomienda la rotación del producto. La garantía de estos productos es de 12 meses a partir de la fecha de fabricación.

Primeros Auxilios

Al tener contacto directo con la piel o los ojos enjuagar abundantemente con agua y buscar atención médica de inmediato si se prolongan los síntomas.
Si el producto es ingerido consulte inmediatamente a un médico.

MANTENGA FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

LINCOLN ELECTRIC
LOS EXPERTOS EN SOLDADURAS
www.lincolnelectric.com.co

LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA.
NIT 860000332-0
Planta: Calle6AN° 33-23, Bogotá, Colombia. Tel: (571) 3648800
Sistema de Gestión de Calidad aprobado según norma
NTC - ISO 9001:2008 Certificado Nro. CO 240882
expedido por BUREAU VERITAS

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2018

DEPARTAMENTO DE CALIDAD
LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA. (LSC)

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE METALES DE APORTE

Que el electrodo **LINCOLN GRICON 33** de la clase **E 6013**, cumple con los requerimientos de calidad exigidos por la norma AWS/ASME SFA 5.1 E 6013

LOTE LSC: 16116538

	COMPOSICIÓN QUÍMICA TÍPICA (%)							
	C	Mn	Si	S	Ni	Cr	Mo	V
Especificación AWS A.5.1	0,20	1,20	1,00	N.E	0,30	0,20	0,30	0,08
LSC	0,07	0,35	0,26	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01

N.E = No especificado

PROPIEDADES MECÁNICAS TÍPICAS				
Punto de Fluencia (N/mm2)	**Resistencia a la Tracción (N/mm2)**	**Alargamiento (%)**	**Energía Absorbida, J (Temp. °C)**	**Dureza**
447	534	27	N/R	N/R

LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA.

Arturo Ramirez - Calidad y Normalización

PEROXICOL 80
(Peróxido de Metil Etil Cetona)

Rótulos:
NFPA:

UN:

DESCRIPCIÓN

Es un peróxido orgánico. El cual es un peróxido de Metil Etil Cetona con un estabilizador especial de oxigeno activo y en Dimetil Ftalato.

PEROXICOL 80 es un catalizador para resinas de poliéster insaturado y es generalmente usado para aplicaciones que emplean curado a temperatura ambiente. Es necesario que la resina contenga un promotor o acelerante antes de adicionarle el **PEROXICOL 80**.

Las concentraciones indicadas están en el rango de 0.25% al 2.5% con respecto a la resina, dependiendo de las condiciones requeridas.

Evitar contacto directo de acelerantes porque puede ocurrir reacción violenta. El acelerante debe mezclarse muy bien con la resina antes de agregar el **PEROXICOL 80**. Evitar el contacto con la piel y ojos; si esto llegare a suceder con la piel, lavar prontamente con agua y jabón y en el caso de los ojos lavar con abundante agua e inmediatamente acudir al médico. Prolongado contacto con los ojos puede producir ceguera.

Debe almacenarse en un lugar frio; se recomienda tener existencias en permanente rotación para evitar periodos largos de almacenamiento (mayores de tres meses).

Usar gafas y guantes de seguridad al manejarlos. Evitar estar en contacto con materias orgánicas como aminas, secantes (sales órgano-metálicos). Evitar chispas y exposición directa al sol.

Nunca empacar este peróxido en envases de vidrio u otros recipientes de construcción rigida con cierres herméticos por el peligro de explosión. Tiene una vida útil de tres (3) meses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDADES	ESPECIFICACIONES
Aspecto físico	Líquido semiviscoso transparente blanco a levemente amarillo
% Oxígeno Activo	8.8 ± 0.2
% Metil Etil Cetona Peróxido	47.0 – 49.5
Gravedad Específica (20 / 20°C)	1.000 - 1.080
Compatible con Resina Poliéster	Compatible
Solubilidad en agua	Insoluble

Todos nuestros tipos de Metil Etil Cetona Peróxido se usan para las siguientes aplicaciones:

- Productos en plástico reforzado con fibra de vidrio como botes, cabinas de automóviles, tejas plásticas, etc.
- Láminas y vaciados de poliéster para botones.
- Revestimientos, masillas y selladores de poliéster, etc.

ASISTENCIA TÉCNICA

SUMIGLAS SA. Dará el soporte técnico necesario para el uso y aplicación de este producto, así como de todos los productos que comercializa.
La responsabilidad de Sumiglas S.A se limita a las especificaciones del producto.

FICHA TECNICA - POLISER P- 741 BLANCO

DESCRIPCIÓN

POLISER P- 741 un gelcoats Isoftálico Neopentilico de baja viscosidad, pre-acelerado, tixotrópico, estabilizado a la luz (absorbedor UV) y de excelente resistencia al agua.

CARACTERISTICAS DE LA RESINA LIQUIDA A 25°C

PROPIEDADES	VALORES	METODO
Aspecto	Blanco74	IT-PRES-06
Viscosidad, Brookfield LVDV, aguja 3 a 60 rpm	1200-1600 (cP)	IT-PRES-03
Indice de Tixotropía LVDV, aguja 3 a 2/20 rpm	5,0-6,5	IT-PRES-03
Tiempo de gel1,5% Peróxido	9- 12 (minutos)	IT-PRES-04
Pico Exotérmico	150 - 190(°C)	IT-PRES-04
Intervalo de Reacciónгel a pico	14– 24 (minutos)	IT-PRES-04
Contenido de solidos	58– 68(%)	IT-PRES-05
Densidad	1,0 – 1,2 (g/cm^3)	IT-PRES-07
Molienda Helman	≥ **7**	IT-PRES-08

PRINCIPALES PROPIEDADES

El gelcoats Poliser P-741 está especialmente formulado para la laminación de piezas en la industria náutica y la formulación de gelcoats de colores. Por sus propiedades se recomienda para aplicaciones por los métodos de aspersión y laminación manual.

BENEFICIOS

- Debido a sus características concede larga vida útil a la pieza terminada
- Resistente a la corrosión

RECOMENDACIONES DE USO

Todas las resinas y los gelcoats requieren ser agitadosantes de ser usados.

Se debe mantener un rango entre el 1% y el 2.5% de catalizador sobre el peso total de la resina. Con el curado a temperatura ambiente se siguen obteniendo excelentes laminados, aunque la resistencia mecánica final se logra unos días después de fabricado el producto.

Se recomienda aplicar a temperaturas superiores a 15°C y una humedad relativa no superior al 80% para obtener una mayor calidad en sus productos. Se recomienda utilizar el aditivo **NOVAPOT** para disminuir la emisión deolores.

ALMACENAMIENTO

Los productos **POLISER** tienen una vida útil de tres (3) meses a partir de la fecha de producción si se almacenan en sus contenedores originales, protegidos de la luz y a una temperatura inferior a 25°C.

Si los productos son re-envasados a contenedores plásticos transparentes o se almacenan por largos períodos de tiempo, se presentarán variaciones en sus propiedades.

SEGURIDAD Y MANEJO

La información detallada sobre el manejo seguro del producto se encuentra en la respectiva hoja de seguridad de materiales.

La Resina POLISER está clasificada como “líquido inflamable” según el SGA clasificación 3, razón por la cual debe mantenerse alejado de las llamas abiertas.

EMPAQUE

El producto es comercializado en tambores metálicos de 230 Kg, en cuñetes y garrafas, según requerimientos del cliente.

OTRAS CONSIDERACIONES

El tiempo de gel puede ser afectado por la temperatura ambiente, la temperatura del molde, la temperatura de la resina, la temperatura del área de proceso y el catalizador; además, se pueden producir variaciones al adicionar cargas y pigmentos como consecuencia de su naturaleza química.

Se pueden esperar también variaciones en el tiempo de gel entre lotes diferentes de catalizador y de resina. Se recomienda que cada fabricante realice una prueba del tiempo de gel bajo las

condiciones de trabajo y antes de incorporar un producto de un lote nuevo en el proceso de fabricación.

Para obtener resultados equivalentes se recomienda utilizar SUPERCAT 960.

ADVERTENCIA

La información y recomendaciones suministradas en esta ficha están basadas en nuestra experiencia y conocimiento actuales. Esta información se da de buena fe y no constituye garantía, expresa o implícita. Los usuarios deben hacer sus propias evaluaciones para determinar la idoneidad de la información dada para sus fines particulares.

En ningún caso la compañía se hace responsable por cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera presentarse por el uso inapropiado del producto. Esta información puede ser modificada sin previo aviso.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Es importante en el manejo de este producto conocer la información emitida en la hoja de seguridad, además debe ser consumida en su totalidad para no generar desperdicios. Se debe evitar verter el material por los canales de aguas lluvias o al suelo.

En todo ciclo es necesario cumplir con la normatividad vigente referente al manejo, uso y disposición de este producto con fines de prevenir la contaminación ambiental.

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Novasuin S.A.S
Dirección: Mamonal centro industrial Parqueamerica Km 6-379 bodega H-3 Cartagena, Bolívar
Teléfono: 60 (5) 6930393
Página web: www.novasuin.com
Correo: calidad@novasuin.com

CARACTERISTICAS	
Esmalte Sintético Brillante y Mate de secamiento al aire, elaborado de acuerdo a la Norma ICONTEC NTC 1283.	
COMPOSICION QUIMICA	
Resinas alquídicas, pigmentos orgánicos e inorgánicos, solventes, agentes secantes y aditivos.	
USO	
Ideal para pintar todo tipo de superficies, como madera, metal o ladrillo, en ambientes interiores o exteriores. Proporcionan a la superficie aplicada excelente dureza, alto brillo, alto cubrimiento y resistencia. Como complemento a la línea, los esmaltes mate proporcionan un secado rápido y versatilidad para mezclar y obtener distintos niveles de brillo, los colores pueden entremezclarse para obtener nuevas tonalidades	
REFERENCIAS	
E 301 a E 326 E 331 a E 346	BLANCO EXTRA, NEGRO PROFUNDO, GRIS, AMARILLO, CAOBA, ROJO BERMELLON, VERDE ESMERALDA, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, NARANJA, MARFIL, VERDE PRIMAVERAL, TABACO CLARO, VINO TINTO, OCRE, WENGUE, AZUL MARINO, ROJO VIVO, BLANCO MATE, NEGRO MATE, ROJO CANELA COLONIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CONTENIDO DE SÓLIDOS	48 – 50 % en peso
VISCOSIDAD	95 – 100 KU (a 25°C)
PESO POR GALON	3.40 – 5.50 kg/gal
ADHERENCIA	90% mínimo
MOLIENDA	6.5 unidades Hegman mínimo para esmaltes brillantes 4.5 unidades Hegman mínimo para esmaltes mates
RENDIMIENTO A 2 MIL (SECO)	30 – 40 m^2 /gal sobre superficie nueva o cambio de color 40 – 50 m^2/gal para repintado o colores similares
BRILLO ESPECULAR A 60°	85 unidades mínimo para esmaltes brillantes 5 unidades máximo para esmaltes mates
SECADO A 19°C y 60% H.R.	3 horas al tacto 6 horas al manejo 8 horas para repintar
MODO DE EMPLEO	
Preparación de la superficie: para pintar sobre superficies metálicas debe eliminarse completamente mugre, grasa y óxido. Aplicar Anticorrosivo EVERY, dejar secar y a continuación aplicar el Esmalte Plus+ EVERY del color deseado. Para pintar sobre madera, aplique antes sellador lijable EVERY, sobre la superficie limpia y libre de imperfecciones. Antes de utilizar en superficies brillantes, lije suavemente y luego limpie completamente la superficie para mejorar la adherencia, a continuación aplique Esmalte Plus+ EVERY del color deseado. Aplicación: pistola, brocha o rodillo. Dilución: diluir con ¼ de varsol por	

galón o hasta la viscosidad deseada. Limpieza del Equipo: Lavar con varsol inmediatamente después de usar el equipo.
RECOMENDACIONES
Agite el contenido antes de usarlo. Para prevenir la formación de natas y el deterioro prematuro, luego de utilizarlo agregue sin agitar una pequeña cantidad de varsol o thinner al sobrante antes de almacenarlo. Nunca deje destapado o mal tapado el envase.
ALMACENAMIENTO
Líquido inflamable. Debe almacenarse en un recipiente bien cerrado y en sitios que no estén expuestos a la intemperie. Manténgase fuera del alcance de los niños en un lugar fresco y alejado de toda fuente de calor, chispas o llamas. En el lugar de almacenamiento y/o manipulación debe prohibirse fumar. Los desechos no deben botarse a la cañería, deben destruirse bajo supervisión en un sitio abierto que no represente riesgo alguno. En caso de incendio utilizar extintores tipo B-C. Almacenamiento máximo de 1 año.
PRECAUCIONES
Evite el contacto con la piel y los ojos o la exposición prolongada a sus vapores. Debe utilizarse en lugares bien ventilados.
TOXICOLOGIA
Producto toxico por inhalación o ingestión. Irritante para la piel, ojos y vías respiratorias.
MANIPULACION
Se recomienda usar guantes de caucho y respirador provisto de cartuchos filtrantes para gases y vapores orgánicos. El sitio de trabajo debe tener muy buena ventilación. Si la piel ha estado expuesta sin la protección debida, debe lavarse con agua y jabón. Si se desea, pueden usarse cremas protectoras.
NOTA
La anterior información es suministrada únicamente con el propósito de ilustrar al usuario acerca de las características del producto. Los consumidores deberán realizar sus propias pruebas y/o análisis para determinar el comportamiento de éste producto en sus objetivos específicos. Pinturas Every S.A.S., no se responsabiliza por usos fuera de las especificaciones dadas.

Fecha de elaboración: 06 de septiembre del 2016	**Fecha de revisión:** 01 de julio del 2020

Ficha técnica

CRISTALAN® 836

Resina de poliéster insaturado hibrida, tixotrópica y pre-acelerada

DESCRIPCION

CRISTALAN® 836 es una resina de poliéster insaturado pre-acelerada y tixotrópica. Presenta rápida humectación con la fibra de vidrio y está formulada para curado a temperatura ambiente empleando peróxidos de metil-etil cetona (MEKP) y aplicación por moldeo manual (hand lay-up) o aspersión (spray lay-up).

APLICACIONES

- Aplicación general en sistemas reforzados.
- Auto-partes, tanques de almacenamiento de agua de mediana capacidad, embarcaciones.
- Piezas recreativas.

ESPECIFICACIONES DE LA RESINA LÍQUIDA (1,2,3)

Propiedad	Unidad	MIN	MAX	Método(*)
Apariencia	Turbia parda			ASTM D2090
Viscosidad Brookfield(1)	cP	350	500	ASTM D2196
Sólidos	% nvm	54	57	ASTM D1259
Índice tixotropico(2)		2,4		ASTM D2196
Tiempo de gel @ 25ºC(3)	min	9	12	ASTM D2471
Tiempo de máxima exotermia	min	15	30	ASTM D2471
Temperatura de máxima exotermia	ºC	170	200	ASTM D2471
Estabilidad	meses		4	

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Viscosidad Brookfield a 25°C: Viscosímetro RVF, aguja 2, 20 rpm, 10 min
(2) Índice tixotrópico a 25°C: Viscosímetro RVT, aguja 2, 2 rpm, 5 min; aguja 2, 20 rpm, 10 min
(3) Evaluación de reactividad: 100 g de CRISTALAN® 836 y 1 g de MEKP Norox® 9 (9% de oxígeno activo).

RECOMEDACIONES DE USO

Para curado a temperatura ambiente entre 20 – 25ºC (no se recomienda trabajar por debajo de 15ºC) se sugiere la siguiente formulación:

	Partes en peso (phr)
CRISTALAN® 836	100
MEK peróxido (9 % oxígeno activo)*	1.0 a 2.5

Debido a que la resina es pre-acelerada, sólo se requiere la adición de catalizador (MEK Peróxido) para realizar el curado.

La temperatura ambiente y la cantidad de catalizador controlan el tiempo de gel de la resina CRISTALAN® 836. El curado debe realizarse a temperaturas superiores a 15ºC, que es la temperatura mínima de activación de la reacción de reticulación. Catalizaciones por debajo de ésta temperatura afectan notablemente las propiedades mecánicas de los laminados.

Con el curado a temperatura ambiente se obtienen laminados satisfactorios para muchas aplicaciones, aunque la resistencia mecánica final se logra unos días después de fabricado el producto.

Cuando se requieren óptimas propiedades y buen desempeño a largo plazo, el laminado se debe poscurar durante un período de tres (3) horas a 80ºC o por más tiempo a menor temperatura.

FORMA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO

Los laminados fabricados con CRISTALAN® 836 tienen muy buena resistencia al agua y excelentes propiedades mecánicas, haciéndola apropiada para fabricaciones artículos de construcción como tanques, bañeras y auto-partes entre otros tipos de laminaciones generales.

Se puede aplicar sin modificación en los equipos de aspersión. Se recomienda primero calibrar la máquina con el producto para garantizar una adecuada aplicación.

Ficha técnica

CRISTALAN®

andercol

La resina CRISTALAN® 836 se puede pigmentar hasta con 5% de nuestras pastas pigmento CRISTALAN®, también se le puede adicionar de 10% a 20% (phr) de nuestra pasta retardante al fuego CRISTALAN® 190 y puede cargarse hasta con 20% (phr) de carbonato de calcio u otra carga mineral. Debe tenerse en cuenta el efecto que cualquier aditivo tiene sobre las características de manejo de las resinas y sobre las propiedades finales del producto terminado antes de implementar la producción a nivel industrial.

PROPIEDADES DE LA RESINA CURADA (Sin reforzar) (1)

Las propiedades mecánicas típicas fueron evaluadas con probetas de laboratorio y no deberían ser utilizadas como garantía de análisis. Los resultados pueden variar lote a lote. El operador final deberá hacer sus propias evaluaciones y solicitar certificaciones específicas con la entidad que corresponda con el fin de garantizar el uso final del material compuesto.

Propiedad	Método	Sistema Internacional		Sistema Ingles	
		Unidad	Valor	Unidad	Valor
Tension					
Esfuerzo	ASTM D638	MPa	58.0+/-5.0	psi	8400+/-730
Módulo	ASTM D638	GPa	3.50+/-0.10	Kpsi	510+/-15
Deformación	ASTM D638	%	2.00+/-0.40	%	2.00+/-0.40
Flexión					
Esfuerzo	ASTM D790	MPa	94.0+/-6.0	psi	14000+/-870
Módulo	ASTM D790	GPa	3.70+/-0.10	Kpsi	540+/-15
Otras propiedades					
HDT @1,82MPa	ASTM D648	°C	85	°F	185
Dureza	ASTM D2583	Barcol	38	Barcol	38
Absorción de agua (24h a 23 °C)	ASTM D570	%	0,18	%	0,18

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Ciclo de curado: 24 horas a 25ºC, 3 horas a 80ºC.

PROPIEDADES DE LA RESINA CURADA (Reforzada) (1, 2,3)

Propiedad	Método	Sistema Internacional		Sistema Ingles	
		Unidad	Valor	Unidad	Valor
Tensión					
Esfuerzo	ASTM D638	MPa	96.0+/-6.0	psi	14000+/-870
Módulo	ASTM D638	GPa	8.20+/-0.30	Kpsi	1200+/-44
Deformación	ASTM D638	%	1.80+/-0.30	%	1.80+/-0.30
Flexión					
Esfuerzo	ASTM D790	MPa	165+/-10	psi	24000+/-1500
Módulo	ASTM D790	GPa	8.40+/-0.40	Kpsi	1200+/-58

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Ciclo de curado: 24 horas a 25ºC, 3 horas a 80ºC.
(2) Estructura de refuerzo: 2 capas de Mat 450 g/m^2.
(3) Contenido de fibra de vidrio: 31.6%

MANEJO Y ALMACENAMIENTO

La información detallada para el manejo seguro de este material se encuentra en la Hoja de Seguridad de Materiales. Andercol S.A.S mantiene permanentemente actualizada la información de las hojas de seguridad de todos sus productos. Se recomienda antes de la manipulación de este producto consultar todos los detalles encontrados en dicho documento.

La resina CRISTALAN® 836 está clasificada como "líquido inflamable" según código NFPA 30 (división 3.3.25.2), por tener un punto de inflamación de 31ºC en crisol cerrado. Debe mantenerse alejado de llamas abiertas.

Esta resina tiene un tiempo de vida equivalente a cuatro (4) meses desde el momento de su fabricación, siempre y cuando esté almacenada en un lugar fresco, libre de rayos de sol directo, a una temperatura menor de 25ºC. Se suministra en tambores metálicos de 230 kg.

Fecha actualización: 06/03/2020
Versión: V2

Limitación de responsabilidades:

- Los datos contenidos en este documento, están basados en nuestros conocimientos y experiencias actuales.
- Este documento no constituye un contrato o promesa de calidad, aplicación, desempeño y resultado final del uso del producto, los cuales dependen de su correcta aplicación según lo determinan las reglas del arte, por lo que el cliente no está exonerado de realizar sus propias validaciones y pruebas a efectos de verificar el comportamiento.
- La garantía de calidad del producto se dará únicamente al momento de la venta según las especificaciones técnicas de este documento.
- Nos reservamos el derecho de cambiar la composición del producto y los datos de esta publicación, incluyendo pero sin limitarse a dibujos, fotografías datos, coeficientes, pesos, opiniones, recomendaciones de uso, características y sugerencias; en el ámbito del progreso técnico o nuevos desarrollos y no constituyen una garantía expresa o tácita de la idoneidad o aptitud del producto para un propósito particular.

Colombia: Andercol
Planta Medellín: carrera 64c Nº 95 - 84
Planta Barbosa: carretera Girardota - Hatillo Km 4
Planta Cartagena: Zona Industrial Mamonal, Kilometro 12; vía Pasacaballo
+ 057 (5) 647 50 60

Ecuador: Poliquim
Parque Industrial Inmaconsa Km. 9.5 vía Daule
+ (593) (4) 373 18 80

Brasil: Novapol
Av. Telma Rodrigues Ribeiro, s/n, Lote 02, Quadra 09 Sem, J.E. Brasil.
Unidade Novapol
+ 55 (77) 3098 1100

México: ANDERMEX
Planta Km 4.5 Autopista Altamira Tamaulipas nuevo puerto industrial CP 89608 Altamira, Tamaulipas, México D.F.
+ 52 (833) 229 01 19

Miembro de:

CNBM INTERNATIONAL CORPORATION

TECHNICAL DATA SHEET

Product: Combo mat EWR600+CSM450

Properties:
Drapes well to suit the surface of intricate moulds
Fast wet-through and wet out
Easy handing and better appearance of the composite parts
Compatible with Unsaturated polyester resin, epoxy resin
Very high laminate strength properties

Specifications:

Item	Standard Value	Standard No.
Weight per unit area(g/m2)	1050 (+/-5%)	ISO3374
Moisture content (%)	≤ 0.2	ISO3344
Loss on ignition (%)	1.9+/-0.4	ISO 1887
Roll weight(kg)	55(+/-1)	N/A
Width(mm)	1250(+/-10)	N/A
Glass	E-Glass	N/A

Packaging:
Each roll is wound onto paper core and packed in plastic bag plus individual cardboard box.

Storage:
Should preferably be stored at room temperature and a relative humidity between 50% and 70%.

CONSORCIO METALURGICO NACIONAL LTDA

PERFIL ESTRUCTURAL TUBULAR

Negro y Galvanizado

ASTM A 500 (NTC 4526)

COLMENA

ACERO EN EVOLUCIÓN

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
CO233867

NTC 4526
BUREAU VERITAS Certification
N°CP/3420-2010

Pórticos - Cerchas - Columnas - Vigas - Viguetas - Correas

PERFIL ESTRUCTURAL TUBULAR COLMENA

Los Perfiles Estructurales Tubulares marca COLMENA, en geometría redonda, cuadrada o rectangular, son una alternativa industrial, diseñada para construir Sistemas Estructurales Metálicos de alta resistencia, de una manera práctica, rápida y sencilla. Se pueden emplear como columnas, vigas, viguetas simples, en combinación con otros elementos de nuestra línea estructural y/o en conjunto con cualquier otra alternativa del mercado.

ACABADO

Los Perfiles se entregan en acero negro; en caso de que se requieran galvanizados se debe consultar con el distribuidor.

IDENTIFICACIÓN

Los Perfiles tubulares se identifican con el logotipo de COLMENA estampado o marcado con esténcil y la leyenda "COLMENA COLOMBIA ASTM A-500 C Esp._____mm.

DIMENSIONES Y TOLERACIAS

Los Perfiles tubulares se fabrican de acuerdo a la norma ASTM A-500 con las dimensiones reales indicadas en las tablas, y se comercializan según las dimensiones nominales de común manejo. La longitud normal de fabricación es 6.00m, en caso de requerirse otras longitudes se debe consultar con el distribuidor.

TOLERANCIA EN LONGITUD:
Perfil 6.7m y menores: +12.7mm
-6.4mm
Perfil de 6.7m hasta 13.5m: +19mm
-6.4

TOLERANCIA EN DIÁMETRO:
Perfiles redondos 0<1.900" (48.3mm): +/-0.5%
0>2.000" (50.8mm): +/-0.75%

Tolerancia en espesor de material: +/-10%
Cuadratura en cuadrados y rectangulares: +/-2º
Radio en esquinas: 2 veces el espesor e.
Rectitud para tubulares medido al centro: 2.08mm/m

VARIACIONES PERMISIBLES EN LAS DIMENSIONES PLANAS SEGÚN ASTM A-500 (cuadrados y rectangulares)

DIMENSIÓN PLANA ESPECIFICADA pulg. (mm)		VARIACIÓN PERMISIBLE pulg. (mm)
2 ½	(63,5) o inferior	0,020 (0,51)
2 ½ - 3 ½	(63,5-88,9)	0,025 (0,64)
3 ½ - 5 ½	(88,9-139,7)	0,030 (0,76)
Mayor de 5 ½	(139,7)	0,01 Veces dimensión medida.

PRUEBAS

TORSIÓN: Según Norma ASTM A-500. NTC 4526.
APLASTAMIENTO: Según Norma ASTM A-500.
ABOCARDADO: Según Norma NTC-103
ESPESOR DE CAPA: Según Norma ASTM A-53 (Para tubos galvanizados)

IDENTIFICACIÓN

Los perfiles se fabrican con acero laminado en caliente (H.R.) de bajo contenido de carbono, alta soldabilidad y ductilidad, según normas AISI/SAE 1015,JISG 3132 SPHT 4, o cualquier otro acero equivalente con los siguientes contenidos máximos en su composición química:

CARBONO: 0.27% máximo
MANGANESO: 1.40% máximo
FÓSFORO: 0.045% máximo
AZUFRE: 0.045% máximo

PROPIEDADES MECÁNICAS REQUERIDAS POR ASTM A-500 GRADO C

Esfuerzos	Redondos	Cuadrados y Rectangulares
Fluencia Fy	3,241 kg/cm^2	3,522 kg/cm^2
Último Fu	4,368 kg/cm^2	4,368 kg/cm^2
Elongación en 2"	21%	21%

El esfuerzo mínimo de fluencia del acero es de 3.241 kg/cm^2 (46.000 psi). La relación entre esfuerzo último y esfuerzo de fluencia está entre 1.25 y 1.3 satisfaciendo la relación mínima recomendada para formado en frío de 1.2.

PROCESO DE PRODUCCIÓN

Los perfiles estructurales se fabrican partiendo de bandas de acero laminado en caliente, que al pasar por una serie de rodillos sufren un proceso de formado en frío dando la geometría de cada perfil, el cerrado se hace mediante soldadura por inducción con alta frecuencia (Electrofusión ERW).

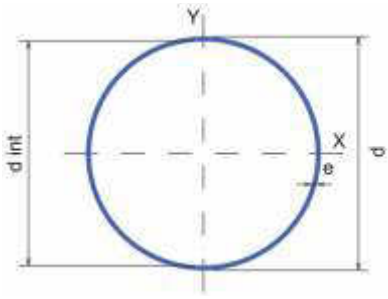

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION							PROPIEDADES ESTATICAS						UNIDADES DE EMPAQUE
							FLEXION				TORSION		
DIAMETRO			Espesor pared	PESO		AREA	Momento Inercia	Módulo Sección	Radio de Giro	Módulo Plástico	Momento Inercia	Módulo Elástico	
Nominal	Exterior d	Interior d int.	e	Negro	Galvanizado	A	I	S	r	Z	J	B	
pulgadas	cm	cm	mm	Kg/m	Kg/m	cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^4	cm^3	
1/2"	2,05	1,75	1,50	0,70	0,76	0,89	0,40	0,40	0,67	0,54	0,81	0,79	37
	2,07	1,67	2,00	0,94	0,99	1,17	0,52	0,50	0,66	0,70	1,04	1,00	
	2,07	1,57	2,50	1,12	1,17	1,43	0,60	0,58	0,65	0,83	1,21	1,17	
3/4"	2,58	2,28	1,50	0,90	0,98	1,15	0,85	0,66	0,86	0,89	1,70	1,32	37
	2,61	2,21	2,00	1,21	1,27	1,51	1,11	0,85	0,86	1,17	2,22	1,70	
	2,61	2,11	2,50	1,45	1,51	1,85	1,31	1,00	0,84	1,40	2,61	2,00	
1"	3,29	2,99	1,50	1,16	1,25	1,48	1,83	1,11	1,11	1,48	3,66	2,23	37
	3,29	2,89	2,00	1,55	1,63	1,94	2,33	1,42	1,10	1,91	4,66	2,83	
	3,29	2,79	2,50	1,87	1,95	2,39	2,78	1,69	1,08	2,32	5,56	3,38	
	3,29	2,69	3,00	2,21	2,30	2,82	3,19	1,94	1,06	2,69	6,37	3,87	
1 1/4"	4,22	3,92	1,50	1,48	1,60	1,92	3,99	1,89	1,44	2,49	7,98	3,78	19
	4,22	3,82	2,00	2,01	2,13	2,53	5,11	2,42	1,42	3,23	10,23	4,85	
	4,22	3,72	2,50	2,44	2,55	3,12	6,17	2,92	1,41	3,95	12,33	5,85	
	4,22	3,62	3,00	2,85	2,96	3,70	7,16	3,39	1,39	4,63	14,32	6,78	
1 1/2"	4,83	4,53	1,50	1,73	1,86	2,20	6,03	2,50	1,65	3,28	12,06	5,00	19
	4,83	4,43	2,00	2,32	2,45	2,91	7,81	3,23	1,64	4,29	15,62	6,47	
	4,79	4,29	2,50	2,79	2,91	3,56	9,20	3,84	1,61	5,15	18,41	7,69	
	4,83	4,23	3,00	3,29	3,42	4,27	10,97	4,55	1,60	6,15	21,94	9,09	
2"	5,99	5,69	1,50	2,16	2,33	2,75	11,76	3,93	2,07	5,12	23,53	7,85	19
	5,99	5,59	2,00	2,90	3,07	3,64	15,29	5,10	2,05	6,72	30,59	10,21	
	5,99	5,49	2,50	3,53	3,69	4,51	18,64	6,22	2,03	8,25	37,28	12,44	
	5,99	5,39	3,00	4,14	4,30	5,36	21,76	7,27	2,01	9,72	43,53	14,53	
	6,02	5,22	4,00	5,50	5,66	7,06	28,02	9,31	1,99	12,66	56,05	18,62	
2 1/2"	7,24	6,84	2,00	3,52	3,73	4,42	27,41	7,57	2,49	9,91	54,83	15,15	7
	7,24	6,74	2,50	4,29	4,49	5,49	33,56	9,27	2,47	12,22	67,12	18,54	
	7,24	6,64	3,00	5,04	5,24	6,54	39,44	10,90	2,46	14,45	78,87	21,79	
	7,24	6,44	4,00	6,72	6,92	8,59	50,42	13,93	2,42	18,73	100,83	27,86	
3"	8,82	8,42	2,00	4,32	4,57	5,42	50,40	11,42	3,05	14,88	100,80	22,85	7
	8,82	8,32	2,50	5,26	5,51	6,73	61,93	14,04	3,03	18,38	123,87	28,07	
	8,82	8,22	3,00	6,19	6,44	8,03	73,05	16,56	3,02	21,81	146,11	33,12	
	8,82	8,02	4,00	8,28	8,52	10,59	94,11	21,33	2,98	28,41	188,23	42,66	
	8,89	7,79	5,50	11,29	-	14,41	125,84	28,31	2,96	38,31	251,67	56,62	
4"	11,35	10,95	2,00	5,58	5,91	7,01	108,88	19,19	3,94	24,86	217,75	38,37	7
	11,35	10,85	2,50	6,81	7,14	8,72	134,30	23,67	3,93	30,80	268,60	47,33	
	11,35	10,75	3,00	8,03	8,35	10,41	159,03	28,02	3,91	36,63	318,05	56,05	
	11,35	10,55	4,00	10,76	11,08	13,76	206,45	36,38	3,87	47,97	412,91	72,77	
	11,43	10,23	6,00	16,07	-	20,41	300,21	52,53	3,83	70,45	600,42	105,06	
5"	13,97	13,29	3,40	11,43	-	14,56	338,30	48,43	4,82	63,18	676,59	96,86	1
6"	16,82	16,14	3,40	13,83	-	17,60	597,85	71,09	5,83	92,35	1.195,71	142,18	1
	16,82	16,02	4,00	16,21	-	20,63	695,82	82,74	5,81	107,87	1.391,64	165,47	
	16,82	15,62	6,00	24,02	-	30,57	1.006,83	119,72	5,74	157,93	2.013,67	239,44	
	16,82	15,40	7,11	28,26	-	35,99	1.169,73	139,09	5,70	184,67	2.339,47	278,18	
7"	19,37	18,37	5,00	23,27	-	29,64	1.320,23	136,32	6,67	178,08	2.640,46	272,63	1
8"	21,91	20,91	5,00	26,40	-	33,63	1.928,04	176,00	7,57	229,24	3.856,09	351,99	1
	21,91	20,27	8,18	42,55	-	54,20	3.018,30	275,52	7,46	364,04	6.036,60	551,04	
10"	27,31	25,45	9,27	60,31	-	76,82	6.689,62	489,99	9,33	645,27	13.379,23	979,98	1
12"	32,39	30,32	10,31	79,65	-	101,56	12.493,00	771,53	11,09	1.013,91	24.986,00	1.543,06	
16"	40,64	38,10	12,70	123,30	-	157,08	30.465,73	1.499,30	13,93	1.969,18	60.931,45	2.998,60	
20"	50,80	48,26	12,70	155,12	-	197,62	60.639,28	2.387,37	17,52	3.116,27	121.278,56	4.774,75	
24"	60,96	58,42	12,70	187,06	-	238,15	106.112,10	3.481,37	21,11	4.525,56	212.224,20	6.962,74	

PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR

LOS PERFILES TUBULARES COLMENA CUMPLEN CON LA NORMA ASTM A 500 GRADO C. ESFUERZO DE FLUENCIA Fy = 3.220 Kg/ cm^2 (46.000 PSI) (322MPa) LOS TUBO EN ESPESOR DE 1.5 mm SE SUMINISTRAN EN GRADO B ESFUERZO DE FLUENCIA Fy=2.953 kg/cm^2 (42.000 PSI) (295MPa)

PERFIL CUADRADO

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION								PROPIEDADES ESTATICAS						UNIDADES DE EMPAQUE
								FLEXION				TORSION		
TAMAÑO PERFIL				Espesor pared	PESO		AREA	Momento inercia	Módulo elás!co	Radio de Giro	Módulo Plás!co	Momento Inercia	Módulo Elás!co	
TAMAÑO NOMINAL		REAL												
		d	b	e	Negro	Galvanizado		Ix = Iy	Sx = Sy	rx = ry	Zx =Zy	J	B	
PULGADAS	MILIMETROS	mm	mm	mm	Kg/m	Kg/m	cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^4	cm^3	
1 X 1	25 X 25	25,00	25,00	1,50	1,12	1,23	1,42	1,22	0,97	0,92	1,17	2,03	1,48	36
		25,00	25,00	2,00	1,49	1,60	1,90	1,48	1,19	0,88	1,47	2,58	1,82	
		25,00	25,00	2,50	1,80	1,90	2,29	1,69	1,35	0,86	1,71	3,07	2,11	
1 1/2 X 1 X/2	40 X 40	40,00	40,00	1,50	1,73	1,90	2,20	5,49	2,75	1,58	3,22	8,77	4,13	25
		40,00	40,00	2,00	2,32	2,49	2,95	6,94	3,47	1,53	4,13	11,36	5,25	
		40,00	40,00	2,50	2,81	2,98	3,58	8,22	4,11	1,52	4,97	13,79	6,25	
2 X 2	50 X 50	50,00	50,00	1,50	2,29	2,53	2,92	11,07	4,43	1,95	5,15	17,45	6,66	25
		50,00	50,00	2,00	3,04	3,31	3,87	14,15	5,66	1,91	6,66	22,73	8,53	
		50,00	50,00	2,50	3,76	3,97	4,79	16,94	6,78	1,88	8,07	27,75	10,26	
		50,00	50,00	3,00	4,48	4,62	5,70	19,47	7,79	1,85	9,39	32,53	11,84	
2 3/8 X 2 3/8	60 X 60	60,00	60,00	1,50	2,67	2,94	3,39	19,52	6,51	2,40	7,53	30,53	9,78	25
		60,00	60,00	2,00	3,63	3,86	4,63	25,14	8,38	2,33	9,79	39,91	12,61	
		60,00	60,00	2,50	4,37	4,63	5,56	30,34	10,11	2,34	11,93	48,92	15,26	
		60,00	60,00	3,00	5,19	-	6,61	35,13	11,71	2,31	13,95	57,57	17,73	
2 3/4 X 2 3/4	70 X 70	70,00	70,00	1,50	3,20	3,54	4,08	31,46	8,99	2,78	10,36	48,89	13,50	16
		70,00	70,00	2,00	4,32	4,65	5,50	40,73	11,64	2,72	13,52	64,10	17,50	
		70,00	70,00	2,50	5,26	5,59	6,70	49,41	14,12	2,72	16,54	78,79	21,27	
		70,00	70,00	3,00	6,19	6,52	7,89	57,53	16,44	2,70	19,42	92,98	24,82	
3 X 3	75 X 75	75,00	75,00	3,00	6,35	-	8,41	71,62	19,10	2,92	22,49	115,14	28,81	16
		75,00	75,00	4,00	8,35	-	10,95	90,19	24,05	2,87	28,76	148,83	36,48	
		75,00	75,00	5,00	10,30	-	13,36	106,33	28,35	2,82	34,46	180,41	43,33	
		75,00	75,00	6,00	12,25	-	15,63	120,16	32,04	2,77	39,58	209,99	49,43	
4 1/2 X 3 1/2	90 X 90	90,00	90,00	2,00	5,58	6,01	7,11	88,86	19,75	3,54	22,78	138,32	29,66	9
		90,00	90,00	2,50	6,81	7,23	8,68	108,55	24,12	3,54	28,00	170,65	36,27	
		90,00	90,00	3,00	8,03	8,45	10,23	127,28	28,29	3,53	33,04	202,14	42,59	
4 X 4	100 X 100	100,00	100,00	2,00	6,07	-	7,74	123,01	24,60	3,99	28,30	190,75	36,94	9
		100,00	100,00	2,50	7,53	-	9,59	150,63	30,13	3,96	34,86	235,64	45,27	
		100,00	100,00	3,00	8,96	-	11,41	177,05	35,41	3,94	41,21	279,48	53,27	
		100,00	100,00	4,00	11,73	-	14,95	226,35	45,27	3,89	53,30	364,04	68,31	
		100,00	100,00	5,00	14,97	-	18,36	271,10	54,22	3,84	64,59	444,62	82,14	
		100,00	100,00	6,00	17,88	-	21,63	311,47	62,29	3,79	75,10	521,39	94,85	
	120 X 120	120,00	120,00	4,00	14,14	-	18,15	402,28	67,05	4,71	78,33	639,01	100,96	9
	135 X 135	135,00	135,00	4,00	16,13	-	20,55	581,70	86,18	5,32	100,25	917,81	129,65	9
	135 X 135	135,00	135,00	5,00	19,90	-	25,36	704,91	104,43	5,27	122,53	1.127,65	157,44	
6 X 6	6 X 6	150,00	150,00	6,00	26,40	-	33,63	1.145,91	152,79	5,84	179,88	1.843,64	230,58	6
		155,00	155,00	4,50	20,72	-	26,57	992,94	128,12	6,11	148,94	1.565,09	192,73	6
		175,00	175,00	5,00	27,56	-	33,36	1.590,86	181,81	6,91	211,24	2.505,58	273,47	6
8 X 8	8 X 8	200,00	200,00	5,00	30,11	-	38,36	2.410,09	241,01	7,93	278,87	3.771,59	362,24	1
		220,00	220,00	7,00	46,16	-	58,38	4.365,55	396,87	8,65	462,83	6.917,52	597,47	1
10 X 10	10 X 10	250,00	250,00	9,00	66,47	-	84,67	8.093,21	647,46	9,78	758,74	12.925,82	975,95	1
12 X 12	12 X 12	300,00	300,00	10,00	89,04	-	113,42	15.713,90	1.047,59	11,77	1.223,86	24.972,90	1.577,87	1

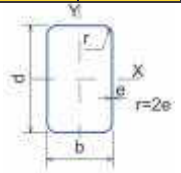

Los perfiles tubulares Colmena cumplen con la norma ASTM A-500 grado C.
Esfuerzo de Fluencia Fy= 3.500 kg/cm^2 (50.000 psi) (350 MPa).

* Los tubos en espesor de 1.5mm se suministran en grado B esfuerzo de fluencia fy= 3.220 kg/ cm² (46.000 psi) (322 MPa)

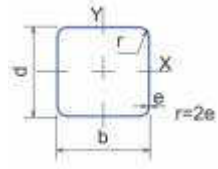

PERFIL RECTANGULAR

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION								PROPIEDADES ESTATICAS										UNIDADES DE EMPAQUE
								FLEXION						Módulo Plás!co		TORSION		
								EJE X - X			EJE Y - Y							
Tamaños Nominales		REALES		Espesor pared	PESO		AREA	Momento de inercia	Módulo Sección	Radio de Giro	Momento de inercia	Módulo elás!co	Radio de Giro			Momento Inercia	Módulo Elás!co	
		d	b	e	NEGRO	GALVANIZADO	A	Ix	Sx	rx	Iy	Sy	ry	Zx	Zy	J	B	
PULGADAS	MILIMETROS	mm	mm	mm	Kg/m		cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^3	cm^4	cm^3	
2X1/2	50 x 13	50,00	13,00	1,50	1,35	1,49	1,72	4,54	1,81	1,62	0,50	0,77	0,54	2,46	0,90	1,61	1,45	30
2X1 1/16	50 X 30	52,00	27,00	1,50	1,73	1,90	2,20	7,72	2,97	1,87	2,78	2,06	1,12	3,70	2,34	6,71	3,56	25
		51,59	27,44	2,00	2,32	2,49	2,95	9,68	3,75	1,81	3,59	2,62	1,10	4,72	3,04	8,79	4,54	
		52,00	27,00	2,50	2,81	2,98	3,58	11,55	4,44	1,80	4,09	3,03	1,07	5,69	3,58	10,41	5,31	
2 3/8X1 1/2	60 X 40	60,00	37,85	1,50	2,29	2,53	2,92	13,84	4,61	2,18	6,81	3,60	1,53	5,59	4,07	14,59	5,99	20
		60,00	37,85	2,00	3,04	3,31	3,87	17,69	5,90	2,14	8,66	4,57	1,50	7,22	5,26	18,95	7,66	
		60,00	37,85	2,50	3,76	3,97	4,79	21,18	7,06	2,10	10,32	5,45	1,47	8,75	6,35	23,07	9,18	
		60,00	37,85	3,00	4,48	4,62	5,70	24,33	8,11	2,07	11,79	6,23	1,44	10,16	7,37	26,96	10,56	
		60,00	37,85	4,00	5,45	-	6,94	29,63	9,88	2,07	14,23	7,52	1,43	12,68	9,16	34,12	12,96	
3X1 1/2	76 X 38	76,20	38,10	1,50	2,62	2,89	3,34	24,92	6,54	2,73	8,54	4,48	1,60	8,07	5,00	20,50	7,74	16
		76,20	38,10	2,00	3,52	3,79	4,49	32,06	8,42	2,67	10,90	5,72	1,56	10,48	6,47	26,65	9,93	
		76,20	38,10	2,50	4,29	4,55	5,46	38,64	10,14	2,66	13,05	6,85	1,55	12,75	7,85	32,48	11,94	
		76,20	38,10	3,00	5,04	5,30	6,42	44,67	11,73	2,64	14,98	7,86	1,53	14,89	9,14	38,00	13,79	
3 3/16 X 1 1/2	80 X 40	80,00	40,00	1,50	2,67	2,94	3,39	28,99	7,25	2,92	9,94	4,97	1,71	8,93	5,53	23,81	8,58	16
		80,00	40,00	2,00	3,63	3,86	4,63	37,36	9,34	2,84	12,72	6,36	1,66	11,61	7,17	30,99	11,02	
		80,00	40,00	2,50	4,37	4,63	5,56	45,11	11,28	2,85	15,26	7,63	1,66	14,15	8,72	37,81	13,28	
		80,00	40,00	3,00	5,19	-	6,61	52,25	13,06	2,81	17,56	8,78	1,63	16,54	10,16	44,30	15,36	
3 1/2X2	90 X 50	90,17	50,00	1,50	3,20	3,54	4,08	44,88	9,96	3,32	18,15	7,26	2,11	12,09	8,07	41,02	12,32	16
		90,17	50,00	2,00	4,32	4,65	5,50	58,15	12,90	3,25	23,41	9,36	2,06	15,78	10,52	53,63	15,93	
		90,17	50,00	2,50	5,26	5,59	6,70	70,59	15,66	3,25	28,28	11,31	2,05	19,31	12,84	65,75	19,32	
		90,17	50,00	3,00	6,19	6,52	7,89	82,24	18,24	3,23	32,80	13,12	2,04	22,67	15,05	77,38	22,49	
4 X 1 1/2	100 X 40	100,00	40,00	1,50	3,20	3,54	4,08	50,49	10,10	3,52	12,16	6,08	1,73	12,68	6,69	31,94	10,80	16
		100,00	40,00	2,00	4,32	4,65	5,50	65,38	13,08	3,45	15,61	7,81	1,68	16,54	8,69	41,59	13,91	
		100,00	40,00	2,50	5,26	5,59	6,70	79,32	15,86	3,44	18,78	9,39	1,67	20,23	10,59	50,77	16,80	
		100,00	40,00	3,00	6,19	6,52	7,89	92,34	18,47	3,42	21,67	10,84	1,66	23,75	12,38	59,49	19,48	
4X2	100 X 50	100,00	50,00	2,00	4,95	5,33	5,74	74,98	15,00	3,62	25,67	10,27	2,12	18,50	11,46	61,72	17,75	16
		100,00	50,00	2,50	6,04	6,41	7,09	91,20	18,24	3,59	31,06	12,42	2,09	22,67	14,01	75,68	21,54	
		100,00	50,00	3,00	7,11	7,48	8,41	106,46	21,29	3,56	36,06	14,42	2,07	26,66	16,44	89,09	25,09	
		100,00	50,00	4,00	9,16	-	10,95	134,14	26,83	3,50	44,95	17,98	2,03	34,10	20,93	114,32	31,55	
		100,00	50,00	5,00	11,08	-	13,36	158,19	31,64	3,44	52,45	20,98	1,98	40,84	24,95	137,53	37,21	
4 3/4X2 3/8	120 X 60	121,78	59,90	2,00	5,58	6,01	7,11	136,64	22,44	4,38	45,76	15,28	2,54	27,60	16,92	109,88	26,42	16
		121,78	59,90	2,50	6,81	7,23	8,68	167,03	27,43	4,39	55,68	18,59	2,53	33,94	20,77	135,18	32,22	
		121,78	59,90	3,00	8,03	8,45	10,23	195,96	32,18	4,38	65,03	21,71	2,52	40,05	24,46	159,64	37,73	
6X2	150 X 50	150,00	50,00	3,00	9,01	-	11,41	298,55	39,81	5,12	52,65	21,06	2,15	51,43	23,49	150,80	38,36	16
		150,00	50,00	4,00	11,73	-	14,95	381,39	50,85	5,05	66,16	26,47	2,10	66,47	30,13	193,62	48,51	
		150,00	50,00	5,00	14,97	-	18,36	456,29	60,84	4,99	77,87	31,15	2,06	80,48	36,20	233,01	57,52	
6X4	150 X 100	150,00	100,00	6,00	21,69	-	27,63	834,69	111,29	5,50	444,19	88,84	4,01	136,68	103,30	957,04	147,81	16
	160 X 65	160,00	65,00	3,40	11,34	-	14,54	456,03	57,00	5,60	111,47	34,30	2,77	72,15	38,32	296,23	61,09	16
	180 X 65	180,00	65,00	4,00	14,45	-	18,55	709,17	78,80	6,18	142,35	43,80	2,77	101,25	49,11	398,32	79,21	9
8 X 2 3/4	200 X 70	200,00	70,00	4,00	16,13	-	20,55	969,18	96,92	6,87	185,51	53,00	3,00	124,52	59,08	521,89	96,03	9
		200,00	70,00	6,00	23,58	-	30,03	1.364,48	136,45	6,74	255,38	72,97	2,92	178,35	83,75	741,83	133,47	
8X4	200 X 100	200,00	100,00	4,00	18,01	-	22,95	1.199,71	119,97	7,23	410,78	82,16	4,23	148,04	91,70	988,08	142,01	9
10X6	250 X 150	250,00	150,00	5,00	30,11	-	38,36	3.304,18	264,33	9,28	1.507,95	201,06	6,27	319,76	225,48	3.292,28	337,32	9
	260 X 90	260,00	90,00	5,50	28,46	-	36,51	2.888,94	222,23	8,90	541,41	120,31	3,85	286,43	134,57	1.535,35	218,49	9
12X4	300 X 100	300,00	100,00	5,50	32,77	-	42,01	4.425,12	295,01	10,26	783,54	156,71	4,32	380,05	173,89	2.233,88	285,11	6
		300,00	100,00	7,00	41,10	-	52,78	5.455,64	363,71	10,17	954,21	190,84	4,25	472,62	215,04	2.764,22	348,77	
14X6	350 X 150	350,00	150,00	7,00	52,75	-	66,78	10.222,35	584,13	12,37	2.732,02	364,27	6,40	733,37	405,79	7.069,57	643,79	6
16X8	400 X 200	400,00	200,00	9,00	80,60	-	102,67	21.303,00	1.065,15	14,40	7.274,28	727,43	8,42	1.319,09	816,15	17.621,93	1.259,57	4

No. Control CC - 620 - 010 . Edición No. 5-12-05-18. Revisión A: 12-05-18

CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL LTDA
COLMENA
ACERO EN EVOLUCIÓN

Dirección: Transversal 60 Nº 45A-85 Sur - Sevillana.
Tels: (1) 7280211 - 724 46 55. Fax: (1) 7240171. Bogotá, D.C.
www.tuboscolmena.com

Ángulo de Acero ASTM A36

ÁNGULO ESTRUCTURAL A36

Ángulo estructural de acero, es laminado en caliente (LAC), lados iguales forman ángulo recto con radios interiores suavizados, ideales para todas las aplicaciones estructurales, fabricación general y reparaciones.

Especificaciones: ASTM A36, AISI A36

Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinar. Longitud 6m.

Propiedades Mecánicas	
Límite de Fluencia (kg/cm2) mín.	2530
Resistencia a la Tracción (kg/cm2)	4080-5620
Alargamiento en 200 mm 2.0 mm, 2.5 mm, 3.0 mm, 1/8", 3/32", 4.5 mm y 3/16"	15.0% mínimo
Alargamiento en 200 mm 6.0 mm	17.0% mínimo
Alargamiento en 200 mm 1/4"	17.5% mínimo
Alargamiento en 200 mm 5/16", 3/8" y 1/2"	20.0% mínimo

Lados		Espesor		Peso Teórico
mm	pulg	mm	pulg	Kg/6m
19 x 19	3/4" x 3/4"	2.0	5/64"	3.582
		2.5	3/32"	4.416
		3.0	1/8"	5.226
25 x 25	1" x 1"	3.0	1/8"	7.143
		4.5	3/16"	10.358
		6.0	1/4"	13.304
30 x 30	1 1/4" x 1 1/4"	3.0	1/8"	9.018
		4.5	3/16"	13.215
		6.0	1/4"	17.144
38 x 38	1 1/2" x 1 1/2"	3.0	1/8"	10.983
		4.5	3/16"	16.072
		6.0	1/4"	20.894
50 x 50	2" x 2"	3.0	1/8"	14.733
		4.5	3/16"	21.787
		6.0	1/4"	28.483
		8.0	5/16"	35.002
		9.5	3/8"	41.966
63 x 63	2 1/2" x 2 1/2"	4.5	3/16"	27.412
		6.0	1/4"	36.609
		8.0	5/16"	44.645
		9.5	3/8"	52.681
75 x 75	3" x 3"	4.5	3/16"	33.126
		6.0	1/4"	42.752
		8.0	5/16"	54.467
		9.5	3/8"	64.289
		12	1/2"	83.932
100 x 100	4" x 4"	6.0	1/4"	58.932
		8.0	5/16"	73.218
		9.5	3/8"	87.504
		12	1/2"	114.288

* Equivalencias de conversión son aproximadas.

* Fotos y datos referenciales. No aceptamos responsabilidad por usos incorrectos o mal interpretaciones de estos datos.

JUSHI

E6 P20 Powder Chopped Stand Mats For Hand Lay-up

P20 Powder Chopped Strand Mat is made of randomly distributed chopped E6 glass strands held together by an powder binder.
P20 is compatible with unsaturated polyester, vinyl ester, epoxy and phenolic resins.
P20 is designed mainly for use in the hand lay-up process and also suitable for use in filament winding, compression molding and continuous laminating processes. Its end-use applications include boats, bath equipment, automotive parts, chemical corrosion resistant pipes, tanks, cooling towers and building components.

Product Features

- ◎ Soft mat, ease of manual tearing apart, good conformability
- ◎ Good wet-through and fast wet-out in resins, rapid air release reducing rolling out time and increasing productivity
- ◎ Low resin consumption
- ◎ High mechanical strength of the conposite products
- ◎ Superior acid corrosion resistance

Packaging

Each Powder Chopped Strand Mat is wound onto a paper tube which has an inside diameter of 90mm. The roll outside diameter is approximately 265mm. Each roll is wrapped up in plastic film and then packed in a cardboard box. The rolls are stacked horizontally or vertically onto pallets. All pallets are stretch wrapped and strapped to maintain stability during transport.

Product Specifications

Property	Area Weight (%)	Moisture Content (%)	Size Content (%)	Breakage Strength (N)
Mathods	ISO 3374	ISO 3344	ISO1887	ISO 3342
EMC225	±7.5	≤0.20	4.5±1.5	≥60
EMC300	±7.5	≤0.20	3.5±1.1	≥90
EMC375	±7.5	≤0.20	2.8±0.9	≥100
EMC450	±7.5	≤0.20	2.5±0.8	≥120
EMC600	±7.5	≤0.20	2.4±0.8	≥150
EMC900	±7.5	≤0.20	2.1±0.6	≥200

Size	1040		1270		1524	
	Length, m	Weight, kg	Length, m	Weight, kg	Length, m	Weight, kg
EMC225	119.7	28	119.7	34	119.7	41
EMC300	96.2	30	96.2	37	98.2	44
EMC375	76.9	30	76.9	37	76.9	44
EMC450	79.1	37	79.1	45	79.1	54
EMC600	59.3	37	59.3	45	59.3	54
EMC900	39.5	37	39.5	45	39.5	54

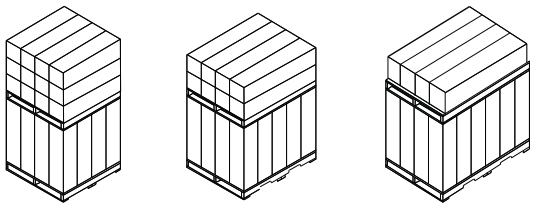

Storage

Unless otherwise specified, powder chopped strand mats should be stored in a cool, dry, water-proof area. It is recommended that the room temperature and humidity be always maintained at 15℃ to 35℃ and 35% to 65% respectively.

JUSHI GROUP CO., LTD.

J1025-06 09.07 版权所有：©巨石集团有限公司 ®巨石集团有限公司注册商标

Add:Tongxiang Economic Development Zone, Zhejiang 314500, PRC International Sales: +86-573-88181026 Fax:+86-573-88181058
Domestic Sales: +86-573-88181016 Fax:+86-573-88136222 Customer Service: +86-573-88181017 Fax:+86-573-88181388
Http://www.jushi.com E-mail:info@jushi.com

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

THINNER EXTRAFINO

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

NIT: 901242418-1

Producto controlado por el Consejo Nacional de Estupefacientes Garantiza el desempeño del acabado final.

DESCRIPCIÓN:

Solventes aromáticos y ésteres.

USOS:

Dilución de Lacas y Esmaltes.

VENTAJAS Y BENEFICIOS:

Facilitar la adecuada aplicación de los recubrimientos.
Regula el secamiento inicial de las pinturas.
Rápida evaporación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROPIEDAD	RANGO	UNIDAD
Densidad del producto (kg/gal) I-048-04	3.22 – 3.32	Kg/ga
Flash Point, copa cerrada	29.0	°C
Rata de evaporación teórica	2.1	Referido al acetato de butilo=1

INSTRUCCIONES DE USO:

El producto se debe aplicar en condiciones ambientales estándar y antes de utilizar se deberá emplear los equipos apropiados de seguridad. Para más información, refiérase a la hoja técnica del producto a aplicar y consultar previamente con el personal técnico de Industria Pegaquimicos SAS.

CUMPLIMIENTO DE NORMA:

Todos los solventes Industria Pegaquimicos SAS. Cumplen con la Resolución 0001 de 8 de enero de 2015 de Concejo Nacional de Estupefacientes y con la norma la NTC 1102, ya que en su elaboración no se emplea benceno (benzol) ni compuestos clorados por ser nocivos para la salud.

CÓDIGOS Y PRESENTACIONES:

REFERENCIA	EBS	PRESENTACIONES
21214	10015604	Caneca de 5 galones
	10017265	Tambor de 52 galones

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

La estabilidad del producto en el envase es de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. Pasado este tiempo el producto puede estar en buen estado, pero se recomienda su revisión por parte del Servicio Técnico Industria Pegaquimicos SAS. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO:

Mantenga fuera del alcance de los niños. No ingiera el producto. Evite el contacto con la piel o los ojos y la inhalación de los vapores usando equipos apropiados de seguridad como guantes, gafas de seguridad y mascarilla de cartucho para solventes orgánicos. No consuma alimentos mientras manipula el producto. Aplique en un lugar con buena ventilación, alejado de toda fuente de calor, ya que el producto desprende vapores que podrían entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición. Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene en los recipientes originales cerrados, lejos de toda fuente de ignición, bajo techo en un área fresca, seca y bien ventilada, a una temperatura inferior a 30°C. En caso de contacto del producto con fuentes de calor o expuestos al fuego, use agentes extintores de polvo químico seco. No vierta el producto en desagües, sobre el suelo, en quebradas o ríos.

En caso de escape o derrame recoja el material en recipientes para evitar la contaminación de las fuentes de agua o alcantarillados. Disponga de los residuos respetando las normas y regulaciones locales. Para retirar (desprender) el producto (aplicado) que este seco utilice gafas de seguridad y mascarilla para material particulado (polvos).

PRIMEROS AUXILIOS:

En caso de salpicadura del producto en los ojos, aplique agua corriente durante 15 minutos, no aplique agua a presión, solo deje que fluya en el ojo. Luego consulte al médico. En caso de contacto del producto con la piel, lave con abundante agua y jabón común. Si presenta irritación consulte al médico. En caso de ingestión, no administre ninguna sustancia, no induzca el vómito, consulte inmediatamente al médico y lleve la etiqueta donde se identifica el producto ingerido. Si al manipular el producto, presenta malestar, salga a una zona ventilada y retírese la ropa que tenga impregnada del producto.

INFORMACIÓN Y ASESORÍA:

Para mayor información, otros usos o asesoría, consulte al Asesor Técnico a al área de Servicio al cliente Industria Pegaquimicos SAS 8237607 o 3506078052.

NOTAS LEGALES:

Toda la información contenida en esta ficha no constituye garantía expresa o implícita sobre el comportamiento del producto, porque las condiciones de uso, preparación de superficie, aplicación y almacenamiento están fuera de nuestro control. El empleo de este producto en usos y/o condiciones diferentes a las expresadas en esta ficha técnica, queda a riesgo del comprador, aplicador y/o usuario. Industria Pegaquimicos SAS se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos. Para otros usos, asesoría o información, se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. La garantía de resultados depende de las condiciones específicas de aplicación. Este producto fue elaborado por Industria Pegaquimicos SAS. Cuyo sistema de gestión de calidad / Ambiental / Seguridad y Salud Ocupacional está certificado conforme a la norma y acorde con los lineamientos de responsabilidad integral.

1. OBJETIVO

Asegurar condiciones de trabajo siguiendo los pasos y aspectos para realizar trabajos en caliente en actividades como soldadura, corte, pulir y esmerilar, por personal de FIBROTANK S.A.S, contratistas y subcontratistas, con el fin de prevenir afectaciones a los trabajadores e infraestructura.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos aquellos trabajos con riesgo de incendio o explosión, donde se manipulen herramientas y equipos que generen calor, chispas, llamas o material incandescente como equipos de soldadura, pulidoras y tronzadoras, que pueda generar daños a las personas e infraestructura.

3. RESPONSABLES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Gerencia Estratégica	Proveer los recursos necesarios para implementar el procedimiento y realizar los trabajos garantizando la seguridad de los trabajadores, además de divulgar el procedimiento a todo el personal que participe en los trabajos.
Analista HSEQ	Verificar el cumplimento de las normas de salud y seguridad en el trabajo asegurando la integridad de los trabajadores, y el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento.
Trabajadores	Desarrollar las actividades de acuerdo con lo establecido en el procedimiento e instrucciones dadas en el lugar del desarrollo de las acciones, además deberán estar atentos a cualquier novedad que se presente para informar al jefe inmediato o al analista HSEQ.

4. DEFINICIONES

- ✓ **Trabajo en caliente:** cualquier actividad que genera chispas, llamas o calor extremo, como soldadura, corte, pulir y esmerilar, que puede provocar incendios o explosiones.
- ✓ **Material combustible y/o inflamable:** Se define como aquellos productos que tienen un punto inflamabilidad por debajo de 37,8 ºC, y los líquidos combustibles tiene un punto de inflamabilidad igual o superior a 37,8 ºC.
- ✓ **Permiso de trabajo en caliente:** Es un mecanismo documental que permite verificar y controlar todos los aspectos en relación con seguridad y salud en el trabajo que se deben de tener en cuenta antes y durante la ejecución de trabajos en caliente, con el fin de prevenir y mitigar accidentes e incidentes.
- ✓ **EPP:** Son elementos de protección individual que se utilizan para proteger la integridad de los trabajadores
- ✓ **Área Segura:** Es el área donde no existe atmósfera o materiales que en presencia del fuego puedan generar un incendio.
- ✓ **Soldador:** Persona capacitada en operar herramientas y equipos que generan calor para fusionar el metal.

- ✓ **Soldadura:** Es un proceso de fabricación por el cual se pueden unir dos o más materiales por medio del proceso de fusión el cual dos piezas son soldadas fundiéndolas y agregando posteriormente un material de relleno o de aportación para lograr conseguir un baño de soldadura. Una vez que la soldadura se enfría, se logra entonces crear una unión fija.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE
GOP-FO-01	Análisis de trabajo seguro (ATS)
GOP-FO-04	Permiso de trabajo en caliente

6. GENERALIDADES

- Se considera trabajo en caliente cualquier actividad que pueda generar un foco calor, chispas o llamas en donde eventualmente se convierta en una fuente de ignición, como lo son:
  - Soldadura electrodo revertido.
  - Corte de metales a través de sistemas eléctricos.
  - Pulir metales a través de sistemas eléctricos.
  - Esmerilar.
- El personal debe estar entrenado para el desarrollo de trabajo en caliente. También debe conocer el procedimiento y las medidas de seguridad establecidas para el desarrollo la actividad
- Se debe verificar que los equipos eléctricos no tengan empalmes, tenga puesta tierra para evitar chispas que puedan generar explosiones o contacto con la energía eléctrica.
- Si el trabajo es realizado a la intemperie no se debe realizar si las condiciones del clima no son aptas como fuertes vientos, lluvia, tormentas eléctricas.
- No debe calentar, cortar o soldar recipientes que hayan contenido sustancias inflamables, explosivas o por reacción con el metal del contenedor o recipiente que generen compuestos inflamables o explosivos.
- La zona debe estar señalizada para que personas ajenas a la actividad puedan identificar el área de riesgo.
- Todo material combustible o inflamable, debe ser retirado del área de trabajo teniendo en cuenta la dirección del viento y generación de vapores, en caso de no ser removible debe ser cubierto con material resistente al fuego.
- Durante el trabajo revise y mantenga extintores debidamente inspeccionados y acorde al riesgo.
- Utilizar los equipos de protección personal suministrados para la actividad.
- Si el trabajo se realiza fuera de la planta es necesario la autorización con el diligenciamiento del permiso de trabajo en caliente emitido por el analista HSEQ.
- No se realizan trabajos que no se encuentren contemplados en el permiso de trabajo correspondiente.
- Al finalizar las actividades contempladas se debe hacer cierre del permiso del trabajo.
- Conocer los riesgos que se pueden encontrar durante la ejecución de las actividades.

- El soldador debe estar calificado para ejecutar las actividades.
- El personal que se encuentre efectuando labores de corte y soldadura deben usar adecuadamente los elementos de protección personal específicos a esta labor.
- Se deberá disponer un extintor, listo para usarlo en el lugar donde se esté realizando actividades de corte y soldadura.
- Las áreas en donde se estén realizando actividades de corte y soldadura se debe señalizar adecuadamente para evitar el ingreso del personal no autorizado.
- Todas las uniones y conexiones deben de hacerse con abrazaderas, nunca con alambres
- La dotación no debe estar impregnada con grasa, aceites ni otros materiales combustibles y/o inflamables.
- Los equipos y herramientas deben de contar con los accesorios de seguridad para ejecutar las actividades.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los riesgos identificados y medidas de control son:

TAREA	RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	EPP
Soldar Pulir Cortar Esmerilar	- Contacto con electricidad - Contacto con elementos calientes - Proyección de partículas - Inhalación de humo - Incendio	- Análisis de trabajo seguro (ATS) - Permiso de trabajo en caliente - Inspección de equipos y herramientas - Señalización de las áreas - Uso obligatorio de EPP - Capacitación en uso adecuado de herramientas eléctricas.	- Gafas de seguridad - Careta de soldar - Mascarilla respiratoria doble filtro - Protector auditivo - Botas de seguridad - Guantes de soldador - Peto de carnaza - Careta para esmerilar

7.1 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Pulidora
- Taladro
- Equipo de Soldadura
- Llaves Fijas
- Puntero
- Maceta, Martillo
- Extintor Multipropósito
- Botiquín

7.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad dieléctricas
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria doble filtro
- Guantes de Soldador
- Peto de Carnaza
- Careta de Soldadura
- Careta de esmerilar

7.3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
INICIO 1. Elaboración de ATS	Elaborar el ATS (análisis de trabajo seguro) de acuerdo con los lineamientos establecidos en campo	Analista HSEQ	GOP-FO-01
2. Verificación de las condiciones para la ejecución de labores	Verificar que el área de trabajo se encuentre de forma segura Se verificará el estado de las herramientas y equipos utilizados en los trabajos en caliente. El solicitante del permiso inicia el diligenciamiento del formato respectivo con la información descriptiva, verificación de EPPs y socialización al personal	Analista HSEQ	GOP-FO-04
3. Socialización de ATS	Socializar el ATS (Análisis de trabajo Seguro), en sitio, antes de elaborar el análisis de trabajo seguro.	Analista HSEQ	GOP-FO-01
4. Autorización de permiso de trabajo	Antes de iniciar la actividad se debe diligenciar el permiso de trabajo en caliente, validando que todas las condiciones de seguridad están dadas en el sitio. En esta validación se incluye la verificación del ATS.	Analista HSEQ Autorizador del permiso	GOP-FO-04
5. Ejecución de Actividades.	Se realizará la actividad manteniendo las condiciones de seguridad verificadas para la autorización del permiso y el ATS.	Ejecutor de la Actividad	N/A
6. Suspensión temporal y reapertura de permiso de trabajo	Suspender temporalmente el permiso en caso de evidenciar que las condiciones de seguridad no están dadas, Cuando el permiso sea cerrado temporalmente o suspendido por cambio en las condiciones, éste puede ser reabierto una vez se valide el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en el ATS y en el permiso de trabajo.	Analista HSEQ y Autorizador del permiso.	GOP-FO-04

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
7. Cierre de Permiso	Antes de dar por terminado el trabajo se debe verificar que no exista la posibilidad de generarse un incendio, eliminando cualquier riesgo después del retiro del personal. Se debe dejar el área en adecuadas condiciones de orden, limpieza y aseo. Una vez terminada la actividad y dando cumplimiento a los anteriores requerimientos se debe cerrar el respectivo permiso de trabajo.	Analista HSEQ y Autorizador del permiso.	GOP-FO-04

7.4 EN CASO DE EMERGENCIA

LLAMADA DE EMERGENCIAS:

- Ambulancia: 601 7460909 Ext 127-129
- ARL Sura: 601 4055911
- Bomberos: 601 3822500 Ext 40101 – 401102
- Línea de Emergencia: 123

8. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Tener conocimiento de las rutas de evacuación, del punto de encuentro, la ubicación de los extintores y su aplicación según el tipo.
- Usar la iluminación adecuada para el desarrollo de estas actividades.
- Realizar pausas activas.

9. CONDICIONES AMBIENTALES

- Siempre que sea posible, imprimir a doble cara. Cuando se declaren los documentos obsoletos e impresos a una sola cara, identificar su estado adecuadamente y almacenarlos en el sitio establecido para su reutilización como borrador.
- Si se generan residuos producto de la aplicación de este procedimiento, éstos deben disponerse de conformidad de acuerdo con el “SIG-GAM-PL-03 Plan de Residuos Sólidos”.

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
10-09-2024	Creación del documento	00

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 5. PLAN DE GESTION SST

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

BASE DE DATOS SST (MEDEVAC) PERSONAL EBISU S.A.S CONTRATISTAS

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguineo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Constancia de entrega Inicial de	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto
3,840,356	MARINO ARCE TRUJILLO	DIRECTOR DE OBRA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	PENDIENTE	O+	No	No aplica	Si	No aplica		FAMISANAR	N.A	BOLIVAR	4/04/2022	28/03/2022	8/09/2022	No aplica	No aplica	OFICINA	6012568829
52,498,658	JENNY PAOLA SILVA ROZO	RESIDENTE DE OBRA	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	29/10/2023	EBISU SAS	Cra 8H Nº 166 -72	A+	Si	No aplica	No aplica	No aplica		SANITAS	COLPENSIONES	BOLIVAR	18/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	28/03/2022	AVANZADO - ANSAR	MARINA ROZO - MAMA	3118064318
79,617,937	MAURICIO ACOSTA	RESIDENTE DE OBRA	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	8/10/2023	EBISU SAS	Calle 40F SUR Nº 74D - 16 INT 9 APTO 303	O+	Si	No aplica	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	22/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	28/03/2022	AVANZADO - ANSAR	SANDRA BELTRAN - ESPOSA	3138814469
1,026,297,800	BRIGUITTE NATALIA ARIAS PULIDO	RESIDENTE ADMINISTRATIVA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 22sur#51d-71 apto 401	A+	No	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	16/03/2022	28/03/2022	No aplica	No aplica	No aplica	SANDRA PULIDO - MAMA	3142664164
1,020,761,157	CESAR IVAN CARREÑO ACEVEDO	INSPECTOR DE OBRA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Cra 17 Nº 186 A - 03	O+	Si	No aplica	Si	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	BOLIVAR	22/09/2021	28/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	AVANZADO	CESAR CARREÑO - PAPA	3125851430
1,033,789,318	JEYMI TATIANA GARCIA MENDEZ	TECNICO SST	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	31/01/2023	EBISU SAS	Cra 23 a 48 a 22 sur	O+	Si	No aplica	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	18/03/2022	28/03/2022	4/03/2022	28/03/2022	AVANZADO- COORDINADOR - ANSAR	DIANA MENDEZ - MAMA	3204725012
1,233,691,250	JHON ALEXANDER ZAMORA QUINTERO	TECNICO SST	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 66A Nº 113F -96	AB+	Si	No aplica	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	3/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	AVANZADO- COORDINADOR - ANSAR	YOLANDA ZAMORA / MAMA	3102027241
70,466,669	HERNAN PAMPLONA	OFICIAL - EJERO	OPERATIVO	SI	16/09/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 43 AC 15A - 23E	A+	Si	No	No	No aplica		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	8/09/2022	16/09/2022	8/09/2022	19/11/2022	AVANZADO - Alturas y seguridad industrial SAS	LUZDARY ROJAS - ESPOSA	3222026690
19,290,094	VICENTE CASTELLANOS	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	NO	8/05/2022	INACTIVO	26/01/2023	EBISU SAS	Cra92 Nº 73-19	A+	No	No	Si	No aplica		NUEVA EPS	COLPENSIONES	BOLIVAR	18/03/2022	8/05/2022	6/05/2022	No aplica	No aplica	LUZDARY ORTIZ- ESPOSA	3218504636
80,362,362	EDILBERTO AMADO	TECNICO ELECTRICISTA	OPERATIVO	SI	9/02/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Trav. 12G bis A Nº. 42 - 65	O+	No	Si	Si	No aplica		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	BOLIVAR	22/02/2022	9/02/2022	PENDIENTE ENTREGA	18/07/2020	SOS SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD S.A.S	LORENA AMADO / HIJA	3204585041 - 6017977212
74,325,097	MARIO BARRETO	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	16/09/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 75 Nº 85-77	O+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	15/09/2022	16/09/2022	15/09/2022	3/09/2020	AVANZADO - ANSAR	NIDIA RADA / ESPOSA	3133422736
1,013,656,672	JORGE MEJIA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	8/08/2022	INACTIVO	12/12/2022	EBISU SAS	Calle 48B sur Nº8A 65 ESTE	O+	Si	Si	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	5/08/2022	8/08/2022	8/08/2022	23/05/2022	AVANZADO - PREVENCION TECNICA EN ALTURAS	CONSUELO GARZON - MAMA	3212382515
1,001,273,118	HENRY ESTEBAN GOMEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	16/09/2022	INACTIVO	17/01/2023	EBISU SAS	Calle 105 sur Nº 7H - 30 ESTE	O+	No	No	No	No aplica		SURA	PROTECCION	BOLIVAR	16/09/2022	16/09/2022	16/09/2022	No aplica	No aplica	SANDRA TIRANO - MAMA	3208115064
37,292,403	ERIKA LORENA ZUÑIGA PARADA	PROFESIONAL AMBIENTAL - SST	OPERATIVO	SI	22/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	AV Cra 68 Nº 1A - 55	O+	No	No	No	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	21/09/2022	22/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	MILSE PARADA - MAMA	3143960432
1,012,413,543	ANGIE SANCHEZ PABON	PROFESIONAL SOCIAL	OPERATIVO	SI	26/09/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Car 82F Nº 60A -10 Sur	A+	No	No	No	No aplica		NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	6/04/2021	27/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	MAURICIO BELLO - PAREJA	3142618307
80895045	EDISON ANTONIO ROJAS TORO	INSPECTOR DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	Diag. 50 Nº 53B -27	A+	Si	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	27/09/2022	29/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	28/01/2022	AVANZADO - COLOMBIANO TAREAS DE ALTO RIESGO	LUCERO TORRES - MAMA	3134134258
1,026,585,125	DARWIN MARTINEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	20/10/2022	INACTIVO	23/12/2022	EBISU SAS	CARRERA 91 N129D89	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	3/08/2022	20/10/2022	20/10/2022	No aplica	No aplica	MICHELIS GONZALESZ ESPOSA	3134848200
1,048,607,980	CRISTIAN JIMENEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	20/10/2022	INACTIVO	1/12/2022	EBISU SAS	CARRERA 91 D N 63 CON 39	O-	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2022	20/10/2022	20/10/2022	No aplica	No aplica	YAGUBIS ESCOBAR MADRE	3014488600
79,895,630	CARLOS MAURICIO HERRERA HERRERA	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	26/10/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 10 Nº 80-41	A+	No	No	Si	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	22/10/2022	27/10/2022	26/10/2022	No aplica	No aplica	CAROLINA CAICEDO - ESPOSA	3102322584
82,392,781	MARIO MONCADA	TECNICO ELECTRICO	OPERATIVO	SI	44896	TRASLADO DE OBRA		EBISU SAS	CARRERA 166- 49-08	A+	No	No	Si	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	27/8/2022	5/12/022	5/12/022	No aplica	No aplica	ANDREA RODRIGUEZ - ESPOSA	3194422512
79,816,600	UBEIMAR CANGREJO PEÑUELA	TECNICO ELECTRICO	OPERATIVO	NO	44900	INACTIVO	45017	EBISU SAS	CALLE 63 SUR Nº 78J - 38	B+	Si	No	Si	No aplica		FAMISANAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	44905	44900	5/12/022	No aplica	No aplica	IRIS SANABRIA - ESPOSA	6017575882
1,072,975,446	YEFERSON ESCOBAR	COMPRAS	OPERATIVO	SI	6/12/2022	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 16F Nº 99 - 72	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	COFONDOS	BOLIVAR	30/09/2022	6/12/2022	No aplica	No aplica	No aplica	LEIDY ESCOBAR - MADRE	3107935635
1,085,267,324	CARLOS ALBERTO MAYORGA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	6/12/2022	INACTIVO		EBISU SAS	CRA13 Nº 11 -48	O+	No	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	24/09/2022	6/12/2022	24/09/2022	No aplica	No aplica	DIEGO MAYORGA - HERMANO	3024867263
45,690,870	LUISA CATALINA VASQUEZ BARRIOS	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	9/12/2022	INACTIVO	11/01/2023	EBISU SAS	CRA 77B - 74 - 81	O+	No	No	No	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	7/12/2022	19/12/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	HECTOR VIANCHI - ESPOSO	3144448567
1,193,538,258	EMERSON DAVID CUCHIMBA	AYUDANTE HIDRAULICO	OPERATIVO	NO	16/12/2022	INACTIVO	26/07/2023	EBISU SAS	CRA 28D Nº 72B- 52	O+	No	No	SI	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	15/12/2022	20/12/2022	16/12/2022	No aplica	No aplica	MARIA NOHEMIL - MAMA	3217766346
19,790,278	VICTOR HERRERA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO		INACTIVO	24/07/2023	EBISU SAS	CALLE 60 B - 45 Nº 17 -24	O+	No	No	No	No aplica		SURA		BOLIVAR	10/06/2022	20/12/2022	15/12/2022	No aplica	No aplica	VICTOR HERRERA - HIJO	3146619195
11,520,640	JORGE IGNACIO MORENO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 142 #137-47	O+	Si	No	Si	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	20/02/2022	AVANZADO- ALTURAS SEGURIDAD SAS	MARIA ISABEL LESMIS ESPOSA	3138349540
14,011,919	ANSELMO CAICEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 62 G SUR · 75 C 21	O+	Si	No	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	28/09/2022	AVANZADO - INNOVA	ALEXANBDER CAICEDO HERMANO	3203077977
1,050,838,379	LEONARDO AVILA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO	30/11/2023	EBISU SAS	CALLE 69 SUR 95 A 41	A+	Si	No	No	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	27/06/2022	AVANZADO INNOVA	MANUEL AVILA HERMANO	3142701107
1,051,659,950	JARVIS FONSECA	OFIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	20/02/2023	EBISU SAS	DIAGONAL 38 F SUR 11 08	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	1/12/2022	AVANZADO- FUERZAS INTEGRALES	DAGOBERTO FONSECA HERMANO	3115452508
1,102,868,238	ANDRES DAVID MONTALVO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 127 BF -93 44	A+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	5/10/2022	AVANZADO - PREVENIR	MAROLI MEZA ESPOSA	3017765976
73,015,026	DAVID CORDERO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 44 A · 24 C 06	O+	Si	No	No	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	29/04/2022	AVANZADO- D.E.MA ALTURAS SAS	KELLY LOPEZ ESPOSA	3228674805
1,050,064,758	MARTIN JOSE BELEÑO	OFICAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 46 C SUR · 27 -65	A+	Si	No	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	30/06/2022	AVANZADO - AYE OCUPACIONALES	LIZETH PAOLA CARO ESPOSA	3223324188
1,067,712,584	LEVINSON VASQUEZ	OFICAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	29/04/2023	EBISU SAS	CALLE 76 A · 24 -32	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	10/11/2022	AVANZADO - PREVENIR	GERAL SANCHEZ ESPOSA	3114738090
1,098,709,655	SANTIAGO DIAZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	29/04/2023	EBISU SAS	CALLE 75 A · 23- 24 SUR	A+	SI	No	SI	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	14/02/2022	AVANZADO - AYE OCUPACIONALES	PAULA SANCHEZ ESPOSA	3213409173
1,143,440,570	ERICK REINALDO FLOREZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	4/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 94B - 15 SUR	B+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	4/01/2023	4/01/2022	No aplica	No aplica	ALISSON CARVAJAL - HIJASTRA	3026475872
1,193,251,017	CANDELARIO JOSE JIMENEZ MOLA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA69 Nº 76A -44	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	LINA MENDOZA - ESPOSA	3044989028
1,065,836,155	DALGER MIGUEL URRUCHURTO	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO	10/01/2024	EBISU SAS	CALLE 87G Nº 42-26	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	BREIDER DAVID - HERMANO	3128360091
13,563,241	ALEXANDER LOPEZ MEDINA	HERRERO	OPERATIVO	SI	2/01/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CRA 69 Nº 291 SUR	A-	No	No	SI	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	ROSALBA MEDINA - PAREJA	3002945229
1,022,990,713	JHON WILMER VIUCHE CHAPARRO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 78A SUR Nº 3 - 19 ESTE	O+	No	No	SI	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	LIONEL VIUCHE - PAPA	3132733309
1,046,426,822	WALBERTO DURAN	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	CALLE 47B SUR Nº 28-87	O+	No	No	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica		
5,122,996	FAUSTO SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	ACTIVO		EBISU SAS	Cra 87L BIS Nº59C SUR	O-	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	YUBE SANCHEZ - HIJO	3157939168
1,004,148,305	ANDRES FELIPE MARIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 70BIS SUR Nº78C - 59	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	MARIA TRUJILLO - MADRE	3145924231
1,033,694,813	JUAN CARLOS AMADO	AUX. ELECTRICO	OPERATIVO	SI	10/01/2023	ACTIVO		EBISU SAS	TRAV. 14 BIS Nº 42A -65 SUR	A+	No	No	No	No aplica		SANITAS	COLFONDOS	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	No aplica	No aplica	EDILBERTO AMADO - PAPA	3125667454
1,193,386,917	MANUEL AVILA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	10/01/2023	INACTIVO	13/03/2023	EBISU SAS	CRA 91 SUR Nº 70S -16	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	5/07/2022	AVANZADO - INNOVA	CARMEN CHACON - ESPOSA	3009744586
73,015,402	LIBARDO CANTILLO LEON	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	10/01/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	CRA 4 ESTE Nº30B-04-05	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	21/08/2022	AVANZADO - LECMAC	MARISOL PEÑA - ESPOSA	3232290761
1,005,780,454	SEBASTIAN RAMIREZ PRIETO	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	17/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 39C BIS SUR Nº 68D -66	O+	No	No	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	12/01/2023	24/01/2023	19/01/2023	No aplica	No aplica	DIANA RONCANCIO - ESPOSA	3125064676
1,131,354,187	CAMILO ANDRES FLOREZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	45223	INACTIVO	45019	EBISU SAS	CRA72MBIS A Nº 48-22	B+	No	No	No	No aplica		COLSALUD	PORVENIR	BOLIVAR	44946	44950	44585	No aplica	No aplica	GERLDINE MESA - COMPAÑERA	3227472962
50,989,201	IRINA LUZ ALTAMIRANDA GUERRA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/01/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 78F Nº 54A-10 SUR	B+	No	No	No aplica	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	25/01/2023	31/01/2023	30/01/2023	No aplica	No aplica	JEIMI PAOLA GUERRA	3028121850
1,049,316,799	JHON FREDIS CARO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 81 D Nº 42-46	O+	No	No	No	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	19/01/2023	31/01/2023	20/01/2023	No aplica	No aplica	YEINIS CARO NAVARRO	3006036198
1,051,670,620	DAVID JOSE JIMENEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS								FAMISANAR									
93132250	DIEGO FERNANDO MARQUEZ GUTIERREZ	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	NO	16/03/2023	INACTIVO	14/07/2023	EBISU SAS	carrera 90 a 42 f - 65 sur	O-	SI	NO	SI	No aplica		SURA	PROTECCION	BOLIVAR						YUDI ANDREA MORENO - ESPOSA	3209602919
79.645.240.	JAIR JOHANNY BERNAL GUTIERREZ	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	21/03/2023	INACTIVO	3/08/2023	EBISU SAS	calle 39 sur Nº 72 M-85 Kennedy	B+	SI	NO APLICA	SI	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	15/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			KAREN QUINTERO - ESPOSA	3158711436
1076649346	OSCAR EDUARDO MARROQUIN	TECNICO ELECTRICISTA	OPERATIVO	NO	28/03/2023	INACTIVO	8.052023	EBISU SAS	CARRERA 25 A ESTE Nº 22-04 SUR	O+	SI	SI	SI	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	25/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			ALEJANDRA CONDE - ESPOSA	3227599379
1026587356	IVAN MATEO MONSALVE CRUZ	AYUDANTE ELECTRICISTA	OPERATIVO	NO	28/03/2023	INACTIVO	19/04/2023	EBISU SAS	CALLE 48 B SUR Nº 8A-74 ESTE	O-	SI	SI	SI	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	25/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			NICOLAS MONSALVE - HERMANO	3214520741
1110577553	JHONATHAN GRANADOS MORENO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	31/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 14 F 136 SUR	B+	SI	SI	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	29/03/2023	31/03/2023	31/03/2023			JAKELINE GARZON - ESPOSA	3212527240
1050064004	FERNEY BELEÑO PEINADO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	31/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 46 C SUR Nº 27-65	O+	SI	SI	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	28/03/2023	31-mar	31/03/2023			MARTIN BELEÑO - TIO	3118018893
79829346	ARISMENDI TORRES GUZMAN	OFICIAL PLOMERIA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 56 B 98 C - 27 SUR BOSA	O+	NO	NO	SI	No aplica		FAMISANAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	29/03/2023	3/04/2023	3/04/2023			BLANCA MIREYA FORERO - ESPOSA	3138432393
1000128491	DAVID SANTIAGO TORRES FORERO	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 57B SUR98 C -27	O+	NO	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	29/03/2023	3/04/2023	3/04/2023			MARISOL TORRES - HERMANA	3005929774
80728996	LUIS FERNANDO GIRON PUENTES	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 10 B SUR 20 A 35	O+	NO	NO	SI	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR		3/04/2023	3/04/2023			MARIA ALEJANDRA LOPEZ - ESPOSA	3043509164
1007857829	VICTOR ALFONSO DURAN VELOT	HERRERO	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	SI	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			WALBERTO DURAN - HERMANO	3103677778
80856529	ADALBERTO MARIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	2/12/2023	EBISU SAS		A+	SI	SI	NO	No aplica		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			DEYANIRE GULLOSO - ESPOSA	3025964777
1106785842	MARIO ANDRES AGUDELO CAICEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	11/04/2024	EBISU SAS	CALLE 62 SUR 75 J - 08 CIUDAD BOLIVAR	B+	SI	SI	SI	No aplica		NUEVA EPS	PROTECCION	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			FLOR DELI CASTILLO - ESPOSA	3126092355
1049317952	IVAN DARIO GIL GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	DIAGONAL 52 C 28-35 SUR TUNJUELITO	B+	SI	SI	SI	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			EDUAR GIL - HERMANO	3229499614
1101205082	HUBER ANTONIO BAYONA	OFICIAL ESTRUCTURA	OPERATIVO	NO	18/04/2023	INACTIVO	14/07/2027	EBISU SAS	CALLE 712 SUR 27 I 10	A+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	BOLIVAR	12/04/2023	18/04/2023	18/04/2023			SIRLETY ROLDAN ESPOSA	3208999252
1006147184	TATIANA CARDONA GARZON	INSPECTOR SST	OPERATIVO	SI	14/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 18L NUMERO 70H-08 SUR	O+	SI	NO	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	13/04/2023	18/04/2023	18/04/2023			MARIBEL GARZON MADRE	3214870920
1052242672	JUAN MANUEL ROJAS CARDEÑO	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	11/05/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 80 BIS SUR 16 B - 25 DIVINO NIÑO	A+	NO	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	20/04/2023	11/05/2023	11/05/2023			SONIA SUAREZ - MADRASTA	3134995754
1122126761	ALFREDO CARANTON	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	16/06/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	9/06/2023	16/06/2023	16/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	MAYIBER RAMIREZ ESPOSA	3108824411
1001045259	FRANK AREVALO	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	16/06/2023	ACTVO		EBISU SAS	CRA 2 -74 46 SUR	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	9/06/2023	16/06/2023	16/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	LUZ FORERO MADRE	3112009572
1085174866	JUAN ALBERTO DIAZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	26/06/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 182 CON CARRERA 7B BIS-40 SAN ANOTNIO	O+	NO	SI	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	20/02/2023	28/06/2023	26/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	JUAN DIAZ PADRE	3106001965
1033744000	EDWIN MAURICIO MOYANO	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	si	24/07/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	NO	SI	NO	NO		NUEVA EPS	PORTECCION	BOLIVAR	19/07/2023	24/07/2023	24/07/2023	NO APLICA	NO APLICA	LUZ MARI MOYANO MADRE	3213847734
52878557	WENDY PAOLA PERDOMO MORA	PROFESIONAL SST	OPERATIVA	NO	4/07/2023	INACTIVO	12/08/2023	EBISU SAS	CAREERA 73 H 71 A 52 SUR	O+	SI	NO	NO	NO		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	30/06/2023	4/07/2023	4/07/2023		NO APLICA	NELSY MORA FLOREZ MADRE	3172266161
1000129593	BENJAMIN ANTONILES QUINTERO	OFICIAL HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	23/08/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 118 B 23 D 42 FONTIBON	A+	NO	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	15/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	NO APLICA		WILMER JIMENEZ PRIMO	3102640646
1216968625	FRANEISON RODRIGUEZ CAMARGO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	9/08/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 41F SUR Nº81B-16		SI	NO	NO	NO		COOSALUD	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2023	9/08/2023	9/08/2023	4/08/2023	NO APLICA	JHON CARO HERMANO	3,226,676,956
1072531464	FERNEIS DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	10/08/2023	INACTIVO	4/01/2024	EBISU SAS	CARRERA 78F Nº 54A-10 SUR		SI	NO	NO	NO		MUTUALSER	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2023	9/08/2023	9/08/2023	4/08/2023	NO APLICA	YEIMIS ALTAMIRANDA AMIGA	3225481310
79113529	JOSE MIGUEL PEREZ RAMIREZ	MAESTRO GENERAL	OPERATIVO	NO	28/08/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 26J BIS Nº196-14	O+	NO	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	23/08/2023	28/08/2023	28/08/2023	23/08/2023	NO APLICA	NOEMI FRANCO CARDONA	3125187097
1051742133	RICHARD GIL GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 52 # 37 E 14 SUR TUNJUELITO	B+	SI	NO	SI	NO		NUEVA EPS	PROTECCIÓN	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	YESSICA PATRICIA CONTERAS ESPOSA	3229540969
12446653	JULIO CESAR CONTERAS FLOREZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 26 B BIS G 76 B 07 SUR CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCIÓN	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	NATALIA VANEGA VALDES ESPOSA	31438358902
72008131	ROBERTO CARLOS VASQUEZ RIVERO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 81 J 57 C SUR 20 BOSA	O+	SI	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLFONDOS	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ERIKA CONTERAS ESPOSA	3203530903
1111042459	ANDRES MAURICIO CAICEDO RODRIGUEZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	26/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 62 G SUR # 21	O+	SI	SI	NO	NO		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	23/09/2023	26/09/2023	26/09/2023	26/09/2023	NO APLICA	LIGIA RODRIGUEZ MADRE	3133485054
79482565	ISIDRO VELASCO VELASCO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	9/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL		BOLIVAR	4/10/2023	9/10/2023	9/10/2023				
1030700290	ANGIE ESTEFINIA PARRA	INSPECTOR SST	OPERATIVO	SI	9/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 68 B # 5C -91	O+	SI	NO	NO	NO		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	4/10/2023	9/10/2023	9/10/2023		REENTRENAMIENTO	CARLO JULIO PARRA PADRE	3223502463
1001297434	JOSE BERNANRDO HERRERA LEMUS	PLUMERO	OPERATIVO	SI	18/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS		A+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR		BOLIVAR	14/10/2023	18/10/2023	18/10/2023		REENTRENAMIENTO		
79845584	JONNY RICHARD SALCEDO	OFICIAL ELECTRICO	OPERATIVO	SI	3/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO		COMPENSAR		BOLIVAR	6/5/2023	3/10/2023	3/10/2023		REENTRENAMIENTO		
11802823	JOHANS DE JESUS SEGUNDO BORJA	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 34 14-00 ESTE	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS		BOLIVAR	26/10/2023	30/10/2023	30/10/2023		REENTRENAMIENTO		
79746881	JUAN CARLOS LEON	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	19/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	21/10/2023	19/10/2023	19/10/2023				
1016082053	JEREMY DAVID REYES RIOS	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	4/12/2023	INACTIVO	28/12/2023	EBISU SAS		A+	NO					FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	45260	45264				PATRCIA REYES MADRE	3223683031
1131479078	CATALINO ALBERTO HERRERA	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	4/12/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	NO					SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	45259	45264				HEIDY HERRERA HERMANA	3203817792
1003656243	RAY RODRIGO REYES LOPEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	15/01/2024	ACTIVO		EBISU SAS	LA DIRECCION DE DOÑA IRINA	O+	NO														
80113028	LISANDRO RIVEROS	OFICIAL ELECTRICO	OPERATIVO	SI	18/01/2024	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	SI	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	BOLIVAR	13/01/2024	22/01/2024	22/01/2024				
1023035732	EMERSON FABIAN MOLINA MORALES	AYUDANTE DE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	23/02/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 138B SUR #14 F-05 USME	O+	SI	NO	SI	NO		SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	20/02/2024	23/02/2024	23/02/2024		REENTRENAMIENTO	NANCY MORALES-MADRE	3105897089
1216976666	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROMERO	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	23/02/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 90C #42F# 32	O+	SI	SI	NO	NO		CAJACOPI		AXA COLPATRIA	20/02/2024	23/02/2024	23/02/2024		REENTRENAMIENTO	ROXANA ROMERO RAMIREZ - MADRE	3168453517
1131479050	LUIS ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	12/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO		MUTUAL SER	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	9/03/2024	12/03/2024	120/03/2024			JHON DEIVY HERNANDEZ HERMANO	3128193878
80269154	VICTOR CALDAS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	8/03/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
	ADONYS NARVAEZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	15/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	SI	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
108271824	MAICOL PEDROZA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS	KENNEDY		SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
73541469	MARIO ALBERTO ROJAS	OFIICAL DE OBRA(HERRERO)	OPERATIVO	NO	10/04/2023	INACTIVO	11/04/2024	EBISU SAS			SI	NO	NO			FAMISANAR	COLPENSIONES	AXXA COLPATRIA							
1003045086	JOSE BERRIO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/03/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
1022931744	JONATHAN OSORIO	TECNIXCO ELECTRICO	OPERATIVO	SI	22/04/2024	INACTIVO		EBISU SAS	SOACHA HOGARES	O+	SI	SI	SI	NO		SURA	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	17/04/2024	22/04/2024	22/04/2024			MERCEDES LOPEZ MADRE	3226491994
1032391488	JAVIER HUMBERTO RAMIEZ	AYUDANTE HIDAULICO	OPERATIVO	SI	25/04/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 81 # 2 A 28 YOMASA USME	O+	SI	NO	SI	NO		SALUD TOTAL	COLFONDOS	AXXA COLPATRIA	23/04/2024	25/04/2024	25/04/2024			ROSALIA RUIZ - MAMA	3115469334
87572106	HERNAN YANGUATIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	10/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1.102896714	ENDERSON DE LA HOZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	10/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1106890790	CRHISTIAN GONZALEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	27/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
92551355	GREIDIS AGUAS	OFICIAL HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	27/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1044914028	LEIDIS CAICEDO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	29/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1.193081451	ZORAIDA VILLAREAL	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/06/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1001275418	MAICOL SNEIDER VALÑERIANO RODRIGUEZ	AYUDANTE HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	5/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CARREA 11 J # 43 - 54 SUR RAFAERL URIBE	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	AXXA COLPATRIA	1/08/2023	5/08/2024	5/08/2024		REENTRENAMIENTO	MARISOL RODRIGUEZ - MADRE	3102867229
7636590	JOSE ISIDRO SANTIAGO	AUYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 93 CIUDAD BOLIVAR		SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	1/08/2023	5/08/2024	5/08/2024		REENTRENAMIENTO	LEIDI BRISEÑO - SOBRINA	3013312428
1013590221	WILMAR ANDRES GOMEZ GONZALES	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CARREA 19 A # 76 A 26 - SUR	A+	NO	SI	SI	NO		SALUD TOTAL	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YULI ANDREA- HERMANA	3508243134
1033700566	JOHAN SEBASTIAN CARDONA BELTRAN	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 72 A SUR # 18 J -04 - CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	SI	SI	NO		SALUD TOTAL	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	SHIRLEY DAYANA - MAMA	3222268493
1014739188	EDUAR FERNANDO PEDRAZA	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	DIAGONAL 69 C SUR 18 K 36 - CIUDAD BOLIVAR	A+	NO	SI	SI	NO		FAMISANAR	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YAMIRA ZAMORA- MAMA	3208370328
1010241296	MARLON STIVEN RODRIGUEZ	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 18 A # 69 -57 SUR - CIUDAD BOLIVAR	A+	NO	SI	SI	NO		COMPENSAR	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	PEDRO ODRIGUEZ- PADRE	3132035363
1026585125	DARWIN MARTINEZ PAES	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 88 #139-29 SUBA	A+	SI	NO	SI	SI		SALUDTOTAL	COLPENSIONES	AXXA COLPATRIA	27/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		REENTRENAMIENTO	MICHELIS GONZALES - ESPOSA	3102868961
1097775	DINO JHON MENDOZA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/08/2024	ACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	SI	SI		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	FRANCIS CALSADILLA- ESPOSA	3178036231
10311811990	JONATHAN ALEXANDER DIAZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	11/09/2024	INACTIVO	16/10/2024	EBISU SAS	CARRERA 24 # 7 SUR 95 ANTONIO NARIÑO	O+	SI	NO	NO	NO		CAPITAL SALUD	PROTECCIÓN	AXXA COLPATRIA	7/09/2024	11/09/2024	11/09/2024			CAROLINA ALBINO - MADRE	3106953587
6788747	JEAN FRANK ARRIETA ARRIETA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	7/11/2024	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 70 J SUR #19 D 39 - CIUDAD BOLIVAR		NO	SI	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	29/11/2024	7/11/2024	7/11/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YUDELIS ARRIETA - MADRE	3028691361
87946129	MARVIN OLAYA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	20/11/2024	ACTIVO		EBISU SAS			NO	SI	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR								

Observaciones

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando aplique)	Paz y Salvos	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguineo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias Quimicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Constancia de entrega Inicial de EPP	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto	Observaciones
1024465767	FIDEL ANTONIO MORENO MORENO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	14/12/2022	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 1 Nº 30 SUR - 62	B+	Si	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	16/11/2022	14/12/2022	16/11/2022	20/11/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	CAROLINA PINTO - ESPOSA	3124651706	
7,937,803	FRANCISCO JAVIER CAICEDO ALVAREZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	12/04/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 27 P Nº 71 K - 56	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	24/11/2022	14/12/2022	2/12/2022	29/11/2022	AVANZADO - PSM SAS	SONIAM PEREZ - ESPOSA	3004843214	
1,102,867,915	ANDRES GOMEZ MARTINEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	14/12/2022	INACTIVO	11/03/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA 141 A Nº 137 - 30	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	16/11/2022	14/12/2022	16/11/2022	20/11/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	JOLEISIS DOMINGUEZ - ESPOSA	3023497485	
1,103,115,419	JOSE MIGUEL NAVARRO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	14/12/2022	INACTIVO	9/08/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA 93D Nº 130A -65	O+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	PORVENIR	SURA	2/08/2022	14/12/2022	3/08/2022	1/08/2022	A&E OCUPACIONALES	JESSICA MADERA - ESPOSA	3125951331	
1,073,511,850	CRISTHIAN CUERVO	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	14/12/2022	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 1 A Nº ° 18- 20	A+	Si	No	Si	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	22/11/2022	14/12/2022	22/11/2022	27/11/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	TATIANA CUERVO - HERMANA	3208195271	
73,563,865	ENOC CENTENO VIDALES	HERRERO	OPERATIVO	SI	25/04/2023	INACTIVO	15/07/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA 51 Nº 31 - 66	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	SURA	30/09/2022	20/12/2022	30/09/2022	16/09/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	ROSALBA VIDALES - HERMANA	3213211487	
1,050,068,165	JESUS DAVID SERPA GIL	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	15/12/2022	INACTIVO	5/01/2023		ORR CONTRUCCIONES	DIAG. 63C SUR Nº 73F- 51	A+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	14/12/2022	20/12/2022	14/12/2022	No aplica	No aplica	LINA MARCELA SERPA - HERMANA	3106747244	
1,010,088,503	JULIAN STEVEN PULIDO	INSPECTOR SST	OPERATIVO	NO	15/12/2022	INACTIVO	19/01/2023		ORR CONTRUCCIONES	CALLE 76A BIS SUR Nº 14-11	O+	No	No	No	No aplica		COMPENSAR	COLPENSIONES	SURA	15/12/2022	20/12/2022	15/12/2022	17/07/2021 - 11/08/2022	COORD. - ALS SAS / AVANZADO - PMS SAS	ANA ALVARADO - ABUELA	3118087752	
1,066,516,451	LUIS DAVID DIAZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	18/04/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 2A - 48R 35 SUR	A+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	SURA	19/12/2022	26/12/2022	19/12/2022	20/12/2022	AVANZADO CUMBRE COLOMBIA	GINNA MARCELA - ESPOSA	3206376173	
1,062,604,420	ALVARO JAIME MARQUEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	22/12/2022	INACTIVO	3/06/2023		ORR CONTRUCCIONES	CALLE 72B SUR Nº 14-64	B+	Si	No	No	No aplica		MUTUA SER	PORVENIR	SURA	21/12/2022	26/12/2022	22/12/2022	4/04/2022	AVANZADO - ALTURAS SERVICIOS SAS	KATHERIN MORALES - PAREJA	3024051148	
1,050,065,781	OSCAR JAVIER SILVERA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	21/11/2022	INACTIVO	7/01/2023		ORR CONTRUCCIONES	DIAG 50A SUR Nº 28 - 87	B+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	30/08/2022	26/12/2022	21/12/2022	20/11/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	GINNA VASQUEZ - ESPOSA	3045550027	
1,066,510,362	VICTOR ANTONIO DIAZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/04/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 2A - 48R 35 SUR	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	19/12/2022	26/12/2022	19/12/2022	No aplica	No aplica	OSIRIS MENDEZ - ESPOSA	3134325164	
1,050,064,722	JHON VALLES RANGEL	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	27/12/2022	INACTIVO	15/07/2022		ORR CONTRUCCIONES	CALLE 50B Nº35-17	O+	Si	No	No	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	SURA	26/12/2022	27/12/2022	27/12/2022	16/11/2022	AVANZADO - CEPAR SAS	CAROLINA MARIMON - ESPOSA	3227920391	
1,050,067,946	NEIVER YESID BENITEZ TOLOZA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	22/12/2022	INACTIVO	5/01/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA 81C #42-47 sur	B+	Si	No	No	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	SURA	20/12/2022	27/12/2022	22/12/2022	22/01/2022	AVANZADO- SERPROI	MARIA LIRIS - NOVIA	3114486433	
1,085,184,338	DEYBIS CAICEDO JULIO	ALMACENISTA	OPERATIVO	NO	28/12/2022	INACTIVO	15/03/2023		ORR CONTRUCCIONES	CALLE 49 SUR Nº 5F -31	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	27/12/2022	29/12/2022	28/12/2022	No aplica	No aplica	ESTELA SANCHEZ - ESPOSA	3224520953	
79,993,656	JOSE ANIBAL NOVOA GOMEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	11/01/2023	INACTIVO	15/07/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA77B Nº62G -56 SUR	O+	Si	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	10/01/2023	16/01/2023	11/01/2023	No aplica	No aplica	ELIZABETH CULMA - ESPOSA	3103455755	
9,197,046	RAMIRO ACUÑA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	13/01/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CALLE 136A -07	AB+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	SURA	4/01/2023	16/01/2023	13/01/2023	No aplica	No aplica	BLANCA RODRIGUEZ - ESPOSA	3142009295	
1,040,351,186	JULIO CESAR BETANCURT MOSQUERA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	12/01/2023	INACTIVO	11/03/2023		ORR CONTRUCCIONES	CRA 38Nº 73- 64 SUR	B+	No	No	No	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	SURA	10/01/2023	16/01/2023	12/01/2023	No aplica	No aplica	GINNA TORRES - ESPOSA²	3144280572	
1,124,036,283	MAIKO MANUEL SANCHEZ	HERRERO DE OBRA	OPERATIVO	SI	13/01/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CALLE 51 SUR Nº32- 17	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	4/01/2023	16/01/2023	13/01/2023	No aplica	No aplica	DARIO GOMEZ - AMIGO	3016573294	
1,026,557,281	ANGEL RODRIQUEZ LOPEZ	HERRERO DE OBRA	OPERATIVO	SI	13/01/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA 14I Nº 136-21 SUR	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	6/01/2023	16/01/2023	13/01/2023	No aplica	No aplica	GENOVEVA LOPEZ - MAMA	3208504693	
1,050,067,648	JHON ENRIQUE GONZALEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	19/01/2023	INACTIVO	11/03/2023		ORR CONTRUCCIONES	CALLE47B 25A 12	O+	No	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	18/01/2023	24/01/2023	19/01/2023	No aplica	No aplica	JACKE GONZALEZ - HERMANA	3106860155	
1,032,456,836	JHAN CARLOS VILLALOBOS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	19/01/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CRA98 Nº2 -20	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	19/01/2023	24/01/2023	19/01/2023	No aplica	No aplica	LUZ MUÑOZ - MAMA	3176198752	
1,032,464,598	JENIFER LOPEZ	INSPECTOR SST	OPERATIVO	NO	19/01/2023	INACTIVO	2/05/2023		ORR CONTRUCCIONES	CALLE65 B Nº 88 - 59	A+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	PORVENIR	SURA	19/01/2023	24/01/2023	19/01/2023	20/11/2020	COORDINADOR - AVANZADO-	CONSTANZA CAMACHO - MAMA	3184665074	
91,136,364	FABIO NELSON RENTERIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	26/01/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES																		
11,038,749	ARGEMIRO ARGEL	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	24/01/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES																		
1,033,756,287	ANGEL EDUARDO ALFARO	OFICIAL-HERRERO	OPERATIVO	SI	21/02/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		O+	Si	No aplica	No	No aplica		SURA	PROTECCION	SURA	17/02/2023	21/02/2023	21/02/2023		NO APLICA	LILIANA PRIETO - ESPOSA	3228452180	
1,002,493,113	JOSE ALFREDO ADAD VARGAS	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	21/02/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		O+	Si	No aplica	No	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	SURA	17/02/2023	21/02/2023	21/02/2023		NO APLICA	EDUARDO ALFARO- PRIMO	3133764573	
1,002,700,611	ANDRES FELIPE SALSEDO	AYUDANTE DE HERRERO	OPERATIVO	SI	21/02/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		AB+	Si	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	17/02/2023	21/02/2023	21/02/2023		NO APLICA	SANDRA PERA-PRIMA	3223293958	
1,047,475,558	LUIS DANIEL VERGARA PEREZ	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	27/02/2023	INACTIVO	11/03/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 30 A SUR 2-35	O+	No	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	SURA	22/02/2023	27/02/2023	27/02/2023	22/02/2023	NO APLICA	MIRYAM VERGARA - HERMANA	3157044425	
1,104,421,341	JORGE ELIAS CALY PALENCIA	OFICAL HERRERO	OPERATIVO	NO	28/02/2023	INACTIVO	22/03/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 12A 164 B-15	A+	Si	No aplica	Si	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	27/02/2023	28/02/2023	28/02/2023	27/02/2023	NO APLICA	ELVIS CALY-HERMANO	3218061331	
3,237,424	JEREMIAS MORENO MORENO	OFICIAL	OPERATIVO	SI	5/06/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	SOACHA	O+	Si	No aplica	No	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	SURA	2/03/2023	3/03/2023	4/03/2023					
1,131,110,868	JOSE DAVID MATOS BLANCO	OFICIAL	OPERATIVO	SI	17/03/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 52 A SUR 78 G -16	O+	Si	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	SURA	16/03/2023	17/03/2023	NO APLICA	16/03/2023				
1,069,899,439	CRISTIAN FABIAN BELTRAN BERNAL	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	15/03/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 78 H BIS 59A-37 SUR BOSA CENTRO	A+	Si	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	10/03/2023	17/03/2023				YINEISY URREA - ESPOSA	3132421968	
1,052,998,071	CRISTIAN DAVID POVEDA GUTIERREZ	HERRERO	OPERATIVO	NO	15/03/2023	INACTIVO	29/08/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 135 Nº 126 F-08 LA GAITANA	O+	No	No aplica	No	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	SURA	6/03/2023	17/03/2023				PATRICIA RODRIGUEZ - ESPOSA	3103697677	
10,966,104	ANDRES GREGORIO CAICEDO MASS	AYUDANTE HERRERA	OPERATIVO	SI	16/03/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 49 C SUR Nº 93D-90	A+	Si	No aplica	Si	No aplica		CAPITAL SALUD	PORVENIR	SURA	10/03/2023	17/03/2023				MARIA EUGENIA CAICEDO - MAMA	3126161300	
1,052,993,710	LEONEL FARID PAYARES PEÑA	OFICIAL	OPERATIVO	SI	9/03/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 162 G BIS 40 I SUR -09 GRANJA SAN PABLO	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	7/03/2023	17/03/2023				YURANIS HERNANDEZ - ESPOSA	3227539931	
73563613	MILTON ENRIQUE CERPA	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	9/03/2023	INACTIVO			ORR COSNTRUCCIONES	CALLE 128 C 93-03 SUBA RINCON	O+	Si	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	SURA	7/03/2023	17/03/2023				OSCARINA CENTENO - HERMANA	3104225827	
1100543793	JEFREY DAVID CARDOZO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	22/03/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 19 D 63-55 SUR SAN FRANCISCO	O+	Si	NO	Si	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	SURA	17/03/2023	22/03/2023	22/03/2023			ELY CARDOZO - HERMANA	3222324457	
1043964742	SAMIR DAVID BLANCO URBINA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	12/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 69 ABIS SUR 77 I - 23 BOSA	A+	SI	SI	NO	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	SURA	8/04/2023	12/04/2023	12/04/2023			MARIA ANGELICA LUNA - ESPOSA	3003158892	
1002489385	LUIS FERNANDO JEREZ	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	--------	INACTIVO	22/05/2023		ORR	CALLE 129A 94 C 12	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	11/042023	18/04/2023	14/04/2023			YULIZA PINEDA ESPOISA	3017397847	
1051741667	DARLEY HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	11/04/2023	INACTIVO	9/08/2023		ORR	RAFAEL URIBBE	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		MUTUAL SER	PORVENIR	SURA	10/04/2023	18/04/2023	18/04/2023			YURANI HERNANDES HERMANA	3227539931	
110082624	CARLOS DARIO NARANJO CUADRADO	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	NO	12/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	AV CALLE 3 - 66 21 KENNEDY	O+	SI	NO	SI	No aplica		COMPENSAR	PROTECCIÓN	SURA	10/04/2023	18/04/2023	11/04/2023			ENANDIS NARANJO HERMANA	3104723824	
1033761625	LUIS ALBERTO GENEZ MEDINA	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	14/042023	INACTIVO	19/04/2023		ORR	DIAGONAL 45 B SUR 13 I 20	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	13/04/2023	18/04/2023	14/04/2023			LISBET PAOLA PACHECO ESPOSA	3208911100	
15618583	WILLIAN ALVARES	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	10/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CALLE D 41 81 51 KENNEDY	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PROTECCIÓN	SURA	10/04/2023	18/04/2023	10/04/2023			MARTAN TERAN ESPOSA	3122818070	
1108766669	GEAOVARYS GARIZAO	ATYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	NO	12/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CALLE 136 A 153 - 56	O+	SI	NO	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	10/04/2023	18/04/2023	11/04/2023			KAREN GARIZA HERMANA	3229010307	
1052985273	ALEXIS SIERRA MARTINES	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	NO	11/04/2023	INACTIVO	20/05/2023		ORR	SUBA	O+	SI	NO	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	10/04/2023	18/04/2023	11/04/2023			LEIDYS MEDINA ESPOSA	3115326428	
1100547827	GABRIEL ANDRES DIAZ ORDOÑES	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	NO	17/04/2023	INACTIVO	19/04/2023		ORR	SUBA	A+	SI	NO	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	14/04/2023	18/04/2023	15/04/2023			VICTOR GARCIA PRIMO	3113222176	
1192779870	ALVARO ALFONSO BALDOVINO BENITES	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	17/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CRA 5 45 CALLE 115-4	B+	SI	NO	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	14/04/2023	18/04/2023	15/04/2023			VICTOR GARCIA PRIMO	3113222176	
15076162	JOSE MANUEL ALMANZA	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	12/04/2023	INACTIVO			ORR	CRA 49B SUR NUMERO 9A 44 MOLINOS	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PROTECCIÓN	SURA	10/04/2023	18/04/2023	12/04/2023			RUBIO ORTIZ ESPOSA	3133841445	
1002421016	RICARDO JAVIER MULETH REVUELTAS	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	NO	17/04/2023	INACTIVO	22/04/2023		ORR	CRA 21A NUMERO 63-90 SUR	A+	SI	NO	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	15/04/2023	18/04/2023	17/04/2023			DOINIS REVUELTAS MADRE	3147673985	
1052704103	JOSE GREGORIO MIRANDA	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	17/04/2023	INACTIVO	22/04/2023		ORR	CRA 21A NUMERO 63-90	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	15/04/2023	18/04/2023	17/04/2023			MEIVIS GOMEZ ESPOSA	3196650450	
1049937343	ANDERSON ZUÑIGA CORTES	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	26/04/2023	INACTIVO	3/06/2023		ORR	CRA 51 SUR NUMERO 80-J 15	B+	SI	NO	NO	No aplica		SANITAS	PORVENIR	SURA	25/04/2023	27/04/2023	26/04/2023			ANGELICA MARIA BOTTET	3144781479	
1103108333	JOSE CARLOS PEREZ GARAY	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	3/04/2023	INACTIVO	15/07/2023		ORR	LUCERO BAJO	A+	SI	NO	NO	No aplica		SANITAS	PORVENIR	SURA	30/03/2023	27/04/2023	3/04/2023			ALBA GARAY MADRE	3127652784	
1010079581	WILDER JAIR CASTILLO TRIANA	OFICIAL	OPERATIVO	NO	24/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CRA 88 H NUMERO 40 16 SUR	A+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	22/04/2023	27/04/2023	24/04/2023			MARIA FERNANDA PRESIGA	3013117463	
3256261	NOLVERTO CASTILLO RUIBIO	OFICIAL	OPERATIVO	NO	24/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CRA 88 H NUMERO 40 16 SUR	AB+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	22/04/2023	27/04/2023	24/04/2023			ASTRID VEGA ESPOSA	3123608178	
3188024957	JUAN CARLOS VADEL TOBAR	HERRERO	OPERATIVO	NO	28/04/2023	INACTIVO	17/06/2023		ORR	LUCERO ALTO BARRIO CEDRITO	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	SURA	27/04/2023	28/04/2023	28/04/2023			LILIANA BRIZUELA ESPOSA	3222863919	
1030525167	JESUS ALBERTO MEDINA	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	28/04/2023	INACTIVO	6/05/2023		ORR	CRA 97 A BIS NUMERO 42A 60 SUR	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA	27/04/2023	28/04/2023	28/04/2023			FANNY ALVARADO MADRE	3208804039	
1049944933	YAN CARLOS ZUÑIGA CORDERO	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	3/05/2023	INACTIVO	3/06/2023		ORR CONSTRUCCIONES		O+	NO	NO	NO	NO		COMPENSAR	PORVENIR	COLMENA	2/05/2023	3/02/2023	3/02/2023			MAYRA GONZALEZ - HERMANA	3205881808	
1129807779	YOBAN DE JESUS CIPRIANO MANCHEGO	OFICIAL	OPERATIVO	NO	4/05/2023	INACTIVO	3/06/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 4 65 - 35 SUR BARRIO DANUBIO SUR	O+	SI	SI	NO	NO		FAMISANAR	COLFONDOS	COLMENA	3/05/2023	4/05/2023	4/05/2023			YINI MARTINEZ - ESPOSA	3236930535	
80819604	JULIAN FELIPE FIRAVITOBA GOMEZAQUIRA	OFICIAL	OPERATIVO	NO	4/05/2023	INACTIVO	20/05/5023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 110 132B-18 SUBA	O+	SI	NO	NO	NO		SURA	PROTECCION	COLMENA	2/05/2023	4/05/2023	4/05/2023			LUZ MARINA - HERMANA	3118854363	
1114090795	DIEGO FERNANADO GONZALEZ OSPINA	AYUDANTE EJERO	OPERATIVO	NO	4/05/2023	INACTIVO	20/05/5023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 72K 49-18 SUR KENNDY	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	COLMENA	3/02/2023	4/05/2023	4/05/2023			SANDRA CONSUELO - ESPOSA	3196351739	
19499339	ELVER DARIO LOPEZ DELGADO	OFICIAL DE REMATES	OPERATIVO	SI	4/05/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 7 35B-33 SUR SAN CRISTOBAL	O+	SI	NO	SI	NO		FAMISANAR	COLPENSIONES	COLMENA	3/04/2023	4/05/2023	4/05/2023			DARWIN LOPEZ - HIJO	3227772013	
1037483884	LUIS CARLOS OSORIO ZURIQUE	OFICIAL DE REMATES	OPERATIVO	NO	4/05/2023	INACTIVO	3/06/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 4 C 57-35 SUR USME	O+	SI	NO	SI	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	3/04/2023	4/05/2023	4/05/2023			YESENIA MIRANDA - MAMA	3155488734	
1082479758	CARLOS ALBERTO JIMENEZ RANGEL	HERRERO	OPERATIVO	SI	8/05/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 54 C SUR 100-25 BOSA	A+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	4/05/2023	8/05/2023	8/05/2023			TOMASA RANGEL - MAMA	3163028918	
1043325320	RAFAEL ALBERTO HERRERA PEREZ	OFICIAL	OPERATIVO	SI	8/05/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 54 C SUR 100-25 BOSA	O+	SI	NO	NO	NO		SALUDTOTAL	PORVENIR	COLMENA	04/05/25023	9/05/2023	8/05/2023			MARIA FERNANDA JIMENEZ - ESPOSA	3223349748	
1068584880	MAURY DE JESUS MONTEROZA MUÑOZ	HERRERO	OPERATIVO	SI	8/05/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 94 B 132 - 35 INT 7 SUBA	O+	SI	NO	SI	NO		SANITAS	PORVENIR	COLMENA	4/05/2023	9/05/2023	8/05/2023			MAYERLI MONTEROZA - HERMANA	3113343395	
1030685569	XIMENA OSORIO	INSPECTORA SST	OPERATIVO	NO	3/05/2023	INACTIVO	16/09/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 79 # 51 SUR 16 KNEDEY	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANRA	PORVENIR	COLMENA	4/05/2023	4/05/2023	4/05/2023			EDWIN ORTIZ ESPOSO	3010616825	
11116485	DARWIN JAIR BULA	OFICIAL	OPERATIVO	NO	1/06/2023	INACTIVO	9/09/2023		ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 1133#111-38	A+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	COLPENSIONES	COLMENA	1/06/2023	2/06/2023	2/06/2023			LUISA FERNANDA ESPOSA,	3008311682	
1005474062	LUIS GUILLERMO CUADRO BANQUEZ	HERRERO	OPERATIVO	SI	11/07/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 61 B SUR #19 B - 71	B+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	10/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	16/07/2023				
1079990693	DARIO JOSE PINEDO	HERRERO	OPERATIVO	NO	11/07/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 36 # 68 A 48	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	10/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	16/07/2023				
8870628	VICTOR ALFONSO VALENCIA SANTOS	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	14/08/2023	INACTIVO			ORR CONTRUCCIONES	CALLE 33 B SUR 13 - 53 *RAFAEL URIBE URIBE*	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	10/08/2023	14/08/2023	14/08/2023	11/08/2023	AVANZADO	JANEBYS HERRERO - ESPOSA	3102334685	
9431464	EDER MIGUEL MORA MEZA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 32 # 26 -08 SAN CRISTOBAL SUR	O+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA	15/08/2023	16/08/2023	16/08/2023	16/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ARSENIO MORA HERMANO	3227903332	
1023931435	YEIBER ENRIQUE CENTENO SAYAS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	16/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 91 SUR # 38 B - 04 B SUR KENNEDY	A+	SI	NO	SI	NO		COMPENSAR	PORVENIR	COLMENA	15/08/2023	16/08/2023	16/08/2023	16/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	YISENIA CENTENO HERMANA	3214982189	
19768600	ELIO DE JESUS DELGADO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	24/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	DIAGONAL 34 68 A 17 SUR KENNEDY	A+	SI	NO	SI	NO		SANITAS	PROTECCIÓN	COLMENA	22/08/2023	24/08/2023	24/08/2023	22/08/2023	AVANZADO	DALILA BETANCUR OSORIO ESPOSA	3193676752	
1233904549	DARIO OSORIO CASTRO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	2/08/2023	INACTIVO	9/09/2023		ORR CONSTRUCCIONES		A+	SI	NO	NO	NO		CAPITAL SALUD	PROTECCION	COLMENA	13/07/2023	2/08/2023	2/08/2023	2/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	SANDRA MILENA MADRE	3213583976	
73577362	OVIDIO ROCHA GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	9/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		A+	SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	COLMENA	31/07/2023	9/08/2023	9/08/2023	9/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	YENIFER ROCHA HIJA	3053671568	
1051739751	NEMESIO SANTANA ARRIETA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	3/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		B+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	COLMENA	1/08/2023	3/08/2023	3/08/2023	3/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	JEIDY JIMENEZ ESPOSA	3204896184	
1033761628	JORGE LUIS ROCHA CASTRO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES		O+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA	31/07/2023	2/08/2023	2/08/2023	2/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	JOSE DAVID HERMANO	3227356038	
1051743928	JOSE LUIS CENTENO POLO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 5C N°87F-28	O+	SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PROTECCION	COLMENA	22/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	24/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ELICETH CENTENO POLO HERMANA	3108871651	
1002424363	CARLOS JULIO RODRIGUEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	AVENIDA BOYACA 44D SUR 52	B+	SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	COLMENA	22/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	24/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	BEATRIZ JIMENEZ MUJER	3125202600	
79113529	JOSE MIGUEL PEREZ RAMIREZ	MAESTRO GENERAL	OPERATIVO	NO	28/08/2023	INACTIVO			EBISU SAS	CALLE 26J BIS N°196-14	O+	NO	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	23/08/2023	28/08/2023	28/08/2023	23/08/2023	NO APLICA	NOEMI FRANCO CARDONA	3125187097	
13379653	EMIR ANTONIO VARGAS FLOREZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	28/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALE 132B N°152-40 SUBA	O+	SI	NO	NI	NO		SALUD TOTAL	PROTECCION	COLMENA	25/08/2023	28/08/2023	28/08/2023	27/08/2023	AVANZADO	ARNOLI BUSTAMANTE ESPOSA	3219843053	
1101125306	FRANCISCO JAVIER RAMOS VERGARA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 158 N°101 A -23	O+	SI	NO	NO	NO		COMPENSAR	PORVENIR	COLMENA	28/08/2023	30/08/2023	30/08/2023	28/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	JOHANA OCHOA ESPOSA	3209693744	
1050067613	JHON LEHDER MOLINA	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	30/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	USME VIRREY	A+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA	25/08/2023	30/08/2023	30/08/2023	25/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	MARTA AGUILAR MADRE	3124280303	
1049319429	SANTOS FERNEY CHACON	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	30/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	USME VIRREY	O+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA	28/08/2023	30/08/2023	30/08/2023	28/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ELIABETH GONZALEZ SOBRINA	3133803305	
93295380	NELSON GONZALEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	7/09/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CRA 4B N°3-75 SOACHA	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	COLFONDOS	COLMENA	5/09/2023	7/09/2023	7/09/2023	5/09/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ELIZABETH FERNANDEZ ESPOSA	3208738584	
1002424363	CARLOS JULIO RODRIGUEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/08/2023	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	AVENIDA BOYACA 44D SUR 52	B+	SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	COLMENA	22/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	24/08/2023	REENTRENAMIENTO AVANZADO	BEATRIZ JIMENEZ MUJER	3125202600	
1051210882	JOSE HUGO ALEXANDER SAMACA RONCANCIO	OFICIAL	OPERATIVO	SI	1/02/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 119A#63D-48 ENGATIVA	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	25/05/2023	1/02/2024	1/02/2024	26/04/2023	REENTRENAMIENTO	ADRIANA LIZET - ESPOSA	3143330313	
9675109	NELSON JAVIER SAMACA	OFICIAL	OPERATIVO	SI	1/02/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA87A # 91-14 ENGATIVA	O+	SI	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLPENSIONES	COLMENA	30/05/2023	1/02/2024	1/02/2024	30/05/2023	REENTRENAMIENTO	EDISON SAMACA - HERMANO	3219619773	
85440935	WILFREDO MEJIA URRITIA	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	17/01/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CRA 107 # 139-83	O+	SI	NO	SI	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	COLMENA	20/09/2023	27/01/2024	27/01/2024	15/10/2023	REENTRENAMIENTO	MARIA DEL CARMEN BECERRA	3168700473	
1128149744	JORGE ALBERTO OSPINO JIMENEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	17/01/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 42 sur # 24c-10	O+	SI	NO	SI	No aplica		Nueva eps	Colfondos	COLMENA	18/03/2023	27/01/2024	27/01/2024	21/03/2023	REENTRENAMIENTO	Ana Tapias- ESPOSA	3219297603	
80810936	Fray Edwin Pinzón Barreto	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	17/01/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	kra 29 este #54-73	O-	SI	NO	SI	NO		Salud total	PORVENIR	COLMENA	27/10/2023	27/01/2024	27/01/2024	22/07/2022	REENTRENAMIENTO	Lady Elena Tinjacá	3143427910	
73563913	Osmar Cervantes Moreno	Oficial	OPERATIVO	SI	17/01/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	Tv 25b # 25-17 sur	B+	SI	NO	NO	NO		Nueva eps	PROTECCION	COLMENA	15/01/2024	27/01/2024	27/01/2024	16/01/2024	REENTRENAMIENTO	Leonelly Cervantes	3103687486	
1050067648	Jhon Enrique González Gil	Oficial	OPERATIVO	SI	17/01/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	Tv 25b # 25-17 sur	O+	NO	NO	SI	No aplica		Salud Total	Porvenir	COLMENA	15/01/2024	27/01/2024	27/01/2024	NO TIENE	NO TIENE	Yesnili Adriana Cerpa	3213653161	
1102861240	JEFRIIS CARRASCO MEDINA	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	13/02/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	AV 91 SUBA RINCON	O+	SI	SI	SI	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	COLMENA					REENRTRENAMIENTO	YAMILETH CARRASCO ESPOSA	3117137437	
17658331	DIOVAN ROMERO TAPIA	ESCALERISTA	OPERATIVO	SI	17/02/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	MANZANA 26 D #30-08	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	COLMENA	3/10/2023	28/02/2024	17/02/2024	4/10/2024	REENRTRENAMIENTO	MARIA JUDITH - ESPOSA	3134933281	
73541337	WILDER ENRIQUE MORA GIL	HERRERO	OPERATIVO	SI	28/02/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 49B SUR # 49-48	B+	SI	NO	SI	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	23/02/2024	28/02/2024	28/02/2024	27/02/2024	REENRTRENAMIENTO	EMILIA GIL- MADRE	3135649495	
1026557281	ANGEL MARIA RODRIGUEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/04/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 14 I # 136 21 SUR USME PUEBLO	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	25/04/2024	25/04/2024	25/04/2024		REENRTRENAMIENTO	GENOBEBA LOPEZ MADRE	3208504693	
1007665319	LUIS DAVID PEDROZA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/05/2024	ACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES			SI	NO	NO	No aplica				COLMENA								
11319199	ORLANDO GUARIN ROJAS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/05/2024	ACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES			SI	NO	NO	No aplica				COLMENA								
1128167462	JESUS RENE GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/05/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES			SI	NO	NO	No aplica				COLMENA								
1049318050	OSMAN ANTONIO BALDOVINO	OFICIASL DE OBRA	OPERATIVO	SI	21/06/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES			SI	NO	NO	No aplica				COLMENA								
1063718174	DEISON JULIO SOLAR	OFICIASL DE OBRA	OPERATIVO	SI	21/06/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES			SI	NO	NO	No aplica				COLMENA								
1193251017	CANDELARIO JIMENEZ MOLA	OFICIASL DE OBRA	OPERATIVO	SI	17/07/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 47 #78-48 SUR SIERRA MORENA	O+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVNIR	COLMENA		17/07/2024			REENTRENAMIENTO	LINA MARIA MENDOZA - ESPOSA	3044989028	
1012418741	NELSON ENRIQUE ORTIZ RUIZ	MAQUILLADOR	OPERATIVO	SI	02/08/204	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 74- 87 M BIS -65 BOSA	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISNSAR	PORVENIR	COLMENA		2/08/2024				ELVIA MARIA - MAMA	3114437992	
1024465767	FIDEL ANTONIO MORENO MORENO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	20/08/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CRA 1 Nº 30 SUR - 62	B+	Si	No	Si	NO APLICA		SALUD TOTAL	PROTECCION	COLMENA	20/08/2024	20/08/2024	20/08/2024	20/08/2024	AVANZADO - CEPAR SAS	CAROLINA PINTO - ESPOSA	3124651706	
1128149744	JORGE ALBERTO OSPINO JIMENEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	20/08/2024	INACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 42 sur # 24c-10	O+	SI	NO	SI	NO APLICA		NUEVA EPS	COLFODOS	COLMENA	18/03/2023	20/08/2024	20/08/2024	21/03/2023	REENTRENAMIENTO	Ana Tapias- ESPOSA	3219297603	
1050397355	JHION JAIRO AREVALO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	20/08/2024	ACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 149 B # 134 27 SUBA	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	COLFONDOS	COLMENA	18/03/2023	20/08/2024	20/08/2024	22/03/2023	REENTRENAMIENTO	ALICIAN LOZANO - ESPOSA	3185724622	
9273005	ULISES CARO ROJAS	REMATADOR	OPERATIVO	SI	26/09/2024	ACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CARRERA 86 H #69-59 - BOSA	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		SANITAS	PORVENIR	COLMENA	24/09/2024	26/09/2024			REENTRENAMIENTO	ELVIA MENDOZA - ESPOSA	3204234698	
1075089233	CARLOS LABERTO MORENO PALACIOS	REMATADOR	OPERATIVO	SI	27/09/2024	ACTIVO			ORR CONSTRUCCIONES	CALLE 40 ESTE #60 -21 DANUBIO - CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	COLFONDOS	COLMENA	25/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	NO TIENE	REENTRENAMIENTO	NUBIS GARCIA - ESPOSA	3105210120	

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando aplique)	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguíneo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Licencia Militar	Trabajo con Sustancias Quimicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Exhibución SST	Fecha de Curso/curso de entrenamiento de EPP	Fecha Curso/cop. ignifugo para trabajo en alturas	Nivel del certificado / Actividad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto	Observaciones
79924317	ALFONSO GONZALEZ PACANCHIQUE	OFICIAL ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	4/10/2023	RASTREO		OBA SAS		O+	NO	NO APLICA	NO	SI		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	1/10/2024	4/10/2024	4/10/2023	N/A	N/A	N/A	ANA MERCEDES ESPOSA	3109836085	
79871861	JOSE ORDUARIO PACANCHIQUE	MAESTRO ENCHAPE	OPERATIVO	SI	4/10/2023	RASTREO		OBA SAS	CR 1a ESTE # 69C-70 SUR	O+	NO	NO APLICA	NO	SI		FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	JA360	40843		N/A	N/A	PADRO NO. GONZALEZ PADRE	3138834966	
1019677040	CARLOS JAVIER GONZALEZ	OFICIAL DE ENCHAPE	OPERATIVO	SI	4/10/2023	RASTREO		OBA SAS	CR 1a ESTE # 69C-70 SUR	O+	NO	NO APLICA	NO	SI		CAPITAL SALUD	PORVENIR	POSITIVA	40360	40843		N/A	N/A	PADRO NEL GONZALEZ PADRE	3138834966	
80119964	PEDRO NEL GONZALEZ PACANCHIQUE	OFICIAL ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	4/10/2023	RASTREO		OBA SAS		O+	SI	NO APLICA	NO	SI		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	PENDIENTE	40843		N/A	N/A	JUAN PABLO GONZALEZ PACANCHIQUE	3138834966	
1024758671	OSCAR ENRRIQUE HERRERA RODRIGUEZ	OFICIAL ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	4/10/2023	RASTREO		OBA SAS	MANZANA 19B BIS SUR # 1-10	A+	NO	NO APLICA	NO	SI		SANITAS	PORVENIR	POSITIVA	40360	40843				JOHANA BENAVIDES PAMPLIN	3115332258	
1033866575	YEFERSON DAVID SANCHEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	5/01/2024	RASTREO		OBRA SAS	DIAGONAL 69B BIS SUR # 1-15 diana turbay	O+	NO	NO	SI	NO APLICA		SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	5/01/2024	5/01/2024		NO TIENE	NO APLICA	RODRIGO GONZALEZ - PADRE	3232136385	
1014609297	CRISTIAN MATEO OLIVERA	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	5/01/2024	ASTRO		OBRA SAS	CR 1A E # 70 SUR angelina	O+	NO	NO	SI	NO APLICA		SANITAS	PORVENIR	POSITIVA	3/01/2024	30/12/2024		NO TIENE	NO APLICA	ANDREA MARTIN - MADRE	3134197590	
1010220137	YHON MAURICIO CIFUENTES ALEVARRO	OFICIAL	OPERATIVO	SI	5/02/2024	ASTRO		OBRA SAS	CALLE 69A # 81C-23 SUR - CASTILLA HERMOSA	A+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024	1/02/2024				LEIDY CARDAS	3134197578	
1000231797	YAIN SEBASTIAN CIFUENTES	OFICIAL	OPERATIVO	SI	5/02/2024	ASTRO		OBRA SAS	DIAGONAL 69B BIS 1F SUR - CASTILLA HERMOSA	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024	1/02/2024				YEINE CASARINO ESPOSA	3134203598	
1024469632	FERNEY GARCIA MEDINA ESPUESTAS	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	5/02/2024	ASTRO		OBRA SAS	CALLE 69A #81-69 SUR - CASTILLA HERMOSA	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024	1/02/2024				YEINE VIVIANA MIMA	3134197530	
80421565	NELSON RICAURTE	OPERATIVO	OPERATIVO	SI	21/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	23/01/2024	24/01/2024						
79325777	OSCAR IVAN ORJUELA ES	REMATADOR	OPERATIVO	SI	25/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	25/01/2024	24/01/2024						
1014612303	JUAN SEBASTIAN ROMERO	REMATADOR	OPERATIVO	SI	25/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	25/01/2024	24/01/2024						
80.125784	JUAN CARLOS OSORIO	ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	26/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA		24/01/2024						
1019602138	JONATAN ALEXANDER FORERO	REMATADOR	OPERATIVO	SI	26/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	29/01/2024	24/01/2024						
1067131174	JARRISTON CABEZAS	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	29/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	29/01/2024	29/01/2024						
80486870	JAVIER RAUL MORENO	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	29/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024	29/01/2024						
1023212481	HAROLD HERNANDEZ	OFICIAL	OPERATIVO	SI	29/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO						POSITIVA	24/01/2024	29/01/2024						
1023627348	EDUARDO JAIR OSSA AYE	REMATADOR	OPERATIVO	SI	29/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	24/01/2024	29/01/2024						
1075435236	JOSE AGUSTIN BULLA	PASETADOR	OPERATIVO	SI	29/01/2024	RASTREO		OBRA SAS	MANZANA 3 - ISOACHA	A+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA				21/01/2024	RESISTENCIAMENTO	MARIA ANGELICA SOTO ESPOSA	3013885707	
1031998172	CRISTIAN MANUEL MARTINEZ	PASETADOR	OPERATIVO	SI	31/01/2024	RASTREO		OBRA SAS								CODINLUD	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024							
79982349	FERNANDO RAFAEL MACHADO	PASETADOR	OPERATIVO	SI	30/01/2024	RASTREO		OBRA SAS				NO				NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	30/01/2024	30/01/2024						
80163916	JOSE TOMAS ACOSTA GARZON	MAMPOSTERO	OPERATIVO	SI	5/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 72 C SUR # 79 B BOSA LAURELES	A+	SI	NO	SI	NO APLICA		SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA		40996				GIOVENA MILENA GONZALEZ ESPOSA	3138983713	
80142364	JAIME MAURICIO MEDINA DIAZ	MAMPOSTERO	OPERATIVO	SI	5/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 80 I BIS # 73 A 03 BOSA LAURELES	A+	SI	NO	SI	NO APLICA		PROTECCION	FAMISANAR	POSITIVA		40996				DIVIANA FUQUENEN ESPOSA	3142473737	
1074873138	JULIAN ESCORRA	ARQUITECTO RESIDENTE	OPERATIVO	SI	5/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 112 # 72 B 47 JERUSALEN	O-	SI	NO	SI	NO APLICA		PROTECCION	COMPENSAR	POSITIVA	5/02/2024	5/02/2024	5/02/2024			ANA GONZALEZ - ESPOSA	3142439050	
	URIEL CUCHILLO	PASETADOR	OPERATIVO	SI	5/02/2024	ASTRO		OBRA SAS																		
80544890	VICTOR MANUEL QUICENO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/01/2024	RASTREO		OBRA SAS																		
1136896835	DAYANE JUNGO	OFICIAL DE RESALTO	OPERATIVO	SI	2/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 24 A #76A 34 SUR	A+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	1/02/2024	2/02/2024				MARCELA JUNGO MADRE	3109425705	
1049561	RAFEL DE JESUS TORRES TIRADO	OFICIAL MAMPOSTERO	OPERATIVO	SI	25/01/2024	RASTREO		OBRA SAS		O+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	1/02/2024	2/02/2024				NORA TORRES - HERMANA	3126553466	
80151922	HOLMER ALBERTO CARRERA	OFICIAL DE MAMPOSTERIA	OPERATIVO	SI	5/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 72 A SUR #69 A 51 BOSA	O+	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	6/02/2024	6/02/2024				ELSA MILENA LUNA NARVAEZ ESPOSA	3118548999	
80181918	CARLOS CUBILLERO	OFICIAL DE MAMPOSTERIA	OPERATIVO	SI	5/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 69 B #38 A 12 SUR	A+	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	6/02/2024	6/02/2024				ROSARIO ACEVEDO - PRIMA	3173501997	
79927961	JOAN SEBASTIAN ROMAN HIDALGO	AYUDANTE DE MAMPOSTERIA	OPERATIVO	SI	6/02/2024	RASTREO		OBRA SAS	DIAGONAL 69 BIS SUR 1-47 71	A+	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	6/02/2024	6/02/2024				OLIRIA HIDALGO	3166627566	
1033827316	BRANDON JAIR GONZALEZ	REMATADOR	OPERATIVO	SI	27/08/2024	ASTRO		OBRA SAS			SI	NO				FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	24/08/2024	25/08/2024						
	LUIS MARIO GARCIA	REMATADOR	OPERATIVO	SI	25/07/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	GIOVANI CASARITO	ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	16/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	LISIS GARCIA	ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	30/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	JOSE LUIS QUINTERO	ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	30/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
1101432850	ANDRES FLOR CHINGUAD	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	23/07/2024	RASTREO		OBRA SAS	SUBA	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	24/08/2024	23/07/2024		NO	RESISTENCIAMENTO	WILLY GOMEZ - ESPOSA	3138612458	
	AUGUSTO QUIÑONEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	JACOBE QUINTERO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	JEISON VAQUERO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	MIGUEL SALCEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	JHNATHAN VALERO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
1024566477	ALEXANDRAME BARRETO	INSPECTOR EST	OPERATIVO	SI	1/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS										POSITIVA								
	IVAN HUERFANO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	BRAYAN SALCEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	JHOSN BARRA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	RASTREO		OBRA SAS										POSITIVA								
	FABIAN LIREL CORDOBA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS										POSITIVA								
	SANDRA ROJAS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS										POSITIVA								
1024629797	LUIS WILMER AYAN LAIN LOPEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/10/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 73 SUR # 6 A 01 - 16/08	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	15/07/2024	1/10/2024	11/07/2024	NO APLICA		JESSICA CIFUENTES - ESPOSA	310 3662532	
1024629797	JOSE WILIAN ROMERO ESPITIA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/10/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 16 B BIS # 69 - 54 SUR - CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA	15/07/2024	1/10/2024	11/07/2024	NO APLICA		JOSE WILIAN ROMERO ESPITIA	3232861365	
1024633148	YEFERSON DANIEL ESCAGZA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/07/2024	ASIGNADO		OBRA SAS	CALLE 57 A BIS SUR # 13 B 20 ESTE 12/08	O+	NO	NO	SI	NO APLICA		CAPITAL SALUD	PORVENIR	POSITIVA	11/07/2024	11/07/2024	11/07/2024	NO APLICA		MARIA CONCEPCIÓN - ABUELA	3213202305	
1033787736	CARLOS DAVID GILLABOZ TOLVE	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/07/2024	ACTIVO		OBRA SAS	CARRERA 3 ESTE # 2 B 19 SANTA FE	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		CAPITAL SALUD	PORVENIR	POSITIVA	17/07/2024	19/07/2024	30/07/2024	NO APLICA		JOSE PEDY GILLABOZ - PUDRE	3143301355	
1033270395	JHONNY ESPINDA ORTIZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/07/2024	RASTREO		OBRA SAS		A+	SI	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	24/07/2024	25/07/2024	25/07/2024	NO APLICA		NELLY QUITIAN - MADRE	3143853998	
79927961	ALVARO ENRRIQUE AYALA RODRIGUEZ	OFICIAL ENCHAPE	OPERATIVO	SI	25/07/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 111 BIS 143 A DIAGONAL	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	24/07/2024	25/07/2024	25/07/2024	NO APLICA		LUIS FERNANDO AYALA - HIJO	3058436232	
79782855	LUIS ALEJANDRO PERAZA RODRIGUEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/07/2024	ACTIVO		OBRA SAS	ISOACHA	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	25/07/2024	29/07/2024	26/07/2024	NO APLICA		ANDIE CAROLINA - ESPOSA	3138344759	
4252189	MIGUE ALEJANDRO PUTERMAN PERA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	26/07/2024	RASTREO		OBRA SAS	FONTIBON	O+	SI	NO	SI	NO APLICA		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	25/07/2024	29/07/2024	26/07/2024	NO APLICA		MARY CONSUELO HARANA - ESPOSA	3006158764	
1024679616	JUAN CARLOS CAMACHO CRISTIANO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/07/2024	ACTIVO		OBRA SAS	DIAGONAL 69 C SUR # 36 69D C CIUDAD BOLIVAR	A+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	29/07/2024	30/07/2024	30/07/2024	NO APLICA		ISABELA VIVIANA CARDOZO - ESPOSA	3133773232	
80221557	CRISTHIAN FABYAN AGUDELO VALENCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 3A # 71 A - 33 KENNEDY	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	30/07/2024	1/08/2024	1/08/2024	NO APLICA		JAVIER RAMIREZ - AMIGO	3148730367	
1019686852	SIMON RICARDO ESCALANTE ARRIETA	LAVADOR DE FACHADA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 80 A # 54 F 80 SUBA	O-	SI	NO	NO	NO APLICA		COMPENSAR		POSITIVA	1/08/2024	6/08/2024	6/08/2024		RESISTENCIAMENTO	ANA MARIBLE VARGAS - ESPOSA	3134139577	
1031147372	YEISSELN ALFONSO TEPEZ DELVALLE	OFICIAL	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 57 - 2 BIS # 27 B 27 - SUR CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		COMPENSAR	PORVENIR	POSITIVA	1/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	APOA	RESISTENCIAMENTO	LEIDY YEPES - HERMANA	3115497987	
1033727230	DARIEL STIVEN BOTA CARDOZO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	DIAGONAL 69 # 1 05 SUR - CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PROTECCION	POSITIVA	1/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	ALISON ROCIADO - ESPOSA	3236222249	
79927961	JHONATHY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ENCHAPADOR ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	6/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS	CALLE 137 #57 E 36 SUBA	A+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA	6/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	NATALIA RODRIGUEZ - TIA	3134275775	
1014175487	JORGE ANDRES OJEDA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 3A ESTE # 62 -33 SANTA FE	O+	SI	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PROTECCION	POSITIVA	6/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	LUZ ESTELLA TORRES - SUEGRA	3133775511	
80419802	JORGE ELIECER OROZCO HUERTAPEPA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 138 #31 24 SUBA	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		SURA		POSITIVA	6/08/2024	8/08/2024	8/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	SANTIAGO OROZCO - HIJO	3058659588	
80999003	BENILDA BOYACA ESCAGZA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	8/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 54 # 36 C SUR - RAFAEL URIBE URIBE	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	6/08/2024	8/08/2024	8/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	JENIFER FONSECA - HIJA	3232227235	
1042262529	MARCO GUILLERMO COLMENARES	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	15/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 13 B SUR #85 40 KENNEDY	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	13/08/2024	13/08/2024	15/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	SONIA TAMETIK - ESPOSA	3133611196	
80152372	WILLIAN ALEXANDER GOMEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	15/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS	CARRERA 78 A BIS #80 J 43 SUR - CIUDAD BOLIVAR	A+	SI	NO	SI	ACIDO NITRICO		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	8/08/2024	13/08/2024	13/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	NOLA MARIA DEL CARMEN - MAMA	3197705442	
1031126728	MICHAEL ALEXANDER JIMENEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	15/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS	CARRERA 78 A BIS #80 C 03 SUR - CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	ACIDO NITRICO		NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	8/08/2024	13/08/2024	13/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	SILVANA CONTRERAS - ESPOSA	3133201702	
1024616873	GUSTAVO ADOLFO OSTOS	OFICIAL DE OBRA DRYWALL	OPERATIVO	SI	14/08/2024	ASTRO		OBRA SAS	CALLE 51 C #48-33 SUR RAFAEL URIBE	A+	NO	NO	NO	NO APLICA		NO SABE	PORVENIR	POSITIVA	13/08/2024	14/08/2024	14/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	ISABELA ROCIO ALVAREZ - HERMANA	3058659588	
19593-9870	NICOLAS FELIPE PINILLA SAMBA	OFICIAL DE OBRA DRYWALL	OPERATIVO	SI	15/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 48 # 7 83 ESTE BAN CRISTOBAL	A+	NO	NO	NO	NO APLICA		CAPITAL SALUD	PORVENIR	POSITIVA	13/08/2024	15/08/2024	15/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	BERNARDA HERNANDEZ - MAMA	3232-15/888	
79427924	LUIS ELIE ROMERO LOPEZ	OFICIAL DE ENCHAPE	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 79 A 19 75 CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		CAPITAL SALUD	PORVENIR	POSITIVA	30/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	CAROLINA SANCHEZ - ESPOSA	3232439196	
1716219	MARTIN ALBERTO LOPEZ MARRUF	ENCHAPADOR	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 79 A 19 75 CIUDAD BOLIVAR	A+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	NO ESTA ACTIVO	POSITIVA	30/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	ISABEL ROSALIA - ESPOSA	3118673542	
80153664	JOSE ISIDRO HERRERA VALDERRAMA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	1/08/2024	ACTIVO		OBRA SAS	CARRERA 77 G # 49 A - 16 SUR- KENNEDY	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		COLSANITAS	PENDIENTE	POSITIVA	1/08/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	MARIA LUISA HERRERA - HERMANA	3133503036	
1716219371	RAMON ANTONIO AYALA	OFICIAL ENCHAPE	OPERATIVO	SI	6/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CALLE 97 B #53A 60R - 16/08	A+	NO	NO	NO	NO APLICA		SANITAS	NO ESTA ACTIVO	POSITIVA	15/07/2024	6/08/2024	6/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	ANGELICA AYALA - MAMA	3118516081	
1143163898	JHON KEVIN ARDILA CID DE LA ROSA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	ISOACHA	A+	NO	NO	NO	NO APLICA		CODINLUD	PORVENIR	POSITIVA	16/08/2024	16/08/2024	16/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	MIRIAM ESTHER - MADRE	3016536390	
79218164	JOSE EDGAR GIRALDO LOTAT	OFICIAL DE ENCHAPE	OPERATIVO	SI	16/08/2024	RASTREO		OBRA SAS	CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA	17/08/2024	19/08/2024	16/08/2024	NO APLICA	RESISTENCIAMENTO	MARIA CARMEN ROJAS - ESPOSA	3107734725	
1013535751	JOHAN DAVID PEREZ ROJAS	AYUDANTE DE ENCHAPE	OPERATIVO	SI	5/10/2024	RASTREO		OBRA SAS	CARRERA 28 # 67 B 51 SUR BOSA	O+	NO	NO	NO	NO APLICA		FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	5/10/2024	5/10/2024		NO APLICA		SANDRA YANETH - MADRE	3046837818	
			OPERATIVO	SI		ASTRO				O+	NO	NO	NO	NO APLICA				POSITIVA				NO APLICA				
			OPERATIVO	SI		ASTRO				O+	NO	NO	NO	NO APLICA				POSITIVA				NO APLICA				

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguíneo	Trabajo Alturas	Trabajo Eléctrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias Químicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Constancia de entrega inicial de	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto	Observaciones
1000000	AEROSPATIAL SARMIENTO-MARTINEZ	AYUDANTE DE SOLDADOR	OPERATIVO	SI	20/09/2024	ACTIVO		SOLMEPER	CALLE 143 A #10 C-21 - SUBA	OH	NO	NO	NO	SOLDADURA		FAMILIAR	NO SABE	SURA	20/09/2024	20/09/2024	20/09/2024	NO	REENTRENAMIENTO	CARLA ORTIZ - AMIGA	3204207661	
1000000	PERNEY PAREDA SALAZAR	SOLDADOR	OPERATIVO	SI	10/09/2024	ACTIVO		SOLMEPER	CARRERA 69 #73 B SUR - SI USME	OH	NO	NO	NO	SOLDADURA		FAMILIAR	COLPENSIOS	SURA		10/09/2024		NO	REENTRENAMIENTO	LUZ ELVIA PAREDA - HERMANA	3100000000	

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando aplique)	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguíneo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancia	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Constancia de entrega inicial de EPP	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia +	Numero de contacto	Observaciones
1044818363	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ	CELADOR	OPERATIVO	SI	17/07/2020	ACTIVO		ALIANA SEGURIDAD PRIVADA LTDA		O+	NO	NO	SI	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	20/04/2023	23/04/2020	17/08/2020	NO APLICA	NO APLICA	ROSANA TOVAR ESPOSA	3046851107	
1002606380	CARLOS DAVID RAÑO RODRIGUEZ	CELADOR	OPERATIVO	SI	24/09/2020	ACTIVO		ALIANA SEGURIDAD PRIVADA LTDA		A+	NO	NO	SI	NO		FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	18/05/2023	24/09/2020	24/09/2020	NO APLICA	NO APLICA	CLAUDIA RODRIGUEZ HERMANA	3217384370	
1006424258	DAVID ALEXANDER ALVARICUALTORO	CELADOR	OPERATIVO	SI	17/08/2020	ACTIVO		ALIANA SEGURIDAD PRIVADA LTDA		A+	NO	NO	SI	NO		COMPENSAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	19/08/2023	24/09/2020	17/08/2020	NO APLICA	NO APLICA			
PT 9022133	JOSE DE JESUS ROMERO PORRAS	CELADOR	DEPORTIVO	SI	17/08/2020	ACTIVO		ALIANA SEGURIDAD PRIVADA LTDA		A+	NO	NO	SI	NO		COOSALUD	PORVENIR	AXA COLPATRIA	20/12/2023	23/08/2020	17/08/2020	NO APLICA	NO APLICA	PAOLA ESPOSA	3208536743	
		CELADOR	DEPORTIVO	SI	8/11/2020	ACTIVO		ALIANA SEGURIDAD PRIVADA LTDA		O+	NO	NO	SI	NO												

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha cese (cuando aplique)	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguíneo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias Químicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Contratación o entrega inicial de	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto	Observaciones
1027915650	LIBERMEY OSORIO BORJA	COORDINADOR TSA	OPERATIVA	SI	12/08/2022	ACTIVO		VERTISUR	CALLE 13 SUR # 24 C 66 ANTONIO NARIÑO	O+	SI	NO	SI	SI		SURA	PORVENIR	COLMENA		12/08/2022	12/08/2022		CORONADOR	MARIA BORJA - MADRE	3156430053	
3027745	CAMILO JAVIER ZAPATA ARANGUREN	TECNICO VERTICAL	OPERATIVA	SI	12/08/2024	ACTIVO		VERTISUR	CARRERA 104#73-31 BUSA	O+	SI	NO	NO	SI		SANITAS	PORVENIR	COLMENA		12/08/2024	12/08/2024		REENTRENAMIENTO	JORGE ZAPATA - PADRE	3006370970	
1020501965	JORGE LUIS POVEDA TORRES	TECNICO VERTICAL	OPERATIVA	SI	19/08/2024	ACTIVO		VERTISUR	CALLE 70 SUR #53-24 CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	PROTECCION	COLMENA		19/08/2024	19/08/2024		CORONADOR	JORGE POVEDA - PADRE	3173501953	
79937456	JOSE ALEXANDER MATUTE RAMIREZ	TECNICO VERTICAL	OPERATIVA	SI	19/08/2024	ACTIVO		VERTISUR	CARRERA 104B C 63 F 18 SUR RAFAEL URIBE URIBE	O+	SI	NO	NO	NO		FOMIL	PROTECCION	COLMENA		19/08/2024	19/08/2024		REENTRENAMIENTO	EDITH RAMIREZ - ESPOSA	3166207983	
1032750943	CARLOS ALEJANDRO SUAREZ VILLALOBOS	TECNICO VERTICAL	OPERATIVA	SI	27/08/2024	ACTIVO		VERTISUR	CARRERA 5A # 45C-73 SUR - USME	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	YANBRA	COLMENA		27/08/2024	27/08/2024		REENTRENAMIENTO	ANDREA MUÑOZ - ESPOSA	3144381585	

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha salida (cuando aplica)	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguíneo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias Químicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha inducción SST	Fecha de Generación de entrega inicial de	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto	Observaciones
1072803003	JUAN EMILIO RODRIGUEZ	INSPECTOR SST	OPERATIVA	SI	12/09/2023	ACTIVO		PERSTORE	RIVERA	O+	NO	NO	NO	SI		NUEVA EPS	PORVENIR	SURA		12/09/2023			REENTRENAMIENTO	YAMILA PARRA - ESPOSA	3106099720	
1066380622	JONATAN DAVID BARRIOS PUELLO	AUXILIAR DE INSTALACION	OPERATIVA	SI	12/09/2023	ACTIVO		PERSTORE	CALLE 54 #12 B - 31 MEDRO	A+	NO	NO	NO	SI		FAMISANAR	PROTECCION	SURA		12/09/2023			REENTRENAMIENTO	ISABEL PUELLO - MADRE	3102556864	
1072629423	PAVAS ALEGANDRO LEDRO	OPERARIO DE PLATA	OPERATIVA	SI	12/09/2023	ACTIVO		PERSTORE	CALLE 34 C SUR #29J ST KAA CRISTOBAL	A+	NO	NO	NO	SI		FAMISANAR	COPROVACIMOS	SURA		12/09/2023			REENTRENAMIENTO	ANGELA TORRES - ESPOSA	3122296463	
7695298	GUILLERMO ALBERTO GALLARDO RODRIGUEZ	COORDINADOR DE MONTAJE	OPERATIVA	SI	12/09/2023	ACTIVO		PERSTORE	CALLE 63 #56 -56 CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	NO	SI	SI		COMPENSAR	PROTECCION	SURA		12/09/2023			REENTRENAMIENTO	CAROLINA LOZA OSORIO - ESPOSA	3006115651	

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

REGISTRO DE AFILIACIONES DEL PERSONAL

EBISU S.A.S

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1012413543
Nombre:	ANGIE HASBLEIDY SANCHEZ PABON
Fecha Inicio contrato:	13/12/2024
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00016
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 02:24:52 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	79154597
Nombre:	ALFONSO URIBE SARDIÑA
Fecha Inicio contrato:	08/01/2025
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	24/01/2025
Número contrato:	00024
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	23/01/2025 10:31:57 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1012363273
Nombre:	YURY ANDREA ROA RODRIGUEZ
Fecha Inicio contrato:	22/01/2025
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	23/01/2025
Número contrato:	00023
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	22/01/2025 10:28:30 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1052397887
Nombre:	ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO
Fecha Inicio contrato:	13/01/2025
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00019
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 03:10:54 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	79797289
Nombre:	CARLOS ANDRES VASQUEZ QUINTERO
Fecha Inicio contrato:	13/12/2024
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00021
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 03:46:36 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1010228105
Nombre:	ELTON JOHN GALLEGO GALLEGO
Fecha Inicio contrato:	13/12/2024
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00017
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 02:33:18 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1030627112
Nombre:	JAVIER DAVID GARCIA GONZALEZ
Fecha Inicio contrato:	08/01/2025
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00020
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 03:21:02 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	1010175874
Nombre:	MANUEL FERNANDO SOLANO SILVA
Fecha Inicio contrato:	13/12/2024
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	16/01/2025
Número contrato:	00018
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	15/01/2025 02:42:12 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	80149151
Nombre:	MILTON JAVIER JIMENEZ SOSA
Fecha Inicio contrato:	01/12/2024
Fecha Fin contrato:	13/07/2025
Fecha Inicio cobertura:	24/01/2025
Número contrato:	00025
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	5
Fecha hora transacción:	23/01/2025 10:41:57 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	807008957
Número Afiliación:	9021179
Razón social:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMI

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1022352554
Nombre:	PABLO ANTONIO ALVAREZ GUERRERO
Fecha Ingreso:	21/01/2025
Salario básico:	2,000,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	5
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	20/01/2025 05:19:47 p. m.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

9011700542
9011700542

No. de Radicación: 28765741

Fecha de Radicación: 21 01 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [ ]	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [ ]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional [ ]	B. Subsidiado [X]	B. Cabeza de familia [ ]	B. Independiente [ ]	
	B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]		C. Beneficiario [ ]	C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: ALVAREZ	Segundo Apellido: GUERRERO	Primer Nombre: PABLO	Segundo Nombre: ANTONIO

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1022352554	Femenino [ ] Masculino [X]	D 26 D M 08 M A A 1988 A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]			AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia		
$1.423.500	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana [ ] Rural [ ]	Localidad / Comuna / Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

29. Parentesco	30. Etnia

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y	NT	807008957	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
AVENIDA 19 N 118 95 OFICINA	2130360		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [ ] Código [ ] 6. Reinscripción en la EPS [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 15. Reporte de fallecimiento [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A	21 01 2025

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. [ ]
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. [ ]
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. [ ]
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. [ ]
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [ ]
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [ ]
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [ ]
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto. [ ]

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] Cantidad: Total [ ]
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. [ ]
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. [ ]
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. [ ]
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del municipio	Código del departamento	Número de la ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: AYUDANTE DE OBRA

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTERNET

Cambio Empleo

05/2016

VIGILADO Supersalud

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9021179 correspondiente a la empresa Ebisu S.a.s. Empresa De Servicios Y Sumi.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
RAY RODRIGO REYES LOPEZ	C.C.	1,003,656,243	09/01/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 10 de enero de 2025 a las 08:40:58 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

Bogota 14.01.2025

Señores,
EBISU SAS - NI 807008957
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 3 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2025-01-14 con numero de radicado 6194061 :

Cordialmente,

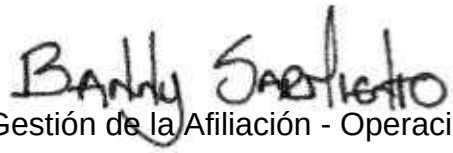

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 6194061

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2025

Señores
EPS Sanitas
Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS identificado con NIT 807.008.957-7, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro Si Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	11802823	JOHANS DE JESUS SEGUNDO BORJA ANDRADE	3000000	7/01/2025	18/12/2024	Carrera 69B No. 25 – 45 Apto. 107	BOGOTA	3103483747	johansborjaandrade@gmail.com
2	CC	1003656243	RAY REYES RODRIGUEZ	1423500	9/01/2025	18/12/2024	CALLE 50 BIS N 77V 34	BOGOTA	3246386190	yeimipaola871@gmail.com
3	CC	1001045259	FRANK ALEJANDRO AREVALO FORERO	1423500	9/01/2025	22/12/2024	kr 92 74 46 sur	BOGOTA	3115063474	frankarevalo1003j.t@gmail.com

NUMERO DE RADICADO : 6194061

La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. No. 807.008.957 – 7
Lorena Peña Poveda
Coordinadora de Recursos Humanos
Tel 3108227861
Tel 6012568796

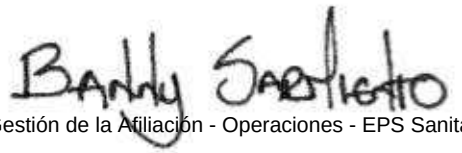

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9021179 correspondiente a la empresa Ebisu S.a.s. Empresa De Servicios Y Sumi.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
LUIS FERNANDO GIRON PUENTES	C.C.	80,728,996	09/01/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 10 de enero de 2025 a las 08:41:08 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | eps salud

	SI	NO
¿ Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	✓	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	✓	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	✓	
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	✓	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	✓	

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que compartiré la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado: _____

No. Identificación: 80728996

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la informac[illegible]s actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al [illegible]

13 ENE 2025
Cod 608 Martha Cecilia Malagon R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Identificación: _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, explícita, previamente informada e inequívoca a todos los servicios de salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2012, para tratar mi información personal, según lo establecido en su Manual de Protección de Datos Personales, disponible en: www.compensar.com / vínculo protección Datos Personales; información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Proveer y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre fines estadísticos y analíticos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención en salud; información sobre la cual podré, en cualquier momento, ejercer mis derechos de Habeas Data, para solicitar que no se me envíe información de los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema.
- Compartir mis datos personales con la Caja de Compensación Familiar Compensar para efectos de la prestación de servicios de salud.

Cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de proveedores tecnológicos, con los cuales se tienen firmados contratos de transmisión de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos personales, entre ellos el correo electrónico protecciondedatos@compensar.com, y la central telefónica de la EPS.

La protección de datos personales efectuada por Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad señalados en la Ley 1581 de 2012 y manifiesto expresamente que conozco dónde consultar la información sobre protección de datos personales, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de todo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

Firma del afiliado: _____

No. Identificación: 80728996

Escaneado con CamScanner